PRO. 01161
T. I

CORTE DE APELACIONES
SANTIAGO

ROL Nº 8.710 -2.005
(ex Colonia Dignidad)

JORGE ZEPEDA ARANCIBIA.
MINISTRO DE FUERO

SYLVIA CANCINO PINO
SECRETARIA

QUERELLANTE: **Sergio Antonio Rojas Váquez**
Apoderado: Hernán Quezada Cabrera

Parte : Querella

QUERELLADO: Augusto Pinochet Ugarte
Paúl Schäfer Schneider

APODERADOS:

DELITO: Secuestro calificado de Miguel Rojas Rojas y otros

FECHA INGRESO: 04 de abril de 2005.

SALA N°

CUADERNOS.

Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 10/03/2010

REGISTRO
IFICACION
E

Nro 144.240.130

(1 UNO)

CERTIFICADO DE NACIMIENTO

ión : CATILLO
ión : 120 Registro : Año : 1948 2667

to : SERGIO ANTONIO ROJAS VASQUEZ

: 6.072.240-4
nto : 4 Julio 1948
: Masculino

dre : MIGUEL ROJAS ROJAS

adre: MARGARITA FELISA VASQUEZ GATICA

N: 29 Marzo 2005, 10:23.

)O - VALOR : $ 520
NTIAGO
TROPOLITANA

RUN : 6072240-4 8JL4M!

REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACION CHILE

JANINA LAPORTE VALLADARES
FIRMA Y SELLO FUNCIONARIO AUTORIZADO

Razón: Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 10/03/2010

REGISTRO
IFICACION

CERTIFICADO DE NACIMIENTO

(don)
2668

ón : CATILLO
ión : 214 Registro : Año : 1944

to : GILBERTO ANTONIO ROJAS VASQUEZ

: 5.181.832-6
nto : 29 Octubre 1944
: Masculino

dre : MIGUEL ROJAS ROJAS

madre: MARGARITA FELISA VASQUEZ GATICA

ON: 29 Marzo 2005, 10:23.

ADO - VALOR : $ 520
SANTIAGO
METROPOLITANA

REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACION
REGION METROPOLITANA

JANINA LAPORTE VALLADARES

RUN : 5181832-6 S4K=M5

FIRMA Y SELLO FUNCIONARIO AUTORIZADO

de

Razón: Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 10/03/2010

REGISTRO
IFICACION
E

Nro 144.240.13

CERTIFICADO DE NACIMIENTO

ón : PARRAL
ión : 178 Registro : Año : 1957

to : MIGUEL ENRIQUE ROJAS VASQUEZ

: 7.906.731-8
nto : 1 Febrero 1957
: Masculino

dre : MIGUEL ROJAS ROJAS

adre: MARGARITA FELISA VASQUEZ GATICA

ON: 29 Marzo 2005, 10:23.

ADO - VALOR : $ 520
SANTIAGO
METROPOLITANA

RUN : 7906731-8 Z;GZPD

SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACION
JANINA LAPORTE VALLADARES
FIRMA Y SELLO FUNCIONARIO AUTORIZADO

Razón: Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 10/03/2010

REGISTRO
IFICACION

Nro 144.240.131

CERTIFICADO DE NACIMIENTO

ón : PARRAL
ión : 178 Registro : Año : 1957

to : MIGUEL ENRIQUE ROJAS VASQUEZ

: 7.906.731-8
nto : 1 Febrero 1957
: Masculino

dre : MIGUEL ROJAS ROJAS

madre: MARGARITA FELISA VASQUEZ GATICA

ON:
29 Marzo 2005, 10:23.

ADO - VALOR : $ 520
SANTIAGO
METROPOLITANA

RUN : 7906731-8 Z;GZPD

SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACION
REGION METROPOLITANA

JANINA LAPORTE VALLADARES
FIRMA Y SELLO FUNCIONARIO AUTORIZADO

Razón: Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 10/03/2010

REGISTRO
TIFICACION
E

Nro 144.240.133

CERTIFICADO DE NACIMIENTO

ión : CATILLO
ción : 144 Registro : Año : 1945

ito : GUSTAVO ADOLFO TORRES CASTILLO

: 5.206.004-4
ento : 14 Mayo 1945
: Masculino

dre : RUPERTO ORIOL TORRES ARAVENA

nadre: PAULINA DEL CARMEN CASTILLO MENDEZ

ON: 29 Marzo 2005, 10:24

ADO - VALOR : $ 520
SANTIAGO
METROPOLITANA

RUN : 5206004-4 !*;MQ4

JANINA LAPORTE VALLADARES

FIRMA Y SELLO FUNCIONARIO AUTORIZADO

Razón: Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 10/03/2010

Fs 1.

CORTE APELACIONES DE SANTIAGO
Nº ING. : 8710-2005
FECHA : 31-03-2005
*** DUPLICADO ***
SECRETARIA : CRIMINAL
RECURSO : CRI-CAUSAS DE FUERO Y LEYES ESPEC.
FOLIO : 14045 HORA : 11:29 (JIG)

11.4.05 se proveerá

Iltma, Corte de Apelaciones de Santiago

Secretaría Criminal

Causa de Fuero

EN LO PRINCIPAL	**:**	**QUERELLA POR LOS DELITOS QUE INDICA**
PRIMER OTROSI	**:**	**EXENCION DE FIANZA DE CALUMNIA**
SEGUNDO OTROSI	**:**	**CONOCIMIENTO DEL SUMARIO**
TERCER OTROSI	**:**	**DILIGENCIAS DE INVESTIGACION**
CUARTO OTROSI	**:**	**ACOMPAÑA DOCUMENTOS**
QUINTO OTROSI	**:**	**ACUMULACION**
SEXTO OTROSI	**:**	**PATROCINIO Y PODER**

Iltma. Corte

Sergio Antonio Rojas Vásquez, gastrónomo, domiciliado para estos efectos en Villa San Jorge, Pasaje A Nº 10, Linares; Miguel Enrique Rojas Vásquez, comerciante, domiciliado en Villa San Jorge, Pasaje A Nº 10, Linares, y Gustavo Adolfo Torres Castillo, pequeño agricultor, domiciliado en Colvindo s/Nº, Ñiquén, San Gregorio, VIII Región, a US. I. respetuosamente decimos:

Venimos en deducir querella criminal en contra de AUGUSTO JOSE RAMON PINOCHET UGARTE, PAUL SCHAEFER SCHNEIDER y todos quienes resulten responsables por su participación en los delitos de secuestro calificado perpetrados en las personas de Miguel Rojas Rojas, Gilberto Antonio Rojas Vásquez y Ruperto Oriol Torres Aravena, así como en el delito de asociación ilícita, de acuerdo a los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho que pasamos a exponer e invocar.

I LOS HECHOS

A) Situación de Miguel Rojas Rojas y Gilberto Antonio Rojas Vásquez

Miguel Rojas Rojas, militante del Partido Socialista, y su hijo Gilberto Rojas Vásquez, militante del Partido Comunista, fueron detenidos por efectivos de

Razón: Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 10/03/2010

Carabineros y del Ejército en el ex fundo El Palomar, perteneciente a la comuna de Parral, el día 13 de octubre de 1973. Los aprehensores carecían de orden emanada de autoridad facultada para disponer la detención de los ofendidos. Ambos fueron trasladados al Retén de Catillo en una camioneta conducida por el civil Gilberto Parra, recinto desde donde desaparecieron, ignorándose hasta la fecha su destino o paradero. Entre los efectivos policiales que participaron en la aprehensión se encontraban el suboficial Diógenes Toledo, jefe del Retén de Catillo, así como el funcionario Hernán Zúniga.

Cabe señalar que el dueño del fundo "El Palomar", Ignacio Urrutia de la Sotta, era un conocido "amigo" de la denominada "Colonia Dignidad", y los miembros de ésta eran asiduos visitantes de su casa. Igualmente, el suboficial Diógenes Toledo concurría con frecuencia a dicho enclave alemán.

El querellante Sergio Rojas Vásquez era un activo dirigente sindical que el año 1971 formó el sindicato campesino "Fidel Castro" y más de alguna vez fue interceptado en la vía pública por colonos de "Dignidad", quienes lo amedrentaron tratando de embestirlo con el vehículo en que se desplazaban. Por su parte, miembros del referido sindicato, que vivían y laboraban en terrenos de la "Colonia Dignidad", entre ellos, Gerardo Antonio Guzmán Henríquez, fueron expulsados de ese recinto y sus casas incendiadas el 17 de septiembre de 1973.

Dichos antecedentes, unidos a otros que se pretende establecer mediante las diligencias que se solicitan en un otrosí, permiten sospechar que las víctimas antes individualizadas fueron trasladadas desde el Retén de Catillo a la "Colonia Dignidad", lugar que en otras investigaciones judiciales ha sido reconocido como un recinto de detención de prisioneros políticos.

B) Situación de Ruperto Oriol Torres Aravena

Ruperto Oriol Torres Aravena, Ingeniero Químico, secretario de la Cooperativa de Pequeños Agricultores de la Provincia de Linares, sin militancia política conocida, fue detenido el día 13 de octubre de 1973, luego de haber concurrido voluntariamente al Retén de Catillo a raíz de un mensaje que recibiera para presentarse en ese lugar, en el que quedó detenido sin que mediara orden de

Razón: Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 10/03/2010

autoridad facultada para disponer su aprehensión, ignorándose hasta la fecha el paradero o destino de la víctima.

Es necesario señalar que el predio de propiedad de Ruperto Torres, ubicado en Parcela "Bajo Los Torres", en Catillo, colindaba con los terrenos de la "Colonia Dignidad", siendo numerosas las oportunidades en que el ofendido tuvo fuertes altercados con los colonos alemanes debido a sus actividades gremiales en defensa de los derechos de los campesinos que se veían afectados por arbitrarias medidas impuestas por los dirigentes de la mencionada Colonia.

Como es de público conocimiento y así se ha acreditado en otros procesos judiciales, los directivos de la "Colonia Dignidad" mantenían desde antes y con posterioridad al 11 de septiembre de 1973 estrechos vínculos con el Ejército así como con autoridades locales, incluidos funcionarios de Carabineros. La propia Dirección de Inteligencia Nacional (DINA), a través de su Director y otros altos oficiales, cultivó estrechas relaciones con la Colonia. Igualmente, hay evidencias de que muchos prisioneros políticos – algunos de ellos actualmente desaparecidos- fueron conducidos al enclave alemán, lugar en que se les sometió a torturas y se les mantuvo cautivos.

II EL DERECHO

A.- Los hechos descritos configuran ilícitos sancionados en el Código Penal. En primer término, se ha cometido en contra de los ofendidos el **delito de secuestro** contemplado en el inc. 1º del Art. 141 de dicho texto legal, agravado en los términos previstos en su inc. 4º. Esto es, las víctimas fueron detenidas el 13 de octubre de 1973 sin que se haya acreditado orden de aprehensión en su contra; luego, fueron mantenidos en el Retén de Carabineros de la localidad de Catillo, y finalmente – según puede presumirse - fueron trasladados a la "Colonia Dignidad", sin que hasta la fecha se tenga noticias de su paradero o destino, pudiendo presumirse que han permanecido un largo tiempo privados ilícitamente de su libertad y esto les ha provocado un gravo daño a su persona e intereses.

B.- Tal como se ha dicho anteriormente, los hechores actuaron al margen de toda legalidad. De su forma de proceder, se deduce que se encontraban

Razón: Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 10/03/2010

Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
n: Ministerio del Interior - 10/03/2010

perfectamente organizados, disponían de toda clase de medios para delinquir y sus propósitos eran cometer delitos en contra de personas que ellos habían seleccionado, contando presumiblemente con la colaboración de los jefes de la ex "Colonia Dignidad". Este delito se encuentra tipificado en el Art. 293 del Código Penal, cuyo inciso 1º sanciona con la pena de presidio mayor en cualquiera de sus grados a los jefes y provocadores de la **asociación ilícita** que ha tenido por objeto la perpetración de crímenes.

Sin perjuicio del ejercicio de la acción penal pública por estas partes a través de la presente querella, este libelo se funda también en el Art. 6º de la Ley 19.123 de 1992, disposición que consagra solemnemente "que la ubicación de las personas detenidas desaparecidas, como igualmente la de los cuerpos de las personas ejecutadas y las circunstancias de dicha desaparición o muerte, constituyen un derecho inalienable de los familiares de las víctimas y de la sociedad chilena".

III. PARTICIPACION CRIMINAL DE LOS QUERELLADOS

1. **Augusto Pinochet Ugarte** era, en la época de los hechos expuestos, Comandante en Jefe del Ejército y Presidente de la Junta Militar de Gobierno. Su responsabilidad criminal emana directamente de estas dos circunstancias.

En efecto, tal como lo ha resuelto la Excma. Corte Suprema, la regla de la verticalidad del mando que impera en las instituciones de la defensa nacional, implica que acciones como las que afectaron a los ofendidos, en la que participaron miembros del Ejército, no pudieron ser realizadas sino bajo las órdenes de su Comandante en Jefe o, al menos, contaron con su anuencia. Lo anterior se entiende mucho más claramente si se considera que tales acciones no fueron hechos aislados, sino que formaron parte de una política aplicada en todo el territorio nacional y elaborada, sin lugar a dudas, desde los más altos mandos de las Fuerzas Armadas y de Orden, en un período en el cual estas instituciones ejercieron un control total y absoluto sobre el país.

Igualmente, el querellado investía el cargo de Presidente de la Junta

Razón: Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 10/03/2010

Militar de Gobierno, organismo del cual dependían todas las Fuerzas Armadas y de Orden en virtud del Estado de Guerra que rigió en Chile en ese período por disposición del DL Nº 5 en relación con el DL Nº 3, ambos de septiembre de 1973. Por tal razón, Augusto Pinochet Ugarte tenía, en la calidad señalada, un poder irrestricto sobre todas las instituciones militares y policiales que actuaron de conformidad con el estado de guerra imperante.

2. **Paul Schaefer Schneider** era en esa época y durante muchos años el jefe máximo de la "Colonia Dignidad" y, en tal calidad, tenía el control prácticamente absoluto del enclave alemán, de manera tal que el ingreso y permanencia de prisioneros políticos en ese lugar, así como las torturas a que eran sometidos, no podían haberse llevado a cabo sin la expresa autorización del querellado. En causas judiciales en actual tramitación, como es de público conocimiento, Paul Schaefer ha sido sometido a proceso como autor de similares delitos cometidos en contra de prisioneros políticos que permanecieron secuestrados en "Colonia Dignidad".

POR TANTO,

A S.S. ILTMA. ROGAMOS: tener por interpuesta querella criminal en contra de **Augusto Pinochet Ugarte, Paul Schaefer Schneider** y todos quienes resulten responsables, en su calidad de autores, cómplices o encubridores de los delitos de asociación ilícita y de secuestro agravado cometidos contra los detenidos desaparecidos Miguel Rojas Rojas, Gilberto Antonio Rojas Vásquez y Ruperto Oriol Torres Aravena; acogerla a tramitación; ordenar las diligencias de investigación que se solicitan en el tercer otrosí, sin perjuicio de las que el tribunal resuelva; decretar la detención de los responsables, someterlos a proceso y, en definitiva, aplicarles el máximo de las penas contempladas en la ley, para estos delitos.

PRIMER OTROSI: De acuerdo a lo dispuesto en el Art. 100 Nº 2 del Código de Procedimiento Penal, sírvase US. I. tener presente que, en nuestras calidades de hijos y hermanos de los ofendidos, nos encontramos exentos de rendir fianza de calumnia.

Razón: Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 10/03/2010

SEGUNDO OTROSI: A fin de colaborar con la acción del Tribunal, sírvase S.S. I. concedernos el conocimiento del sumario de autos.

TERCER OTROSI: Solicito a US. I. se sirva, si lo estimare procedente, ordenar las siguientes diligencias:

1) Se despache orden de investigar al Departamento de Asuntos Especiales y Derechos Humanos de la Policía de Investigaciones de Chile para que reúna y proporcione al Tribunal antecedentes relativos a las víctimas así como a la denominada "Colonia Dignidad", especialmente en su calidad de centro clandestino de detención a partir de septiembre de 1973.

2) Se ubique y cite a declarar a través del mencionado Departamento de Asuntos Especiales y Derechos Humanos a las siguientes personas:

a) A los entonces soldados conscriptos Daniel Zurita (domiciliado en Población El Esfuerzo de Linares) e Iván Enrique Norambuena Arenas (domiciliado en Linares), a quienes les correspondió, en tal calidad, concurrir al enclave alemán.

b) Al entonces funcionario de Carabineros del Retén de Catillo Luis Carrasco.

c) Al entonces funcionario de Carabineros de la zona Orlando Calvo Hidalgo quien, de acuerdo a antecedentes recogidos por estos querellantes, habría conducido a tres detenidos a la "Colonia Dignidad".

d) Al entonces funcionario de Carabineros Hernán Zúñiga, quien se desempeñaba como conductor en el Retén de Catillo.

e) A Roberto Constanzo Villagra, Julio Ortega Alfaro, René González Gómez, José Tomás Castillo, Baltazar Castillo, Cupertino Gómez y Gerardo Antonio Guzmán Henríquez, todos quienes vivían al interior del enclave alemán en septiembre de 1973.

CUARTO OTROSI: Sírvase S.S. I. tener por acompañados Certificado de Nacimiento de los querellantes con el objeto de acreditar la calidad de hijos de los ofendidos, así como Certificado de Nacimiento de la víctima Gilberto Antonio Rojas Vásquez para acreditar la calidad de hermano de los querellantes Sergio y Miguel Rojas Vásquez.

Razón: Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 10/03/2010

QUINTO OTROSI: Atendido que los señores Ministros de Fuero don Alejandro Solís Muñoz y don Jorge Zepeda Arancibia instruyen actualmente procesos en que se investigan delitos cometidos en la "Colonia Dignidad" por parte de miembros de esta entidad (Episodio "Boris Weisfeiler" y Episodio "Juan Maino", respectivamente), solicito a US. I. disponer la acumulación de esta querella a uno de dichos Episodios, según en derecho proceda.

SEXTO OTROSI: Sírvase S.S. I. tener presente que designo abogado patrocinante a don Hernán Quezada Cabrera, patente al día de la I. Municipalidad de Santiago, domiciliado en Manuel Rodríguez 33, de esta ciudad, a quien igualmente confiero poder.

Razón: Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 10/03/2010

POLICIA DE INVESTIGACIONES DE CHILE
Brigada Investigadora de Asuntos Especiales
y de Derechos Humanos
obg.....485.....c/r

2398 Dan cuenta detenciones ocurrido ocho 7 fs 15

CORTE APELACIONES DE SANTIAGO
Nº ING. : 2182-1998
FECHA : 16-06-2005
SECRETARIA : CRIMINAL
FOLIO : 50107 HORA : 13:02 (MGL)
TRAMITACIÓN

PARTE Nº 756 /

Santiago, 15 de Junio de 2005.

A LA
ILUSTRISIMA CORTE DE APELACIONES
D E S A N T I A G O.- /
Sr. Ministro de Fuero, don Jorge ZEPEDA ARANCIBIA

I.- MATERIA

Decreto	: Oficio Nº 1.253-2005.
Fecha del Decreto	: 09 de Mayo de 2005.
Fecha de Recepción Unidad	: 10 de Mayo de 2005.
Delito	: Secuestro y otros.
Facultades	: "Se ha ordenado oficiar a Ud., con el fin de que se sirva disponer que, funcionarios policiales de esa Brigada procedan a realizar las diligencias solicitadas en el documento que se acompaña en fotocopia".
Proceso	: **Nº 2.182-98 "Villa Baviera".-**

II.- DILIGENCIAS

Con la finalidad de dar estricto cumplimiento a lo ordenado por **Su Señoría Ilustrísima** en el presente decreto, se realizaron diferentes consultas a fuentes de información abiertas y a los archivos Institucionales con los que cuenta esta unidad policial, logrando establecer lo que a continuación se menciona y que dice relación con el documento que en fotocopia se acompaña:

Referente al punto número uno, se informa a vuestro tribunal, que a lo largo de las diversas investigaciones realizadas por esta brigada, en el marco de la denominada "Colonia Dignidad", las cuales han sido instruidas por diferentes Ministros y jueces de diversos tribunales, se ha podido reunir antecedentes suficientes, a través de testimonios, que este enclave alemán fue un lugar por donde transitaron numerosos prisioneros políticos de los organismos de seguridad del gobierno militar, en fechas posteriores al 11 de septiembre de 1973.

Razón: Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 10/03/2010

Ese recinto, fue lugar de detención y tortura, utilizado generalmente por militares pertenecientes a la Dirección de Inteligencia Nacional, **DINA.** De igual forma, es dable señalar que en este marco y según relatos de testigos como **Adriana Alicia BÓRQUEZ ADRIAZOLA, Luis Enrique PEEBLES SKARNIC** y **Reinaldo Antonio Erick ZOTT CHUECAS**, se establece que estos sí estuvieron detenidos y fueron torturados al interior de "Colonia Dignidad" e incluso podría desprenderse que era el mismo **Paul SCHAFER SCHNEIDER** quien dirigía los interrogatorios y quien daba las órdenes a los militares.

En este punto caber señalar que por orden de **Su Señoría Ilustrísima** personal de la Policía de Investigaciones, indaga acerca de los testimonios que puedan establecer de forma fehaciente que "Colonia Dignidad" fue un centro de reclusión para prisioneros políticos, lo cual será informado oportunamente a esa alta magistratura.

Con respecto al punto número dos, letras a), se informa que se realizaron diversas diligencias tendientes a la individualización, ubicación y entrevistas de las personas que se indican, logrando establecer que éstas corresponden a:

Daniel Enrique ZURITA SAN MARTÍN, chileno, nacido en Linares el 30 de julio de 1954, soltero, estudios básicos, empleado, cédula nacional de identidad Nº 7.119.071-4, domiciliado en Avenida El Esfuerzo Nº 1406, población El Esfuerzo, Linares, teléfono 09-3659450. **Se adjunta declaración policial, en Anexo Nº 01.**

Iván Enrique NORAMBUENA ARENAS, chileno, nacido en Linares el 01 de enero de 1954, casado, estudios medios, maestro pastelero, cédula nacional de identidad Nº 7.484.509-6, domiciliado en pasaje El Olivar Nº 1527, población Yerbas Buenas, Linares, teléfono 73-225097, anexo 8. **Se adjunta declaración policial, en Anexo Nº 02.**

De estas dos declaraciones se logra establecer que efectivamente concurren a "Colonia Dignidad", mientras realizaban el servicio militar obligatorio en la Escuela de Artillería de Linares, en fechas posteriores al 11 de septiembre de 1973.

Lo relativo al punto número dos, letra b), que dice relación con la ubicación y entrevista de un funcionario de Carabineros del Retén Catillo, de nombre **Luis CARRASCO**, se informa que se realizaron diversas diligencias en la zona tendientes a lograr su individualización, incluyendo consultas en el mismo cuartel policial, donde éste se desempeñó, no lográndose mayores antecedentes al respecto.

En el punto dos, letra c), se individualizó, ubicó y entrevistó a **Orlando Antonio CALVO HIDALGO**, chileno, nacido en Linares el 06 de octubre de 1950, casado, estudios medios, Sargento 2º en situación de retiro de Carabineros de Chile, cédula nacional de identidad Nº 6.459.877-5, domiciliado en pasaje El Estribo s/n, sector Vara Gruesa, comuna de Linares, teléfono 73-1975247. **Se adjunta declaración policial, en Anexo Nº 03.**

Razón: Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 10/03/2010

De esta declaración se puede desprender que éste niega haber trasladado a personas detenidas al interior de la "Colonia Dignidad", mientras cumplió funciones en la zona, como funcionario de Carabineros de Chile.

Del punto dos, letra d), se estableció que corresponde a **Luis Hernán ZÚÑIGA ARAVENA**, chileno, nacido en Parral el 26 de enero de 1927, viudo, sexto básico, jubilado de Carabineros de Chile, cédula nacional de identidad Nº 2.670.287-9, domiciliado en calle San Martín s/n, sector Copihue, comuna de Retiro. **Se adjunta declaración policial, en Anexo Nº 04.**

En lo que se refiere al punto número 2, letra e), se ubicó y entrevistó a las siguientes personas:

Gerardo Antonio GUZMÁN HENRIQUEZ, chileno, nacido en Catillo el 11 de agosto de 1923, casado, analfabeto, jubilado, cédula nacional de identidad Nº 2.181.120-3, domiciliado en Diego Portales s/n, sector de Catillo, comuna de Parral, teléfono 09-9211341. **Se adjunta declaración policial, en Anexo Nº 05.**

José Tomás CASTILLO GONZALEZ, chileno, nacido en San Gregorio el 05 de junio de 1948, casado, analfabeto, agricultor, cédula nacional de identidad Nº 6.043.705-K, domiciliado en Remulcao, camino a Catillo, kilómetro 17, comuna de Parral. **Se adjunta declaración policial, en Anexo Nº 06.**

Baltazar Antonio CASTILLO GONZALEZ, chileno, nacido en San Manuel el 10 de diciembre de 1952, casado, estudios básicos, agricultor, cédula nacional de identidad Nº 6.778.557-6, domiciliado en Remulcao, camino a Catillo, kilómetro 17, comuna de Parral. **Se adjunta declaración policial, en Anexo Nº 07.**

Referente a **René GONZALEZ GOMEZ**, se estableció que corresponde a **René Antonio GOMEZ GONZALEZ**, chileno, nacido en Catillo el 05 de enero de 1955, casado, hijo de Odilio del Carmen y José Leoncio, cédula nacional de identidad Nº 7.583.249-4, domiciliado en sector Remulcao, comuna de Parral, quien fue invitado a concurrir al cuartel policial de Parral el día 10 de los corrientes, éste no concurrió debido a problemas personales, razón por la cual éste no fue entrevistado.

Se informa, igualmente que, acerca de **Julio Antonio ORTEGA ALFARO**, chileno, nacido en Catillo el 27 de octubre de 1933, casado, hijo de Pedro y María, cédula nacional de identidad Nº 3.548.577-5, domiciliado en sector Trabancura, comuna de San Fabián de Alico, quien fue invitado a concurrir a la unidad policial de San Carlos el día 09 de los corrientes, quien no concurrió por razones personales, razón por la cual no fue entrevistado.

Respecto a **Roberto CONSTANZO VILLAGRA**, se realizaron consultas al Servicio de Registro Civil e Identificación no registrando antecedentes acerca del requerido. No obstante lo anterior, se logró establecer que residiría actualmente en la localidad de Monte Águila.

Razón: Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 10/03/2010

Con relación a **Cupertino GOMEZ**, se logró establecer que éste corresponde a **José Cupertino GOMEZ TORRES**, chileno, nacido en Parral el 15 de abril de 1921, casado, hijo de José Luis y Celia, cédula nacional de identidad Nº 2.516.829-1, quien registra una inscripción de defunción número S-162, del Servicio de Registro Civil e Identificación de la comuna de Providencia, con fecha 08 de marzo de 2001, a las 18:25 horas, en el hospital del Tórax.

Finalmente se sugiere respetuosamente a **Su Señoría Ilustrísima**, si lo tiene a bien, otorgar una nueva orden de investigar, con la finalidad de dar estricto cumplimiento a lo ordenado en el presente decreto, en el sentido de ubicar y entrevistar a **CONSTANZO VILLAGRA, ORTEGA ALFARO** y **GOMEZ GONZALEZ**, como asimismo para lograr la individualización, ubicación y entrevista del **Carabinero Luis CARRASCO**, salvo mejor resolución de vuestro tribunal.

Consultadas las personas mencionadas en el presente Parte, al Departamento de Asesoría Técnica de nuestra Institución, sección Informática Policial, estas no registran antecedentes ni cargos pendientes en su contra.

OSCAR BACOVICH GONZALEZ
Inspector

SANDRO GAETE ESCOBAR
Subcomisario
Brigada Investigadora de Asuntos Especiales
y de Derechos Humanos

Razón: Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 10/03/2010

Anexo Nº 01 / Fs 19

DECLARACIÓN POLICIAL DE DANIEL ENRIQUE ZURITA SAN MARTÍN.

En Linares, a nueve días del mes de junio de dos mil cinco, siendo las dieciséis horas con cuarenta y cinco minutos, en dependencias de la Brigada de Investigación Criminal de esta ciudad, oficiales de la Brigada Investigadora de Asuntos Especiales y de Derechos Humanos, proceden a entrevistar a **Daniel Enrique ZURITA SAN MARTÍN**, chileno, nacido en Linares el 30 de julio de 1954, soltero, estudios básicos, empleado, cédula nacional de identidad Nº 7.119.071-4, domiciliado en Avenida El Esfuerzo Nº 1406, Población El Esfuerzo Linares, teléfono 09-3659450 (recados), quien señaló:

"Referente a los motivos de mi invitación al cuartel de la Policía de Investigaciones de Chile, según se me informa en este acto por parte de los oficiales de esta institución, es para dar cumplimiento al Oficio Nº 1.253-2005, emanado en la causa Nº 2.182-98 "Villa Baviera", que sustancia el señor Ministro de Fuero de la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Santiago, don Jorge ZEPEDA ARANCIBIA

Referente a los hechos que me son consultados, debo manifestar que los primeros días del mes de enero de 1973, ingresé a efectuar mi servicio militar obligatorio en la Escuela de Artillería de Linares, siendo designado a cumplir funciones en la Tercera Batería de Seguridad Anti-subversiva, pero sólo éramos parte de los soldados que se dedicaba a realizar los servicios de guardia y no de la especialidad de artillería. A cargo de esta batería estaba el **Capitán CASTILLO**.

Recuerdo que el día 11 de septiembre de 1973, en horas de la mañana, a eso de las 09:00 horas, fuimos enviados a la ciudad de Parral, con la finalidad de tomarnos la Gobernación, quedándonos en la plaza de armas apuntando con nuestras armas hacia el edificio donde se albergaba. Recuerdo que el personal más antiguo era un oficial del cual no recuerdo nombre, por que los que concurrimos a Parral eran militares de varias baterías e incluso reservistas.

Estuvimos en Parral por cerca de dos meses y el tiempo que permanecimos en esta ciudad alojábamos y nos alimentábamos en la Comisaría de Carabineros, regresando a Linares a eso del mes de Diciembre, continuando con el periodo de instrucción de soldado. Debo hacer presente que una parte de la batería a la cual yo pertenecía fue enviada el día 10 de septiembre de 1973, a la ciudad de Santiago, donde tuvieron un enfrentamiento, según me comentaron, pero ignoro mayores detalles.

Debo hacer presente que mientras permanecí en Parral, me correspondió en una oportunidad subir hasta la zona cordillerana, específicamente a un recinto de alemanes llamado "Colonia Dignidad", a dicho lugar llegamos a dormir en un recinto habilitado para el efecto el cual recuerdo era muy limpio, cómodo y limpio. Fuimos atendidos de muy buena manera por los alemanes, quienes nos dieron alimentos y jugos. Al día siguiente, fuimos acompañados por los alemanes hacia el interior del fundo, con la finalidad de lograr establecer un lugar donde los "comunistas" hacían reuniones subversivas.

Es dable señalar que la misión era recorrer el fundo, en la parte más cordillerana, pero no puedo aseverar que era parte del recinto de la "Colonia

Solo en Linares

Razón: Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 10/03/2010

CONTINUACIÓN DE LA DECLARACIÓN POLICIAL DE DANIEL ENRIQUE ZURITA SAN MARTÍN.

Dignidad", ya que no la conozco, pero si en todo momento fuimos acompañados por alemanes. Recuerdo, además, que fue detenida una ó dos personas, la cual fue golpeada fuertemente por militares y después fue subida a los camiones, siendo dejada en libertad camino hacia Parral. Después de esta vez que visité la "Colonia Dignidad", no volví a visitarla nunca más.

Recuerdo también que, los alemanes que estaban junto a nosotros usaban cascos militares en sus cabezas, pero es necesario aclarar que no eran los mismos que utilizaba el Ejército de Chile, como asimismo es dable agregar que éstos no utilizaban uniforme militar, pero sí armamento de grueso calibre y de mejor calidad que los nuestros. No tengo antecedentes de nombres de personas que hayan concurrido al encalve alemán con detenidos, como asimismo de los alemanes que nos recibieron y atendieron al interior del recinto, como también del resto de los soldados que concurrió al fundo de "Villa Baviera".

El 30 de diciembre de 1974, terminé mi servicio militar obligatorio, retirándome de forma definitiva del Ejercito de Chile, concurriendo en algunas ocasiones en calidad de reservista a realizar algún servicio de guardia, al interior de la Escuela de Artillería. Puedo agregar que al interior de la Escuela habían personas detenidas en la caballerizas o donde guardaban los vehículos.

En la actualidad me desempeño como empleado en una bodega de frutos del país, en el camino a San Antonio, en las cercanías de Linares. Es todo lo que puedo manifestar acerca de las consultas que se me formulan".

Finaliza la presente declaración policial a las diecisiete horas con veinticinco minutos, la cual es leída, firmada y ratificada para constancia.

DANIEL ENRIQUE ZURITA SAN MARTÍN

7.119.071-4

OSCAR BACCIACH GONZÁLEZ
Inspector

RODRIGO VILLALOBOS JIMÉNEZ
Detective

Razón: Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 10/03/2010

Anexo Nº 02 / Fs 21

DECLARACIÓN POLICIAL DE IVÁN ENRIQUE NORAMBUENA ARENAS.

En Linares, a nueve días del mes de junio de dos mil cinco, siendo las quince horas, en dependencias de la Brigada de Investigación Criminal de esta ciudad, oficiales de la Brigada Investigadora de Asuntos Especiales y de Derechos Humanos, proceden a entrevistar a **Iván Enrique NORAMBUENA ARENAS**, chileno, nacido en Linares el 01 de enero de 1954, casado, estudios medios, maestro pastelero, cédula nacional de identidad Nº 7.484.509-6, domiciliado en pasaje El Olivar Nº 1527, población Yerbas Buenas, Linares, teléfono 225097, anexo 8, quien manifesto:

"Referente a los motivos de mi invitación al cuartel de la Policía de Investigaciones de Chile, según se me informa en este acto por parte de los oficiales de esta institución, es para dar cumplimiento al Oficio Nº 1.253-2005, emanado en la causa Nº 2.182-98 "Villa Baviera", que sustancia el señor Ministro de Fuero de la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Santiago, don Jorge ZEPEDA ARANCIBIA.

En el caso que los primeros días del mes de enero de 1973, ingresé a realizar mi servicio militar obligatorio en la Escuela de Artillería de Linares, siendo asignado a la "Batería de Fuerzas Especiales", de la cual éramos parte de ciento veinte soldados, a cargo de un capitán de apellido **CASTILLO**.

Hacia el 10 de septiembre de 1973, fui trasladado a la Escuela Militar, ubicada en la ciudad de Santiago junto a cerca de cuarenta y cinco soldados, siendo anunciado que nuestro viaje sería con la finalidad de hacer seguridad a los Generales **PICKERING, BENAVIDES y ARELLANO STARK**. El día 11 de septiembre de 1973, una vez en Santiago, cerca de las 09:00 horas, fuimos llevados a realizar el "asalto" a la casa del presidente de la república, en calle Tomás Moro, estando a cargo del Teniente Marcelo ESCOBAR RIVERA, quien pertenecía a la Batería nuestra.

Permanecí en Santiago hasta los primeros días de octubre, regresando a Linares, donde fui asignado a cumplir misiones primeramente al enclave alemán ubicado hacia la cordillera de Parral, conocido como "Colonia Dignidad", señalándonos que solo íbamos a buscar extremistas al interior del recinto. En esta oportunidad, los oficiales que iban a cargo y que eran los que conversaban con los alemanes, recuerdo muy bien que eran los Tenientes **ESCOBAR RIVERA y SAAVEDRA WALKER**.

En esa oportunidad permanecimos cerca de una semana, durmiendo en una especie de graneros que había en el fundo y los mismos colonos nos servían comida en sus comedores. Durante el día salíamos a realizar reconocimiento de terrenos, ya que los mismos alemanes tenían armamento que nosotros para proteger su fundo, recordando que sus armas eran muy sofisticadas, con cargadores curvos y con treinta tiros, muy similares al AK-6 y al M-19, mientras que nosotros teníamos los fusiles SIG. Por lo anterior, es que nunca quedé convencido que el objetivo de nuestra presencia en el enclave alemán, era de buscar extremistas, sino que era otro, pero eran los oficiales los que tenían contacto directo con los alemanes.

Recuerdo que las personas que nos recibieron al interior de la "Colonia Dignidad", eran **Paul SCHAFER** y **Hamut HOPP**, quienes particularmente no se entendían con nosotros, sino con los oficiales, pero

ADMAS SOFISTICADAS

Razón: Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 10/03/2010

CONTINUACIÓN DE LA DECLARACIÓN POLICIAL DE IVÀN ENRIQUE NORAMBUENA ARENAS.

cuando nosotros le hacíamos alguna pregunta ellos nos respondían tanto en castellano, como a veces en alemán. Incluso recuerdo que en una oportunidad SCHAFER golpeó a un alemán con un punta pié en el trasero, para enviarlo a buscar un fardo de pasto para quemarlo.

Después del tiempo en que permanecimos al interior de la "Colonia Dignidad", regresamos a la Escuela de Artillería de Linares, continuando con la etapa de instrucción de soldado al interior del recinto militar. Nunca más fui enviado a este recinto de colonos alemanes, pero sí me costa que el resto de la oficialidad mantenía un estrecho vínculo con este recinto.

Cabe hacer presente que a mediados del mes de octubre o noviembre de 1973, fui detenido por personal militar, ya que tenía un familiar que estaba detenido en el polígono, donde había sido enviado cumplir el servicio de guardia a prisioneros, razón por la cual fui enviado a la Escuela de Artillería, donde al llegar fui detenido por personal del SIM y permanecí por cerca de quince días detenidos en una habitación contigua a la guardia, para después de ser investigado mi situación política, ser dejado en libertad, previa intervención de Marcelo ESCOBAR, continuando con mi servicio hasta el año 1975.

Nunca me correspondió llevar detenidos a la "Colonia Dignidad" y en la única oportunidad que concurrí hasta dicho lugar, no vi a personas que estuvieran en esta calidad al interior o en alguna dependencia especial. Es dable agregar que cuando íbamos a "Villa Baviera", era una caravana de varios vehículos militares, pero no podría asegurar que algunos de estos llevaran prisioneros.

No obstante lo anterior y mientras permanecí al interior de la Escuela de Artillería de Linares cumpliendo mi servicio militar, siempre escuché comentarios de otros soldados que se llevaban a prisioneros políticos al interior de la "Colonia Dignidad", pero no puedo dar nombres de quienes sabían esta información o de detenidos que fueron llevados a este recinto.

Finalmente quiero indicar que, posterior a terminar mi servicio militar, concurrí como "particular" acompañando a una persona que llevaba a su familia a atenderse en el hospital de la "Colonia Dignidad" y en los momentos de ingresar a dicho lugar, se nos pidieron nuestras cédula de identidad y al requerir los alemanes sobre me impidieron el ingreso, ignorando el motivo. Es todo cuanto puedo manifestar acerca de los hechos que son investigados por la Policía. Finaliza la presente declaración policial a las diecisiés horas, la cual es leída, firmada y ratificada para constancia.

IVÀN ENRIQUE NORAMBUENA ARENAS.

7.484.509-6

OSCAR BACOVICH GONZALEZ
Inspector

RODRIGO VILLALOBOS JIMÉNEZ
Detective

Razón: Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 10/03/2010

Anexo Nº 03.

dos mil ó doscientos sin ca 23

DECLARACIÓN POLICIAL DE ORLANDO ANTONIO CALVO HIDALGO.

En Linares, a nueve días del mes de junio de dos mil cinco, siendo las dieciséis horas con cinco minutos, en dependencias de la Brigada de Investigación Criminal de esta ciudad, oficiales de la Brigada Investigadora de Asuntos Especiales y de Derechos Humanos, proceden a entrevistar a **Orlando Antonio CALVO HIDALGO**, chileno, nacido en Linares el 06 de octubre de 1950, casado, estudios medios, sargento 2º en situación se retiro de Carabineros de Chile, cédula nacional de identidad Nº 6.459.877-5, domiciliado en pasaje El Estribo s/n, sector Vara Gruesa, comuna de Linares, teléfono 73-1975247, quien relató:

"Referente a los motivos de mi invitación al cuartel de la Policía de Investigaciones de Chile, según se me informa en este acto por parte de los oficiales de esta institución, es para dar cumplimiento al Oficio Nº 1.253-2005, emanado en la causa Nº 2.182-98 "Villa Baviera", que sustancia el señor Ministro de Fuero de la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Santiago, don Jorge ZEPEDA ARANCIBIA.

El 16 de enero de 1974, ingresé a Carabineros de Chile, siendo contratado en la 1ª Comisaría de Linares, correspondiéndome realizar el curso de recluta en Los Ángeles, luego de lo cual fui destinado a [illegible] donde me desempeñé por cerca de dos años. En [illegible] de 1974, fui regresado a Linares y luego de pasar por numerosas unidades, retenes y tenencias de la zona, llegué finalmente destinado al Retén Catillo, esto es a mediados del año 1981.

Recuerdo que dentro de las personas que en esta última unidad se encontraban cumpliendo funciones, puedo nombrar al Sargento 1º Emiliano VARGAS AMAZA y al Carabinero Héctor GAJARDO GONZÁLEZ, pero la dotación total era de aproximadamente cinco funcionarios.

Al llegar a esta unidad policial, me percaté que los funcionarios que allí se desempeñaban, tenían una "relación" con la "Colonia Dignidad", en el sentido de prestar colaboración a la comunidad, como asimismo de ser un lugar que debíamos visitar dentro de nuestros servicios de patrullaje. Asimismo, quiero agregar que había un equipo radial facilitado por los colonos alemanes, el cual tenía un contacto directo con otro ubicado al interior del enclave alemán.

Con relación a un funcionario de nombre Luis CARRASCO, sólo recuerdo que era un suboficial que había trabajado en el Retén de Catillo, en tiempo anterior al que yo llegué a esta unidad y del cual ignoro mayores antecedentes, como asimismo donde es posible ubicarlo, ya que el se encontraba en situación de retiro de la institución, cuando presté funciones en este cuartel.

Acerca de la pregunta que se me formula en este acto y que dice relación con llevar a personas detenidas al interior de la "Colonia Dignidad", debo señalar de manera categórica que esto no es efectivo, ya que las veces que me correspondió visitar el recinto, por razones de servicio y era el jefe del Retén quien ingresaba y tenía contacto con los alemanes, pero nunca supe o llevé a alguna persona detenida a este lugar.

Razón: Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 10/03/2010

CONTINUACIÓN DE LA DECLARACIÓN POLICIAL DE ORLANDO ANTONIO CALVO HIDALGO

El tiempo que permanecí en el Retén Catillo, fue hasta mediados del año 1983, fecha en la cual fui destinado a la Tercera Comisaría de Parral, donde estuve por espacio de un año y medio, posteriormente fui trasladado al Retén Digua y en el año 1989 aproximadamente fui nuevamente enviado a cumplir funciones al Retén de Catillo, donde permanecí un poco más de un año.

De las dos veces que me correspondió estar en el Retén Catillo y que concurrí a la "Colonia Dignidad", pude ver que en el interior de esta se mantuvieran personas detenidas, como de igual forma, nunca escuché comentarios que se hayan enviado detenidos del Retén al recinto alemán. El 01 de marzo de 1999 y mientras cumplía funciones en la Tenencia de Carabineros Oriente de Linares, me acogí a retiro voluntario con el grado de Sargento 2º. No tengo otros que aportar a la presente investigación".

Finaliza la presente declaración policial a las dieciséis horas con cuarenta minutos, la cual es leída, firmada y ratificada para constancia.

Orlando Antonio Calvo Hidalgo
C/I Pol. Nº 6.479.877-5.

OSCAR BACOVICH GONZÁLEZ
Inspector

RODRIGO VILLALOBOS JIMÉNEZ
Detective

Razón: Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 10/03/2010

75 dos mil ocho cinco

DECLARACIÓN POLICIAL DE LUIS HERNAN ZUÑIGA ARAVENA

En Parral, a ocho días del mes de Junio del año dos mil cinco, siendo las nueve horas con treinta minutos, en dependencias del la Brigada Investigadora de Parral, Oficiales Policiales de la Brigada Investigadora de Asuntos Especiales y de Derechos Humanos, proceden a tomar declaración policial a don, **Luis Hernán ZUÑIGA ARAVENA**, chileno, nacido en Parral el 26 de Enero de 1927, viudo, sexto básico, jubilado de Carabineros, cédula nacional de identidad N° 2.670.287-9, domiciliado en calle San Martín S/N, sector Copihue, comuna de Retiro, quien manifestó:

"En virtud a Orden de Investigar que se me exhibe mediante Oficio N° 1,253-2005, que se encuentra emanada por el Ministro de Fuero Jorge ZEPEDA ARANCIBIA, puedo señalar que soy funcionario de Carabineros de Chile en retiro, acogiéndome e esta instancia el día 15 de abril de 1975. Recuerdo que en el año 1950 comencé a trabajar en la Tercera Comisaría de Parral, donde me desempeñe por el período de aproximado de tres años, para luego ser trasladado al Retén Villa Seca, donde estuve once años, seguidamente fui destinado al Retén de Bullileo, donde permanecí por seis años.

Hago presente, que dentro de las unidades de Carabineros que me desempeñé, recuerdo que en el año 1966 estuve alrededor de ocho días en el retén de Catillo, por cuanto me fue ordenado subir por un Jefe de la 3ra. Comisaria de Parral, que no recuerdo nombre en estos instantes, quien me mandó con la misión de encontrar a dos Carabineros que se encontraban perdidos en la Cordillera, y como había trabajado en Bullileo y sabía manejar me pasaron una camioneta Ford año 51, color azul que era del administrador de un fundo del sector de Bullilleo de apellido CODA, este vehículo tenía la finalidad de efectuar patrullajes en la cordillera, para encontrar a nuestros colegas. En los días que estuve de patrullaje, me correspondió trabajar con el Jefe del Retén Catillo Sargento Primero Diogenes TOLEDO PEREZ, con el cual ingresamos a la Colonia Dignidad, siendo TOLEDO quien ubicaba y solicitaba la autorización para el ingreso, ya en interior procedíamos a efectuar unas rondas, fue así que conocí el Hospital que se encontraba en el interior.

Como indiqué anteriormente, soy jubilado de Carabineros desde el año 1975, posteriormente a esto visite en varias ocasiones la Colonia Dignidad, con el fin de llevar a jóvenes de Parral al Hospital de ese recinto, personas de quienes no recuerdo nombre en estos instantes. En las visitas que efectué al recinto alemán no hice amistades con estos ciudadanos.

Por último, a la pregunta si mantengo antecedentes sobre personas detenidas y llevadas al recinto de Colonia Dignidad, puedo señalar que escuche rumores sobre funcionarios de Ejército que llevaban a amigos a ese lugar, desconociendo cual era la finalidad.

Finaliza la presente declaración a las diez horas cincuenta minutos, la cual lee y firma para constancia.

NOMBRE Luis Hernan Zuñiga Aravena

CEDULA DE IDENTIDAD: 2670.287-9

FIRMA.....

JOSE SOTO PEREZ
Subinspector

ERICK MUÑOZ ORDENES
Subcomisario

Razón: Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 10/03/2010

70

Anexo Nº 05.1

DECLARACIÓN POLICIAL DE GERARDO ANTONIO GUZMAN HENRIQUEZ.

En Parral, a diez días del mes de junio de dos mil cinco, siendo las diecisiete horas con diez minutos, en dependencias de la Brigada de Investigación Criminal de esta ciudad, oficiales de la Brigada Investigadora de Asuntos Especiales y de Derechos Humanos, proceden a entrevistar a **Gerardo Antonio GUZMAN HENRIQUEZ**, chileno, nacido en Catillo el 11 de agosto de 1923, casado, analfabeto, jubilado, cédula nacional de identidad Nº 2.181.120-3, domiciliado en Diego Portales s/n, sector de Catillo, comuna de Parral, teléfono 09-9211341, quien relató:

"Primeramente, por parte de los oficiales de la Policía de Investigaciones de Chile, se me exhibe en este acto el Oficio Nº 1.253-2005, de fecha 09 de mayo de 2005, emanado de la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Santiago, en la causa Nº 2.182-98 "Villa Baviera", incoada por el señor Ministro de Fuero, don Jorge ZEPÈDA ARANCIBA.

Soy nacido y criado en el Fundo San Manuel, donde actualmente y desde varios años reside una colonia de ciudadanos alemanes, denominada "Colonia Dignidad". Mi familia por varias generaciones tenía ese terreno, incluso desde antes que llegaran los alemanes, pero una vez que estos se instalaron, comencé a trabajar con estas personas, ya que estos mismo me buscaron a mí y gran parte de los campesinos del sector para limpiar, sembrar, hacer los cercos, cosechar, etc., todas las labores que tenía el fundo y en las cuales me desempeñaba. Por todos estos trabajos ellos me pagaban con dinero, pero el cual no era muy bueno.

En el año 1971, específicamente en el mes de abril, recuerdo que yo tenía casi una media hectárea de siembra de una hortaliza y en un momento determinado llegaron los alemanes con una máquina para reparar los caminos y procedieron a romper toda la siembra, sacando los cercos y tirándolos a un barranco de unos tres metros, no pudiendo recuperar nada de esto. A raíz de lo anterior y lo perdido de manera injustificada, fue que me acerqué a estos "señores" alemanes y les pedí una explicación, siendo en ese preciso instante en que estos se me abalanzaron y comenzaron a golpearme muy violentamente e incluso tomaron a mi esposa y la dejaron muy mal herida; luego me subieron a un camión, casi inconsciente, trasladándome hasta la Comisaría de Parral donde fui entregado como un delincuente, sin saber hasta ese momento que fue lo que había sucedido. El capitán a cargo, les dijo que tenía que ir a dejarme a m casa, ya que yo no era un delincuente, pero estos me dejaron en el camino, distante a unos dieciocho kilómetros de mi vivienda. Posteriormente fui citado a un tribunal por este hecho, pero nunca llegó a nada el proceso judicial.

El 01 de mayo de 1971, salí, junto a mi esposa, del interior de la "Colonia Dignidad", motivado por la situación antes relatada, radicándonos en la localidad de San Ramón de Huenutil, por lo que dejamos de tener contacto directo con este enclave alemán. Por lo anterior, es que ignoro mayores detalles acerca de los hechos que ocurrieron al interior de este recinto, a partir del 11 de septiembre de 1973, con motivo del golpe militar.

Sí debo señalar que por comentarios a través del tiempo, supe que en estas fechas, los alemanes junto con Carabineros y militares, habían sacado a todos los campesinos que vivían al interior del fundo, siendo despojados de todos sus bienes e incluso que muchos de ellos fueron detenidos y golpeados, al igual que yo.

Razón: Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 10/03/2010

CONTINUACION DE LA DECLARACION POLICIAL DE GERARDO ANTONIO GUZMAN HENRIQUEZ.

Por lo anteriormente expuesto, es que no tengo mayores antecedentes que aportar acerca de los hechos que se me consultan, como asimismo de lo sucedido al interior de la "Colonia Dignidad", en fechas posteriores al 11 de septiembre de 1973".

Finaliza la presente declaración policial, a las diecisiete horas con cincuenta minutos, la cual es leída, firmada y ratificada para constancia, por la esposa del declarante, doña **María Mercedes SOTO GUZMAN**, cédula nacional de identidad Nº 5.938.984-K.

María Mercedes Soto Guzmán
5.938.984-K

OSCAR BACOVICH GONZALEZ
Inspector

RODRIGO VILLALOBOS JIMENEZ
Detective

Razón: Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 10/03/2010

28

28 II
de mil
ochocientos
cinco

Anexo Nº 06.-

DECLARACION POLICIAL DE JOSE TOMAS CASTILLO GONZALEZ.

En Parral, a diez días del mes de junio de dos mil cinco, siendo las dieciséis horas, en dependencias de la Brigada de Investigación Criminal de esta ciudad, oficiales de la Brigada Investigadora de Asuntos Especiales y de Derechos Humanos, proceden a entrevistar a **José Tomás CASTILLO GONZALEZ**, chileno, nacido en San Gregorio el 05 de junio de 1948, casado, analfabeto, agricultor, cédula nacional de identidad Nº 6.043.705-K, domiciliado en Remulcao, camino a Catillo, kilómetro 17, comuna de Parral, quien en presencia de su hermano **Baltazar Antonio CASTILLO GONZALEZ**, cédula nacional de identidad Nº 6.778.557-6, quien señaló:

"Primeramente, por parte de los oficiales de la Policía de Investigaciones de Chile, se me exhibe en este acto el Oficio Nº 1.253-2005, de fecha 09 de mayo de 2005, emanado de la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Santiago, en la causa Nº 2.182-98 "Villa Baviera", incoada por el señor Ministro de Fuero, don Jorge ZEPÈDA ARANCIBA.

Desde que nací que vivo en la zona de Catillo, al igual que mi hermano nosotros teníamos una parcela en el fundo "El Peumo", el que está ubicado al interior del fundo de la "Colonia Dignidad". Desde niño, cuando tenía unos quince años comencé a trabajar para los colonos alemanes de la "Villa Baviera", junto a mi hermano, desempeñándome en la agricultura y en labores generales de campo, trabajando incluso en días de lluvias. De todos estos trabajos que realizamos para los alemanes por cerca de diez años, nos pagaban un sueldo, pero no con dinero, ya que estos decían que no tenían plata, pero nos regalaban harina, para que la vendiéramos en otro lugar.

El lugar específico donde vivíamos, teníamos una casa al interior del fundo, la que estaba ubicada al lado de la de mi hermano **Baltazar**. Los dueños del predio vendieron el campo a los alemanes, unos tres años antes que se produjera el golpe militar del 11 de septiembre de 1973, quedando bajo el mando de estos ciudadanos extranjeros. A los días después de ocurrido el golpe de Estado, fuimos desalojados de todas nuestras pertenencias, incluyendo casa, animales y el terreno que era nuestro desde hacía muchos años, pasando por varias generaciones de nuestra familia.

Recuerdo muy bien que fue el **Sargento TOLEDO** que pertenecía al Retén Catillo, quien juntamente con colonos alemanes fueron hasta mi domicilio con la finalidad de sacarnos de nuestras tierras, llevándonos en calidad de detenidos a la unidad policial que estos pertenecían, trasladando nuestras pertenencias en un camión; luego de permanecer en el retén, nos dirigimos hacia el sector de "La Balsa", donde nos dejaron junto a nuestras familias con los pocos enseres que alcanzamos a rescatar, tirándonos río abajo. A raíz de lo anterior, es que nos radicamos en el sector de Trancura, por dos años, para después irnos al sector de San Manuel, específicamente a la parcela de un familiar.

Debo hacer presente que el allanamiento que hicieron a mi domicilio, era la repetición de otro que ya habían efectuado, donde había atropellado a mi hermano, demostrando en ambas ocasiones una gran violencia y prepotencia; se trasladaban en camiones de los colonos y en estos trasladaban a las personas que eran detenidas, hasta la "Villa Baviera" para luego ser llevados al Retén. Los alemanes andaban vestidos con uniformes militares, pero nosotros los reconocíamos de inmediato, cuando estos hablaban.

Castillo

Bontagna

Razón: Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 10/03/2010

CONTINUACION DE LA DECLARACION POLICIAL DE JOSE TOMAS CASTILLO GONZALEZ

Debo señalar que antes del golpe militar del 11 de septiembre de 1973, fui interceptado en dos oportunidades por colonos alemanes, quienes procedieron a agredirme, ya que al pasar por la barrera que ellos mismo instalaron en un camino fiscal, ellos nos tenían detenidos casi un día completo, por lo que en una ocasión se les quebré la barrera, momento en el que varios de estos colonos con perros, me golpearon muy violentamente con palos, pies y puños, dejando muy mal herido, sin darme mayormente alguna explicación o ayuda. La segunda ocasión, fue sin mediar provocación alguna, estos llegaron a mi casa en un camión se bajaron y mientras yo estaba trabajando, los alemanes procedieron a golpearme muy fuertemente, retirándose del lugar. Hay que agregar que los colonos siempre quisieron apoderarse de nuestras tierras y no nos dejaban cultivar nada y cuando tuvieron la oportunidad lo primero que hicieron fue despojarnos de estos terrenos.

Después que me desalojaron del fundo de "Colonia Dignidad", nunca más me volvieron a detener, ni nunca más volví a tener problemas con los alemanes, haciendo presente que al tiempo después por razones de fuerza mayor, tuve que entrar al recinto, específicamente al Hospital, ya que había fallecido mi padre.

Acerca que si al interior de la "Colonia Dignidad" tuve la oportunidad de ver a personas detenidas, debo señalar que en varias ocasiones, personalmente, tuve la ocasión de verlas, específicamente en la Parcela 20 (que queda fuera del fundo) donde estaban detenidos con los ojos vendados y era custodiados por militares y alemanes armados, permaneciendo sin comida y con muy malos tratos, según gente que después logró salir en libertad. Estas personas detenidas eran llevadas, tanto en los camiones de militares como de los alemanes.

Acerca de nombres de personas que estuvieron detenidos al interior de la "Colonia Dignidad", puedo recordar a **Ramón GONZALEZ**, **Luis GONZALEZ** y **Ruperto TORRES**, quienes en la actualidad se encuentran residiendo en Trancura. Con respecto a los alemanes que participaron en los allanamientos, puedo indicar que estos eran los más mayores, pudiendo reconocer a unos de apellidos **SMITH**, **WALTER**, **GERHARD** y **Alberto**, además de **Paul SCHAFER**, quien era quien vigilaba en otro vehículo todo lo que hacía su gente. Es todo cuanto puedo manifestar acerca de los hechos consultados".

Finaliza la presente declaración policial, a las diecisiete horas, la cual es leída, firmada y ratificada para constancia.

Baltazar antonio castillo - gonzale

6.448.554-6 Baltazar castillo

OSCAR BACOVICH GONZALEZ
Inspector

RODRIGO VILLALOBOS JIMENEZ
Detective

Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 10/03/2010

Anexo Nº 07.1 210

DECLARACION POLICIAL DE BALTAZAR ANTONIO CASTLLO GONZALEZ.

En Parral, a diez días del mes de junio de dos mil cinco, siendo las catorce horas con cincuenta minutos, en dependencias de la Brigada de Investigación Criminal de esta ciudad, oficiales de la Brigada Investigadora de Asuntos Especiales y de Derechos Humanos, proceden a entrevistar a **Baltazar Antonio CASTILLO GONZALEZ**, chileno, nacido en San Manuel el 10 de diciembre de 1952, casado, estudios básicos, agricultor, cédula nacional de identidad Nº 6.778.557-6, domiciliado en Remulcao, camino a Catillo, kilómetro 17, comuna de Parral, quien manifestó:

"Primeramente, por parte de los oficiales de la Policía de Investigaciones de Chile, se me exhibe en este acto el Oficio Nº 1.253-2005, de fecha 09 de mayo de 2005, emanado de la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Santiago, en la causa Nº 2.182-98 "Villa Baviera", incoada por el señor Ministro de Fuero, don Jorge ZEPÈDA ARANCIBA.

Soy nacido y criado en el sector de Catillo, comuna de Parral razón por la cual soy una persona muy conocida en dicho lugar, nuestra casa estaba ubicada al interior del Fundo "El Peumo", el que está ubicado al interior del recinto de "Colonia Dignidad", al interior de Parral. En dicho lugar vivía junto a mis padres y mi hermano quien tenía una casa inmediatamente al lado de la nuestra; respecto del trabajo, siempre nos dedicamos a trabajar los animales y la agricultura, trabajándole al patrón del fundo, quien era un señor de nombre Alberto, de origen italiano, pero antes del golpe de Estado de septiembre de 1973, estos lo vendieron a unos alemanes que eran propietarios del fundo colindante llamado "Lavadero".

Nosotros siempre tuvimos conocimiento de que estos alemanes vivían en dicho lugar, e incluso cuando yo tenía cerca de quince años comencé a trabajar en su predio, cerrando el sitio, limpiando campo, pegando ladrillos, etc. El trato con estas personas no era muy bueno, ya que siempre su actitud fue de prepotencia y violencia, queriendo siempre imponer sus ideas, llegando incluso a golpear a muchos de los agricultores que vivían en las cercanías o que se desempeñaban al interior de su fundo.

Una vez ocurrido el 11 de septiembre de 1973, los alemanes comenzaron a buscar a unos amigos del fundo, que eran hermanos, de nombres **René** y **José GOMEZ GONZALEZ**, debido a que tenían antecedentes que estos eran comunistas, es decir estaban contrarios a la Junta Militar de Gobierno que se había instaurado. Cuando los encontraron los detuvieron y golpearon muy violentamente, dejando en claro que esta autoridad se las daba un **Sargento TOLEDO**, que era de la dotación del Retén de Catillo.

Usando esta "autoridad", aparentemente, entregada por los Carabineros de la zona, los alemanes procedieron a despojar a todas las personas que vivían al interior del fundo y que no pertenecían a su "Colonia", es por esto que en lo personal y junto a mi familia nos demolieron nuestra casa y fuimos sacados y "botados" en una balsa, a la altura de Trabancura, donde estuvimos por cerca de dos años. Nos quitaron los animales, sin permitirme que los fuera a buscar, ellos se apropiaron violentamente de todos los bienes que tendíamos en nuestras tierras. Hasta el día de hoy, nunca hemos podido recuperar lo robado por los colonos alemanes.

BALSA

DEMOLICION CASA

Razón: Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 10/03/2010

CONTINUACION DE LA DECLARACION POLICIAL DE BALTAZAR ANTONIO CASTILLO GONZALEZ.

Recuerdo que posterior a esto y transcurrido unos diez años comenzamos a regresar a la "Colonia Dignidad", con la finalidad de ser atendidos en el Hospital que estaba al interior de ese recinto, pero una vez que nos enteramos de situaciones anómalas, tales como lo sabido del señor **Paul SCHAFER**, en sentido que éste abusaba de los menores, todo lo cual me motivó a volver a pisar más el enclave alemán.

Referente a la pregunta que se formula en este acto, acerca de la cooperación entre personal de Carabineros o del Ejército de Chile, con los colonos alemanes de la "Villa Baviera", puedo señalar en el primer caso que como lo señalé anteriormente estos, en especial los del Retén Catillo comenzaron desde un principio a trabajar con los alemanes, procediendo estos a detener a los campesinos y hacerlos llegar a través de lazos que ponían en sus cuellos. El **Sargento TOLEDO** trabajaba de mutua cooperación con los alemanes, hasta el punto de facilitarle todos los medios a los Carabineros en relación al transporte.

Con relación a los militares, recuerdo que era común ver a funcionarios de esta institución que llegaban en camiones y diferentes vehículos e incluso en una oportunidad fueron con los colonos a allanar mi domicilio, apuntándome con un arma de fuego, señalándome que estaban en guerra y que andaban buscando a una persona de nombre **José GOMEZ GONZALEZ**. Me obligaron los militares a prender fuego, exigiéndole que los alemanes no ingresaran al inmueble, a lo cual accedieron. Recuerdo que algunos alemanes andaban vestidos con uniformes militares y armados, siempre demostrando violencia.

En una parcela que estaba ubicada al ingreso del predio, me percaté en muchas ocasiones de personas detenidas, ya que estas estaban custodiadas por militares y colonos; luego llegaban camiones del Ejército, donde subían a los prisioneros y se los llevaban con destino desconocido. Existen los testimonios de personas de la zona que fueron detenidos por los colonos y militares, los golpeaban, permaneciendo sin comida, relato que fue hecho por un señor de nombre **Luis GONZALEZ CONTRERAS**.

Referente a lo que me correspondió vivir, puedo señalar que fui detenido, junto a mi hermano, a los días siguientes de ocurrido el golpe de Estado, llevándonos al interior de la "Colonia Dignidad", lugar en el cual fuimos interrogados y golpeados por el **Sargento TOLEDO**, quien siempre nos dijo que él cumplía órdenes de la Colonia, como a manera de justificar el por que estábamos detenidos, es decir los alemanes decía a quien la policía debía detener. Luego fuimos dejados en libertad durante esa noche, desde el Retén de Catillo, donde nos llevaron.

Acerca de Carabineros que hayan estado cumpliendo funciones en Catillo, sólo puedo nombrar a uno de apellido **VASQUEZ,** ya que no era mucho el contacto que teníamos con estas personas. Respecto de los alemanes recuerdo a **Paul SCHAFER,** el doctor **HOPP**, unos señores de apellidos **SMITH** y **WALTER** y otros de nombre **Úrsula** y **Alberto**, ignorando mayores antecedentes.

Razón: Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 10/03/2010

CONTINUACION DE LA DECLARACION POLICIAL DE BALTAZAR ANTONIO CASTILLO GONZALEZ.

De las personas que hayan sido detenidas por militares, Carabineros o colonos, siendo llevados posteriormente a "Villa Baviera", recuerdo sólo a **Pedro CASTILLO SOTO**, quien en la actualidad está fallecido. No tengo otros datos que aportar a la presente investigación".

Finaliza la presente declaración policial, a las quince horas con cincuenta minutos, la cual es leída, firmada y ratificada para constancia.

Baltazar antonio castillo gonzalez
6.448.554-6
Baltazar castillo

OSCAR BACOVICH GONZALEZ
Inspector

RODRIGO VILLALOBOS JIMENEZ
Detective

Razón: Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior declara que esta digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 10/03/2010

Poder Judicial
CHILE

2816

CORTE DE APELACIONES
SANTIAGO
JZA/mms

ORDEN DE INVESTIGAR

OFICIO Nº 1.253-2005/

CAUSA DE FUERO: ROL Nº 2.182-98 (V. Baviera)
DELITO: Secuestro calificado
Actuario: Manuel Muñoz

Santiago, 09 de mayo de 2005.

Se ha ordenado oficiar a Ud. con el fin de que se sirva disponer que, funcionarios policiales de esa Brigada procedan a realizar las diligencias solicitadas en el documento que se acompaña en fotocopia.

Saluda atentamente a Ud.

JORGE ZEPEDA ARANCIBIA
Ministro de Fuero

JUANA GODOY HERRERA
Secretaria

AL SEÑOR JEFE
BRIGADA DE ASUNTOS ESPECIALES
Y DERECHOS HUMANOS
POLICIA DE INVESTIGACIONES DE CHILE
PRESENTE

Razón: Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 10/03/2010

2676
2811

[redacted]

NHL

TERCER OTROSI: Solicito a US. I. se sirva, si lo estimare procedente, ordenar las siguientes diligencias:

1) Se despache orden de investigar al Departamento de Asuntos Especiales y Derechos Humanos de la Policía de Investigaciones de Chile para que reúna y proporcione al Tribunal antecedentes relativos a las víctimas así como a la denominada "Colonia Dignidad", especialmente en su calidad de centro clandestino de detención a partir de septiembre de 1973.

2) Se ubique y cite a declarar a través del mencionado Departamento de Asuntos Especiales y Derechos Humanos a las siguientes personas:

a) A los entonces soldados conscriptos Daniel Zurita (domiciliado en Población El Esfuerzo de Linares) e Iván Enrique Norambuena Arenas (domiciliado en Linares), a quienes les correspondió, en tal calidad, concurrir al enclave alemán.

b) Al entonces funcionario de Carabineros del Retén de Catillo Luis Carrasco.

c) Al entonces funcionario de Carabineros de la zona Orlando Calvo Hidalgo quien, de acuerdo a antecedentes recogidos por estos querellantes, habría conducido a tres detenidos a la "Colonia Dignidad".

d) Al entonces funcionario de Carabineros Hernán Zúñiga, quien se desempeñaba como conductor en el Retén de Catillo.

e) A Roberto Constanzo Villagra, Julio Ortega Alfaro, René González Gómez, José Tomás Castillo, Baltazar Castillo, Cupertino Gómez y Gerardo Antonio Guzmán Henríquez, todos quienes vivían al interior del enclave alemán en septiembre de 1973.

CUARTO OTROSI: Sírvase S.S. I. tener por acompañados Certificado de

Razón: Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior, declara que [illegible] digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 10/03/2010

Santiago, veintiuno de junio de dos mil cinco.

Agréguese al proceso orden que antecede.

Despáchese nueva orden de investigar, para ser cumplida por los Inspectores Alberto Pérez Verdugo y Gabriel Gómez, a fin de que procedan a recuperar las carpetas, archivadores y demás antecedentes relacionados con la investigación, incautados en su oportunidad, las que se encontrarían en bodegas del Primer Juzgado de Parral.

Rol Nº 2.182-98 (Villa Baviera)

Resolvió don Jorge Zepeda Arancibia. Ministro de Fuero.

Razón: Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 10/03/2010

(2926, de una ejecución víctimas 36 mismo lugar)

DETENIDOS DESAPARECIDOS PARRAL

VICTIMAS AÑO 1973:

1º Grupo:

Desaparecidos con fecha 26 DE SEPTIEMBRE DE 1973 (salvo Morales Morales que desaparece el 11 de octubre) desde la cárcel de Parral: salen, según informe de Gendarmería en el proceso por la presunta desgracia de Saldías Daza, a petición verbal de una "Fiscalía Militar" de Parral (en el cuartel de Investigaciones funcionaba una comisión especial nombrada por el Cap. de Ejército Hugo Cardemil Valenzuela e integrada por el Jefe de la Unidad y un Oficial de Ejército): De acuerdo a lo estampado en el Libro de Novedades del penal, egresan " por orden verbal del Gobernador Departamental fueron entregados a personal del Ejército 5 detenidos: Carreño que después regresa, Saldías, Aguayo, Peñailillo y Soto.

Con fecha 27 de septiembre de 1973 a las 08:00 hrs. se estampó lo siguiente: Se comunicó a la Guardia que los detenidos Carreño .....etc...se rebajan del total de la población por quedar éstos en poder del Ejército." (sin embargo se estampó a las 15:40 hrs. que por orden verbal del gobernador departamental, ingresa al establecimiento el detenido Enrique Carreño. El 5 de octubre en este mismo libro a las 19:10 hrs. consta el egreso de 10 detenidos, entre ellos Enrique Carreño "Por orden del Sr. Gob. Deptal. don Hugo Cardemil Valenzuela fueron entregados y trasladados por el personal de Ejército los siguientes detenidos....")

El ingreso de ellos al penal es tb. por orden verbal del Gob. Hugo Cardemil.

1.- LUIS EVANGELISTA AGUAYO FERNÁNDEZ
2.- HUGO ENRIQUE SOTO CAMPOS
3.- CLODOMIRO AURELIO PEÑAILILLO SEPÚLVEDA
4.- OSCAR ELADIO SALDÍAS DAZA
5.- ARMANDO EDELMIRO MORALES MORALES

2º Grupo:

Víctimas que egresaron con fecha 23 DE OCTUBRE DEL 73 desde la cárcel de Parral, por haber sido entregadas a la Gobernación, según consta de oficio de gendarmería en los procesos instruidos por la presunta desgracia de las víctimas.

De acuerdo a lo estampado en el Libro de Novedades del Penal el 23 DE OCTUBRE a las 20:55 hrs.por orden del Sr. Gob. Deptal. Mayor de Carabineros Sr. Rodney Caulier Grant se pone en libertad a los siguientes detenidos...(todas las víctimas más adelante mencionadas(7) y Rafael González Delgado).

1.- JOSÉ IGNACIO BUSTOS FUENTES
2.- CLAUDIO JESÚS ESCANILLA ESCOBAR
3.- IRINEO ALBERTO MÉNDEZ HERNÁNDEZ
4.- MANUEL EDUARDO BASCUÑÁN ARAVENA
5.- RAFAEL ALONSO DÍAZ MEZA
6.- OSCAR ABDÓN RETAMAL PÉREZ
7.- ROBERTO DEL CARMEN ROMERO MUÑOZ

3º Grupo:

Víctimas detenidas y conducidas a la Comisaría de Carabineros de Parral en octubre de 1973, desde donde se pierde su rastro:

1 - LUIS ENRIQUE RIVERA COFRE: 5.10.73
2- VICTOR JULIO VIVANCO VASQUEZ: 8.10.73
3- JOSE HERNAN RIVEROS CHAVEZ: 12.10.73
4- LUIS ALBERTO YAÑEZ VASQUEZ: 13.10.73

Razón: Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 10/03/2010

VICTIMAS AÑO 74:

1- HERNAN SARMIENTO SABATER: 28.7.74
2- AROLDO VIVIAN LAURIE LUENGO: 28.7.74
3- JOSE LUIS MORALES RUIZ: 1.8.74

VICTIMAS RELACIONADAS CON "EL AGUILA".

1- GASPAR HERNANDEZ MANRIQUEZ, 14.10.73
2- BENEDICTO DE LA ROSA SEPULVEDA VALENZUELA, 18.10.74
3- JOSE APOLINARIO MUÑOZ SEPULVEDA, 18.10.74
4- ALCIBIADES VALENZUELA RETAMAL, 21.10.74
5- JOSE ROGELIO HERNANDEZ MANRIQUEZ, "EL AGUILA", muerto el 23.10.74
6- ROLANDO ANTONIO IBARRA ORTEGA (LOPEZ)25.10.74
7- EDELMIRO ANTONIO VALDES SEPÚLVEDA, 25.10.74
8- ARMANDO HAROLDO PEREIRA MERIÑO, 25.10.74
9- LUIS ALCIDES PEREIRA HERNANDEZ, 25.10.74

Estas 28 víctimas son de responsabilidad de los Gobernadores Departamentales que actuaron. Fueron designados al efecto Hugo Cardemil Valenzuela de Ejército y Pablo Caulier Grant de Carabineros. También se destaca Luis Hidalgo, Sgto. de Carabineros y otros funcionarios de Carabineros de baja graduación, algunos militares y funcionarios de Investigaciones.

DETENIDOS DESAPARECIDOS DE CATILLO

1- MIGUEL ROJAS ROJAS
2- GILBERTO ANTONIO ROJAS VASQUEZ
3- RUPERTO ORIOL TORRES ARAVENA
4- RAMIRO ANTONIO ROMERO GONZALEZ
5- ALFREDO RICARDO DURAN DURAN

Todos ellos fueron detenidos por carabineros de Catillo, en sus domicilios o al presentarse al Retén, el día 13 de octubre de 1973.

Razón: Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 10/03/2010

2928
dos mil novecientos veintiocho

CORTE APELACIONES DE SANTIAGO
Nº ING. : 2182-1998
FECHA : 11-08-2005
SECRETARIA : CRIMINAL
FOLIO : 70566 HORA : 13:28 (EAV)
* TRAMITACIÓN *

38
treinta y ocho

SECRETARIA CRIMINAL

CAUSA DE FUERO

INGRESO 2182-98 (MINISTRO JORGE ZEPEDA ARANCIBIA)

Acompaña documento que indica

Señor Ministro de Fuero

Loreto Meza van den Daele, abogado del Programa Continuación Ley N° 19.123 del Ministerio del Interior, en autos **Rol N° 2182-98 "Episodio Villa Baviera",** a US. respetuosamente digo:

Que, con el objeto de aportar a la investigación de US, vengo en acompañar resumen elaborado en nuestro Programa referido a las víctimas de Parral y Catillo, con las fechas de detención o desaparición, nómina que podría ser de interés en esta causa.

POR TANTO

AL SR. MINISTRO RUEGO, tener por acompañado el documento señalado.

Razón: Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 10/03/2010

Santiago, dieciséis de agosto de dos mil cinco.

Por recibidos los antecedentes.

◘ Proveyendo derechamente la querella de fojas **2.891**, **a lo principal:** por interpuesta. Instrúyase sumario.

Al primero y cuarto otrosí: Téngase presente.

Al segundo otrosí: No ha lugar.

Al tercer otrosí: Se resolverá

Acumúlese la presente causa al proceso rol N° 2.182-98, episodio "Villa Baviera", para su común tramitación.

◘ Proveyendo la presentación de fojas **2.824** se resuelve, **a lo principal:** Estése al mérito de lo resuelto anteriormente.

Al segundo otrosí: Por acompañado

Al tercer otrosí: No ha lugar.

◘ Proveyendo la querella de fojas **2.920**, **a lo principal:** por interpuesta. Instrúyase sumario a su tenor.

Al primero y quinto otrosí: Téngase presente.

Al segundo otrosí: Como se pide, en cuanto a despachar orden simple de investigar por la Brigada de Asuntos Especiales de la Policía de Investigaciones.

Al tercer otrosí: No ha lugar

Al cuarto otrosí: Como se pide, acumúlese la presente querella al proceso rol N° 2.182-98, episodio "Villa Baviera", para su común tramitación.

◘ Proveyendo a fojas **2.982**: Por acompañados documentos.

Pídase cuenta a la Brigada de Asuntos Especiales y Derechos Humanos de la orden de investigar ordenada a fojas 2.725.

Rol N° 2.182-98 (V. Baviera)

Proveyó el Ministro de Fuero don Jorge Zepeda Arancibia

En Santiago, a dieciséis de agosto de dos mil cinco notifiqué por el estado diario la resolución que antecede.

CONFORME CON SU ORIGINAL
SANTIAGO, 24 NOV. 2005
SECRETARIA

Razón: Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 10/03/2010

Iltma. Corte de Apelaciones de Santiago
Secretaría Criminal
Causa de Fuero Rol 2182-98. "Episodio Villa Baviera"
Secuestro calificado de Miguel Rojas Rojas y otros
Ministro Sr. Jorge Zepeda

CORTE APELACIONES DE SANTIAGO
Nº ING. : 2182-1998
FECHA : 12-09-2005
SECRETARIA : CRIMINAL
FOLIO : 80378 HORA : 11:31 (MGL)
• TRAMITACIÓN •

2976
dos mil novecientos setenta y seis
40 cuarenta

Conocimiento del sumario.

Señor Ministro de Fuero

Hernán Quezada Cabrera, por la parte querellante, en autos Rol 2.182-98 (**Causa de Fuero, Episodio "Villa Baviera"),** sobre secuestro calificado de **Miguel Rojas Rojas, Gilberto Rojas Vásquez y Ruperto Torres Aravena,** y asociación ilícita, al Sr. Ministro respetuosamente digo:

A objeto de colaborar con la acción de la justicia, vengo en solicitar se me otorgue conocimiento del sumario de autos.

POR TANTO,

AL SR. MINISTRO RUEGO: se sirva acceder a lo solicitado.

Razón: Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 10/03/2010

Poder Judicial
CHILE

Santiago, dieciséis de septiembre de dos mil cinco.

Como se pide, concédase vista al sumario Rol Nº 2.182-98 (Villa Baviera)

Resolvió don Jorge Zepeda Arancibia. Ministro de Fuero.

En Santiago, a dieciséis de septiembre de dos mil cinco, notifiqué por el estado diario la resolución que antecede.

Razón: Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 10/03/2010

42
cuaderno
1 de 1

Poder Judicial
CHILE

Foja de reemplazo

CERTIFICO: Que la presente reemplaza a las fojas N° 2.798 a 2.818; relacionadas con la investigación por la detención y desaparición de Miguel Rojas Rojas y otros, de la comuna de Catillo, Parral. Se mantiene el rol original de ingreso **N° 8.710-2.005.** Santiago, 24 de noviembre de 2005.

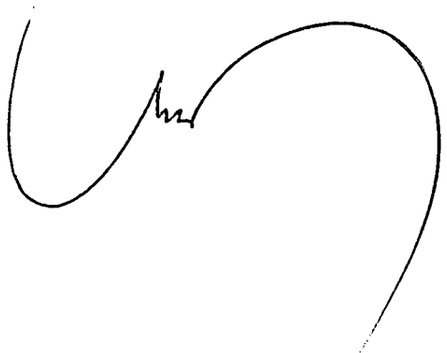

Razón: Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 10/03/2010

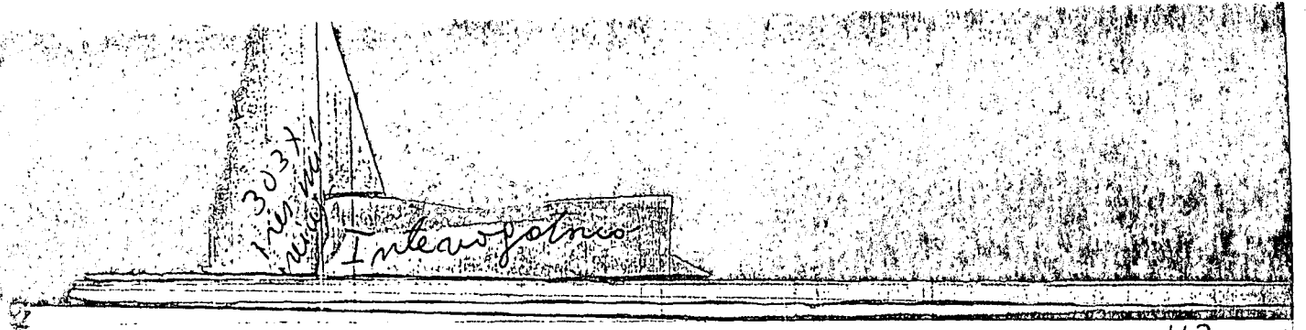

43
Poder Judicial
CHILE

Foja de reemplazo

CERTIFICO: Que la presente reemplaza a las fojas N° 2.976 a 2.977; relacionadas con la investigación por la detención y desaparición de Miguel Rojas Rojas y otros, de la comuna de Catillo, Parral. Se mantiene el rol original de ingreso N° 8.710-2.005. Santiago, 24 de noviembre de 2005.

Razón: Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 10/03/2010

(3020 fue mal vei ult 44 cuaderno 1 cuatro

Santiago, veinticuatro de noviembre de dos mil cinco.

Vistos:

A fin de reorganizar y ordenar la presente investigación, con miras a alcanzar una mayor eficacia en sus resultados procesales, desglósese las piezas que a continuación se singularizan:

De fojas 2.667 2.680, 2.798 a 2.818; 2976 y 2.977, 2.926 a 2.927 relacionada con la investigación por la detención y desaparición de Miguel Rojas Rojas y otros. Manténgasele por cuerda separada conservando el rol original de ingreso N° 8.710-2005.

De fojas 2.726 a 2.749; de 2.761 a 2.793, correspondiente a querella presentada por Luis Peebles Skarnic, por el delito de torturas y otros.

De fojas 2.890 a 2.916; de 2.603 a 2.613 correspondiente a querella presentada por Reinaldo Zott S, por el delito de torturas y otros y declaración prestada por él.

De fojas 2.917 a 2.925; de 2.985 a 3.015; compúlsese la foja 2.929, por decir relación con querella e investigación del secuestro calificado del ciudadano holandés Martteen Melle Visser, a fin de dictar la resolución que en derecho corresponda, atendido lo señalado en la orden de investigar.

Acumúlese las querellas de Luis Peebles Skarnic y Erick Zott, al proceso N° 2.182-2004, por el delito de torturas contra Adriana Bórquez Adriazola.

Déjese foja de reemplazo en la presente causa de las piezas previamente desglosadas.

Agréguese copia de la presente resolución en los respectivos proceso.
Rol N° 2.182-98 (Villa Baviera)

Resolvió don Jorge Zepeda Arancibia. Ministro de Fuero.

Santiago, a veinticuatro de noviembre de dos mil cinco notifiqué por el estado diario la resolución que antecede

Razón: Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 10/03/2010

45
cuaderno
7 uno

Santiago, treinta de noviembre de dos mil cinco.

Despáchese orden de investigar por la Brigada de Asuntos Especiales y derechos Humanos de la Policía de Investigaciones a fin de investigar los hechos denunciados y se recabe, además, toda la información existente tanto en la policía como en los diferente organismos de Derechos Humanos, relacionados con las víctimas de ésta causa.

Ofíciese al señor Prefecto Jefe de la Jefatura Nacional de Inteligencia Policial de la Policía de Investigaciones de Chile, a fin de solicitar la remisión de copia autorizada, de las fichas incautadas en Villa Baviera, que se encuentran en su poder y que digan relación con las víctimas de la presente causa.

Rol N° 8.710-2005

Dictado por don Jorge Zepeda Arancibia. Ministro de Fuero.

similar identidad.

Razón: Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 10/03/2010

POLICÍ
Jefatu

Santiago, treinta de diciembre de dos mil cinco.

Pídase cuenta de diligencias decretadas precedentemente.

Razón: Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 10/03/2010

POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE
Jefatura Nacional de Inteligencia Policial

HOJA N° 1 /EJEMPLAR N° 1 /

SEC. : N° 256 /

ANT. : Oficio N° 1482-2005, de fecha 30.NOV.2005, de la Corte de Apelaciones de Santiago.

MAT. : Informa lo que ordena.

SANTIAGO, 14.DIC.2005.-

DE : JEFATURA NACIONAL DE INTELIGENCIA POLICIAL

A : CORTE DE APELACIONES DE SANTIAGO
Ministro Sr. Jorge ZEPEDA ARANCIBIA

1.- Refiérome al Oficio mencionado en el antecedente, mediante el cual US., Ilustrísima, señala y ordena lo siguiente:

- En Causa Rol N° 8.710-05, por el delito de secuestros calificados, se ha ordenado oficiar, a fin de remitir copia autorizada de las fichas incautadas en Villa Baviera que se encuentran en su poder y que digan relación con Miguel ROJAS ROJAS, Gilberto ROJAS VÁSQUEZ y Ruperto Oriol TORRES ARAVENA.

2.- En razón a lo ordenado en el punto anterior, se informa a US., Ilustrísima, que efectuada la revisión a las fichas que se encuentran en custodia de esta Jefatura Nacional, se obtuvo:

- Para un **Miguel ROJAS ROJAS**, un registro con similar identidad.

- Para un **Gilberto ROJAS VÁSQUEZ,** un registro con similar identidad y uno para un "ROJAS VÁSQUEZ".

- Para un **Ruperto Oriol TORRES ARAVENA**, un registro con similar identidad.

Razón: Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 10/03/2010

3.- Consecuente con lo anterior, se remite copia fotostática de las fichas encontradas, las que se adjuntan al presente documento en **Anexo N° 1** (Miguel ROJAS ROJAS, tres carillas), **Anexo N° 2** (Gilberto ROJAS VÁSQUEZ, tres carillas), **Anexo N° 3** ("ROJAS VÁSQUEZ", una carilla conteniendo fotografías) y **Anexo N° 4** (Ruperto Oriol TORRES ARAVENA, tres carillas), comprendiendo los anexos un total de diez carillas.

Saluda atentamente a US.,

LUIS ALARCÓN ADRIAN
Prefecto Inspector
Jefe Nacional de Inteligencia Policial

H.: 2/ E.: 2/
Distribución:
- CORTE APELACIONES STGO. (EJEMPLAR N° 1)
- ARCHIVO JIPOL (EJEMPLAR N° 2)

Razón: Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 10/03/2010

SECRETO

HOJA N° 1 /EJEMPLAR N° 1 /

4 antecedentes adicionales

ANEXO N° 1.- /

J

EL ROJAS ROJAS

a Solidaridad I:
EL ROJAS ROJAS (Octubre 76)
a Solidaridad V:
EL ROJAS ROJAS
et 19.732 de Linares.
10-73 en Linares. (Mayo 78)

re el supuesto desaparecido MIGUEL ROJAS ROJAS se solicitan más antecedente
existir varias personas con el mismo nombre. (El Sur 14-12-77)

arata Solidaridad N.o 23, Nov. 78:
posible interrogar al Sargento de Carabineros Diógenes Toledo Pérez, del
de Catillo, acerca de la situación de Miguel Rojas Rojas, de Golberto Rojas
z, de Ruperto Torres Aravena.

sta Solidaridad IVa:
GUEL ROJAS ROJAS
años
-10-1973
rero agrícola (1977)
.o 6o5 MIGUEL ROJAS ROJAS: figuran 12 personas con el mismo nombre.
(Descargo CICR 1977)
a hija MARGARITA ROJAS VASQUEZ (véala) dice tener la esperanza de que esté e
ignidad. (El Sur 6-5-88)

D

GUEL ROJAS ROJAS (2)

Dónde están...?, Obispado de Linares 1986, pág. 23 a 25:

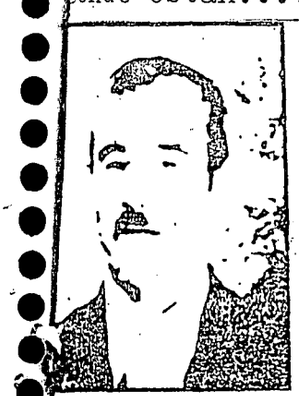

MIGUEL ROJAS ROJAS, pequeño agricultor, simpatizante del partido socialista, casado, 5 hijos, 52 años a la fecha de su detención, Carné 19.732 de Parral.

Miguel Rojas R. Fue detenido en su domicilio a las 5 de la mañana del 13 de octubre de 1973 por una patrulla de Carabineros pertenecientes a la dotación del Retén de Catillo, entre los cuales se contaba Diógenes Toledo. Sin dar razones ni exhibir orden de autoridad alguna procedieron a detenerlo conduciéndolo en una camioneta hasta el retén mencionado; en el camino se detuvieron en casa de Don Juan Llanos ubicada en el Fundo Palomar de Parral y que también corresponde al domicilio de los detenidos y allí procedieron a detener a su hijo Gilberto Rojas Vásquez.

En el Retén de Catillo permenecieron por dos días y allí se informó a los familiares de ambos que serían trasladados a la Comisaría de Parral. En dicha Comisaría los funcionarios dieron diferentes respuestas a los

Razón: Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior, declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 10/03/2010

49 marcela 7 meses

UEL ROJAS ROJAS (3)

familiares respecto de la situación de los detenidos; algunos informaron que ambos habían sido dejados en libertad en el mismo Retén, y otros manifestaron que habían sido entregados a patrullas militares.

Se interpuso ante la Corte de Apelaciones de Chillán Recurso de Amparo en favor de ambos detenidos, recurso que ingresó con fecha 7 de noviembre de 1975 con el Rol 96.524, el que fuera rechazado en virtud de los siguientes antecedentes:

a) A fs. 3 informe de la Fiscalía Militar de Ñuble que señala que los amparados "no estan ni han sido procesados por esta Fiscalía Militar".

b) A fs. 5 informe radiográfico de la Tercera Comisaría de Parral que señala "procedimiento negativo, ya que no ha figurado detenido en el Retén de Catillo ni en 3er Comisaría de Parral. Cúmpleme informarle que suboficial Mayor Diógenes Toledo Pérez fue trasladado a la Cuarta Comisaría Illapel con fecha 1-3-75, donde actualmente sirve".

MIGUEL ROJAS ROJAS (4)

El fallo de la Corte señala "que según se desprende de estos antecedentes Miguel Rojas Rojas y Gilberto Rojas Vásquez no han sido detenidos por carabineros ni se encuentran actualmente procesados por la Fiscalía Militar de Ñuble y, en consecuencia, no se encuentran en ninguno de los casos previstos en el Art. 306 del Código de Procedimiento Penal, por lo que no procede el amparo solicitado".

En el mismo fallo la Corte ordenó instruir proceso "a fin de investigar la posible comisión de un delito en los hechos denunciados". En la causa por Presunta Desgracia tramitada ante el Juzgado de Letras de Parral (Rol 29.871) la cónyuge de Miguel Rojas ratificó posteriormente la denuncia, causa que fuera más tarde sobreseída.

Otras gestiones de los familiares han sido cartas al Ministro del Interior y a la Gobernación de Linares, sin que se obtuviera respuesta a ninguna de ellas.

MIGUEL ROJAS ROJAS, detenido el 13-10-73 por Carabineros. (Análisis 20-5-86)

La Epoca 13-10-89:



Miguel Rojas

MIGUEL ROJAS ROJAS (52); GILBERTO ANTONIO ROJAS VASQUEZ (28): agricultor y carpintero, padre e hijo, fueron detenidos el 13 de octubre de 1973 en el fundo "El Palomar" de Parral por una patrulla de carabineros del retén de Catillo, entre los que se encontraba el suboficial Diógenes Toledo. En el cuartel estuvieron dos días y luego se les informó a los familiares que habían sido llevados hasta la Comisaría de Parral, donde se entregaron versiones contradictorias sobre el paradero de los afectados.

Razón: Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior, declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 10/03/2010

SECRETO

HOJA N° 3 /EJEMPLAR N° 1 /

50 cuarenta

D

L ROJAS ROJAS (5)

-El 09 de Agosto de 1978 , el Obispo de Linares , envía carta al Sr. Ministro del Interior , incluyendo una relación de 15 personas desaparecidas en la Provincia , las cuales habrían sido detenidas por los Servicios de Seguridad de la Provincia.

- Jose Gabriel Campos Morales.
- Anselmo Antonio Cancino Aravena.
- Luis Evangelista Aguayo Fernandez.
- Jorge Bernabe Yañez Olave.
- Maria Isabel Beltran Sanchez.
- Luis Enrique Rivera Cofre.
- Oscar Eladio Saldias Daza.
- Luis Rolando Tapia Concha.
- Miguel Rojas Rojas.
- Gilberto Antonio Rojas Vasquez.
- Juan Rene Molina Mogollones.

Además el Obispo de Linares Camus , informa del caso de otras cuatro personas desaparecidas quienes trabajaban en la Gobernación de San Javier :

- Teofilo Segundo Arce Tolosa.
- Mauricio Gonzalez.
- Abelardo Sandoval.
- Jose Sepulveda.

Segun Camus , los cadáveres de estas personas fueron devueltos a sus familiares.

(Información extraida de la Revista Solidaridad , editada en la primera quincena de Agosto de 1978.)

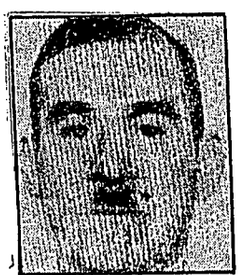

Miguel Rojas Rojas. Detenido desaparecido en Parral el 13 de octubre de 1973. 52 años. Obrero Agrícola. Militante del P.S.

Panfleto ¿Dónde están? 4-5-88:

peganda electoral de la
isión Juvenil de Derechos Humanos Linares,
iembre de 1989:

La lista que a continuación nombramos, corresponde
os detenidos desaparecidos de la Provincia de Linares
Miguel Rojas Rojas, 56 años, Det. en Parral

D

IGUEL ROJAS ROJAS (6)

L GRITO DESGARRADOR DE LAS MADRES CHILENAS ES DONDE ESTAN NUES-
ROS FAMILIARES

LUIS AQUINIO FERNANDEZ
LUIS RIVERA
MANUEL BASCUÑAN
RUPERTO TORRES
OSCAR SALDIAS DAZA
HUGO SOTO CAMPOS
ENRIQUE CARREÑO G.
RAMIRO ROMERO
CLAUD(I)O ESCANILLA
ISABEL (BELTRAN) SANCHEZ
MIGUEL ROJAS VASQUEZ
MIGUEL ROJAS ROJAS
HECTO(R) MAUREIRA
HECTOR CAMPOS
GASPAR HERNANDEZ

SON MUCHOS MAS LOS COMPAÑEROS QUE ESPERAN JUSTICIA.

POR TODOS ELLOS Y MUCHOS OTROS EXIGIMOS SE ESCLARESCA Y JUSGE A LOS CULPABLES.

(Panfleto Partido Socialista de Chile, Parral, Mayo de 1988)

Razón: Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 10/03/2010

SECRETO

HOJA N° 1 /EJEMPLAR N° 1 /

ANEXO N° 2.- /

ERTO ROJAS VASQUEZ

ue están...?, Obispado de Linares 1986, pág. 23 a 25:

TO ROJAS VASQUEZ, desaparecido con- mente con su padre l Rojas, carpintero, stizante del P. listo, 28 años al o de su detención, iliado en El Arrayán Sigo., Carné 5.181. de paso en el Fundo Palomar de Parral y ido en el domicilio u suegro, Juan Lla-



Miguel Rojas R. Fue detenido en su domicilio a las 5 de la mañana del 13 de octubre de 1973 por una patrulla de Carabineros pertenecientes a la dotación del Retén de Catillo, entre los cuales se contaba Diógenes Toledo. Sin dar razones ni exhibir orden de autoridad alguna procedieron a detenerlo conduciéndolo en una camioneta hasta el retén mencionado; en el camino se detuvieron en casa de Don Juan Llanos ubicada en el Fundo Palomar de Parral y que también corresponde al domicilio de los detenidos y allí procedieron a detener a su hijo Gilberto Rojas Vásquez.

En el Retén de Catillo permenecieron por dos días y allí se informó a los familiares de ambos que serían trasladados a la Comisaría de Parral. En dicha Comisaría los funcionarios dieron diferentes respuestas a los familiares respecto de la situación de los detenidos; algunos informaron que ambos habían sido dejados en libertad en el mismo Retén, y otros manifestaron que habían sido entregados a patrullas militares.

ERTO ROJAS VASQUEZ (2)

Se interpuso ante la Corte de Apelaciones de Chillán Recurso de Amparo en favor de ambos detenidos, recurso que ingresó con fecha 7 de noviembre de 1975 con el Rol 96.524, el que fuera rechazado en virtud de los siguientes antecedentes:

a) A fs. 3 informe de la Fiscalía Militar de Ñuble que señala que los amparados "no estan ni han sido procesados por esta Fiscalía Militar".

b) A fs. 5 informe radiográfico de la Tercera Comisaría de Parral que señala "procedimiento negativo, ya que no ha figurado detenido en el Retén de Catillo ni en 3er Comisaría de Parral. Cúmpleme informarle que suboficial Mayor Diógenes Toledo Pérez fue trasladado a la Cuarta Comisaría Illapel con fecha 1-3-75, donde actualmente sirve".

El fallo de la Corte señala "que según se desprende de estos antecedentes Miguel Rojas Rojas y Gilberto Rojas Vásquez no han sido detenidos por carabineros ni se encuentran actualmente procesados por la Fiscalía Militar de Ñuble y, en consecuencia, no se encuentran en ninguno de los casos previstos en el Art. 306 del Código de Procedimiento Penal, por lo que no procede el amparo solicitado".

Razón: Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 10/03/2010

SECRETO

HOJA N° 2 /EJEMPLAR N° 1 / 52 circunstancia y dos

ERTO ROJAS VASQUEZ (3)

En el mismo fallo la Corte ordenó ...ir proceso "a fin de investigar la posi-...isión de un delito en los hechos denun-...". En la causa por Presunta Desgracia ...ada ante el Juzgado de Letras de Parral ...9.871) la cónyuge de Miguel Rojas ...ó posteriormente la denuncia, causa ...ara más tarde sobreseída.

Otras gestiones de los familiares ...do cartas al Ministro del Interior y a ...ernación de Linares, sin que se obtu-... respuesta a ninguna de ellas.

...Solidaridad I:
...RTO ROJAS VASQUEZ (Octubre 76)

...Solidaridad V:
...TO ANTONIO ROJAS VASQUEZ
...73 en Linares. (Mayo 78)

...posible interrogar al Sargento de Carabineros DIOGENES TOLEDO PEREZ, del ...de Catillo, acerca de la situación de GILBERTO ROJAS VASQUEZ.
(Separata Solidaridad N.o 23, Nov. 78)

...Solidaridad IVa:
...RTO ROJAS VASQUEZ
...-1973
...o (1977)

...ERTO ROJAS VASQUEZ, detenido el 13-1o-73 por Carabineros. (Análisis 20-5-86)

D

ERTO ROJAS VASQUEZ (4)

El 09 de Agosto de 1978 , el Obispo de Linares , envía carta al Sr. Ministro del Interior , incluyendo una relación de 15 personas desaparecidas en la Provincia , las cuales habrían sido detenidas por los Servicios de Seguridad de la Provincia.

- Jose Gabriel Campos Morales.
- Anselmo Antonio Cancino Aravena.
- Luis Evangelista Aguayo Fernandez.
- Jorge Bernabe Yañez Olave.
- Maria Isabel Beltran Sanchez.
- Luis Enrique Rivera Cofre.
- Cesar Eladio Baldias Daza.
- Luis Rolando Tapia Concha.
- Miguel Rojas Rojas.
- Gilberto Antonio Rojas Vasquez.
- Juan Rene Molina Mogollones.

Además el Obispo de Linares Camus , informa del caso de otras cuatro personas desaparecidas quienes trabajaban en la Gobernación de San Javier :

- Teofilo Segundo Arce Tolosa.
- Mauricio Gonzalez.
- Abelardo Sandoval.
- Jose Sepulveda.

Segun Camus , los cadáveres de estas personas fueron devueltos a sus familiares.

(Información extraída de la Revista Solidaridad , editada en la primera quincena de Agosto de 1978.)

Propaganda electoral de la Comisión Juvenil de Derechos Humanos Linares, Diciembre de 1989:

"La lista que a continuación nombramos, corresponde a los detenidos desaparecidos de la Provincia de Linares

20.- Gilberto Rojas Vásquez, 30 años, Det. en Parral

El Sur 6-5-88:

Margarita Rojas Vásquez, secretaria de la Agrupación de Familiares de Detenidos Desaparecidos de Linares, indicó que su padre Miguel y su hermano Gilberto desaparecieron en 1973, en Parral. "Tenemos la esperanza de que estén en Dignidad. Hay denuncias sobre sus casos en Chillán y en Parral y sus procesos se reactivaron ahora, por secuestro".

Panfleto ¿Dónde están? 4-5-88:



Gilberto Rojas Vásquez. Detenido desaparecido en Parral el 13 de octubre de 1973. 28 años. Carpintero. Militante del P.S.

Razón: Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 10/03/2010

53 documentos y fotos

D

ERTO ROJAS VASQUEZ (5)

GRITO DESGARRADOR DE LAS MADRES CHILENAS ES DONDE ESTAN NUES-
S FAMILIARES

LUIS AQUINIO FERNANDEZ
LUIS RIVERA
MANUEL BASCUÑAN
RUPERTO TORRES
OSCAR SALDIAS DAZA
HUGO SOTO CAMPOS
ENRIQUE CARRENO G.
RAMIRO ROMERO
CLAUD(I)O ESCANILLA
ISABEL (BELTRAN) SANCHEZ

MIGUEL ROJAS VASQUEZ
MIGUEL ROJAS ROJAS
HECTO(R) MAUREIRA
HECTOR CAMPOS
GASPAR HERNANDEZ
SON MUCHOS MAS LOS COMPAÑEROS
QUE ESPERAN JUSTICIA.

POR TODOS ELLOS Y MUCHOS OTROS
EXIGIMOS SE ESCLARESCA Y JUSGE
A LOS CULPABLES.

(Panfleto Partido Socialista de Chile, Parral, Mayo de 1988)

poca 13-10-89:

UEL ROJAS ROJAS (52); ERTO ANTONIO RO- VASQUEZ (28), agricul- carpintero, padre e hijo, r detenidos el 13 de octu- e 1973 en el fundo "El Pa- " de Parral por una pa- de carabineros del retén millo, entre los que se en- traba el suboficial Diogenes Toledo. En el cuartel estuvieron dos días y luego se les informó a los familiares que habían sido llevados hasta la Comisaría de Parral, donde se entregaron versiones contradictorias sobre el paradero de los afectados.

Razón: Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 10/03/2010

SECRETO

HOJA N° 1 /EJEMPLAR N° 1 /

ANEXO N° 3.- /

54 documento 1 anexo

ROJAS VASQUEZ

...res.
...cipó en la marcha del 19-1-90:



...levaba el foto de su hermano desaparecido GILBERTO ROJAS VASQUEZ.

ROJAS VASQUEZ (2)

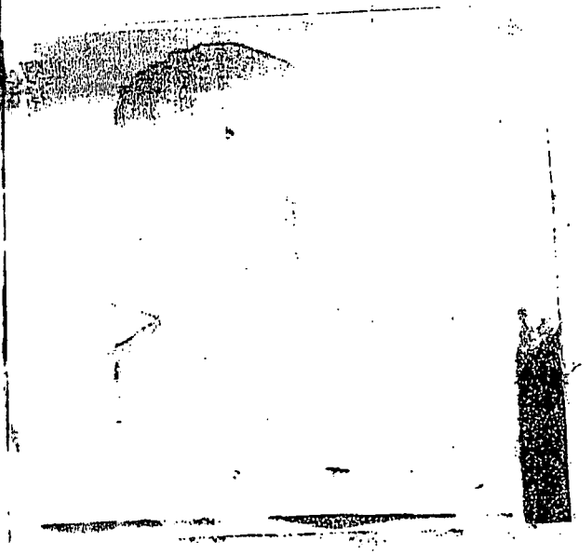

Razón: Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 10/03/2010

SECRETO

HOJA N° 1 /EJEMPLAR N° 1 /

ANEXO N° 4.- /

D

ORIOL
RUPERTO TORRES ~~XXXXXXX~~ ARAVENA

Su hijo Gustavo Torres Castillo contó que del Ministerio del Interior llegó una nota de que Ruperto Torres se encontraría en el extranjero. Los mismos de la izquierda lo habían sacado, porque él estaba metido con ellos.
Su mujer se fue a vivir con la hija en Santiago, estaba trastornándose. (13-7-74)

Se busca a Ruperto Torres Aravena

BANDO N°o 5

Esta Jefatura de Plaza en estado de emergencia del Departamento de Parral dispone:

1.—La persona que tenga conocimiento o antecedentes del actual paradero de RUPERTO TORRES ARAVENA, domiciliado en el lugar "BAJO LOS TORRES", de la localidad de Catillo, debe comunicarlo de inmediato a esta Gobernación, Comisaría de Carabineros de Parral o Destacamento Policial más cercano;

2.—Quienes no cumplan las disposiciones del presente BANDO, estando en condiciones de hacerlo por conocer el actual paradero de RUPERTO TORRES ARAVENA, se harán acreedores a las sanciones dispuestas por la Jefatura de Plaza para estos casos;

3.—Cabe señalar que el mencionado prófugo no ha cumplido con la obligación de presentarse al Retén Catillo, después de habérsele otorgado su libertad condicional.

PARRAL, 26 de Octubre de 1973

PABLO RODNEY CAULIER GRANT
Mayor de Carabineros
Gobernador de Parral.

D

ERTO TORRES ARAVENA (2)

sta Amnesty International: RUPERTO ORIOL TORRES ARAVENA Octubre 1973
(19-6-75)

RUPERTO TORRES ARANEDA
6o Jahre alt (6o años de edad), Chemiker(químico)
Septiembre 1973
(19-6-75)

sta Solidaridad I:
PERTO TORRES ARAVENA (Octubre 76)

sta Solidaridad V:
PERTO ARIEL TORRES ARAVENA
rnet 13.060 de Parral.
-10-73 en Linares.
(Mayo 78)

parata Solidaridad N.o 23, Nov. 78:

Sería posible interrogar al Sargento de Carabineros Diógenes Toledo Pérez, del tén de Catillo, acerca de la situación de Miguel Rojas Rojas, de Golberto Rojas squez, de Ruperto Torres Aravena.

sta Solidaridad IVa:
PERTO TORRES ARAVENA
3 años
3.060 Parral
3-10-1973
geniero Químico

(1977)

Propaganda electoral de la Comisión Juvenil de Derechos Humanos Linares, Diciembre de 1989:

La lista que a continuación nombramos, corresponde a los detenidos desaparecidos de la Provincia de Linares

24.- Ruperto Torres Aravena, 60 años, Det. en Catillo

Razón: Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior, declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 10/03/2010

SECRETO

HOJA N° 2 /EJEMPLAR N° 1 / cincuenta y seis

D

ERTO TORRES ARAVENA (3)

O Report 8-1o-76, p. 193:



TORRES ARAVENA RUPERTO ORIEL

Date of detention - 13 October 1974

. foto de LUIS RAMON SIL-
A CARREÑO.

O TORRES ARAVENA (4)

O TORRES ARAVENA, detenido el 13-1o-73 por Carabineros. (Análisis 2o-5-86

e PABLINA TORRES CASTILLO:
eto ;Dónde están? 4-5-88:



Ruperto Torres Aravena. Detenido desaparecido en Parral el 13 de octubre de 1973. 58 años. Ingeniero químico.

La Epoca 13-10-89:



Ruperto Torres

RUPERTO ORIOL TORRES ARAVENA (58): químico y agricultor, secretario de la Cooperativa de Pequeños Agricultores de la provincia de Linares, fue detenido el 13 de octubre de 1973 por carabineros del retén de Catillo, en circunstancias que se había presentado al cuartel después de haber recibido un recado del carabinero Diógenes Toledo Pérez, para que esperara una llamada telefónica desde Santiago.

EL GRITO DESGARRADOR DE LAS MADRES CHILENAS ES DONDE ESTAN NUES-TROS FAMILIARES

LUIS AQUINIO FERNANDEZ
LUIS RIVERA
MANUEL BASCUÑAN
RUPERTO TORRES
OSCAR SALDIAS DAZA
HUGO SOTO CAMPOS
ENRIQUE CARREÑO G.
RAMIRO ROMERO
CLAUD(I)O ESCANILLA
ISABEL (BELTRAN) SANCHEZ
MIGUEL ROJAS VASQUEZ
MIGUEL ROJAS ROJAS
HECTO(R) MAUREIRA
HECTOR CAMPOS
GASPAR HERNANDEZ

SON MUCHOS MAS LOS COMPAÑEROS QUE ESPERAN JUSTICIA.

POR TODOS ELLOS Y MUCHOS OTROS EXIGIMOS SE ESCLARESCA Y JUSGE A LOS CULPABLES.

(Panfleto Partido Socialista de Chile, Parral, Mayo de 1988)

Razón: Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior, declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 10/03/2010

ETO ORIOL TORRES ARAVENA (5)

rensa 31-5-90:

POSESION
EFECTIVA

sa 34.094, Juzga-
tras Parral con-
se posesión efecti-
erencia intestada
da fallecimiento
perto Oriol Torres
na y de Pabla del
en Castillo Mén-
a hijos legítimos:
Paulina y Gusta-
dolfo Torres Casti

Secretario
29 31 3

Razón: Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 10/03/2010

Poder Judicial
CHILE

58
1 cuaderno
1 tomo

CORTE DE APELACIONES
SANTIAGO
JZA/mms

OFICIO Nº 1.482-2005.

Santiago, 30 de noviembre de 2005.

En autos rol Nº 8.710-05 por el delito de secuestros calificados, se ha ordenado oficiar a Ud., a fin de solicitar la remisión de copia autorizada de las fichas, incautadas en Villa Baviera, que se encuentran en su poder y que digan relación con **Miguel Rojas Rojas, Gilberto Rojas Vásquez y Ruperto Oriol Torres Aravena,**

Saluda atentamente a Ud.

JORGE ZEPEDA ARANCIBIA
Ministro de Fuero

SYLVIA PAPA BELETTI
Secretaria

CORTE DE APELACIONES
MINISTRO
DE
FUERO
SANTIAGO

SEÑOR PREFECTO INSPECTOR JEFE
JEFATURA NACIONAL DE INTELIGENCIA POLICIAL
DE LA POLICÍA DE INVESTIGACIONES.
PRESENTE.-

POLICIA INVESTIGACIONES DE CHILE
JEFATURA DE INTELIGENCIA POLICIAL
13 DIC. 2005
..... Línea.....

Razón: [illegible]emarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este [illegible] digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 10/03/2010

5ª cuaderno 1 cuer

nueve de enero de dos mil seis.

Agréguese al proceso informe que antecede.

Ofíciese al Estado Mayor General del Ejército a fin de que se remita la nina íntegra del personal de oficiales, suboficiales, clases y soldados conscriptos rvistas que prestaron funciones en el recinto de la Escuela de Artillería de ues, entre los años 1973 a 1975; como asimismo, para que se proporcione la ntidad completa de los oficiales Marcelo Escobar, Saavedra Walker y Castillo -

fs 2.804-(21)

Rol N° 8.710-2005

Jorge Zepeda

lió don Jorge Zepeda Arancibia . Ministro de Fuero.

Razón: Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archiv digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 10/03/2010

60

Santiago, veinte de enero de dos mil seis.

A petición verbal del funcionario diligenciador Subcomisario José Carrasco Galán, ampliese el plazo para informar la orden de investigar dada en la presente causa, por el término de treinta y cinco días.

Rol N° 8.710-2005

Jorge Zepeda

Proveyó el Ministro de Fuero don Jorge Zepeda Arancibia

cuerpos no han sido entregados a sus familiares, calificados como tales por la

Razón: Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 10/03/2010

CORTE APELACIONES DE SANTIAGO
Nº ING. : 8710-2005
FECHA : 20-01-2006

LIBRO : CRIMINAL
FOLIO : 6866 HORA : 12:01 (EAV)
* TRAMITACIÓN *

SECRETARIA CRIMINAL

CAUSA DE FUERO

INGRESO 8.710-2005 (MINISTRO JORGE ZEPEDA ARANCIBIA)

EN LO PRINCIPAL : **Se tenga presente**

OTROSI : **Patrocinio y poder**

SEÑOR MINISTRO DE FUERO

JORGE CORREA SUTIL, abogado, Subsecretario del Interior, domiciliado en Palacio La Moneda, en los autos **Rol 8.710-2005 (Ex Colonia Dignidad)**, instruidos por el secuestro de Miguel Rojas Rojas, Gilberto Antonio Rojas Vásquez y Ruperto Oriol Torres Aravena, a S.S. respetuosamente digo:

El Programa Continuación Ley N° 19.123 del Ministerio del Interior fue creado por Decreto Supremo N° 1005 de 25 de Abril de 1997; en él, el Supremo Gobierno de Chile dispuso la organización, en la Secretaría y Administración General, de una unidad especializada, bajo la dependencia de la Subsecretaría del Interior, destinada a prestar asistencia social y legal a los familiares de las víctimas de violación de derechos humanos consignadas en el Informe de la Comisión Nacional de Verdad y Reconciliación y de la Corporación Nacional de Reparación y Reconciliación, así como para hacer efectivo el derecho establecido en el artículo 6° de la Ley 19123.

En virtud del decreto citado, entre las labores que debe desarrollar este Programa está la de continuar con todas las acciones tendientes a establecer el paradero de detenidos desaparecidos y de personas muertas cuyos cuerpos no han sido entregados a sus familiares, calificados como tales por la

Razón: Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 10/03/2010

Comisión Nacional de Verdad y Reconciliación y su sucesora la Corporación Nacional de Reparación y Reconciliación.

Este Programa, además, es depositario de los archivos de la Comisión Nacional de Verdad y Reconciliación y de su sucesora la Corporación Nacional de Reparación y Reconciliación.

Cabe recordar que el citado artículo 6° de la Ley 19.123 que creó la Corporación Nacional de Reparación y Reconciliación, declara: **"La ubicación de las personas desaparecidas, como igualmente la de los cuerpos de las personas ejecutadas y las circunstancias de dicha desaparición o muerte, constituyen un derecho inalienable de los familiares de las víctimas y de la sociedad chilena".**

La citada disposición es de efectos permanentes; su ejercicio puede ser impetrado en todo tiempo y es deber de todos los órganos del Estado contribuir a su satisfacción.

Atendido los antecedentes citados y a objeto de colaborar con la investigación que instruye US., en mi calidad de superior jerárquico del Programa Continuación Ley N° 19.123, y en su representación, me ratifico como parte coadyuvante en este proceso y, además, en todas y cada una de las causas acumuladas con motivo de la investigación judicial llevada a cabo por US.

POR TANTO,

En mérito de lo expuesto y de las disposiciones legales citadas,

SIRVASE S.S. tenerme por ratificado como parte coadyuvante, en la representación que invisto, en la presente causa Rol 8.710-2005 (Ex Colonia Dignidad).

OTROSI: Ruego a US. tener presente que designo como abogado patrocinante y confiero poder a la abogado María Raquel Mejías Silva, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123 de este Ministerio, patente al día de la I. Municipalidad de Santiago, con domicilio en calle Agustinas 1235, piso 3, Santiago.

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Subsecretario

Razón: Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 10/03/2010

63 sesenta y tres 7

Santiago, treinta de enero de dos mil seis.
En lo principal y otrosí: Téngase presente.
Rol Nº 8.710 - 2005.

Resolvió don Jorge Zepeda Arancibia. Ministro de Fuero.

En Santiago, a treinta de enero de dos mil seis notifiqué por el estado diario la resolución que antecede.

SANTIAGO

Razón: Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 10/03/2010

CORTE APELACIONES DE SANTIAGO
Nº ING. : 8710-2005
FECHA : 31-01-2006
LIBRO : CRIMINAL
FOLIO : 9907 HORA : 09:44 (AAP)
* TRAMITACIÓN *

SECRETARIA CRIMINAL

CAUSA DE FUERO

INGRESO 8.710-2005 (MINISTRO JORGE ZEPEDA ARANCIBIA)

Delega poder

SEÑOR MINISTRO DE FUERO

MARÍA RAQUEL MEJÍAS SILVA, abogado, en los autos **Rol 8.710-2005 (Ex Colonia Dignidad)**, instruidos por el secuestro de Miguel Rojas Rojas, Gilberto Antonio Rojas Vásquez y Ruperto Oriol Torres Aravena, a S.S. respetuosamente digo:

Que vengo en delegar el poder con que actúo en estos autos en las abogados Rosemarie Bornand Jarpa y Loreto Meza van den Daele, ambas patente al día y de mi mismo domicilio, las que podrán actuar en forma conjunta o separada, indistintamente.

POR TANTO,

AL SEÑOR MINSTRO SOLICITO , tenerlo presente.

AUTORIZO PODER
31 ENE 2006
SANTIAGO

Razón: Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 10/03/2010

7

Santiago, tres de Febrero de 2006

En lo principal: Téngase presente

Rol N° 8.710-2005

Resolvió don Alejandro Madrid Croharé. Ministro de Fuero(S).

En Santiago a tres de febrero de dos mil seis notifiqué por el estado diario la resolución que antecede.

Razón: Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 10/03/2010

CORTE APELACIONES DE SANTIAGO
Nº ING. : 8710-2005
FECHA : 01-02-2006
LIBRO : CRIMINAL
FOLIO : 10182 HORA : 09:31 (MGL)
* TRAMITACIÓN *

SECRETARIA CRIMINAL

CAUSA DE FUERO

INGRESO 8.710-2005 (MINISTRO JORGE ZEPEDA ARANCIBIA)

Solicita se agreguen antecedentes que indica

SEÑOR MINISTRO DE FUERO

Loreto Meza van den Daele, abogado, en los autos **Rol 8.710-2005 (Ex Colonia Dignidad)**, instruidos por el secuestro de Miguel Rojas Rojas, Gilberto Antonio Rojas Vásquez y Ruperto Oriol Torres Aravena, a S.S. respetuosamente digo:

Que vengo en solicitar, si S.S. lo estima pertinente, se agreguen a estos autos aquellas fichas que fueron encontradas al interior de Villa Baviera y que correspondan a las víctimas de este Episodio. Asimismo aquellas fichas, si las hubiere, correspondientes a los detenidos desaparecidos **ALFREDO RICARDO DURÁN DURÁN** y **RAMIRO ANTONIO ROMERO GONZÁLEZ** quienes, al igual que **MIGUEL ROJAS ROJAS, GILBERTO ROJAS VÁSQUEZ y RUPERTO TORRES ARAVENA,** desaparecen desde Catillo en octubre de 1973.

POR TANTO,

AL SEÑOR MINSTRO SOLICITO , acceder a lo solicitado.

Razón: Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 10/03/2010

Santiago, tres de Febrero de 2006

Como se pide, formándose un cuaderno separado al efecto

Rol N° 8.710-2005(Ex Colonia Dignidad)

Resolvió don Alejandro Madrid Crohare. Ministro de Fuero(S).

En Santiago a tres de febrero de dos mil seis notifiqué por el estado diario la resolución que antecede.

Razón: Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 10/03/2010

CORTE APELACIONES DE SANTIAGO
Nº ING. : 2182-1998
FECHA : 06-02-2006
LIBRO : CRIMINAL
FOLIO : 10773 HORA : 10:58 (MGL)
TRAMITACIÓN :

SECRETARIA CRIMINAL

CAUSA DE FUERO

INGRESO 8.710-2005 (MINISTRO JORGE ZEPEDA ARANCIBIA)

Solicita fotocopias que indica

SEÑOR MINISTRO DE FUERO

Loreto Meza van den Daele, abogado, en los autos **Rol 8.710-2005 (Ex Colonia Dignidad)**, instruidos por el secuestro de Miguel Rojas Rojas, Gilberto Antonio Rojas Vásquez y Ruperto Oriol Torres Aravena, a S.S. respetuosamente digo:

Que, con el objeto de tener un mejor conocimiento de estos autos y poder colaborar en la presente investigación, vengo en solicitar se me otorguen fotocopias simples, a mi costa, de fojas 1 a final, con excepción del Parte Policial 710 y sus anexos.

POR TANTO,

AL SEÑOR MINSTRO SOLICITO , acceder a lo solicitado.

Razón: Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 10/03/2010

Santiago, siete de Febrero de 2006

Para resolver, indique la peticionaria la calidad con que actúa en los autos que señala, especificando en representación de quien lo hace

Rol N° 8710-2005 "Ex Colonia Dignidad"

Resolvió don Alejandro Madrid Crohare, Ministro de Fuero(S).

En Santiago a siete de febrero de dos mil seis notifiqué por el estado diario la resolución que antecede.

Nombre : JC
RUN. : 4.26
Nota : Actu

Razón: Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva de
digital es copia fiel del documento que se encuentra
Ubicación: Ministerio del Interior - 10/03/2010

RESERVADO

EJÉRCITO DE CHILE
ESTADO MAYOR GENERAL

EJEMPLAR N° 1/3 /HOJA N° 1/2 /

JEMGE.AUGE.SC.I.d.(R)N° 1595/210 /
ICA. STGO.

70 setent

OBJ.: Responde oficio que indica.

REF.: OF. ICA. STGO. N°1.537 de 11.ENE.006.

SANTIAGO, 16 FEB 2006

DEL JEFE DEL ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJÉRCITO

AL MINISTRO DE FUERO
SEÑOR JORGE ZEPEDA ARANCIBIA
ILUSTRISIMA CORTE DE APELACIONES DE SANTIAGO

1. Mediante oficio de Referencia, que incide en causa Rol N°8.710-2005, que se instruye por secuestro calificado, US. solicitó se informe la nómina íntegra del personal de Oficiales, Suboficiales, Clases, Soldados Conscriptos y Reservistas que prestaron funciones en la Escuela de Artillería de Linares, entre los años 1973 a 1975. Asimismo, solicitó se proporcione la Identidad completa de los Oficiales MARCELO ESCOBAR, SAAVEDRA WALKER y CASTILLO que servían en dicha Unidad.

2. Al respecto, se informa a US. que la nómina de personal requerida tiene el carácter de secreta de conformidad a lo dispuesto en el artículo 436 del Código de Justicia Militar, toda vez que se refiere a las dotación completa de una Unidad Militar. No obstante, de precisar US. la información que solicita, no habría inconveniente en su remisión.

3. En lo referido a las identidades de los Oficiales de apellido ESCOBAR, SAAVEDRA y CASTILLO, se informa a US. que revisados los archivos institucionales se pudo constatar lo siguiente:

Grado	: Capitán, hoy Coronel en retiro
Nombre	: SERGIO HERNÁN CASTILLO GONZÁLEZ
RUN.	: 4.606.210-8
Nota	: Actualmente se encuentra contratado como PAH. en la DPE.

Grado	: Teniente, hoy Brigadier en retiro
Nombre	: JORGE MARCELO ESCOBAR FUENTES
RUN.	: 4.267.725-6
Nota	: Actualmente se encuentra contratado como PAC. en el IGM.

Razón: Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 10/03/2010

RESERVADO EJEMPLAR N° 1/3 /HOJA N° 2/2

Grado : Teniente, hoy Coronel en retiro
Nombre : LUIS HERNÁN SAAVEDRA WALKER
RUN. : 5.788.060-0

Saluda a US.,

EJERCITO DE CHILE - PREFATURA MAYOR DEL EJERCITO

ALFREDO EWING PINOCHET
General de División
Jefe del Estado Mayor General del Ejército

DISTRIBUCION:
1.- ICA. STGO.
2.- AUGE. (C/I)
3.- JEMGE. (Arch.)
3 Ejs. 2 Hjs.

Razón: Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 10/03/2010

72 detenidos

Santiago, diez y siete de Febrero de 2006

Por recibida con esta fecha agréguese los antecedentes

Rol N° 8.710-2005(ex COLONIA DIGNIDAD)

Resolvió don Alejandro Madrid Crohare. Ministro de Fuero(S).

En Santiago a diez y siete de febrero de dos mil seis notifiqué por el estado diario la resolución que antecede.

Razón: Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 10/03/2010

73
setenta
y tres

Santiago, trece de marzo de dos mil seis.

Ofíciese al señor Jefe del Departamento de Personal, Departamento de Pensiones, de Carabineros de Chile a fin de que remita hoja de vida íntegra de Luis Alberto Hidalgo, Luis Hernán Zúñiga Aravena, Diógenes Toledo Pérez, José Jara Maldonado, a contar del año 1972 a 1978.

Rol N° 49-2004.

Dictado por don Jorge Zepeda Arancibia. Ministro de Fuero.

Razón: Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior, declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 10/03/2010

CORTE APELACIONES DE SANTIAGO
Nº ING. : 8710-2005
FECHA : 02-03-2006
LIBRO : CRIMINAL
FOLIO : 17405 HORA : 10:45 (AAP)
TRAMITACIÓN

SECRETARIA CRIMINAL

CAUSA DE FUERO

INGRESO 8.710-2005 (MINISTRO JORGE ZEPEDA ARANCIBIA)

Solicita fotocopias que indica

SEÑOR MINISTRO DE FUERO

LORETO MEZA VAN DEN DAELE, abogado, por el Programa Continuación Ley N° 19.123 del Ministerio del Interior, en los autos **Rol N° 8.710-2005 (EX COLONIA DIGNIDAD)**, instruidos por el secuestro de **MIGUEL ROJAS ROJAS, GILBERTO ANTONIO ROJAS VÁSQUEZ Y RUPERTO ORIOL TORRES ARAVENA**, a S.S. respetuosamente digo:

Que, con el objeto de tener un mejor conocimiento de estos autos y poder colaborar en la presente investigación, vengo en solicitar se me otorguen fotocopias simples, a mi costa, de fojas 1 a final, con excepción del Parte Policial 710 y sus anexos.

POR TANTO,

AL SEÑOR MINSTRO SOLICITO , acceder a lo solicitado.

Razón: Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 10/03/2010

75 detenidos civiles

Santiago, quince de marzo de dos mil seis.

Por ingresado a mi despacho con ésta fecha.

Proveyendo la presentación que antecede, se resuelve: no constando del proceso que la peticionaria tenga vista al sumario, no ha lugar a lo solicitado.

Rol N° 8.710-2.005.

Resolvió don Jorge Zepeda Arancibia. Ministro de Fuero.

En Santiago, a quince de marzo de dos mil seis notifiqué por el estado diario la resolución que antecede.

Razón: Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que es digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 10/03/2010

CORTE APELACIONES DE SANTIAGO
Nº ING. : 8710-2005
FECHA : 19-04-2006
LIBRO : CRIMINAL
FOLIO : 34277 HORA : 09:20 (CJA)
* TRAMITACIÓN *

70 se tiene 1 ser 1

SECRETARIA CRIMINAL

CAUSA DE FUERO

INGRESO 8.710-2005 (MINISTRO JORGE ZEPEDA ARANCIBIA)

EN LO PRINCIPAL : **conocimiento del sumario**

OTROSI : **Solicita fotocopias que indica**

SEÑOR MINISTRO DE FUERO

LORETO MEZA VAN DEN DAELE, abogado, por el Programa Continuación Ley N° 19.123 del Ministerio del Interior, en los autos **Rol N° 8.710-2005 (EX COLONIA DIGNIDAD)**, instruidos por el secuestro de **MIGUEL ROJAS ROJAS, GILBERTO ANTONIO ROJAS VÁSQUEZ Y RUPERTO ORIOL TORRES ARAVENA**, a S.S. respetuosamente digo:

Que, con el objeto de poder colaborar en la presente investigación, vengo en solicitar se me conceda vista al presente sumario.

POR TANTO,

AL SEÑOR MINISTRO SOLICITO , acceder a lo solicitado.

OTROSI: en el evento que S.S. acceda a lo solicitado en lo principal y para tener un mejor conocimiento de estos autos, solicito se me otorguen fotocopias simples, a mi costa, de fojas 1 a final, con excepción del Parte Policial 710 y sus anexos.

Razón: Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 10/03/2010

Poder Judicial
CHILE

Santiago, veintiséis de abril de dos mil seis.

En lo principal y otrosí: Como se pide.

Rol N° 8.710-2005

Resolvió don Jorge Zepeda Arancibia, Ministro de Fuero.

En Santiago, a veintiséis de abril de dos mil seis notifiqué por el estado diario la resolución que antecede.

2. AUGE. C/I
3. JEMGE. (Arch.)
3 Ejs. 1 Hja.

Razón: [illegible] Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 10/03/2010

Poder Judicial
CHILE

Santiago, veintiocho de abril de dos mil seis.

Pídase cuenta de orden de investigar decretada a fojas 65 y la de fojas 73.

De acuerdo a lo indicado en el documento de fojas 70, punto 2, solicítese al Jefe del Estado Mayor General del Ejército, la nómina de personal que se encontraba bajo el mando de los oficiales Jorge Escobar Rivera y Luis Saavedra Walker, conforme declaración de fojas 21.

Rol N° 8.710-2005

Manuscrito "abril" vale.

Resolvió don Jorge Zepeda Arancibia. Ministro de Fuero.

Razón: Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: [redacted] Anterior - 10/03/2010

RESERVADO

EJERCITO DE CHILE
ESTADO MAYOR GENERAL

EJEMPLAR Nº 1/3 /HOJA Nº 1

JEMGE.AUGE.SC.I.e.(R) Nº 1595/13
JUZLTRS. SAN JAVIER

OBJ.: Responde oficio que indica.

REF.: OF. JUZLTRS. SAN JAVIER Nº08 d
07.AGO.003.
(Causa Rol Nº33.190-RS).

SANTIAGO, 1 SEP 2003

DEL JEFE DEL ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJERCITO

AL JUEZ CON DEDICACION EXCLUSIVA DEL JUZGADO DE LETRAS DE SAN JAVIER DON ERIC SEPULVEDA CASANOVA

1. Mediante Oficio de Referencia, que incide en causa Rol Nº33.190-RS, por secuestro, US. solicita se remita nómina completa con sus nombres y cédulas de identidad, de todos los soldados conscriptos que se encontraban realizando el servicio militar obligatorio entre el 11 de septiembre al 30 de octubre de 1973, en la Escuela de Artillería de Linares.

2. Al respecto, adjunta se remite a US. relación nominal de Soldados Conscriptos que se encontraban cumpliendo su Servicio Militar Obligatorio en la Escuela de Artillería, entre el 11.SEP. al 30.OCT.973.
Se hace presente a US. que la Institución no registra los RUN de ese personal.

3. Consecuente con lo anterior, se solicita a US. que dicha información sea agregada a un cuaderno separado, conforme lo dispone el artículo 144 bis en relación al artículo 436, ambos del Código de Justicia Militar.

Saluda a US.,

OSCAR IZARRETA TERRILL
General de División
Jefe del Est. May. Gral. del Ejto. Subrogante

DISTRIBUCION:
1. JUZLTRS. SAN JAVIER
2. AUGE. C/I
3. JEMGE. (Arch.)
3 Ejs. 1 Hja.

Fernando de Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ministerio del Interior - 10/03/2010

2695

EJERCITO DE CHILE
ESTADO MAYOR GENERAL

EJEMPLAR Nº 1/2 / HOJA Nº 1/13/

RELACION NOMINAL DE SOLDADOS CONSCRIPTOS DE DOTACION DE LA ESCUELA DE ARTILLERIA, ENTRE EL 11.SEP. AL 30 OCT.973.

SG2. RVA.	ALVEAR OLATE, JUAN ONOFRE	
SG2. RVA.	CASTILLO MENDEZ, PATRICIO GUILLERMO	
SG2. RVA.	ESPINOZA ALDANA, HUMBERTO DEL C.	
SG2. RVA.	VALLADARES SAN MARTIN, GUILLERMO E.	
CB1. RVA.	AEDO PASSI, JORGE DEMETRIO	
CB1. RVA.	LOPEZ CASTRO, EDUARDO ANTONIO	ALTA: 05.OCT.1973.
CB1. RVA.	RECABAL BASCUÑAN, LUIS EUGENIO	
CB1. RVA.	SANDOVAL SAEZ, VICTOR ANGEL	
CB1. RVA.	SEGURA GONZALEZ, LUIS GUSTAVO	
CB1. RVA.	TAPIA MONTECINOS, SERGIO ROBERTO	
CB1. RVA.	VALENZUELA CARRASCO, RUBEN DARIO	
CB2. RVA.	AVILA MUÑOZ, JAIME ANTONIO	
CB2. RVA.	BASOALTO PEREZ, EDUARDO ENRIQUE	
CB2. RVA.	ESCOBAR YAÑEZ, ELEODORO DEL CARMEN	
CB2. RVA.	GOMEZ VERGARA, LUIS HUMBERTO	
CB2. RVA.	LARA VALDES, CARLOS ALFONSO	
CB2. RVA.	OSES CASTRO, RODOLFO DEL CARMEN	
CB2. RVA.	RAMIREZ VIVANCO, JUAN ANTONIO	
CB2. RVA.	SANCHEZ VILLALOBOS, CARLOS BAYARDO	
CB2. RVA.	SILVA GONZALEZ, ERASMO ROBERTO	
CB2. RVA.	TAPIA SOTO, GUILLERMO SEGUNDO	
CB2. RVA.	VILLAGRA VASQUEZ, JOSE MANUEL	
SL2. RVA.	AGUILERA MORAGA, DANIEL OBERLINDO	
SL2. RVA.	ALBORNOZ CONTRERAS, LEOPOLDO MANUEL	
SL2. RVA.	ALDANA VALDES, LUIS HUMBERTO	
SL2. RVA.	ALISTE SEPULVEDA, JAIME MANUEL	
SL2. RVA.	ALMUNA SEPULVEDA, JUAN SEGUNDO	
SL2. RVA.	ALVARADO TRONCOSO, GABRIEL DEL C.	
SL2. RVA.	ALVIAL GATICA, MANUEL ANTONIO	
SL2. RVA.	AMESTICA CASTILLO, JUAN DAVID	
SL2. RVA.	ARAVENA FREIRE, JUAN TOMAS	
SL2. RVA.	ARAVENA HERNANDEZ, JOSE SEGUNDO	
SL2. RVA.	ARAVENA VALDES, JUAN RAMON	
SL2, RVA.	ARRIAGADA GONZALEZ, JUAN ANTONIO	
SL2. RVA.	AVILA SOTO, JORGE SEGUNDO	
SL2. RVA.	AYALA REYES, RAUL HERNAN	
SL2. RVA.	BARROS FREIRE, LUIS OMAR	
SL2. RVA.	BASCUÑAN LEIVA, MARIO ANTONIO	
SL2. RVA.	BRAVO LARA, EMILIANO ANTONIO	
SL2. RVA.	BRAVO MUÑOZ, LUIS ANSELMO	
SL2. RVA.	BRITO ROJAS, MARIO ANDRES	
SL2. RVA.	BURGOS OSSES, VICTOR SEGUNDO	
SL2. RVA.	BUSTAMANTE MIRANDA, MIGUEL OCTAVIO	
SL2. RVA.	CACERES BRAVO, LUCAS	
SL2. RVA.	CAMPOS CARRASCO, BENITO SEGUNDO	
SL2. RVA.	CAMPOS VALDES, MANUEL ANTONIO	
SL2. RVA.	CANALES ULLOA, JOSE OSVALDO	

Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ministerio del Interior - 10/03/2010

(-270-)

EJEMPLAR Nº 1/2 HOJA Nº 7/13

SL2. RVA. CANCINO MORALES, JOSE ANTONIO
SL2. RVA. CARRASCO VARAS, VICTOR MANUEL
SL2. RVA. CASTILLO INSULZA, PEDRO LUIS
SL2. RVA. CASTILLO MUÑOZ, JOSE RAIMUNDO
SL2. RVA. CASTILLO VENEGAS, AQUILES DEL C.
SL2. RVA. CASTRO ROJAS, MANUEL ANTONIO
SL2. RVA. CERDA OCAYO, JORGE LUIS
SL2. RVA. CIFUENTES BRAVO, HUMBERTO ANTONIO
SL2. RVA. CISTERNAS HERNANDEZ, RAUL ANTONIO
SL2. RVA. COFRE SOLIS, MANUEL JESUS
SL2. RVA. CONTRERAS CARRASCO, RICARDO DEL C.
SL2. RVA. CORNEJO GONZALEZ, JOSE RAMON
SL2. RVA. CRESPO NORAMBUENA, HECTOR MANUEL
SL2. RVA. DIAZ CONTRERAS, GERONIMO
SL2. RVA. ENCINA RAMIREZ, JOSE MERCEDES
SL2. RVA. ESPINOZA BARROS, GUILLERMO ENRIQUE
SL2. RVA. ESPINOZA BECERRA, CARLOS MANUEL
SL2. RVA. ESPINOZA SEPULVEDA, SEGUNDO MIGUEL
SL2. RVA. FERNANDEZ ORELLANA, JAIME ANTONIO
SL2. RVA. FIGUEROA ESCOBAR, ROBERTO SEBASTIAN
SL2. RVA. FIGUEROA REYES, LUIS ALBERTO
SL2. RVA. FLORES SANDOVAL, PEDRO ANTONIO
SL2. RVA. FUENTES CANCINO, GRAUDIN GUSTAVO
SL2. RVA. FUENTES GARCIA, TITO AQUILES
SL2. RVA. FUENTES VILLALOBOS, RAUL ANTONIO
SL2. RVA. GARRIDO CARRASCO, CARLOS ENRIQUE
SL2. RVA. GARRIDO MELLA, OMAR ANTONIO
SL2. RVA. GAVILAN CIFUENTES, LUIS SEGUNDO
SL2. RVA. GODOY BERNALES, RENE DEL CARMEN
SL2. RVA. GONZALEZ ALBORNOZ, GAMALIER DEL C.
SL2. RVA. GONZALEZ ALEGRIA, EMERITO FLORIDOR
SL2. RVA. GONZALEZ ALFARO, JOSE SALVADOR
SL2. RVA. GONZALEZ BRAVO, JUAN DOMINGO
SL2. RVA. GONZALEZ CASTILLO, LUIS ANTONIO
SL2. RVA. GONZALEZ MARTINEZ, ABELARDO SEGUNDO
SL2. RVA. GONZALEZ MUÑOZ, RAMON CARLOS
SL2. RVA. GONZALEZ RIOS, MARIO ANTONIO
SL2. RVA. GONZALEZ SEPULVEDA, JOSE JAIME
SL2. RVA. GONZALEZ VERGARA, JUAN ANTONIO
SL2. RVA. GUTIERREZ ESPINOZA, MARIO ANTONIO
SL2. RVA. GUTIERREZ ROMERO, JOSE MANUEL
SL2. RVA. GUZMAN SANCHEZ, OSCAR MANUEL
SL2. RVA. GUZMAN SEPULVEDA, MANUEL SALVADOR
SL2. RVA. HERNANDEZ HERNANDEZ, OSCAR ERNESTO
SL2. RVA. HERNANDEZ NUÑEZ, RAUL SEGUNDO
SL2. RVA. IBAÑEZ SEPULVEDA, MAURICIO ANTONIO
SL2. RVA. INOSTROZA MEDEL, ELIECER ANTONIO
SL2. RVA. JAQUE LOBOS, HORACIO DEL CARMEN
SL2. RVA. JARA VALENZUELA, CESAR DEL CARMEN
SL2. RVA. LAGOS CASTILLO, LUIS PATRICIO
SL2. RVA. LAGOS FLORES, JUAN ARMANDO
SL2. RVA. LAGOS GONZALEZ, ANIBAL ANTONIO

Razón: Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior 16/05/2010

EJEMPLAR Nº 1/2 / HOJA Nº 3/13

SL2. RVA.	LAPORTE GUTIERREZ, PEDRO ANTONIO	
SL2. RVA.	LAVIN FUENTES, RICARDO ANTONIO	
SL2. RVA.	LEIVA ESPINOZA, TOMAS ANTONIO	
SL2. RVA.	LIZAMA MIÑO, FERNANDO DEL CARMEN	
SL2. RVA.	MARCHANT MARCHANT, ROBUSTIANO DEL C.	
SL2. RVA.	MEDEL ALFARO, SERGIO DEL CARMEN	
SL2. RVA.	MEDEL VEGA, LUIS ARTURO	
SL2. RVA.	MELLA TOLEDO, EUSTAQUIO DEL CARMEN	
SL2. RVA.	MELO URREA, JOSE HERIBERTO	
SL2. RVA.	MENDEZ SALAZAR, FRANCISCO JAVIER	
SL2. RVA.	MEZA ASTUDILLO, SEGUNDO FERNANDO	
SL2. RVA.	MEZA CASTILLO, LUIS EDUARDO	
SL2. RVA.	MORA GONZALEZ, JUAN CARLOS	
SL2. RVA.	MORALES GARRIDO, HECTOR ANTONIO	
SL2. RVA.	MORALES TRONCOSO, RICARDO ANTONIO	
SL2. RVA.	MOYA NORAMBUENA, ANDRES ANTONIO	
SL2. RVA.	MUÑOZ CACERES, HECTOR MANUEL	
SL2. RVA.	MUÑOZ MEDINA, HUGO HERNAN	
SL2. RVA.	MUÑOZ MUÑOZ, LUIS FRANCISCO	
SL2. RVA.	MUÑOZ RIOS, JUVENAL ENRIQUE	
SL2. RVA.	MUÑOZ SALGADO, EDUARDO ANTONIO	
SL2. RVA.	MUÑOZ SOTO, SERGIO MIGUEL	
SL2. RVA.	MUÑOZ SUAREZ, VICTOR ORLANDO	BAJA: 04.OCT.1973
SL2. RVA.	NAVARRETE MUÑOZ, ALAMIAS ANTONIO	
SL2. RVA.	NAVARRO CUELLO, JUAN GENARO	
SL2. RVA.	NAVARRO VASQUEZ, FRANCISCO MARIANO	
SL2. RVA.	NORAMBUENA NAVARRETE, CARLOS FERNANDO	
SL2. RVA.	NORANBUENA BRAVO, ARCADIO ANTONIO	
SL2. RVA.	NUÑEZ CASTILLO, JOSE ABELARDO	
SL2. RVA.	OPAZO FLORES, SEBASTIAN DEL CARMEN	
SL2. RVA.	OSSES GONZALEZ, JORGE ABRAHAM	
SL2. RVA.	PARRA REBOLLEDO, BALDOMERO ANTONIO	
SL2. RVA.	PEÑA BARROS, JUAN CARLOS	
SL2. RVA.	PEÑALOZA ARAVENA, JERARDO DEL CARMEN	
SL2. RVA.	PEREIRA JAQUE, JOSE ALFREDO	
SL2. RVA.	PLACENCIA CIFUENTES, ALBERTO ENRIQUE	
SL2. RVA.	POBLETE VALDES, MAURICIO ANTONIO	
SL2. RVA.	QUIROZ CACERES, FERNANDO ENRIQUE	
SL2. RVA.	QUIROZ CARRASCO, MANUEL ENRIQUE	
SL2. RVA.	RAMIREZ ACUÑA, ADAN ENRIQUE	
SL2. RVA.	RAMIREZ VERDUGO, JUAN CARLOS	
SL2. RVA.	RAMOS GUTIERREZ, MARIO SEBASTIAN	
SL2. RVA.	RETAMAL BARROS, RICARDO ARTURO	
SL2. RVA.	RETAMAL NORAMBUENA, NELSON PATRICIO	
SL2. RVA.	RIVERA PINILLA, MANUEL ANTONIO	
SL2. RVA.	RODRIGUEZ VILLALOBOS, CARLOS ANTONIO	
SL2. RVA.	ROJAS ESPINOZA, LUIS OSVALDO	
SL2. RVA.	ROJAS ROJAS, NELSON ENRIQUE	
SL2. RVA.	ROJAS VASQUEZ, ALIRO ADOLFO	
SL2. RVA.	ROSALES MUÑOZ, SERGIO DEL CARMEN	
SL2. RVA.	SALAZAR ARELLANO, ENRIQUE DEL C.	
SL2. RVA.	SALAZAR MORAGA, JOSE EFRAIN	

Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ministerio del Interior - 10/03/2010

83 +272+

EJEMPLAR Nº 1/2 / HOJA Nº 4/13

SL2. RVA.	SANCHEZ HORMAZABAL, CESAR ANTONIO
SL2. RVA.	SANCHEZ YAÑEZ, JOSE SATURNINO
SL2. RVA.	SAZO ESPINOZA, CESAREO DEL CARMEN
SL2. RVA.	SAZO TRONCOSO, WILFREDO ANTONIO
SL2. RVA.	SEPULVEDA BENAVIDES, CESAR ANTONIO
SL2. RVA.	SEPULVEDA PINOCHET, JOSE DEL CARMEN
SL2. RVA.	SEPULVEDA RETAMAL, JOSE ALEJANDRO
SL2. RVA.	SIERRA SIERRA, ANOBER GILBERTO
SL2. RVA.	SILVA JAQUE, JORGE ANTONIO
SL2. RVA.	SOTO FUENTES, HERNAN HUMBERTO
SL2. RVA.	SOTO PINOCHET, LUIS ALFREDO
SL2. RVA.	SOTO TORO, LUIS HUMBERTO
SL2. RVA.	TAPIA MUÑOZ, CARLOS ENRIQUE
SL2. RVA.	TAPIA POVEA, JUVENAL ENRIQUE
SL2. RVA.	TAPIA PRADO, TRANSITO MARIA
SL2. RVA.	TEUTHORN SEPULVEDA, JUAN ANTONIO
SL2. RVA.	TORRES BUENO, JOSE ROBERTO
SL2. RVA.	TORRES PALMA, FREDDY OMAR
SL2. RVA.	TRONCOSO GONZALEZ, MARCIAL
SL2. RVA.	VALLEJOS ALMUNA, CARLOS RODOLFO
SL2. RVA.	VARGAS GUTIERREZ, LUIS ABRAHAM
SL2. RVA.	VASQUEZ BRITO, PEDRO JOSE ANTONIO
SL2. RVA.	VASQUEZ VASQUEZ, JUAN DE DIOS
SL2. RVA.	VASQUEZ VASQUEZ, LUIS ANTONIO
SL2. RVA.	VEGA CHAMORRO, LUIS ANTONIO
SL2. RVA.	VENEGAS QUIROZ, JOSE CANDELARIO
SL2. RVA.	VERGARA CANALES, GUILLERMO ENRIQUE
SL2. RVA.	VILLAR AYALA, DELIO ANTONIO
SL2. RVA.	VIVANCO JARA, LUIS ARTURO
SL2. RVA.	ZENTENO FIGUEROA, FERNANDO ALCIBIADES
SLC.	ACUÑA CRUZAT, PEDRO ANTONIO
SLC.	ADASME YAÑEZ, FERNANDO HUMBERTO
SLC.	ADASME ZAPATA, VICTOR MANUEL
SLC.	AGUILERA MOYA, JORGE ANTONIO
SLC.	AGUILERA VILLALOBOS, VICTOR R.
SLC.	AGURTO ROJAS, EDUARDO ANTONIO
SLC.	ALARCON GONZALEZ, PEDRO PABLO
SLC.	ALARCON QUINTEROS, ARSENIO ALVARO
SLC.	ALARCON SOLORZA, ORLANDO ANTONIO
SLC.	ALBORNOZ GUTIERREZ, VICTOR MANUEL
SLC.	ALBORNOZ MUÑOZ, BERNARDO ENRIQUE
SLC.	ALCAYAGA ZUÑIGA, ARTURO SEBASTIAN
SLC.	ALEGRIA GONZALEZ, JAVIER ANTONIO
SLC.	ALEGRIA GONZALEZ, PEDRO VITELIO
SLC.	ALEGRIA TOLEDO, SERGIO RAMON
SLC.	ALMARZA MUÑOZ, JUAN GUILLERMO
SLC.	ALMUNA VASQUEZ, LUIS ALBERTO
SLC.	ALVIAL GATICA, PATRICIO DEL C.
SLC.	ANTICH ROJAS, MANUEL HERNAN
SLC.	APOLONIO YAÑEZ, RENATO JOSE
SLC.	ARANCIBIA HERRERA, MARIO FERNANDO
SLC.	ARANEDA MENA, VICTOR CLAUDIO

Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ministerio del Interior - 10/03/2010

4 2731-
84

EJEMPLAR Nº 1/2 / HOJA Nº 5/13

ARANGUIZ IBAÑEZ, HUMBERTO ANTONIO
ARAVENA ARAVENA, FRANCISCO EDUARDO
ARAVENA DIAZ, RAFAEL ENRIQUE
ARAVENA FUENTEALBA, LUIS ALFONSO
ARAVENA PEREIRA, TULIO SEGUNDO
ARAVENA TRILLERIA, CARLOS ADRIAN
ARAVENA VASQUEZ, CARLOS JESUS
ARAYA GARCIA, JOSE RICARDO
ARAYA GUZMAN, OSVALDO ANTONIO
ARAYA PARADA, HECTOR DANIEL
AREVALO AGUILERA, LUIS OCTAVIO
AREVALO GUERRERO, JORGE ENRIQUE
ARIAS SEPULVEDA, JUAN DE LA CRUZ
ARRIAGADA ALFARO, SAMUEL DEL CARMEN
ARRIAGADA ELON, CARLOS PROFILIO
ASTUDILLO PARRA, BERNARDO ENRIQUE
AVALO GODOY, BERNARDO ENRIQUE
AVILA CACERES, SEGUNDO ROSENDO
AVILA VEGA, LUIS HOMERO
AYALA COFRE, NARCISO ANTONIO
BADILLA INOSTROZA, JOSE ANTONIO
BALBOA ALVAREZ, ROBIN DEL CARMEN
BARRERA SOTO, JAIME ENRIQUE
BARROS BALBOA, LIDIO FERNANDEZ
BARROS CASTILLO, PEDRO ANGEL
BARROS LAVIN, JORGE ENRIQUE
BARROS LUNA, HERNAN DEL CARMEN
BARROS REBOLLEDO, MANUEL ALFONSO
BARROS SOTO, VICTOR SEBASTIAN
BASCUÑAN MONROY, CARLOS ANTONIO
BASOALTO LOYOLA, HUGO ERNESTO
BASOALTO MEDEL, HECTO OMAR
BASTIAS ERICES, OSVALDO ENRIQUE
BELMAR FUENTES, HUGO DEL CARMEN
BRAVO ARAYA, PEDRO PABLO
BRICEÑO ARAVENA, RODOLFO ANTONIO
BRITO BARRUETO, EUGENIO DEL CARMEN
BRUNA SILVA, CARLOS LUCIANO
BURGOS RIOS, RICARDO ANTONIO
BUSTAMANTE GONZALEZ, CLAUDIO DESIDERIO
BUSTOS ACOSTA, AMADOR DEL CARMEN
BUSTOS MARCHANT, JOSE MANUEL
BUSTOS MARTINEZ, JOSE DEL CARMEN
BUSTOS RIOS, ORLANDO ISAIAS
BUSTOS VILLALOBOS, JUAN HUMBERTO
CABEZAS NEGRETE, RAUL ERNESTO
CACERES NAVARRETE, JUAN DE DIOS
CAMPOS CASTILLO, ELADIO ANTONIO
CAMPOS GONZALEZ, HECTOR ALADINO
CAMPOS GUZMAN, JILBERTO AGUSTIN
CAMPOS MENDEZ, RODOLFO DE LA CRUZ
CANALES CASTILLO, JUAN CARLOS

Razón: Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que el presente documento digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 10/03/2010

F274T
BS Ochenta y uno

EJEMPLAR Nº 1/4 HOJA Nº 6/13

SLC.	CANALES QUIJANO, GUSTAVO DEL CARMEN	
SLC.	CANCINO CANCINO, FERNANDO ANTONIO	
SLC.	CANCINO GONZALEZ, ELEUTERIO ENRIQUE	
SLC.	CANTO SALAZAR, LUIS MARIO	
SLC.	CARO LARA, RAMON ORLANDO	
SLC.	CARRASCO ARAYA, ALDO ANTONIO	
SLC.	CARRASCO LILLO, LUIS EMILIO	
SLC.	CARRASCO VALENZUELA, MANUEL ALBERTO	
SLC.	CARRASCO YAÑEZ, ROMILIO JOSE	
SLC.	CARRILLO ROJAS, ISMAEL ANTONIO	
SLC.	CARRILO GONZALEZ, RAUL ANTONIO	
SLC.	CARRION BASCUÑAN, SERGIO RAUL	
SLC.	CARTER DIAZ, LEONCIO FERNANDO	
SLC.	CASTILLO CASTILLO, FERNANDO DEL C.	BAJA: 04.OCT.1973
SLC.	CASTILLO CONTRERAS, LUIS FERNANDO	
SLC.	CASTILLO QUEZADA, MANUEL PANTALEON	
SLC.	CASTILLO SALDIAS, GASTON ALEJANDRO	
SLC.	CASTILLO VENEGAS, LUIS ARMANDO	
SLC.	CASTRO ALBORNOZ, LUIS ALBERTO	
SLC.	CASTRO GUZMAN, MIGUEL ANGEL	
SLC.	CASTRO QUEZADA, FERNANDO JOSE	
SLC.	CASTRO ROJAS, JUAN CARLOS	
SLC.	CASTRO SANTOS, MANUEL ORESTE	
SLC.	CASTRO VASQUEZ, PAULO ALBERTO	
SLC.	CERDA ARRIAGADA, MANUEL ALFREDO	
SLC.	CERDA CASTILLO, HECTOR DOMINGO	
SLC.	CERDA MARQUEZ, JOSE ALEJANDRINO	
SLC.	CERDA TAPIA, RICARDO SEGUNDO	
SLC.	CERDA ZUÑIGA, LUIS EDUARDO	
SLC.	CERON IBAÑEZ, LUIS ARMANDO	
SLC.	CIFUENTES ALTAMIRANO, LUIS ALEJANDRO	
SLC.	CIFUENTES ELO, FERNANDO ANTONIO	
SLC.	COFRE COFRE, CARLOS ANTONIO	
SLC.	COFRE COFRE, HUGO RAUL	
SLC.	COFRE MUÑOZ, EDUARDO ENRIQUE	
SLC.	CONTRERAS ANTUNEZ, JORGE OMAR	
SLC.	CONTRERAS MARQUEZ, FRANCISCO E.	
SLC.	CONTRERAS OTAROLA, LUIS HUMBERTO	
SLC.	CONTRERAS PINO, ORLANDO JEREMIAS	
SLC.	CONTRERAS VALDERRAMA, RAUL ALFONSO	
SLC.	COVARRUBIAS MATUS, LUIS ALFREDO	
SLC.	CRESPO LEYTON, JUAN CARLOS	
SLC.	CURICAL MARILLAN, JULIO SEGUNDO	
SLC.	DE LA FUENTE IBAÑEZ, ALBERTO MAGNO	
SLC.	DOMINGUEZ ROJAS, RENE ANTONIO	
SLC.	DONOSO BRAVO, JUAN ATILIO	
SLC.	DUARTE ORREGO, MANUEL JESUS	
SLC.	ECHEVERRIA MONSALVE, ALFREDO ANTONIO	
SLC.	ENCINA CASTILLO, LUIS ALEJANDRO	
SLC.	ESCALONA CAÑETE, JOSE ISIDRO	
SLC.	ESCOBAR RIVERA, CLAUDIO ELISEO	
SLC.	ESPINOZA COFRE, JUAN RAMON	

Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ministerio del Interior - 10/03/2010

SLC. ESPINOZA ESPINOZA, JUAN DE LA CRUZ
SLC. ESPINOZA FERNANDEZ, JOSE ANTONIO
SLC. ESPINOZA LOBOS, JORGE DEL T.
SLC. ESPINOZA MUÑOZ, DURVAL DEL CARMEN
SLC. ESPINOZA ROJAS, MARCIANO DEL CARMEN
SLC. ESPINOZA TRONCOSO, JUAN AMADOR
SLC. ESQUIVEL CONTRERAS, JULIO CESAR
SLC. FARIAS VEGA, RENATO DEL CARMEN
SLC. FAUNDEZ BARRERA, JUAN GUILLERMO
SLC. FAUNDEZ MARTINEZ, HECTOR PATRICIO
SLC. FERRADA SOTO, MOISES RENATO
SLC. FLORES BARROS, CLEMENTE ANTONIO
SLC. FLORES CARRASCO, VICTOR RENE
SLC. FLORES CONTRERAS, SERGIO LUIS
SLC. FLORES SANCHEZ, HECTOR OSVALDO
SLC. FLORES VALENZUELA, HERMOGENES JESUS
SLC. FLORES YAÑEZ, LEONARDO ANTONIO
SLC. FLORES ZENTENO, JOSE MANUEL
SLC. FREIRE SOLORZA, JUAN CARLOS
SLC. FUENTEALBA RIQUELME, JUAN ANTONIO
SLC. FUENTES ALVAREZ, LUIS ALBERTO
SLC. FUENTES BASCUÑAN, LUIS RAMON
SLC. FUENTES HERNANDEZ, JOSE ERASMO
SLC. FUENTES JARA, JULIO CESAR
SLC. FUENTES URRUTIA, GERMAN LUIS
SLC. FUENTES YAÑEZ, NELSON ARMANDO
SLC. FUENZALIDA CATRILEO, ADAN SEGUNDO
SLC. GAJARDO GUTIERREZ, LUIS AURELIO
SLC. GAJARDO OSES, JUAN MIGUEL
SLC. GALVEZ GUERRERO, VICTOR MANUEL
SLC. GALVEZ OLAVE, JORGE OMAR
SLC. GARRIDO FARIAS, LUIS ERNESTO
SLC. GARRIDO LEAL, RAFAEL SEGUNDO
SLC. GARRIDO TAPIA, JORGE FERNANDO
SLC. GONZALEZ BUENO, JORGE ENRIQUE
SLC. GONZALEZ CASTRO, LEONILO ANTONIO
SLC. GONZALEZ FUENTES, WALDO ENRIQUE
SLC. GONZALEZ GAJARDO, TOMAS ENRIQUE
SLC. GONZALEZ GUTIERREZ, ADOLFO ENRIQUE
SLC. GONZALEZ HERNANDEZ, RICARDO A.
SLC. GONZALEZ LASTRA, AMADO ANTONIO
SLC. GONZALEZ MUÑOZ, JORGE GABRIEL
SLC. GONZALEZ PARADA, LUIS ALBERTO
SLC. GONZALEZ RODRIGUEZ, JOSE BALTAZAR
SLC. GONZALEZ TOLEDO, JORGE MARIANO
SLC. GONZALEZ VALDES, CARLOS RENATO
SLC. GONZALEZ VALLADARES, DOMINGO DEL R.
SLC. GONZALEZ VERA, SEBASTIAN HERNAN
SLC. GRANDON BRAVO, ROBERTO ANTONIO
SLC. GRANDON RODRIGUEZ, ROBINSON ANTONIO
SLC. GUTIERREZ FERNANDEZ, EUGENIO DEL T.
SLC. GUTIERREZ FLORRES, LUIS LAUREANO

Ra... rie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo
copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubic... del Interior - 10/03/2010

87 ordenes 2 secc
-(776)-

EJEMPLAR Nº 1/2 / HOJA Nº 8/13

SLC. GUTIERREZ FUENTES, LEONEL ENRIQUE
SLC. GUTIERREZ GONZALEZ, SERGIO HERNAN
SLC. GUTIERREZ JAQUE, EDUARDO DEL CARMEN
SLC. GUTIERREZ LOYOLA, CARLOS ANTONIO
SLC. GUTIERREZ RIQUELME, JUAN RAMON
SLC. GUTIERREZ SEPULVEDA, NERI ANTONIO
SLC. GUTIERREZ VILLALOBOS, HUGO ENRIQUE
SLC. GUZMAN AGUILERA, SERGIO ANTONIO
SLC. GUZMAN ASTUDILLO, JOSE ENRIQUE
SLC. GUZMAN CONTRERAS, LUIS ADRIAN
SLC. GUZMAN IBAÑEZ, LUIS CRISTIAN
SLC. GUZMAN SANCHEZ, MIGUEL ANGEL
SLC. HERNANDEZ GRANON, PABLO ENRIQUE
SLC. IBAÑEZ CAMPOS, LUIS MARIO
SLC. IBAÑEZ GARCIA, ENRIQUE SEGUNDO
SLC. IBAÑEZ PEREZ, LUIS RAMON
SLC. IBAÑEZ PIZARRO, JOSE NICODEMUS
SLC. IBARRA GONZALEZ, JUAN FRANCISCO
SLC. IBARRA IBARRA, DOMINGO ENRIQUE
SLC. ITURRIAGA CANALES, VICTOR HUGO
SLC. JAQUE MENDEZ, PEDRO ENRIQUE
SLC. JARA CONCHA, ELEAZAR SEGUNDO
SLC. JARA VALDES, LUIS ANTONIO
SLC. LABRAÑA ROJAS, ELADIO ENRIQUE
SLC. LAGOS IBAÑEZ, OSVALDO ANTONIO
SLC. LAGOS LAGOS, RAUL ANTONIO
SLC. LAGOS RIQUELME, JOSE DOMINGO
SLC. LANDERO MALDONADO, CHAM MANUEL
SLC. LARA BRAVO, SERGIO ENRIQUE
SLC. LARA ORELLANA, OMAR ENRIQUE
SLC. LARA PEREIRA, FERNANDO AGUSTIN
SLC. LATORRE MUNOZ, RAUL OCTAVIO
SLC. LEIVA MUÑOZ, VENEDICTO ENRIQUE
SLC. LILLO ASCENCIO, PEDRO ANTONIO
SLC. LILLO ROJAS, JOSE SANTOS
SLC. LILLO SAN MARTIN, LUIS OSVALDO
SLC. LILLO VASQUEZ, CARLOS SERGIO
SLC. LOBOS SANTOS, CELESTINO DEL CARMEN
SLC. LOPEZ BARROS, MANUEL JESUS
SLC. LOPEZ RETAMAL, CARLOS EUGENIO
SLC. LORCA PAREDES, RIGOBERTO ULISES
SLC. LUARDO GUTIERREZ, RAUL DEL CARMEN
SLC. MALDONADO LIZANA, MANUEL JESUS
SLC. MANCILLA GARRIDO, SERGIO FERNANDO
SLC. MANRIQUEZ SOTO, JOSE TEODORO
SLC. MARCHANT QUEZADA, FERNANDO DEL C.
SLC. MARQUEZ CASTILLO, HECTOR SANTIAGO
SLC. MARTINEZ ESPINOZA, JORGE LUIS
SLC. MARTINEZ HENRIQUEZ, HECTOR EVARISTO
SLC. MARTINEZ VILLALOBOS, MANUEL JESUS
SLC. MEDEL MUÑOZ, REINALDO ESTEBAN
SLC. MEDINA JARA, MARIO DEL CARMEN

Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ministerio del Interior - 10/03/2010

(-2727
88
Oficio 1 Ord

EJEMPLAR Nº 1/2 / HOJA Nº 9/13

	MEJIAS BELTRAN, LUIS HUMBERTO
	MELLADO AYALA, SEGUNDO DEL CARMEN
	MENA PEREZ, MAURICIO ANTONIO
	MENDEZ ALARCON, SAMUEL DEL CARMEN
	MENDEZ INOSTROZA, JOSE GERMAN
	MENDEZ TORRES, JUAN DE DIOS
	MESTRE VASQUEZ, RAFAEL MARCIANO
	MEZA BRAVO, PEDRO JUAN
	MEZA LOBOS, RENE ANTONIO
	MIRANDA LAGOS, HUGO ITALO
	MIRANDA REYES, JUAN ALBERTO
	MOENA VARGAS, JOSE PASCUAL
	MOL MENDEZ, RAMON EDUARDO
	MOLINA PEREZ, SILVIO RAMON
	MOORE MUÑOZ, JULIO DEL CARMEN
SLC.	MORAGA SALGADO, ALBERTO ALADINO
SLC.	MORALES ALVIAL, ADOLFO DEL CARMEN
SLC.	MORALES GONZALEZ, JAIME PATRICIO
SLC.	MORALES JIMENEZ, LUIS HUMBERTO
SLC.	MORALES ROJAS, CARLOS ENRIQUE
SLC.	MORALES VENEGAS, OSVALDO DEL CARMEN
SLC.	MORAN RAMOS, RUMUALDO SEGUNDO
SLC.	MOSQUEIRA SOTO, LUIS ENRIQUE
SLC.	MOYA FUENTEMAVIDA, FELIX ANTONIO
SLC.	MOYA GONZALEZ, EDUARDO ANTONIO
SLC.	MOYA GONZALEZ, FRANCISCO JAVIER
SLC.	MOYA VILLAR, ROSALINO ANTONIO
SLC.	MUÑOZ ANDRADE, PEDRO ANTONIO
SLC.	MUÑOZ BARRUETO, JUAN ANTONIO
SLC.	MUÑOZ FIGUEROA, NIBALDO BENITO
SLC.	MUÑOZ FLORES, JOSE MANUEL
SLC.	MUÑOZ FLORES, LUIS HUMBERTO
SLC.	MUÑOZ MUÑOZ, CARLOS ANTONIO
SLC.	MUÑOZ OSES, JUAN ANTONIO
SLC.	MUÑOZ QUIROZ, ELIAS ARCADIO
SLC.	MUÑOZ REYES, GABRIEL ANTONIO
SLC.	MUÑOZ ROSALES, OCTAVIO DEL CARMEN
SLC.	MUÑOZ TOLEDO, HECTOR GREGORIO
SLC.	MUÑOZ VALDES, PEDRO MARCELO
SLC.	MUÑOZ VILLAGRA, MANUEL EDUARDO
SLC.	NAVARRETE HERRERA, BERNARDO ADAN
SLC.	NAVARRETE URTUBIA, MARIO ANTONIO
SLC.	NAVARRETE VALENZUELA, OSCAR ENRIQUE
SLC.	NAVARRO ESCOBAR, GUILLERMO ENRIQUE
SLC.	NAZAL MONTECINOS, CARLOS ANTONIO
SLC.	NORAMBUENA ARENAS, IVAN ENRIQUE
SLC.	NORAMBUENA CACERES, LUIS HUMBERTO
SLC.	NORAMBUENA CARRASCO, JORGE ALEJANDRO
SLC.	NORAMBUENA CASTILLO, DARWIN ANTONIO
SLC.	NORAMBUENA CIFUENTES, JOSE RUPERTO
SLC.	NORAMBUENA NORAMBUENA, RENE SEBASTIAN
SLC.	NORAMBUENA SALAZAR, CARLOS SEGUNDO

Raz... Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubic... Ministerio del Interior - 10/03/2010

(-2181
89 ejemplar / unid

EJEMPLAR Nº 1/2 / HOJA Nº 10/13

SLC. NORAMBUENA VASQUEZ, RAUL ANTONIO
SLC. NUÑEZ MENA, OSVALDO ANTONIO
SLC. OLAVE REBOLLEDO, JOSE ADAN
SLC. OPAZO CERDA, HECTOR ALEJANDRO
SLC. ORELLANA QUIROZ, RICARDO DEL CARMEN
SLC. ORREGO URRUTIA, JESUS ORLANDO
SLC. ORTEGA SALAZAR, SERGIO ANTONIO
SLC. ORTEGA SEPULVEDA, GUILLERMO HERNAN
SLC. ORTUYA FUENTES, NELSON ANTONIO
SLC. ORTUYA TAPIA, DOMINGO ANTONIO
SLC. ORTUYA VERA, RICARDO ANTONIO
SLC. OSES OSES, AQUILES DEL TRANSITO
SLC. OSES SILVA, LUIS ALBERTO
SLC. OSORES CASTILLO, DAVID BENJAMIN
SLC. OSORIO LINEROS, LUIS SEBASTIAN
SLC. OSORIO MUÑOZ, JUAN SANTIAGO
SLC. OSSES SEPULVEDA, LUIS ALFONSO
SLC. OYARCE SUAZO, CARLOS ALBERTO
SLC. OYARZUN VALENZUELA, JUAN MANUEL
SLC. PALMA BASOALTO, SALVADOR ANTONIO
SLC. PALMA PINOCHET, LUIS BENJAMIN
SLC. PALMA RETAMAL, ALBERTINO ANTONIO
SLC. PARADA MUNITA, JOSE CIPRIANO
SLC. PARADA VALDES, JOSE LUCIANO
SLC. PARDO ARAYA, URBANO OMAR
SLC. PARRA GUTIERREZ, LUIS ALEJANDRO
SLC. PARRA VASQUEZ, MARIO ANTONIO
SLC. PASTENES OLIVARES, RUBEN ENRIQUE
SLC. PAVEZ ILLANES, LUIS GILBERTO
SLC. PEÑA OLAVE, CARLOS GUZMAN
SLC. PEÑAILILLO MUÑOZ, LUIS OMAR
SLC. PERALTA HERNANDEZ, NELSON ERNESTO
SLC. PEREIRA MOYA, OMAR ANTONIO
SLC. PEREIRA PEÑA, EDUARDO DEL CARMEN
SLC. PEREZ BUSTOS, GERARDO DEL CARMEN
SLC. PEREZ MUÑOZ, LUIS GUILLERMO
SLC. PEREZ RIQUELME, JUAN LUIS
SLC. PINTO MUÑOZ, PEDRO ANTONIO
SLC. POBLETE ESTAY, HECTOR EDMUNDO
SLC. POBLETE ORELLANA, IVAN PATRICIO
SLC. PONCE COFRE, JACOB SEGUNDO
SLC. QUERO YAÑEZ, ALBERTO PATRICIO
SLC. QUEVEDO MENDEZ, JOSE EUGENIO
SLC. QUEZADA VASQUEZ, JOSE LUIS
SLC. QUIJANO MATAMALA, SERGIO ORLANDO
SLC. QUINTERO COPORSICHI, HECTOR MANUEL
SLC. QUIROZ MORAGA, GUILLERMO SEGUNDO
SLC. RAMIREZ NORAMBUENA, JUAN GABRIEL
SLC. RAMIREZ VASQUEZ, PEDRO PABLO
SLC. RAMOS CANCINO, LUIS HUMBERTO
SLC. REBOLLEDO CANALES, HECTOR RENE
SLC. REBOLLEDO REBOLLEDO, MANUEL ANTONIO

Razón: Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 10/03/2010

(-279-
90
noven-

SLC. RETAMAL CARREÑO, VICTOR MANUEL
SLC. RETAMAL MUÑOZ, OSCAR ARMANDO
SLC. RETAMAL SOTO, MANUEL SALVADOR
SLC. RETAMAL YAÑEZ, MANUEL SALVADOR
SLC. REYES QUINTEROS, VICTOR MANUEL
SLC. REYES TAPIA, EDUARDO ANTONIO
SLC. RIOS CORDERO, JOSE ARTURO
SLC. RIOS FUENTES, RAMON ENRIQUE
SLC. RIOS ROMERO, MANUEL DEL CARMEN
SLC. RIOS SEPULVEDA, RODOLFO FEDERICO
SLC. RIQUELME LOPEZ, ANTONIO ALFREDO
SLC. RIQUELME VASQUEZ, JOSE OSVALDO
SLC. RIVERA CARRERA, LUIS ARMANDO
SLC. RIVERA, VASQUEZ, BERNARDO WALDEMAR
SLC. RIVEROS, FRIRE, PEDRO ALEJANDRO
SLC. ROBLEDO REYES, MARIO ARNOLDO
SLC. RODRIGUEZ FUENTES, MORELIO DEL R.
SLC. RODRIGUEZ SEPULVEDA, FELIX ANTONIO
SLC. RODRIGUEZ SOTO, RAMBERTO DEL CARMEN
SLC. RODRIGUEZ SUAREZ, HUGO DEL CARMEN
SLC. ROJAS BENAVIDES, CARLOS ARTURO
SLC. ROJAS CIFUENTES, FRANCISCO SOLANO
SLC. ROJAS CONTRERAS, RAFAEL OBAL
SLC. ROJAS GONZALEZ, RENE RICARDO
SLC. ROJAS REBOLLEDO, BERNARDO HERNAN
SLC. ROMERO ALVAREZ, ROBERTO DEL CARMEN
SLC. ROMERO SEPULVEDA, HUGO DEL CARMEN
SLC. ROSALES BENAVIDES, GUSTAVO ENRIQUE
SLC. ROSALES MUÑOZ, MARCO ANTONIO
SLC. SAAVEDRA TOLEDO, PATRICIO ANTONIO
SLC. SALAS ARAVENA, FERNANDO ANTONIO
SLC. SALAS QUINTANA, FRANCISCO ALFONSO
SLC. SALAZAR CONTRERAS, GUILLERMO ANTONIO
SLC. SALAZAR GONZALEZ, FERNANDO ANTONIO
SLC. SALDIAS NIETO, CARLOS RUBEN
SLC. SALGADO DOMINGUEZ, JORGE DEL CARMEN
SLC. SALGADO IBAÑEZ, HERNAN ANTONIO
SLC. SAN MARTIN SANCHEZ, ROMUALDO ANTONIO
SLC. SAN MARTIN MOLINA, JAVIER ENRIQUE
SLC. SANCHEZ VASQUEZ, JOSE ROBERTO
SLC. SANHUEZA GONZALEZ, ROMULO RENE
SLC. SANHUEZA VELOSO, JORGE SEGUNDO
SLC. SANTOS TAPIA, BRAULIO LEON
SLC. SARABIA VIELMA, GUSTAVO SEBASTIAN
SLC. SCHUMAN ARAVENA, FRANCISCO GERARDO
SLC. SEGUEL RIOS, HECTOR ALFREDO
SLC. SEPULVEDA CACERES, JOSE ABELARDO
SLC. SEPULVEDA CARRASCO, ALFREDO ANTONIO
SLC. SEPULVEDA FONSECA, BENJAMIN DEL T.
SLC. SEPULVEDA GUZMAN, VICTOR HUGO
SLC. SEPULVEDA MARTINEZ, JUAN BAUTISTA
SLC. SEPULVEDA MEZA, CARLOS ADAN

Razón: Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 10/03/2010

(-280 +
91 noventa
1 uno

SLC. SEPULVEDA PARRA, JORGE ANTONIO
SLC. SEPULVEDA ROCHA, ALEJO DEL CARMEN
SLC. SEPULVEDA SEPULVEDA, ROMAN ARTURO
SLC. SEPULVEDA ZUÑIGA, JULIO ALBERTO
SLC. SILVA TORRES, JUAN ELIAS
SLC. SOBARZO ARAVENA, EDUARDO ALFONSO
SLC. SOLORZA FLORES, LUIS JILBERTO
SLC. SOLORZA VERGARA, BERNARDO ANTONIO
SLC. SOTO AGUILERA, RAMON ENRIQUE
SLC. SOTO BARROS, ENRIQUE DEL CARMEN
SLC. SOTO CARTER, MANUEL ANTONIO
SLC. SOTO CUEVAS, OSVALDO EUGENIO
SLC. SOTO GUTIERREZ, HECTOR MANUEL
SLC. SOTO TORO, ELEUTERIO RAMIRO
SLC. TAMAYO AREVALO, JOSE MARIA
SLC. TAMAYO VALENCIA, GERMAN TOMAS
SLC. TAPIA FLORES, JUAN HERNAN
SLC. TAPIA TORRES, ALADINO ANTONIO
SLC. TERAN CASTILLO, JUAN ANDRES
SLC. TIZNADO SALAZAR, DAVID ENRIQUE
SLC. TOLEDO FUENTEALBA, LUIS ARTURO
SLC. TOLEDO PALACIOS, ALBERTO DEL CARMEN
SLC. TOLOZA GONZALEZ, JUAN ANIBAL
SLC. TOLOZA GONZALEZ, VICENTE SEGUNDO
SLC. TORRES BUENO, DAGOBERTO ANTONIO
SLC. TORRES CARRILLO, HERNAN ANTONIO
SLC. TORRES FUENTES, VICTOR ADRIAN
SLC. TORRES GONZALEZ, PATRICIO RENATO
SLC. TORRES LOPEZ, SERGIO ERNESTO
SLC. TRONCOSO BARRERA, RAUL ARTURO
SLC. TRONCOSO SALAZAR, VICTOR HUGO
SLC. TRONCOSO TRONCOSO, RENE ANTONIO
SLC. VALDERRAMA BRAVO, NELSON JAIME
SLC. VALDERRAMA INOSTROZA, PEDRO ANTONIO
SLC. VALDERRAMA MEZA, HECTOR FRANCISCO
SLC. VALDES ARAVENA, CARLOS CESAR
SLC. VALDES ORELLANA, GERARDO MARIA
SLC. VALDES PARDO, LUIS ALBERTO
SLC. VALDES RAMIREZ, JOSE ALBERTO
SLC. VALDES SOLORZA, VICTOR RAMON
SLC. VALDES SOTO, JUAN ENRIQUE
SLC. VALDES TAPIA, DAGOBERTO ANTONIO
SLC. VALDES VALDES, PATRICIO ANTONIO
SLC. VALDES VALENZUELA, IVAN ANTONIO
SLC. VALENZUELA ORTEGA, NESTOR ANTONIO
SLC. VALENZUELA QUEVEDO, JAIME ANTONIO
SLC. VALENZUELA SEPULVEDA, OSCAR ALBERTO
SLC. VALENZUELA VALENZUELA, MARIO ALBERTO
SLC. VALLEJOS AGURTO, OSCAR HERNAN
SLC. VALLEJOS MUÑOZ, PEDRO MISAEL ENRIQUE
SLC. VALVERDE BARRERA, LEONCIO DEL CARMEN
SLC. VASQUEZ ALARCON, SERGIO ANTONIO

Raz[illegible] Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo [illegible] es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubic[illegible] Ministerio del Interior - 10/03/2010

(-281-)
42 nombres
1 dos

EJEMPLAR Nº 1/2 / HOJA Nº 13/13

SLC. VASQUEZ GONZALEZ, MILTON ENRIQUE
SLC. VASQUEZ LARA, JUAN BAUTISTA
SLC. VASQUEZ OSES, FLORIN ANTONIO
SLC. VASQUEZ PALMA, ELEAZAR ALFREDO
SLC. VASQUEZ ULLOA, OSCAR RENE
SLC. VEGA OLIVARES, RAMON DEL CARMEN
SLC. VEGA SOTO, LUIS ALFREDO
SLC. VEGA TOLEDO, JOSE ERASMO
SLC. VELIZ CONTRERAS, ELEUTERIO SEGUNDO
SLC. VELIZ MORALES, BERNARDO ANTONIO
SLC. VENEGAS SANCHEZ, JUAN MANUEL
SLC. VERDUGO YAÑEZ, LUIS ATILIO
SLC. VERGARA ALMUNA, PEDRO DEL CARMEN
SLC. VERGARA CACERES, SERGIO CELEDONIO
SLC. VERGARA SAEZ, LADISLAO ENRIQUE
SLC. VILLAGRA MUÑOZ, ALFONSO ENRIQUE
SLC. VILLAGRA VALENZUELA, JUAN SEGUNDO
SLC. VILLAGRA VASQUEZ, OMAR DEL CARMEN
SLC. VILLALOBOS BURGOS, MANUEL JESUS
SLC. VILLALOBOS FUENTES, JUAN MIGUEL
SLC. VILLALOBOS MARTINEZ, RICARDO A.
SLC. VILLALOBOS RIOS, FELIPE SANTIAGO
SLC. VILLALOBOS SALAS, MANUEL SALVADOR
SLC. VILLALOBOS SANTOS, EUGENIO DE LOS A.
SLC. VILLALOBOS SEPULVEDA, RAUL HERNAN
SLC. VILLAR BAHAMONDES, MANUEL SALVADOR
SLC. VILLAR SANCHEZ, MARCOS ENRIQUE
SLC. VILLOUTA LEIVA, SERGIO HERNAN
SLC. VIVANCO MEZA, PEDRO ANTONIO
SLC. WERCHE JORQUERA, LUIS REINALDO
SLC. YAÑEZ AYALA, ALADINO ANTONIO
SLC. YAÑEZ MUÑOZ, ERNESTO DEL CARMEN
SLC. YAÑEZ SAZO, LUIS ENRIQUE
SLC. YAÑEZ, GUTIERREZ, ROBERTO ENRIQUE
SLC. ZAGAL ROJAS, JAIME ANTONIO
SLC. ZARATE ROMERO, JUAN OTILIO
SLC. ZENTENO ARAVENA, PATRICIO DEL CARMEN
SLC. ZENTENO CANDIA, NOLBERTO ANTONIO
SLC. ZENTENO FUENTEALBA, GABRIEL ENRIQUE
SLC. ZURA ALBORNOZ, SERGIO ANDRES
SLC. ZURITA SAN MARTIN, DANIEL ENRIQUE

RODRIGO FUENZALIDA ROJAS
Teniente Coronel
Jefe Secc. Arch. Gral. del Ejto.

Razón: Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 10/03/2010

93
noventa
y tres

CORTE APELACIONES DE SANTIAGO
Nº ING. : 8710-2005
FECHA : 04-05-2006
LIBRO : CRIMINAL
FOLIO : 38156 HORA : 12:14 (CRS)
* TRAMITACIÓN *

SECRETARIA CRIMINAL

CAUSA DE FUERO

INGRESO 8.710-2005 (MINISTRO JORGE ZEPEDA ARANCIBIA)

Acompaña documento que indica

SEÑOR MINISTRO DE FUERO

Loreto Meza van den Daele, abogado, en los autos **Rol 8.710-2005 (Ex Colonia Dignidad)**, instruidos por el secuestro de Miguel Rojas Rojas, Gilberto Antonio Rojas Vásquez y Ruperto Oriol Torres Aravena, a S.S. respetuosamente digo:

Atendido a que S.S. ha requerido, entre otras, la nómina de soldados conscriptos y reservistas que prestaron funciones en la Escuela de Artillería de Linares, me permito acompañar nomina correspondiente al año 1973 que rola a fs. 269 y ss. de los autos Rol N° 33.190 del Juzgado de Letras de San Javier, Min. en Visita Sra. Juana Venegas

POR TANTO,

AL SEÑOR MINSTRO SOLICITO, tener por acompañado el documento señalado.

Razón: Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 10/03/2010

noventa y uno

noventa y cuatro

Poder Judicial
CHILE

ago, nueve de mayo de dos mil seis.
Téngase por acompañada nómina adjunta
Rol N° 8.710-2005

Jorge Zepeda

solvió don Jorge Zepeda Arancibia, Ministro de Fuero.

En Santiago, a nueve de mayo de dos mil seis notifiqué por el estado diario la resolución que antecede.

ión: Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
icación: Ministerio del Interior - 10/03/2010

Razón: Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 10/03/2010

95
Noventa y cinco

POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE

Brigada Investigadora de Asuntos Especiales y de DD.HH.

jcl 1230 c/r

INFORME POLICIAL Nº 729 /

Santiago, 17.MAY.006

A LA
ILUSTRÍSIMA CORTE DE APELACIONES
S A N T I A G O /

Sr. Ministro de Fuero don Jorge ZEPEDA ARANCIBIA.

I.- ANTECEDENTES DEL PROCEDIMIENTO INVESTIGATIVO

Decreto	: Orden de Investigar.
Fecha del Decreto	: 30.NOV.005.
Fecha Recepción Unidad	: 06.DIC.005
Delito	: Secuestro calificado de Miguel ROJAS y otro.
Facultades	: Se ha ordenado oficiar a Ud. para que disponga que oficiales de esa Brigada, procedan a investigar los hechos relacionados con el secuestro calificado de Miguel ROJAS ROJAS, Gilberto ROJAS VASQUEZ y Ruperto Oriol TORRES ARAVENA, de la localidad de Parral y Catillo, debiéndose recabar, además, toda la información relacionada con las víctimas, existente tanto en la Policía de Investigaciones, como en los diferentes organismos de Derechos Humanos.
Proceso	: **Nº 8.710-2005/**

II.- DILIGENCIAS

En cumplimiento a Orden de Investigar emanada de S.S. Iltma. se informa de las diligencias policiales desarrolladas a la fecha, tendientes al esclarecimiento de las circunstancias de la detención y posterior desaparecimiento de las Miguel ROJAS, Gilberto ROJAS y Ruperto TORRES, siendo éstas las siguientes:

Luego de efectuar un análisis al Parte Policial Nº 1022 de fecha 23.JUL.991 de la Comisaría Judicial Parral; y al Parte Policial Nº 756 de fecha 15 de Junio del año 2005, de esta Brigada Investigadora de Asuntos Especiales y de Derechos Humanos, mediante los cuales, se efectuaron una serie de diligencias policiales, habiendo recabado diversas entrevistas de personas cuya condición es la de testigos presénciales de la detención de las víctimas o testigos de reclusión. Consecuente con lo anterior, se reentrevistaron a algunas de ellas y se ejecutaron nuevas diligencias las que a continuación se indican:

Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 10/03/2010

46 noventa y seis

Empadronamientos y testigos: Durante el desarrollo de la presente investigación, se procedió a la ubicación y entrevista de:

Julio Antonio ORTEGA ALFARO, chileno, nacido en Catillo el 27 de Octubre de 1933, cédula de identidad Nº 3.548.577-5, analfabeto, domiciliado en fundo Zemita, sector Trabancura, camino Trabancura con Río Perqueleuquen, Parral, quien consultado por los hechos investigados manifestó:

" Efectivamente y durante 10 años estuve residiendo en una parcela ubicada al interior de la Colonia Dignidad, donde trabajaba en agricultura. Luego del Golpe Militar, el día 11 de septiembre de 1973, pasados unos 15 días, los militares chilenos nos ordenaron desalojar la parcela, cambiándonos hasta una casa en el sector de Trabancura....respecto de Ruperto Oriol TORRES ARAVENA, que desapareció a los días del Golpe Militar, en circunstancias que él se presentaba en el retén de Carabineros de CATILLO... se decía que era comunista, pero esto era falso, simplemente se lo llevaron detenido sin motivo alguno. **Se adjunta declaración Policial en Anexo Nº 1 /**

Exequiel Antonio GOMEZ GONZALEZ, chileno, nacido en Catillo el 13 de Junio de 1947, casado, lee y escribe, cédula nacional de identidad Nº 5.886.803-5, domiciliado en calle Huechuquito Nº 586, Parral, quien consultado por los hechos investigados manifestó:

" Efectivamente mi hermano René fue detenido por los alemanes residentes de la Colonia Dignidad, en el año 1973, hecho ocurrido con posterioridad al golpe militar. Luego los alemanes se lo entregraron al Carabinero jefe del retén de CATILLO, de apellido TOLEDO, para luego ser trasladado hasta el juzgado de Parral, desde donde fue dejado en libertad... durante los días que mi hermano René estuvo detenido en CATILLO fue interrogado por TOLEDO y acompañado de otro funcionario de apellido PALMA. Los meses próximos al golpe militar, se comentaba que todos aquellos que eran detenidos por Carabineros de CATILLO, a cargo de TOLEDO, eran llevados hasta la COLONIA DIGNIDAD, desde donde los hacían desaparecer... el carabinero PALMA y TOLEDO concurrían a la COLONIA con la intención de colaborarles a los alemanes para expulsar a los campesinos del fundo San Manuel. Digo esto con seguridad, ya que en una ocasión, cuando trabajaba en el fundo, los dos carabineros, se presentaron en la oficina del alemán WALTER LAUVE, antes del golpe militar, donde fui interrogado únicamente por TOLEDO, a fin de explicarle el motivo por el cual no abandonábamos el fundo, ya que la intención de él era que nos fuéramos del lugar para dejárselo a los alemanes. **Se adjunta declaración Policial en Anexo Nº 2/**

Raúl Antonio CONSTANZO VILLAGRA. chileno, nacido en Catillo el 5 de Agosto de 1939, casado, analfabeto, cédula de identidad Nº 3.932.585-3, domiciliado en la localidad de Trabuncura, comuna de San Fabián, quien consultado por los hechos investigados manifestó:

Ra... Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
...ción: Ministerio del Interior - 10/03/2010

" Una vez enterado de los motivos de la presente entrevista, debo señalar que efectivamente y durante 23 años que trabajo en COLONIA DIGNIDAD, en labores de agricultura, donde pude ingresar cuando me presenté personalmente a solicitar trabajo, ocasión en que me aceptaron, lo que se concretó en el año 1982.

" A comienzos del año 1983, al interior de la COLONIA DIGNIDAD nunca me percaté de la presencia de militares chilenos, con uniforme o vehículos de esa institución, tampoco me percaté de la presencia de personas detenidas, haciendo presente que mi horario de trabajo era desde las 08:00 hasta las 18.30 horas, retirándome posteriormente hasta mi domicilio, fuera de la COLONIA, en el sector de TRABUNCURA. **Se adjunta declaración Policial en Anexo Nº** 3 /

René Antonio GOMEZ GONZALEZ, chileno, nacido en San Manuel el 05 de enero de 1955, casado, analfabeto, cédula de identidad Nº 7.583.249-4, domiciliado en el lugar antes señalado, quien consultado por los hechos materia de la presente investigación, manifestó:

" Efectivamente fui detenido el día 13 ó 14 de septiembre de 1973 por lo alemanes residentes de la COLONIA DIGNIDAD, cuando residía en el fundo San Manuel. En aquel tiempo yo tenía unos 14 años, cuando los alemanes me llevaron a las oficinas de la COLONIA sin explicar motivos. ... fui mantenido en una oficina, por alrededor de media hora, tiempo en el cual fui agredido por mis captores, para luego ser conducido a la comisaría de Carabineros de CATILLO. En ese lugar fui entregado al Carabinero TOLEDO, que era el jefe de esa Unidad y era conocido por todos los campesinos de la zona... en ese cuartel fui mantenido durante toda la noche, siendo interrogado y torturado por TOLEDO y otros Carabineros, respecto de las razones por las cuales no abandonaba el fundo.... **Se adjunta declaración Policial en Anexo Nº 4** /

Gustavo Adolfo TORRES CASTILLO, chileno, nacido en Catillo el 14 de Mayo de 1945, casado, estudios medios, cédula de identidad Nº 5.206.004-4, domiciliado en sector Colvindo s/n, Ñiquén, Parral, quien manifestó:

" Soy hijo de Ruperto Oriol TORRES ARAVENA, quien se encuentra en calidad de detenido desaparecido desde el 13 de Octubre de 1973.

" Luego del 11 de septiembre de 1973, junto a mi padre fuimos detenidos el día 16 de ese mes, desde nuestro domicilio ubicado en el sector Bajo Los Torres, por Carabineros de CATILLO, además de funcionarios del Ejército, uno de ellos de apellido CARDEMIL, junto a civiles. Recuerdo claramente al Carabinero de apellido TOLEDO y del civil de nombre Guillermo MARIN. Posteriormente fui llevado a la Comisaría de Parral y a mi padre lo mantuvieron en el retén CATILLO.

Razón: Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Publicación: Ministerio del Interior - 10/03/2010

noventa y ocho

El 29 de septiembre fuimos liberados, pero el día antes, junto a mi padre fuimos llevados al Cuartel de Investigaciones donde fuimos interrogados por dos sujetos que vestían de civil, también estaba presente el carabinero HIDALGO, razón por la cual, él debería saber quienes eran las otras personas. En la misma ocasión fui maltratado y torturado, ante lo cual intervino HIDALGO con el argumento que yo no tenía nada que ver con los cargos que se me imputaban, razón por la cual, fuimos liberados junto a mi padre.

El día 13 de octubre de ese mismo año, mi padre fue detenido nuevamente, luego de recibir un mensaje de un sujeto de REMULCAO, conocido como TOCO SALVO, quien le indicó que tenía un mensaje radial en el retén, ante tal situación mi padre se presentó voluntariamente en aquella unidad, para recibir el mensaje, quedando detenido inmediatamente. **Se adjunta declaración Policial en Anexo Nº 5 /**

José Sebastián MUÑOZ ESPINOZA, chileno, nacido en Catillo el 07 de febrero de 1946, casado, cédula de identidad Nº 5.419.261-4, domiciliado en sector Los Carros, Hijuelas Los Pozos de Oro s/n, comuna de Parral, quien consultado por los hechos investigados manifestó:

" Una vez conocido el motivo de la presente entrevista, debo señalar que donde resido soy conocido como " El Chava MUÑOZ". Efectivamente a los pocos días del golpe militar, fui detenido en mi domicilio por funcionarios del ejército, quienes movilizados en vehículos me trasladaron hasta el camino público cercano a mi casa, donde fui entregado al Suboficial TOLEDO quien era el jefe del retén CATILLO, y nos traslada a la comisaría de PARRAL, lugar donde fui mantenido en una celda, junto a otros detenidos, de quienes recuerdo a Segundo ROMERO y José GOMEZ GONZALEZ... durante el tiempo que estuve en la cárcel recuerdo a otros detenidos, ellos son Ruperto TORRES ARAVENA y a su hijo Gustavo. Ambos quedaron en libertad antes que yo... permanecí detenido por cuarenta y cuatro días, sin que volviera a ver detenido a Ruperto y Miguel. **Se adjunta declaración Policial en Anexo Nº 6 /**

José Froilán RIVERA GONZALEZ, chileno, nacido en Catillo el 01 de octubre de 1941, casado, cédula de identidad Nº 4.648.250-6, domiciliado en sector Los Carros, camino a Catillo s/n, comuna de Parral, quien consultado por los hechos investigados manifestó:

" Efectivamente a los pocos días del golpe militar fui detenido por funcionarios del Ejército y Catillo, entre los que pude reconocer al suboficial TOLEDO y otro funcionario de apellido URRUTIA, ambos del retén CATILLO. Posterior a mi detención me trasladaron a la casa del "Chava Muñoz", quien también fue detenido y ambos fuimos llevados por carabineros y militares hasta la comisaría de Parral, donde fuimos mantenidos algunas horas e interrogados por el suboficial HIDALGO, un oficial de ejército de apellido CARDEMIL, quien era el gobernador... fui llevado a la cárcel de Parral, donde permanecí privado de libertad por espacio de sesenta días... durante el tiempo que estuve en la cárcel compartí la celda con otros detenidos, entre los que recuerdo a Ruperto TORRES ARAVENA, a su hijo Gustavo...con relación a los funcionarios del retén Catillo que trabajaban en esa época, debo mencionar que recuerdo a TOLEDO, al Sargento JARA, un carabinero de apellido URRUTIA... **Se adjunta declaración Policial en Anexo Nº 7/**

n: Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
ación: Ministerio del Interior 10/03/2010

Juan Ramón GOMEZ CHANDIA, chileno, nacido en Parral el 15 de enero de 1926, casado, estudios medios, cédula de identidad Nº 2.038.949-4, domiciliado en fundo "Nuevo Porvenir", comuna de Parral, quien manifestó:

" Debo indicar que he sido entrevistado por la Policía de Investigaciones y los tribunales de justicia en varias ocasiones, por temas relacionados a las detenciones de agricultores en el año 1973... A los días posteriores del golpe militar, me encontraba en mi domicilio, cuando recibí la visita del jefe del retén de Carabineros de Catillo, al que personalmente ubicaba por su apellido de TOLEDO, el cual me exigió que me prestara para declarar falsos hechos en contra de unos campesinos de la zona, uno de ellos era de nombre Miguel ROJAS, al que ubicaba de vista claramente... TOLEDO me pedía que declarara ante un Mayor de Carabineros que se dirigía a la zona, con la finalidad de investigar un hecho determinado, para lo cual me pidió que dijera que ROJAS y otros detenidos, de cuales no recuerdo sus nombres, eran comunistas, que andaban armados y que él los había detenido, pero después los había "largado" (liberados) y que señalara, que tal vez, se habían ido a la Argentina. Debo precisar que TOLEDO me enseñó lo que tuve que declarar, situación que tuve que aceptar, ya que constantemente me mantuvo bajo amenazas de detenerme y hacerme desaparecer. **Se adjunta declaración Policial en Anexo Nº 8** /

Margarita Rosa ROJAS VASQUEZ, chilena, nacida en Parral el 11 de Junio de 1953, soltera, estudios medios, cédula de identidad Nº 8.189.403-5, domiciliada en calle Diputado Mario Dueñas Nº 1066, villa oriente, comuna de Linares, quien manifestó:

" Soy hija de Miguel ROJAS ROJAS y hermana de Gilberto ROJAS VASQUEZ, debo señalar que en varias ocasiones he sido entrevistada por las circunstancias de las detenciones de ambos, y como lo he manifestado en esa oportunidades, dos integrantes del retén de Carabineros de Catillo, TOLEDO y PALMA, junto a militares uniformados y personas civiles, participaron en su detención.... Mi padre trabajaba como empleado de Ignacio URRUTIA DE LA SOTTA. Mi hermano se encontraba de visita en CATILLO, ya que residía en Santiago y de igual modo desconozco el motivo de su detención... **Se adjunta declaración Policial en Anexo Nº 9** /

Iván Enrique NORAMBUENA ARENAS, chileno, nacido en Linares el 01 de enero de 1954, casado, estudios medios incompletos, cédula nacional de identidad Nº 7.484.509-6, domiciliado en Población Yerbas Buenas, calle El Olivar Nº 1527, comuna de Linares, quien consultado por los hechos investigados manifestó:

" Ingresé al Ejército de Chile el 02 de enero de 1973, con la finalidad de cumplir con el servicio militar obligatorio. Cuando ingresé fui destinado a la Batería de Fuerzas Especiales de la Escuela de Artillería de Linares, donde permanecí durante todo el año 1973, a comienzos del año 1974, fui destinado al Regimiento "Guardia Vieja" de Los Andes, donde permanecí

Razón: Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 10/03/2010

hasta fines de ese año... El día 24 de septiembre se terminó la destinación a Santiago y regresamos a Linares, a cargo del Teniente Marcelo ESCOBAR RIVERA, sucedido en el mando por el teniente Luis SAAVEDRA WALKER... En mi caso particular fui destinado al polígono a cargo del teniente ESCOBAR, antes señalado, nuestra función estaba determinada al resguardo de los detenidos políticos que eran mantenidos en el sector de instrucción... En el polígono estuve alrededor de una semana, luego de lo cual, integré una batería de alrededor de 90 soldados... nos trasladamos a COLONIA DIGNIDAD, con la finalidad de buscar posibles extremistas que se encontraban ocultos en la precordillera, al interior de dicho enclave alemán... en COLONIA DIGNIDAD estuvimos alrededor de cinco días, desde donde salíamos a recorre la zona... pude advertir la presencia de Carabineros uniformados, ignorando cual era el motivo de su presencia en el lugar....**Se adjunta declaración Policial en Anexo Nº 10** /

Luis Alberto HIDALGO, chileno, nacido en Bulnes el 18 de diciembre de 1931, viudo, estudios medios, suboficial ® de Carabineros de Chile, cédula de identidad Nº 3.298.083-k, domiciliado en calle Anibal Pinto Nº 1081, comuna de Parral, quien manifestó:

" Una vez enterado de los motivos de la presente entrevista, debo señalar que durante 27 años presté servicios en Carabineros y durante el mismo tiempo me desempeñé en la Comisaría de Parral. En el año 1973 y con ocasión del pronunciamiento militar, tenía el grado de Sargento 2do. El Jefe de la Unidad era el Mayor Pablo CAULIER GRANT...personalmente nunca participé en detenciones, pero acompañábamos a los militares en las patrullas y ellos efectuaban la detención, por que a Carabineros no les correspondía... Después que los detenidos eran mantenidos algunas horas en la comisaría, eran trasladados por militares a la cárcel, desde donde posteriormente eran llevados a la Escuela de Artillería de Linares... Durante mi desempeño en la Comisaría de Parral, la jurisdicción estaba limitada por sectores razón, por la cual nunca trabajé en CATILLO o sus alrededores, sin embargo conocía al Jefe del retén, de nombre Diógenes TOLEDO, sin recordar el nombre de los otros funcionarios... debido al cargo que él tenía en la unidad de CATILLO, habitualmente concurría a la Comisaría de Parral, donde informaba la labor de su unidad.... **Se adjunta declaración Policial en Anexo Nº 11** /

Pablo Rodwey COULIER GRAUT, chileno, nacido en Victoria el 13.MAY.932, viudo, cédula nacional de identidad Nº 2.175.257-6, pensionado de Carabineros con el grado de Coronel, domiciliado en calle Vaticano Nª 4316, Dpto. 902, comuna de La Condes, quien consultado por los hechos investigados manifestó:

" Durante 28 años presté servicio en Carabineros, acogiéndome a retiro voluntario con el grado de Coronel. Durante mi carrera policial pasé por varias unidades, con diferentes cargos y grados. Con relación a mi permanencia en la Comisaría de Parral, debo señalar que en ese lugar me desempeñé desde el mes de marzo o febrero de 1973 hasta el mes de febrero de 1975, fui Comisario jefe de esa unidad. Sin embargo y a fines del mes de octubre de 1973 tuve que asumir el cargo de Gobernador Provincial

Razón: Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 10/03/2010

de Parral, debido a que el titular, un capitán de Ejército de nombre Hugo CARDEMIL, tuvo un accidente automovilístico, ocupando ese puesto hasta el mes de febrero de 1975... con ocasión del pronunciamiento militar, en la Comisaría de Parral, se cedieron dependencias al ejército, con la finalidad que se instalaran los funcionarios que integraban la dotación de refuerzos para la zona. El oficial a cargo era CARDEMIL...además fue designado un oficial de Carabineros de nombre Héctor DIAZ GODOY con la finalidad que dirigiera toda la parte operativa en los procedimientos y se mantuviera bajo las órdenes de CARDEMIL...**Se adjunta declaración Policial en Anexo Nº 12** /

Hugo COLIMA JELDES, chileno, nacido en Puerto Saavedra el 11 de septiembre de 1943, viudo, estudios superiores, Mayor ® de Carabineros de Chile, cédula de identidad Nº 5680.728-6, domiciliado en calle Urmeneta Nº 15, Población Tomás Urmeneta, Coronel, quien consultado por los hechos investigados manifestó:

" Fui oficial de Carabineros cerca de 23 años y medio, tiempo en el cual me desempeñé en varias unidades, específicamente en la comisaría de Parral, donde me inicié a fines del año 1972, ostentando el grado de teniente. En el mes de julio o agosto de 1973 fui trasladado y a cargo de la tenencia de Retiro dependiendo siempre de la comisaría de Parral, unidad que estaba a cargo del Comisario Pablo COULIER... fui nombrado como nexo de las comunicaciones, entre Carabineros y el Ejército, por espacio de veinte días, entre ambas instituciones , luego de lo cual fui relevado por el Sargento I, cuyo apellido no recuerdo, pero era dotación de la tenencia de Retiro y cuyo nombre de pila era Guillermo...puedo señalar que personalmente vi en varias oportunidades que el Suboficial HIDALGO, entrevistaba personas detenidas durante los días que salía con militares, no pudiendo asegurar que estas personas tuvieran vinculaciones con actividades políticas... **Se adjunta declaración Policial en Anexo Nº 13** /

Oscar Evando CERDA VASQUEZ, Chileno, nacido en Parral el 20 de abril de 1947, casado, estudios medios, Subcomisario ® de la Policía de investigaciones, cédula nacional de identidad Nº 5.655.560-9, domiciliado en calle Santiago Urrutia Nº 150-A, Población Gabriela Mistral, Parral, quien consultado por los hechos investigados manifestó:

" El día 13 de Septiembre de 1973, me encontraba de servicio de guardia, ocasión en que la unidad fue intervenida por las fuerzas militares y carabineros, procedimiento en el cual participaron funcionarios que trabajaban en esta ciudad, recordando a un suboficial de apellido HIDALGO y a un capitán de apellido DIAZ que encabezaba la agrupación de carabineros...con posterioridad al pronunciamiento militar, la unidad policial continuó con normalidad sus funciones y a los pocos días de ese hecho se presentó el teniente de ejército de apellido DOTT, con la finalidad de constituir una agrupación de funcionarios para interrogar a los detenidos del ejército y de carabineros que se encontraban en la cárcel de esta ciudad, designando para este efecto al Subcomisario Eladio AVILA CONTRERAS, como único funcionario de Investigaciones, junto a él fue designado el carabinero HIDALGO que trabajaba en Parral y a cargo de ellos, el oficial de ejército de apellido DOTT, para el desarrollo de los interrogatorios de los detenidos, se designó la oficina del jefe de unidad, dependencia a la cual se nos prohibió el ingreso....**Se adjunta declaración Policial en Anexo Nº 14** /

Razón: Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 10/03/2010

Julio Edgardo MONJE FUENTES, chileno, nacido en Schwager el 23.JUN.946, estudios medios, Coronel ® de Carabineros, casado, cédula de identidad Nº 4.827.802-7, domiciliado en calle 12 Norte Nº 1036, Dpto. 6 - F, comuna de Viña del Mar, quien consultado por los hechos investigados manifestó:

" En el mes de septiembre de 1973 prestaba servicios en la tenencia Retiro, con el grado de teniente. Luego del día 11 de aquel mes, hubo una serie de órdenes que determinaron la función que me asignaron con ocasión del Golpe de Estado.... De este modo, a los pocos días de aquel suceso, recibí la orden del Comisario Jefe de Parral, el mayor COULIER, para hacerme cargo de la vigilancia preventiva de la planta de oxígeno "CALETONES" ubicada en la minera el Teniente, en la ciudad de Rancagua... en principio se me indicó que sería por un lapso de 15 días, pero en realidad permanecimos en aquella función, alrededor de 6 meses, con intervalos para ver a nuestras familias...debo precisar que por la razón antes expuesta no me correspondió participar en ningún procedimiento vinculado a la detención de personas por razones políticas, como tampoco efectuar allanamientos a inmuebles pertenecientes a partidos políticos... **Se adjunta declaración Policial en Anexo Nº 15 /**

Luis Jaime BELMAR AGURTO, chileno, nacido en Parral el 08.ENE.927, viudo, pensionado de Carabineros con el grado de Suboficial Mayor, cédula de identidad Nº 2.432.010-3, domiciliado en calle Pablo Neruda Nº 1126, Parral, quien manifestó:

" Debo señalar que durante 30 años fui Carabinero, habiéndome desempeñado en diferentes unidades del país. Con ocasión del pronunciamiento militar, en el mes de septiembre de 1973, no recuerdo el grado que ostentaba, pero me desempeñaba como "Guarda Almacenes" en la Tercera Comisaría Parral...durante mi carrera Policial conocí a varios funcionarios, el caso del Suboficial TOLEDO que era el jefe del retén CATILLO... con el transcurso del tiempo me di cuenta que TOLEDO era un funcionario que tenía complejos de superioridad...en el retén de CATILLO conocí a otros funcionarios, el cabo JARA, que era practicante. Hubo otro funcionario de apellido Luis ZUÑIGA ARAVENA que estuvo en esa unidad por un lapso de 15 días a un mes, donde cumplió labores de conductor...**Se adjunta declaración Policial en Anexo Nº 16/**

IMPUTADOS: **Luis Humberto PALMA ACUÑA**, chileno, nacido en Linares el 01 de Enero de 1947, casado, pensionado de Carabineros de Chile con el grado de Sargento I, cédula de identidad Nº 5.541.113-1, domiciliado en Pje. Saladero Nº 3614, Iquique, quien consultado por los hechos investigados, manifestó:

" En reiteradas ocasiones he prestado declaración ante la policía y jueces de diversos tribunales del país. Consecuente con lo anterior, debo señalar que efectivamente me desempeñé en el retén CATILLO, desde fines del año 1971 o inicios del 1972, hasta mediados del año 1974... efectivamente participé en la detención de Gilberto ROJAS VASQUEZ y su padre

Razón: Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 10/03/2010

Miguel ROJAS ROJAS, la que se llevó a cabo la madrugada del 13 de Octubre de 1973. Dicho procedimiento estuvo a cargo del Suboficial Diógenes TOLEDO, participando además, el entonces, cabo I ZUÑIGA. No recuerdo que también hayan participado funcionarios de otras instituciones, es probable que haya participado otro funcionario de Carabineros, pero no recuerdo su nombre. Luego de la detención de estas personas, TOLEDO ordenó que los lleváramos a la casa del dueño del fundo "PALOMAR" , el Sr. URRUTIA DE LA SOTTA. ...tengo la idea que la detención de Miguel y Gilberto ROJAS (padre e hijo) fue a petición de URRUTIA, tal vez, con la única intención de sacarlos del fundo donde ellos residían... TOLEDO ordenó su traslado hasta el retén CATILLO, los dejamos en el calabozo. Recuerdo que me encontraba de guardia, servicio que iniciaba a las 08:00 horas y terminaba a la misma hora del día siguiente. Durante mi servicio, alrededor del medio día y las 14:00 horas, me encontraba en la sala de guardia, cuando repentinamente aparece TOLEDO ingresando a la unidad con Ruperto TORRES, ordenándome que se detuviera en el acto a TORRES, razón por la cual, lo llevé a los calabozos, ubicándolo con Miguel y Gilberto ROJAS, en la misma celda, donde permanecieron durante todo el día... Alrededor de las 03:00 ó 04.00 horas, del día 14 de octubre, TOLEDO se presentó en la guardia, junto al cabo I ZUÑIGA y JARA, quienes procedieron a sacar a los detenidos TORRES, Miguel y Gilberto ROJAS, (padre e hijo), para ser subidos a la camioneta de la Unidad, siendo TOLEDO quien me ordena dejar una constancia en el libro de guardia, consignando el traslado de los tres detenidos a la Comisaría de Parral, con la intención de ser interrogados por los militares que estaban instalados en dicha unidad. **Se adjunta declaración Policial en Anexo Nº 17 /**

Luis Hernán ZUÑIGA ARAVENA, chileno, nacido en Parral el 26.ENE.927, viudo, pensionado de Carabineros de Chile con el grado de cabo I, cédula de identidad Nº 2.670.287-9, domiciliado en calle San Martín s/n, Copihue; y en el domicilio de su hermana María, en Población San Nicolas, s/n, ambos de la comuna de Retiro, quien consultado por los hechos investigados manifestó:

" En el mes de septiembre del año 1973 me desempeñaba en el retén de PULLILEO, ostentando el grado de Cabo I. A los pocos días del golpe militar, se me ordenó trasladarme en calidad de agregado al retén CATILLO, debido a mis conocimientos como conductor de vehículos motorizados , cumpliendo labores de chofer y teniendo a mi cargo una camioneta marca Ford, año 1951, color celeste, cabina simple,... recuerdo que en el retén CATILLO permanecí alrededor de ocho días prestando servicios, donde conocí al Jefe de esa unidad, cuyo nombre era Diógenes TOLEDO, sin recordar el nombre de los otros funcionarios que trabajaban en esa unidad, esto debido al poco tiempo que trabajé en ese retén. Durante lo días que trabajé en CATILLO mi función específica fue la de conducir el vehículo antes mencionado, razón por la cual, frecuentemente salía con TOLEDO... **Se adjunta Declaración Policial en Anexo Nº 18/**

Razón: Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 10/03/2010

José del Rosario JARA MALDONADO, chileno, nacido en Talca el 11 de abril de 1933, casado, estudios medios, suboficial en situación retiro de Carabineros de Chile, cédula de identidad Nº 3.588.956-6, domiciliado en calle Diego Portales s/n, comuna de Catillo, quien consultado por los hechos investigados manifestó:

" Con ocasión del pronunciamiento militar la unidad de CATILLO se encontraba a cargo del Suboficial Mayor Diógenes TOLEDO, lo secundaba yo, luego habían otros funcionarios que conformaban la dotación completa para el 11 de septiembre de 1973, estos funcionarios eran lo siguientes: un sargento de apellido **VARGAS,** de quien no recuerdo mayores datos, el cabo 2do. Luis PALMA, había un cabo o sargento de nombre Luis CARRASCO, que actualmente reside en la ciudad de Curicó, un cabo de apellido ZUÑIGA que era de dotación de la comisaría de Parral, pero estaba en calidad de agregado al retén CATILLO y cumplía labores de chofer y finalmente un funcionario de apellido FERNANDEZ, de quien no recuerdo mayores datos y por lo que tengo entendido sería de Linares... deseo hacer presente que no poseo ningún antecedente relacionado con el destino final de las personas detenidas desaparecidas, sin embargo, pienso que PALMA y ZUÑIGA podrían poseer información al respecto, ya que ambos frecuentemente acompañaban a TOLEDO en sus diligencias o procedimientos. **Se adjunta Declaración Policial en Anexo Nº 19** /

Con la finalidad de ubicar y entrevistar a la Sra. Estela del Carmen SOLORZA ARAVENA, que se desempeñó en el año 1973, como empleada en la casa patronal de Ignacio URRUTIA DE LA SOTTA, a fin de ser consultada por la ocasión en que Miguel y Gilberto ROJAS, luego de ser detenidos, fueron llevados por TOLEDO, PALMA y presuntamente, otros funcionarios de Carabineros, a la casa de URRUTIA para exhibírselos, hecho que probablemente Estela SOLORZA haya presenciado o a lo menos, tener conocimiento de aquella situación. Al respecto, se concurrió hasta el domicilio de dicha persona, debidamente identificada en el proceso, ubicado en Quinta Santa María, Villa Las Rosas, Parral, donde luego de ser consultada por los hechos antes narrados, manifestó no recordar lo sucedido, quedando en espera de ser citada ante su S.S.Iltma.

Respecto del imputado referido en algunos testimonios como el "Carabinero TOLEDO", éste corresponde a Diógenes TOLEDO PEREZ. Al respecto fue consultado en el terminal computacional del Servicio de Registro Civil e Identificación, donde registra los siguientes datos personales:

NOMBRE: **Diógenes Javier TOLEDO PEREZ.**
NACOPNALIDAD: Chilena.
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO: Cauquenes el 06.MAY.928.
ESTADO CIVI: Casado.
CEDULA DE IDENTIDAD: 2.396.360-4.
LUGAR DE DEFUNCION: Hospital Dipreca.
AÑO INSCRIP. DEFUNCION: 1999.
CIR. DEF. : Las Condes.
INSC. DEF.: 1056.
FECHA DEFUNCION: 13.OCT.1999.
HORA DEFUNCION: 15:45 horas.

Razón: Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 10/03/2010

CONSULTAS A FUENTES DE INFORMACIÓN: Con relación al Carabinero, referido únicamente como Luis CARRASCO, mencionado en el Parte Policial Nº 756, de fecha 15.JUN.005, documento citado al comienzo del presente informe. Al respecto y luego de diversos empadronamientos con personas residentes de la localidad de CATILLO y entrevistas realizadas a otros funcionarios de esa institución, en situación de retiro, se estableció que corresponde a Luis Alberto CARRASCO REBOLLEDO, quien fue consultado en el **Sistema de Gestión Policial y terminal computacional del Servicio de Registro Civil e Identificación, registrando los siguientes antecedentes:**

NOMBRE: Luis Alberto CARRASCO REBOLLEDO.
NACIONALIDAD: Chileno.
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO: 02.OCT.1929.
ESTADO CIVIL: Viudo.
CEDULA DE IDENTIDAD: 2.570.996-9.
LUGAR DE DEFUNCION: Curicó.
AÑO INSCRIP. DEFUNCION: 2005.
INSC. DEFUNCION: 464.
FECHA DEFUNCION: 22.SEP.005.
HORA DEFUNCION: 5:35 horas.

Respecto del funcionario de Carabinero de apellido VARGAS, aludido por el ex Carabinero de nombre José JARA, en su entrevista, fue identificado como **Emiliano del Carmen VARGAS AMAZA,** y al ser consultado en el terminal computacional del Servicio de Registro Civil e Identificación, registra los siguientes datos personales:
NOMBRE: Emiliano del Carmen VARGAS AMAZA.
NACIONALIDAD: Chileno.
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO: 04.SEP.933.
ESTADO CIVIL: Casado.
CEDULA DE IDENTIDAD: 3.472.399-0.
LUGAR DE DEFUNCION: Talcahuano.
AÑO INSCRIP. DEFUNCION: 2003.
INSC. DEFUNCION: 161.
FECHA DEFUNCION: 19.DIC.003.
HORA DEFUNCION: 22:30 horas.

Del mismo modo, respecto del Carabinero mencionado por Margarita ROJAS VASQUEZ, de apellido "**DUARTE**", éste fue identificado como Pablo José Daniel LUARTE VALLEJOS, y al ser consultado el terminal computacional del Servicio de registro Civil e Identificación, registra los siguientes antecedentes:

NOMBRE: Pablo José Daniel LUARTE VALLEJOS.
NACIONALIDAD: Chileno.
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO:10.MAR.933.
ESTADO CIVIL: Casado.
CEDULA DE IDENTIDAD: 3.293.235-5.

Razón: Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 10/03/2010

106 ciento seis

LUGAR DE DEFUNCION: Talca.
AÑO INSCRIP. DEFUNSION: 2005.
INSC. DEFUNCION: 397.
FECHA DEFUNCION: 13.DIC.005.
HORA DEFUNSION: 16:15 horas.

Otras diligencias o Antecedentes:

Considerando los antecedentes aportados por cada una de las personas entrevistadas y mencionadas en el presente informe, al efectuar un análisis de cada uno de sus testimonios, es posible desprender las siguientes diligencias policiales, desde las cuales, eventualmente, nuevas diligencias podrían ser de interés para la presente investigación:

- Respecto a lo señalado por COLIMA JELDES, proceder a la ubicación y entrevista, referido en su testimonio, como el Sargento de nombre Guillermo. Al respecto, fue identificado como Guillermo Antonio MORALES MAUREIRA, quien habría asumido la función de nexo entre su institución y el Capitán CARDEMIL, hecho acontecido a fines del mes de Septiembre y comienzos de Octubre de 1973.

- Proceder a la ubicación y entrevista del entonces Capitán Héctor DIAZ GODOY, el cual y de acuerdo a lo manifestado por COULIER, fue el primer funcionario enlace entre Carabineros y el Ejército, representado por el entonces Capitán CARDEMIL.

- Conforme a lo señalado por el testigo José RIVERA, ubicar y entrevistar al Carabinero aludido por él, de apellido URRUTIA, que se habría desempeñado en CATILLO, en el mes de septiembre de 1973.

- Solicitar fotocopia de la hoja de vida de Luis ZUÑIGA, específicamente, el período comprendido entre el mes de octubre y noviembre de 1973, con la finalidad de tener certeza del tiempo exacto que efectivamente se desempeñó en CATILLO. Lo anterior, a fin de determinar su eventual participación en el traslado de los detenidos, desde CATILLO a PARRAL, considerando que él fue el único funcionario a cargo de conducir el vehículo motorizado que contaba esa unidad, para trasladar al personal a los procedimientos policiales que adoptaban. (De acuerdo a los dichos del ex - Carabinero PALMA. Declaración Policial en Anexo Nº 17 del presente informe).

- Ubicar y entrevistar a otras personas que también fueron detenidas por TOLEDO, en similares circunstancias que las víctimas materia de la presente investigación, como es el caso de un tal Mario VENEGAS, Luis HENRIQUEZ, entre otros.

- Efectuar las diligencias necesarias con la finalidad de identificar y entrevistar al presunto Tte. Coronel de Carabineros de Linares, que de acuerdo a los dichos de JARA, habría tenido a cargo la investigación sumaria que concluyó con los traslados y medidas disciplinarias en contra de los Carabineros, TOLEDO, JARA, ZUÑIGA y PALMA.

Razón: Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 10/03/2010

Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
: Ministerio del Interior - 10/03/2010

- Efectuar las consultas con la unidad que corresponde de Carabineros, con el objetivo de descartar la posibilidad de ubicar copia de la pieza sumarial instruida a funcionarios de CATILLO, a fines de 1973 ó comienzos de 1974, ante la eventualidad de recabar nuevos antecedentes para la investigación.

- Determinar la identidad de un alemán, integrante de COLONIA DIGNIDAD, referido por Exequiel GOMEZ GONZALEZ, como uno de los colonos que tuvo contacto con TOLEDO y PALMA, durante la ocasión que estuvo privado de libertad en el enclave alemán. Asimismo, ubicar y entrevistar a un tal JUAN ASCENCIO y Alfonso VILLAGRA, posibles responsables de la detención de Exequiel GOMEZ, con el objetivo de precisar su relación con los entonces funcionarios de Carabineros de CATILLO.

- Ubicar y entrevistar a Luciana TORRES, para ser consultada si Juan SALAZAR le comentó con que personas estuvo detenido en el retén CATILLO en el mes de Octubre de 1973.

- Proceder a la ubicar y entrevistar a Alfonso Esteban JEREZ JEREZ, eventual testigo de reclusión de Ruperto Oriol TORRES ARAVENA, en la cárcel de Parral, cuando la víctima es detenido por el Carabinero Diógenes TOLEDO, la segunda ocasión, es decir, después del 13 de Octubre de 1973.

- Ubicar y entrevistar al ex oficial de Ejército, identificado como Ricardo DODDS HERMOSILLA, que estaba encargado de los interrogatorios en el cuartel de la Policía de Investigaciones de Parral, en el año 1973.

Considerando cada uno de los alcances referidos, respetuosamente se sugiere a S.S.Iltma., conceder un nuevo decreto de investigar, con la finalidad de disipar las dudas que en cada uno de los puntos mencionados existen, salvo otra resolución de vuestro Tribunal.

III.- APRECIACIONES

Se estableció la efectividad del hecho denunciado, mediante los antecedentes aportados por cada una de las personas entrevistadas en el transcurso del presente informe, y que manifiestan de alguna forma, haber presenciado o tenido conocimiento, o incluso, haber protagonizado la detención de Gilberto ROJAS VASQUEZ, Miguel ROJAS ROJAS y Ruperto TORRES ARAVENA.

Consecuente con lo anterior, los elementos reunidos y consignado en el transcurso del presente informe, se desprende que la detención de Ruperto TORRES ARAVENA, por parte del Suboficial de Carabineros, Diógenes TOLEDO PEREZ, hecho ocurrido el día 13 de Octubre de 1973, ocasión en que se encontraba de servicio de guardia, el entonces Carabinero Luis PALMA ACUÑA, presenciando dicho procedimiento y según su propio testimonio, recibe la orden de TOLEDO, para ingresar a los calabozos a TORRES, y que la razón por la cual fue privado de libertad, atiende exclusivamente, a un motivo netamente personal de TOLEDO en contra de TORRES, sin existir en esa ocasión, una motivación política, como lo fue en la primera detención de TORRES, junto a su hijo, entre los días 15 y 29 de septiembre de 1973, luego de lo cual fue liberado en Parral.

Razón: Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 10/03/2010

Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ministerio del Interior - 10/03/2010

108
ciento
ocho

Con relación a la detención de Miguel ROJAS ROJAS y su hijo Gilberto ROJAS VASQUEZ, ambos fueron detenidos por el entonces Suboficial TOLEDO, el Carabinero Luis PALMA y posiblemente, otro funcionario de dicha institución, no identificado, de acuerdo a lo señalado por el propio PALMA, todos de dotación del Retén CATILLO. Las causas que determinaron la detención del padre e hijo, probablemente radican, en un "favor" o a "petición" que Ignacio URRUTIA, propietario del "Fundo PALOMAR" en el año 1973, hizo a TOLEDO y no atiende a la militancia política o causa similar, que tenía la familia ROJAS VASQUEZ, el Partido Socialista, de acuerdo a los antecedentes que constan en los diversos pasajes del proceso.

De acuerdo a lo manifestando por el funcionario de Carabineros, Luis PALMA ACUÑA, se desprende que el día 13 de Octubre del año 1973, se encontraba cumpliendo servicio de guardia de 24 horas, ocasión en que tuvo a su custodia, en las celdas del Retén CATILLO, a los detenidos Ruperto TORRES ARAVENA, Miguel ROJAS ROJAS y el hijo de este último, de nombre Gilberto ROJAS VASQUEZ. Asimismo, manifiesta que la madruga del día 14 de Octubre, durante el mismo servicio de guardia, alrededor de las 03:00 ó 04:00 horas de la madrugada, se presentan en la unidad policial, el Suboficial TOLEDO, el Cabo ZUÑIGA y JARA, " ***...se llevaron a los tres detenidos a Parral, (TORRES, Miguel y Gilberto ROJAS) deben tener conocimiento del lugar físico donde fueron dejados o a que personas entregados..."***

Desde un punto de vista policial, el testimonio entregado por PALMA es más convincente que el de JARA y ZUÑIGA. En el caso de JARA, señala que horas más tarde de la detención de los ROJAS y a petición de sus familiares, sostiene haber revisado los calabozos de la unidad, sin que se encontraran personas detenidas y más aún, que él conocía a los tres, conforme a su testimonio. Respecto de TORRES, señala haber tomado conocimiento de aquello, a través de su esposa, luego de regresar de PARRAL en cumplimiento a labores propias del servicio, separando la detención de los ROJAS y de TORRES, como si éstas se hubiesen realizado con varios días de diferencia, en circunstancias que se concretan el mismo día y tan sólo con horas de diferencia. En el caso de ZUÑIGA, sólo se limita a señalar que prestó servicios en CATILLO durante 8 días, que no recuerda más nombres que el de TOLEDO, y que su función estuvo limitada exclusivamente a conducir el único vehículo motorizado que contaba la unidad, y que tan sólo el sabía manejar y frecuentemente salía en procedimiento con el Jefe del retén, razón por la cual, la posibilidad que haya conducido la camioneta, por orden de TOLEDO, hasta Parral llevando a las tres personas Detenidas Desaparecidas, la madrugada del 14 de Octubre de 1973, es bastante probable. Por consiguiente JARA y ZUÑIGA, deberían a lo menos, tener conocimiento del lugar o a que personas, fueron entregadas o llevadas las víctimas.

Razón: Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 10/03/2010

Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
ión: Ministerio del Interior - 10/03/2010

Finalmente y ante la ausencia de TOLEDO, respetuosamente se sugiere a S.S. Iltma. confrontar en alguna instancia del proceso, los testimonios de PALMA, JARA y ZUÑIGA, con la finalidad de determinar quién o quiénes ocultan información, con el objetivo de evitar su eventual responsabilidad legal en estos hechos, y en consecuencia, no aportar la información respecto del destino final de cada una de las víctimas, con la posibilidad, de sindicar a terceros como los verdaderos responsables del desaparecimiento de las víctimas.

Sin perjuicio a las diligencias sugeridas, eventualmente podrían surgir nuevos testimonios o antecedentes de otras fuentes de información, las que probablemente podrían dar más consistencia para acreditar efectivamente lo que sucedió con Miguel ROJAS, su hijo Gilberto y Ruperto TORRES.

JOSE CARRASCO LEON
Subcomisario

ABEL LIZAMA PINO
Subcomisario
Jefe Brigada Investigadora de Asuntos Especiales y de DD.HH.

Razón: Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 10/03/2010

Declaración Policial de.
Julio Antonio Ortega Alfaro.

ANEXO Nº 1

MO
Cuito
del

En San Gregorio, a 24 días del
es de. Enero. del año 2006, en el domicilio del
do Zorrita, Sector Trabancura, Camino a Trabancura con Río
aquelauquen, y siendo las 11ºº Hrs., Oficiales Policiales
la Brigada Investigadora de Asuntos Especiales y de Derechos
manos, y por delegación de S.S. Ltma. don Jorge Zepeda
ncibia. de la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Santiago,
Subcomisario José Carrasco León y el Inspector Claudio
ctor Mujica, proceden a tomar declaración Policial a
lio Antonio Ortega Alfaro, Chileno, nacido en Castillo
127 de octubre de 1933, Cédula de identidad Nº
).548.577-5, Analfabeto, domiciliado en el lugar
nte señalado, quien voluntariamente manifestó:

"Efectivamente y durante 10 años estuve
viviendo en una parcela ubicada al interior de la
Colonia dignidad, donde trabajaba en agricultura.
luego del golpe militar, el día 11 de Septiembre de 1973,
pasados unos 15 días, los militares Chilenos nos ordenaron
desalojar la parcela, trasladándonos Hasta una Casa en
el pueblo de Trabancura.

"Durante los años posteriores al Golpe
militar nunca vi a personas detenidas y torturadas
Policía. aseguró que con posterioridad a principios
de Colonia dignidad, llegaron personas detenidas
El día que los militares nos desalojaron, llegaron
en vehículos militares, aproximadamente 40 uniformados

Razón: Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior, declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 10/03/2010

"Hubieron otras familias chilenas que también fueron desalojadas, sin darnos explicaciones.

"Con relación a los nombres que se me consultan, de Miguel Rojas Rojas y Gilberto Rojas Vásquez, debo señalar que no los conozco, siendo esta la primera vez que me preguntan por estas personas. Sin embargo, el nombre de Ruperto Oriel Jones Aravena, debo señalar que conocí a un Ruperto joven que desapareció en los días del Golpe militar, en circunstancias que él se presentaba en el retén de Carabineros de Cotillo, en cuyo lugar esos días desapareció. Se decía que Ruperto tenía era Comunista, pero esto era falso, simplemente se los llevaron detenidos, sin motivo alguno.

"Finalmente debo reiterar que después de desalojado por los militares a los pocos días del Golpe militar, retiros de la Colonia dignidad y nunca más regresamos, razón por la cual desconozco absolutamente que sucedió en el interior de la villa posteriormente.

"Es todo cuanto puedo señalar al respecto.

"Leída que fue la presente declaración Policial, la firmo y ratifico para Constancia. Siendo las 11:30 Hrs. se pone término a la presente diligencia, dejando Constancia de su condición de analfabeto.

Nombre:

Cédula de identidad:

Firma:

José [illegible] León.
Subcomisario

Claudio Bustos Trujico
Inspector.

Razón: Rosemarie Bernand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior, declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 10/03/2010

M2 cuto doc

A N E X O Nro. 2.-1

DECLARACION POLICIAL DE EXEQUIEL ANTONIO GOMEZ GONZALEZ

En Parral a veinticinco días del mes de Enero del año dos mil seis, en el domicilio de calle Huechuquito Nro. 586, siendo las 19:15 horas, oficiales Policiales de dotación de la Brigada Investigadora de Asuntos Especiales y de Derechos Humanos de la Policía de Investigaciones de Chile, Subcomisario José CARRASCO LEON e Inspector Claudio BUSTOS MUJICA, por delegación de S.S.Iltma. Don Jorge ZEPEDA ARANCIBIA de la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Santiago, se procede a tomar declaración Policial a Exequiel Antonio GOMEZ GONZALEZ, Chileno, nacido en Catillo el 13 de Junio de 1947, casado, lee y escribe, cédula de identidad Nro. 5886.803-5, domiciliado en el lugar antes señalado, fono: 09-0541079, quien consultado por los hechos materia de la presente investigación, manifestó:

" Una vez enterado de los motivos de la presente entrevista, debo señalar que efectivamente mi hermano René fue detenido por los alemanes residentes de la Colonia Dignidad, en el año 1973, hecho ocurrido con posterioridad al golpe militar. Luego, los alemanes se lo entregaron al Carabinero de aquel entonces, jefe del retén de CATILLO, de apellido TOLEDO, para luego ser trasladado hasta el juzgado de Parral, desde donde fue dejado en libertad. El motivo de su detención se debió a que en un sujeto de nombre Juan ASCENCIO, parcelero del fundo San Manuel y que actualmente reside en el sector de Villa Rosas, camino a Catillo, y otro sujeto de nombre Alfonso VILLAGRA, también parcelero y actualmente reside en COLINDO, sector ubicado al norte de San Carlos, se encargaron de sindicarlo, a los Alemanes, que eran supuestamente comunistas, militancia que mi hermano y otros detenidos de esos días nunca tuvieron.

Es el que

" Hubo otros detenidos en el sector Bajos los Torres, recuerdo a uno de ellos, Ruperto TORRES, que desapareció en circunstancias extrañas, cuando se presentó en Carabineros de Catillo, en cumplimiento a una citación que le habían hecho los mismos funcionarios, pero luego de esto fue detenido y desde entonces se encuentra como detenido desaparecido. Personalmente lo conocí muy bien, razón por la cual, puedo asegurar que él nunca perteneció o militó algún partido político, ya que sólo se dedicaba al trabajo en agricultura.

" Durante los días que mi hermano René estuvo detenido en la comisaría de CATILLO fue interrogado por TOLEDO y acompañado de otro funcionario que también trabajaba en esa unidad, de apellido PALMA, el cual debería estar en conocimiento que ocurrió con las otras personas que también detuvieron en esos días. Los meses próximos al Golpe Militar, en el sector de los bajos TORRES, se comentaba que a todos aquellos que eran detenidos por Carabineros de Catillo, a cargo de TOLEDO, eran llevados hasta la COLONIA DIGNIDAD, desde donde los hacían desaparecer. No podría asegurar o indicar que persona vio a los detenidos en VILLA BAVIERA, pero los comentarios eran aquellos.

Razón: Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 10/03/2010

113 ciento trece

CONTINUACION DE LA DECLARACION POLICIAL DE
EXEQUIEL ANTONIO GOMEZ GONZALEZ

" Con relación a los nombres de otras personas que se me consultan, de nombre Miguel ROJAS ROJAS y Gilberto ROJAS VASQUEZ, debo señalar que no los conocí, pero sus nombres los he visto en una placa recordatoria ubicada en el cementerio de esta ciudad. Ambas personas fueron detenidas en la misma fecha que se perdió Ruperto TORRES, razón por la cual, el Carabinero PALMA y TOLEDO deberían saber que sucedió con ellos. Debo hacer presente que ambos funcionarios, concurrían a la Colonia, con la intención de colaborarles a los Alemanes para expulsar a los campesinos del fundo San Manuel. Digo esto con seguridad, ya que en una ocasión cuando trabajaba en ese fundo, los dos se presentaron en la oficina del Alemán Walter LAUVE, antes del Golpe Militar, donde fui interrogado únicamente por TOLEDO, a fin de explicarle el motivo por el cual no abandonábamos el fundo, ya que la intención de él era que nos fuéramos del lugar para que se lo dejáramos a los Alemanes.

" Respecto a un Carabinero de nombre Luis CARRASCO, debo señalar que en aquel año, se comentaba que era funcionario de Parral y tenía malos tratos con las personas en general, en todo caso a él no lo conocí.

" Finalmente debo hacer presente que mi hermano René Antonio, reside en el sector rural de Remulcao y debido a que consume alcohol frecuentemente, se dificulta su ubicación en su casa, razón por la cual haré lo posible para informarle de la investigación que se lleva a cabo y de la importancia de que preste su testimonio, ya que él estuvo detenido en Carabineros de Catillo y podría conocer otros antecedentes de los detenidos desaparecidos como testigo de reclusión.

" Es todo cuanto puedo señalar al respecto.

" La presente declaración Policial finaliza a las 20:00 horas, la que ratifica y firman para constancia.

NOMBRE: ES qb gomz

CEDULA DE IDENTIDAD 5.88.6.803-5

FIRMA: ES qb gomz

JOSE CARRASCO LEON
Subcomisario

CLAUDIO BUSTOS MUJICA
Inspector

Razón: Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 10/03/2010

7868 Ville B
Remilao Cotel Jarpa

114 cinco catorce

ANEXO Nro. 3 /

DECLARACION POLICIAL DE RAUL ANTONIO CONSTAZO VILLAGRA

En San Carlos a veinticinco días del mes de Enero del año dos mil seis, en dependencias de la Brigada de Investigación Criminal San Carlos, siendo las 10:30 horas, se procede a tomar declaración Policial a **Raúl Antonio CONSTANZO VILLAGRA**, Chileno, nacido en Catillo el 5 de Agosto de 1939, casado, analfabeto, cédula de identidad Nro. 3.932.585-3, domiciliado en localidad Trabuncura, comuna de San Fabián, fono: 08-5513167, quien consultado por los hechos materia de la presente investigación, manifestó:

" Una vez enterado de los motivos de la presente entrevista, debo señalar que efectivamente y durante 23 años que trabajo en Colonia Dignidad, en labores de agricultura, lugar al que pude ingresar cuando me presenté personalmente a solicitar trabajo, ocasión en la que me aceptaron, esto se concretó en el año 1982.

" Con ocasión del Golpe Militar, me encontraba viviendo en Remulcao y trabajaba en la localidad de Retiro, en agricultura, razón por la cual desconozco los hechos que se suscitaron al interior de la Colonia en aquella fecha. Sin embargo y con el tiempo en el sector donde residía, tomé conocimiento que a un campesino de la zona, que tenía su vivienda en el sector de los bajos de los Torres, de nombre Ruperto TORRES, había desaparecido en circunstancias que personalmente desconozco a la fecha, simplemente que se había perdido. Recuerdo que Ruperto TORRES se dedicaba a la agricultura, e ignoro completamente si tenía vínculos políticos con opositores al gobierno militar.

" A comienzos de los años 1983, al interior de la Colonia Dignidad, nunca me percaté de la presencia de militares chilenos, con uniforme o vehículos de esa institución, tampoco me percaté de la presencia de personas detenidas, haciendo presente que mi horario de trabajo era desde la 08:00 hasta las 18:30 horas, retirándome posteriormente hasta mi domicilio, ubicado fuera de la Colonia, en el sector de Trabuncura.

" Debo señalar que anteriormente fui entrevistado y consultado por estos hechos, ocasión en que manifesté lo relatado en esta oportunidad.

" Con relación a los nombres de Miguel ROJAS ROJAS yGilberto ROJAS VASQUEZ, debo asegurar que no los conozco y es primera vez que me consultan por esas personas. Asimismo, por un Carabinero de apellido TOLEDO, debo señalar que personalmente no lo conocí, pero si estoy seguro que era conocido por los habitantes del sector como "El Paco TOLEDO", respecto de otro funcionario de apellido PALMA, no lo conocí, tal vez lo ubicaba de vista. Finalmente, respecto de otro funcionario de nombre Luis CARRASCO, nunca lo conocí.

Razón: Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 10/03/2010

CONTINUACION DE LA DECLARACION POLICIAL DE RAUL ANTONIO CONSTAZO VILLAGRA

" Es todo cuanto puedo señalar al respecto.

" La presente declaración Policial finaliza a las 11:00 horas, dejando constancia que se da lectura a la presente declaración Policial, debido a su condición de analfabeto, y en presencia de su cónyuge, identificada como Elena Margarita SAEZ SAEZ, cédula de identidad Nro. 9.654.174 0, la que firma para constancia.

NOMBRE: Raúl Antonio Constazo V.

CEDULA DE IDENTIDAD 3-932-585-3.

FIRMA:.....

ELENA SAEZ SAEZ
9.654.174 0

JOSE CARRASCO LEON
Subcomisario

CLAUDIO BUSTOS MUJICA
Inspector

Razón: Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 10/03/2010

ANEXO Nro. 4-1

DECLARACION POLICIAL DE RENE ANTONIO GOMEZ GONZALEZ

En Parral a veintiséis días del mes de Enero del año dos mil seis, en el domicilio de calle Huechuquito Nro. 586, siendo las 12:15 horas, oficiales Policiales de dotación de la Brigada Investigadora de Asuntos Especiales y de Derechos Humanos de la Policía de Investigaciones de Chile, Subcomisario José CARRASCO LEON e Inspector Claudio BUSTOS MUJICA, por delegación de S.S. Iltma. Don Jorge ZEPEDA ARANCIBIA de la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Santiago, proceden a tomar Declaración Policial a René Antonio GOMEZ GONZALEZ, Chileno, nacido en San Manuel el 05 de Enero de 1955, casado, analfabeto, cédula de identidad Nro. 7.583.249-4, domiciliado en el lugar antes señalado, fono recado: 09-0541079, quien consultado por los hechos materia de la presente investigación, manifestó:

"Una vez enterado de los motivos de la presente entrevista, debo señalar que efectivamente fui detenido el día 13 o 14 de septiembre de 1973, por los alemanes residentes de la Colonia Dignidad, cuando residía en el fundo San Manuel. En aquel tiempo yo tenía unos catorce años, cuando los Alemanes me llevaron hasta las oficinas de la Colonia sin explicar motivos. Recuerdo que estos andaban de civil y portaban armamento del tipo ametralladora. Fui mantenido en aquella oficina, por alrededor de media hora, tiempo en el cual fui agredido por mis captores, para luego ser subido al mismo camión en el que me detuvieron y ser conducido a la Comisaría de Carabineros de Catillo. En ese lugar, fui entregado al carabinero TOLEDO, que era el jefe de esa unidad y era conocido por todos los campesinos de la zona, el cual estaba acompañado por otros carabineros de esa unidad. En ese cuartel fui mantenido durante toda la noche, siendo interrogado y torturado por TOLEDO y otros carabineros, con respecto al motivo por el cual no abandonaba el fundo. Recuerdo que durante mi permanencia en el calabozo, un funcionario de esa unidad, del que desconozco su identidad, se acercó y me dio alimento y un vaso de vino, con la finalidad de mitigar el dolor. Debo hacer presente que esa misma tarde cuando era mantenido en el Retén de Catillo, llegó detenido Ruperto TORRES y otra persona de nombre Natalio, del que desconozco sus apellidos, pero reside en Catillo. Estas personas fueron detenidas por Toledo y otros carabineros. Este hecho lo recuerdo perfectamente, ya que compartí calabozo con esas personas.

" Al día siguiente, a Ruperto TORRES, a Natalio y a mí nos sacan de la unidad y nos conducen hasta la unidad de Carabineros Parral. Debo hacer presente que en aquella ocasión fuimos los únicos detenidos en Catillo. En la unidad de Parral, fuimos nuevamente interrogados y maltratados por los funcionarios de esa unidad. Cabe señalar que TOLEDO, nos dejó en esa unidad y se retiró. Trascurrida media hora aproximadamente, a los tres nos llevan a la cárcel de Parral, pero sólo a Ruperto y a mi, nos llevaron con la vista vendada. En ese recinto carcelario, permanecí por alrededor de un mes y días antes de quedar en libertad,

Razón: Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 10/03/2010

CONTINUACION DE LA DECLARACION POLICIAL DE RENE ANTONIO GOMEZ GONZALEZ

llegaron los militares y me sacaron de la cárcel junto a otros detenidos, que a mi llegada ya estaban en dicho lugar. Sus nombres son Floro RIVERA, que reside actualmente en el sector de Los Carros, camino a Catillo, y un tal Natalio. Cabe señalar que Ruperto TORRES, permaneció en la cárcel. Los militares nos llevaron hasta el cuartel de investigaciones de Parral, donde fuimos interrogados y sometidos a diversos tipos de torturas con aplicación de corrientes en diferentes partes del cuerpo. Recuerdo que participaron dos funcionarios de carabineros vestidos de uniforme, a los que no identifico, pero no eran de Catillo, por lo que presumo eran de Parral. Luego de dos o tres horas de permanecer en ese lugar, nos regresaron a la cárcel y le comenté lo sucedido a Ruperto. Al día siguiente fui dejado en libertad junto a otros detenidos de Parral. Respecto a Floro, Natalio y Ruperto, ellos permanecieron en la cárcel de Parral. Otros detenidos que permanecieron en esa cárcel, fueron el Chaba MUÑOZ y el Chundo ROMERO, actualmente residentes del sector de Los Carros, camino a Catillo, quienes podrían conocer otros antecedentes de importancia para la investigación.

" Una vez que recuperé la libertad, nunca más regresé al fundo San Manuel, por temor a que me mataran o ser detenido nuevamente.

" Debo agregar que mi hermano José, actualmente fallecido, también fue detenido por carabineros de Catillo, permaneciendo en esa unidad, luego fue trasladado a la Comisaría de Parral y posteriormente al Regimiento de Linares y desde allí fue conducido hasta la cárcel de esa ciudad, hasta donde llegó mi hermano Exequiel, para reclamarlo, consiguiendo su libertad. Incluso el mismo TOLEDO, fue a dejar desde la cárcel de Linares hasta el domicilio de mi hermano Exequiel. Cabe hacer presente que a mis hermanos los detuvieron bajo el argumento de ser comunistas y participar en actividades contrarias al gobierno militar, lo que es falso, ya que ninguno de ellos sabía leer ni escribir, sólo se dedicaban a la agricultura.

" Con relación a los nombres de otras personas que se me consultan, Miguel ROJAS ROJAS y Gilberto ROJAS VASQUEZ, debo señalar que no los conocí, pero sus nombres me son familiares como detenidos desaparecidos del sector de Catillo.

" Respecto a un Carabinero de nombre Luis CARRASCO, debo señalar no lo conocí y es primera vez que me preguntan por ese nombre

Razón: Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 10/03/2010

CONTINUACION DE LA DECLARACION POLICIAL DE RENE ANTONIO GOMEZ GONZALEZ

" Es todo cuanto puedo señalar al respecto.

" La presente declaración Policial finaliza a las 14:00 horas, la que ratifica y firman para constancia, en presencia de su hermano Exequiel GOMEZ GONZALEZ .

NOMBRE: Rene G. G.

CEDULA DE IDENTIDAD 7.583.249-K

FIRMA:

ES gle gomz

EXEQUIEL GOMEZ GONZALEZ
5.886.803-5

JOSE CARRASCO LEON
Subcomisario

CLAUDIO BUSTOS MUJICA
Inspector

Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 10/03/2010

119 ciento diecinueve

A N E X O Nro. 5.- /

DECLARACION POLICIAL DE GUSTAVO ADOLFO TORRES CASTILLO

En Parral a ocho días del mes de febrero del año dos mil seis, siendo las 17:45 horas, en dependencias de la Brigada de Investigación Criminal Parral, Oficiales Policiales de dotación de la Brigada Investigadora de Asuntos Especiales y de Derechos Humanos de la Policía de Investigaciones de Chile, Subcomisario José CARRASCO LEON e Inspector Claudio BUSTOS MUJICA, por delegación de S.S. Iltma. Don Jorge ZEPEDA ARANCIBIA de la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Santiago, proceden a tomar Declaración Policial a **Gustavo Adolfo TORRES CASTILLO**, chileno, nacido en Catillo el 14 de mayo de 1945, casado, estudios medios, cédula de identidad Nro. 5.206.004-4, domiciliado en sector Colvindo S/N, Ñiquen, Parral, fono: 08-2918142, quien manifestó:

"Una vez enterado de los motivos de la presente entrevista, debo señalar que soy hijo de Ruperto Oriol TORRES ARAVENA, quien se encuentra en calidad de detenido desaparecido desde el 13 de octubre del año 1973.

Luego del 11 de septiembre del año 1973, junto a mi padre fuimos detenidos el día 16 de ese mes, en nuestro domicilio ubicado en el sector de Bajo Los Torres, por carabineros de CATILLO, además de funcionarios del Ejército uno de ellos de apellido CARDEMIL y civiles, entre los cuales recuerdo claramente a Carabinero de apellido TOLEDO, de los civiles de nombre GUILLERMO MARIN. Posteriormente fui llevado a la Comisaría de PARRAL y a mi padre lo mantuvieron en el retén de CATILLO.

En la Comisaría de PARRAL fui conducido hasta la cárcel de esta ciudad, y al día siguiente mi padre fue llevado a la cárcel donde fuimos mantenidos por varios días. El día 29 de Septiembre fuimos liberados, pero el día antes, junto a mi padre, nos llevaron hasta el cuartel de investigaciones donde fuimos interrogados por dos sujetos que vestían de civil, también estaba presente el Carabinero HIDALGO, razón por la cual, él debería saber quienes eran los otros sujetos. En la misma ocasión fui maltratado y torturado, ante lo cual, intervino HIDALGO con el argumento que yo no tenía nada que ver con los cargos que se me imputaban, razón por la cual, fui liberado al día siguiente junto a mi padre.

Con relación a los funcionarios de Carabineros que prestaban servicio en el retén de CATILLO debo señalar que recuerdo a TOLEDO, a PALMA, José JARA, este funcionario era practicante y cumplía funciones como enfermero y Hernán ZUÑIGA, chofer del retén y que constantemente se le veía conduciendo el Jeep y vehículos particulares.

Razón: Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 10/03/2010

CONTINUACION DE LA DECLARACION POLICIAL DE GUSTAVO ADOLFO TORRES CASTILLO

El día 13 de octubre de 1973, mi padre nuevamente fue detenido, luego de haber recibido un mensaje de un sujeto de REMULCAO, conocido como TOCO SALVO, quien le indicó que tenía un mensaje radial en el Reten de Catillo. Ante esa situación mi padre se presentó voluntariamente en esa unidad para recibir el mensaje. Desde ese momento quedó detenido. Recuerdo que a la fecha de detención de mi padre, yo tenía 28 años de edad.

Posteriormente, Ignacio TORRES, primo de mi padre, recibe de parte del carabinero PALMA, las espuelas y el caballo en que se movilizaba mi padre al momento de su detención, sin darle explicaciones del porqué se las entregaba. Ante esta situación, mi madre decide enviar a mi hermano Pedro al Retén CATILLO, donde es atendido por un funcionario que nunca dijo su nombre, el cual le señaló que a mi padre lo habían llevado a la Comisaría de PARRAL. No obstante lo anterior, cuando es liberado JUAN SALAZAR, este acude donde Luciana TORRES, prima de mi padre y le comunica haber visto y estado junto a él en la misma celda. Por tal motivo Luciana TORRES le da esta noticia a mi madre, razón por la cual nuevamente decide enviar a mi hermano Pedro al Retén, pero esta vez es atendido por TOLEDO, quien le manifiesta que mi padre no estaba en ese lugar y que no preguntara más por él, de lo contrario también lo dejaría detenido.

Hago presente que actualmente mi hermano Pedro reside en Canadá y por lo que tengo entendido no ha sido consultado sobre los hechos que rodean la desaparición de nuestro padre.

Ante la consulta que se me hace debo señalar que junto a mi padre, también fueron detenidos Miguel y Gilberto ROJAS, padre e hijo respectivamente, Ramiro ROMERO y un civil de Catillo de apellido DURAN, todos detenidos el 13 de octubre de 1973 y que desde esa fecha se encuentran desaparecidos.

Recuerdo que hace 15 ó 20 años atrás, cuando transitaba por el interior de Colonia Dignidad, me percaté que con maquinaria pesada destruían el cementerio y en camiones, llevaban la tierra removida hacia el norte de la Colonia, específicamente al sector Los Perales y no hacia el sur donde se encuentra el Río Perquelauquen, por tal motivo es que pienso que las osamentas que sacaron del cementerio no fueron lanzadas al río. Cabe señalar que yo podía transitar por el interior de la Colonia, debido a que contaba con un Permiso de Servidumbre de Transito, ya que soy dueño de una propiedad que se encuentra al interior de la Colonia.

Razón: Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 10/03/2010

127
Cuad Letelier

CONTINUACION DE LADECLARACION POLICIAL DE GUSTAVO ADOLFO TORRES CASTILLO

Respecto a la consulta, sobre un carabinero de nombre Luis CARRASCO, debo indicar que recuerdo a un funcionario de apellido CARRASCO, pero no conozco su nombre de pila, el cual cumplió funciones en el Retén CATILLO con anterioridad a septiembre de 1973. A esta persona la conozco, ya que era conocido de mi padre. Es todo cuanto puedo señalar".

La presente declaración Policial finaliza a las 20:15 horas, la que es leída, ratificada y firmada para constancia.

NOMBRE: Gustavo Adolfo Torres Castillo

CEDULA DE IDENTIDAD..... 5206004.4

FIRMA:.....

JOSE CARRASCO LEON
Subcomisario

CLAUDIO BUSTOS MUJICA
Inspector

Razón: Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 10/03/2010

122 c cubs veinticinco

A N E X O Nro. 6-1

DECLARACION POLICIAL DE DON JOSE SEBASTIAN MUÑOZ ESPINOZA

En Los Carros, a nueve días del mes de febrero del año dos mil seis, en el inmueble ubicado en el sector Los Carros, sector Hijuelas Los Pozos de Oro s/n, comuna de Parral, siendo las catorce horas, se procede a tomar declaración Policial a **José Sebastián MUÑOZ ESPINOZA**, Chileno, nacido en Catillo el 07 de febrero de 1946, casado, cédula de identidad Nro. 5.419.261-4, domicilio antes indicado, teléfono Nro. 08-6454958, quien manifestó:

"Una vez enterado de los motivos de la presente entrevista, debo señalar que desde hace muchos años en el lugar donde resido soy conocido como el "Chava Muñoz". Efectivamente a los pocos días del golpe militar fui detenido en mi domicilio por funcionarios del Ejército quienes movilizados en vehículos me trasladaron hasta el camino público, cercano a mi casa, donde fui entregado al Suboficial de Carabineros de apellido TOLEDO, quien era el jefe del retén Catillo, y nos traslada hasta la Comisaría de Parral, lugar donde fui mantenido en una celda, junto a otros detenidos de quienes recuerdo a Segundo ROMERO y José GOMEZ GONZALEZ. Debo hacer presente que en esos días integraba la Tesorería de Campesinos de Nueva Porvenir de este sector.

José Muñoz

A las pocas horas de permanecer en la Comisaría de Parral somos trasladados hasta la cárcel de esa ciudad, donde permanecimos durante cuarenta y cuatro días, sin motivo alguno. Durante ese tiempo y en una sola ocasión me sacaron de la cárcel, conducido por militares, hasta el cuartel de Investigaciones donde fui interrogado por un oficial de Ejército de apellido CARDEMIL y otros dos uniformados de quienes desconozco sus identidades, siendo aquella vez la única ocasión en la cual fui interrogado y sometido a torturas.

Durante el tiempo que estuve en la cárcel recuerdo a otros detenidos, ellos son Ruperto Oriol TORRES ARAVENA y a su hijo Gustavo, con quien además fui compañero de celda. Padre e hijo quedaron en libertad antes que mi, sin que volvieran a verlos detenidos en la cárcel. Mi libertad la recuperé, pero quede firmando en Investigaciones por varios meses.

Al llegar a mi domicilio tomé conocimiento que Ruperto TORRES ARAVENA, Gilberto ROJAS VASQUEZ, Miguel ROJAS ROJAS y Ramiro ROMERO GONZALEZ se encontraban detenidos y se desconocía su paradero. Asimismo otras personas que fueron liberadas como José RIVERA, Segundo ROMERO, José BAEZA, quien actualmente reside en Parral y otras personas que no recuerdo sus nombres.

Razón: Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 10/03/2010

123 circ. Verdi

CONTINUACION DE LA DECLARACION POLICIAL DE DON JOSE SEBASTIAN MUÑOZ ESPINOZA

Con relación a los funcionarios del Retén Catillo, debo mencionar que recuerdo al Carabinero de apellido JARA y por cariño le decíamos Jarita ya que el se encargaba de atender a los niños y entregar la leche, por los conocimientos que él tenía en primeros auxilios. Es todo cuanto puedo señalar al respecto.

Siendo las catorce horas con treinta minutos, finaliza la presente declaración, la cual es leída, ratificada y firmada para constancia.

NOMBRE: José muñoz Espinoza

CEDULA DE IDENTIDAD: 5.419.261-4

FIRMA: José muñoz

JOSE CARRASCO LEON
Subcomisario

CLAUDIO BUSTOS MUJICA
Inspector

Razón: Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 10/03/2010

124
Cauto
Jesuitas

A N E X O Nro. 4-1

DECLARACION POLICIAL DE DON JOSE FLORIAN RIVERA GONZALEZ

En Los Carros, a nueve días del mes de febrero del año dos mil seis, en el inmueble ubicado en el sector Los Carros, Camino Catiillo s/n, comuna de Parral, siendo las quince horas con treinta minutos, se procede a tomar declaración Policial a **José Florian RIVERA GONZALEZ**, Chileno, nacido en Catillo el 01 de octubre de 1941, casado, cédula de identidad Nro. 4.648.250-6, domicilio antes indicado, teléfono Nro. 08-6792490, quien manifestó:

"Una vez enterado de los motivos de la presente entrevista, debo señalar que desde hace muchos años en el lugar donde resido soy conocido como el "Floro Rivera". Efectivamente a los pocos días del golpe militar fui detenido en mi domicilio por funcionarios del Ejército y Carabineros de Catillo, entre los que pude reconocer al Suboficial TOLEDO y otro funcionario de apellido URRUTIA, ambos del retén Catillo. Posterior a mi detención me trasladaron a la casa del "·Chava Muñoz", quien también fue detenido y ambos fuimos llevados por Carabineros y militares hasta la Comisaría de Parral, donde fuimos mantenidos algunas horas e interrogados por el Suboficial HIDALGO, un oficial de Ejército de apellido CARDEMIL, quien era el Gobernador, además de otros funcionarios de ambas instituciones, pero nunca identifique a ninguno, En el interrogatorio fui consultado por armas que supuestamente se mantenían ocultas en la zona, pero debido a que yo no tenía conocimiento de ello, fui llevado a la cárcel de Parral, donde permanecí privado de libertad por espacio de sesenta días. Durante ese tiempo, en una ocasión funcionarios de Carabineros que no identifiqué en ese momento, me retiraron de la cárcel y me trasladaron hasta el cuartel de Investigaciones, lugar donde nuevamente fui interrogado y sometido por diversas torturas por parte del Suboficial de Carabineros HIDALGO, acompañado de otros militares que desconozco sus identidades. Debo hacer presente que en esa ocasión solamente vi personas uniformadas.

Durante el tiempo que estuve en la cárcel, compartí celda con otros detenidos, entre los que recuerdo a Ruperto TORRES ARAVENA, a su hijo Gustavo, Antonio PARRA, Mario MORALES, estos dos últimos residen en Villa Rosa, y a Miguel MAUREIRA, que reside en San Clemente, hubo otros detenidos residentes de Parral, pero nunca supe sus nombres.

Con relación a los funcionarios del Retén Catillo, que trabajaban en esa época, debo mencionar que recuerdo a TOLEDO, al Sargento JARA, de quien recuerdo era buena persona, al Carabinero de apellido URRUTIA, quien se caracterizaba por dar malos tratos a las personas.

Razón: Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 10/03/2010

12° Circulo Vella Tallo

CONTINUACION DECLARACION POLICIAL DE DON JOSE FLORIAN RIVERA GONZALEZ

Respecto de un Carabinero de nombre Luis CARRASCO, debo señalar que recuerdo a un funcionario con ese nombre que trabajó en el retén Catillo, pero fue antes del Golpe Militar, desconociendo otros antecedentes de él.

Una vez que quedé en libertad, me entere por comentarios por residentes del lugar, que se encontraban detenidos desaparecidos Gilberto ROJAS VASQUEZ, su padre Miguel ROJAS ROJAS, Ruperto TORRES ARAVENA y Ramiro ROMERO, todos residentes del sector Los Carros.

Siendo las quince horas con cincuenta y cinco minutos, finaliza la presente declaración, la cual es leída, ratificada y firmada para constancia.

NOMBRE: José Rivera

CEDULA DE IDENTIDAD 4.648.250-6

FIRMA:

JOSE CARRASCO LEON
Subcomisario

CLAUDIO BUSTOS MUJICA
Inspector

Razón: Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 10/03/2010

A N E X O Nro. 8 /

DECLARACION POLICIAL DE JUAN RAMON GOMEZ CHANDIA

En Parral a diez días del mes de febrero del año dos mil seis, siendo las once horas, en dependencias de la Brigada de *Investigación Criminal Parral, Oficiales Policiales de dotación de la Brigada Investigadora de Asuntos Especiales y de Derechos Humanos de la Policía* de Investigaciones de Chile, Subcomisario José CARRASCO LEON e Inspector Claudio BUSTOS MUJICA, por delegación de S.S. Iltma. Don Jorge ZEPEDA ARANCIBIA de la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Santiago, proceden a tomar Declaración Policial a **Juan Ramón GOMEZ CHANDIA**, chileno, nacido en *Parral el 15 de enero de 1926, casado, estudios medios, cédula de identidad Nro. 2.038.949-4, domiciliado en* Fundo Nuevo Porvenir, Sucesión Mendez, comuna de Parral, quien manifestó:

"Una vez enterado de los motivos de la presente entrevista, debo señalar que hace más de treinta años que resido en las *cercanía de Catillo, específicamente en el Fundo Nuevo Porvenir* y anteriormente en Villa Reina.

Con relación a los hechos que se investigan, debo indicar que he sido entrevistado por la Policía de investigaciones y los *tribunales de justicia en varias ocasiones, con temas relacionados a detenciones de agricultores en el año 1973.*

En el año antes señalado, trabajaba como administrador de fundo de nombre Nuevo Porvenir de propiedad de don *Ramiro MENDEZ, quien esa fecha era Ministro de Justicia. Con ocasión del Golpe Militar, personalmente no tuve ningún problema de haber sido* detenido o citado alguna unidad policial para registrarme o ser sometido algún control, como ocurrió con otros campesinos de la zona. Debido a que mi domicilio se encontraba retirado de Catillo, a unos 14 kilómetros, no tenía conocimiento que sucedió en Catillo, sin embargo conocía a varios *habitantes de la zona y de fundos.*

A los días posteriores al golpe militar, me encontraba en mi domicilio, cuando recibí la visita del jefe del retén de *Carabineros de Catillo, al que personalmente sólo ubicaba por su apellido* de TOLEDO, *el cual me exigió que me prestara para declarar falsos hechos* en contra de unos campesinos de la zona, uno de ellos era de nombre Miguel ROJAS, al que ubicaba de vista claramente. También me nombró otras personas, pero no recuerdo sus nombres. TOLEDO me pedía que declarara ante un Mayor de Carabineros, que se dirigía a la zona, con la *finalidad de investigar un hecho determinado, para lo cual me pidió que* declarara que ROJAS y otros detenidos eran comunistas, que andaban armados y que él los había detenido, pero después los había "largado" (liberados) y que señalará que a tal vez se había ido a la Argentina. Debo reiterar que TOLEDO, me enseñó lo que tuve que declarar, situación que tuve que aceptar, ya que constantemente me mantuvo bajo amenazas de detenerme y hacerme desaparecer.

Razón: Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 10/03/2010

127
Cuadro
Secretaria

CONTINUACION DE LA DECLARACION POLICIAL DE JUAN RAMON GOMEZ CHANDIA

El día que fui entrevistado por el Mayor de Carabineros, del que nunca supe su nombre, TOLEDO se presentó en mi domicilio, andaba solo y conducía un vehículo que no recuerdo sus características, y me condujo hasta el retén Catillo, donde fui entrevistado por el Mayor de Carabineros antes citado, al término de la cual firmé la declaración y el propio TOLEDO se encargó de ir a dejarme hasta mi casa. Luego de estos hechos con TOLEDO nunca más tuve otro tipo de conversación ni menos de esa declaración falsa que presté en contra de Miguel ROJAS y otros campesinos de los cuales no recuerdo sus nombres.

Respecto a los funcionarios de Carabineros de Catillo, debo reiterar que yo residía distante de ese lugar por lo que no conocí al resto del personal policial. Es todo cuanto puedo señalar al respecto.

La presente declaración Policial finaliza a las once con cuarenta minutos, la que es leída, ratificada y firmada para constancia.

NOMBRE: Juan Ramon Gomez Chandia

CEDULA DE IDENTIDAD: 2.203.849-4

FIRMA: Ramon Gomez

JOSE CARRASCO LEON
Subcomisario

CLAUDIO BUSTOS MUJICA
Inspector

Razón: Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 10/03/2010

128 cuarta vez citada

A N E X O Nro. 9 /

DECLARACION POLICIAL DE MARGARITA ROSA ROJAS VASQUEZ

En Linares a diez días del mes de febrero del año dos mil seis, siendo las diecinueve horas, en dependencias de la Brigada de Investigación Criminal Linares, Oficiales Policiales de dotación de la Brigada Investigadora de Asuntos Especiales y de Derechos Humanos de la Policía de Investigaciones de Chile, Subcomisario José CARRASCO LEON e Inspector Claudio BUSTOS MUJICA, por delegación de S.S. Iltma. Don Jorge ZEPEDA ARANCIBIA de la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Santiago, proceden a tomar Declaración Policial a Margarita Rosa ROJAS VASQUEZ, chilena, nacida en Parral el 11 de junio de 1953, soltera, estudios medios, cédula de identidad Nro. 8.189.403-5, domiciliada en calle diputado Mario Dueñas Nro. 1066, Villa Oriente, comuna de Linares, quien manifestó.

"Una vez enterado de los motivos de la presente entrevista, debo señalar que en varias ocasiones he sido entrevistada por las circunstancias de las detenciones de mi padre Miguel ROJAS ROJAS y mi hermano Gilberto ROJAS VASQUEZ y como lo he manifestado en esas oportunidades, dos integrantes del Retén de Carabineros de Catillo, TOLEDO y PALMA, junto a militares uniformados y personas civiles, participaron en su detención, sin darnos explicación del motivo por el cual se los llevaron. Estos hechos ocurrieron la madrugada del 13 de octubre del año 1973 en mi domicilio de aquel entonces, ubicado en el Fundo Palomar, donde mi padre trabajaba como empleado (mozo) de Ignacio URRUTIA DE LA SOTTA. En el caso de mi hermano, éste se encontraba de visita en Catillo ya que residía en Santiago y de igual modo desconozco el motivo de su detención. Desde el primer día de la detención de mis familiares, estuve participando en los trámites legales para determinar su paradero y acusar a los responsables del hecho.

Como lo he señalado ante la policía y los tribunales de justicia, el carabinero TOLEDO y PALMA, conocían a mi padre y a mi familia desde mucho antes del golpe militar, con quienes mantenían una convivencia social en Catillo, incluso en varias ocasiones participaban en convivencias junto a mi padre, quien les preparaba los asados cuando ellos celebraban el 27 de abril. En esas actividades participaban otros carabineros del Retén Catillo, pero no recuerdo sus nombres.

Luego de la detención de mis familiares, llegué a conversar con el jefe de la Comisaría de Parral, cuyo nombre recuerdo como COULIER GRANT, quien me recibió en su oficina en tres ocasiones, y a quien le manifesté que desconocíamos el paradero de mi padre y hermano, acusando en esa misma ocasión a TOLEDO y otros funcionarios de Catillo, como los responsables de las detenciones. Recuerdo que en la primera ocasión y en mi presencia, el Mayor se comunicó vía telefónica con Catillo ordenando que trasladaran a mi padre y hermano a Parral, cosa que no ocurrió ya que nunca llegaron. Debo dejar en claro que en ante la llamada

Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ministerio del Interior - 10/03/2010

129 cuarto vuelta

CONTINUACION DE LA DECLARACION POLICIAL DE MARGARITA ROSA ROJAS VASQUEZ

del Mayor, los funcionarios de Catillo no negaron la presencia de mis familiares en esa unidad. Después de la reunión con el mayor, inmediatamente me traslado hasta el retén Catillo, donde soy atendida por el carabinero JARA, quien luego de revisar un libro y mostrármelo, me asegura que mi padre y hermano no se encontraban en el lugar, siendo esa la única gestión que él hizo para ayudarme. Al paso de los días sin saber noticias de mis familiares, nuevamente junto a mi madre nos trasladamos a la Comisaría de Parral, donde me entrevistó con COULIER, quien llamó telefónicamente, a un lugar que desconozco, donde le informaron que a mi padre y hermano los habían entregado a los militares. Luego de esto recuerdo que, COULIER, le ordena a un funcionario que se comunique telefónicamente con el Regimiento de Linares, si obtener noticias de ellos, por tal motivo, nos sugiere que regresemos al día siguiente. Por mi parte concurrí a la Escuela de Artillería de Linares y a la cárcel de Parral, sin obtener resultados positivos. Al día siguiente al volver a la Comisaría de Parral, COULIER me atiende y me muestra una carta manuscrita y firmada por Ramón GOMEZ, quien es residente del sector Porvenir Mendez, la cual recuerdo que señalaba... *"soy testigo que a Miguel ROJAS ROJAS y Gilberto ROJAS VASQUEZ fueron dejados en libertad del Retén Catillo y que se habían escapado hacia la cordillera..."*. Posteriormente y en virtud a que no creímos lo que señalaba la carta, continuamos realizando diversas acciones legales para conocer el paradero de mis familiares.

Debo dejar en claro que cuando visitamos al mayor COULIER, para saber por mis familiares, también se encontraban realizando indagaciones por otros detenidos, la esposa del detenido desaparecido Ramiro ROMERO, de nombre Silvia ROJAS y la madre de la victima que no recuerdo su nombre y a favor de Ruperto TORRES, recuerdo que se encontraba su cónyuge de nombre Paulina. Todas estas personas fueron testigos, las veces que COULIER nos atendió para darnos respuestas por nuestros familiares detenidos por carabineros de Catillo.

Quiero hacer presente que nunca he sido careada con el mayor COULIER, con respecto a los antecedentes antes mencionados.

Por otra parte debo manifestar que testigo de la detención de mi padre es la señora Estela SOLORZA ARAVENA, quien en esa oportunidad nos dijo haber visto que mi padre y hermano, eran mantenidos detenidos en una camioneta roja, la que llevaron a las casas patronales, con la finalidad de mostrarle a Ignacio URRUTIA, la detención de mis familiares. Hago presente que la señora Estela SOLORZA, actualmente tiene un hijo en carabineros, debido a lo cual podría evitar repetir en una entrevista estos antecedentes. Cabe mencionar que esta señora, en esa época se desempeñaba como empleada en la casa de URRUTIA por lo que presenció los hechos. En este sentido, tengo la convicción, que horas antes de la detención de mis familiares, TOLEDO y PALMA, estuvieron en la casa de URRUTIA comiendo, donde fueron atendidos por Estela SOLORZA.

Razón: Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 10/03/2010

CONTINUACION DE LA DECLARACION POLICIAL DE MARGARITA ROSA ROJAS VASQUEZ

Cabe hacer presente que la señora Estela SOLORZA, tuvo un hijo con un carabinero que trabajó en Catillo, antes y después del 11 de septiembre de 1973, cuyo apellido es DUARTE, y quien eventualmente podría saber los nombres de los funcionarios que estuvieron en esa época en el Retén CATILLO.

Debo hacer presente que años atrás fui careada con el carabinero TOLEDO y PALMA en los tribunales de Parral, quienes negaron la detención de mis familiares y fueron enfáticos en señalar que no nos conocían, lo cual es absolutamente falso, ya que conocía a la esposa de PALMA, que es oriunda de Linares y su familia reside en calle Serrano al llegar a Porvenir, además que como indiqué en el transcurso de esta declaración, TOLEDO y PALMA conocían perfectamente a mi padre y a mi hermano.

Finalmente quiero señalar que recuerdo que al parecer en diciembre de 1973, al llegar a la casa del Fundo Palomar, se encontraba un funcionario de investigaciones que conversaba con mi madre con respecto a una orden emanada de un juzgado para investigar la desaparición de mis familiares. Con el transcurso del tiempo supe que uno de los funcionarios que acudió a mi casa, era conocido como "Don Cloro" y trabajaba en la zona, pero desconozco el lugar específico.

La presente declaración Policial finaliza a las veinte horas con treinta minutos, la que es leída, ratificada y firmada para constancia.

NOMBRE: Margarita Rosa Rojas Vásquez

CEDULA DE IDENTIDAD 8189403-5

FIRMA:

JOSE CARRASCO LEON
Subcomisario

CLAUDIO BUSTOS MUJICA
Inspector

Razón: Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 10/03/2010

ANEXO Nro. 10.-

DECLARACION POLICIAL DE IVAN ENRIQUE NORAMBUENA ARENAS

En Linares a diez días del mes de febrero del año dos mil seis, siendo las diecisiete horas con treinta minutos, en dependencias de la Brigada de Investigación Criminal Linares, Oficiales Policiales de dotación de la Brigada Investigadora de Asuntos Especiales y de Derechos Humanos de la Policía de Investigaciones de Chile, Subcomisario José CARRASCO LEON e Inspector Claudio BUSTOS MUJICA, por delegación de S.S. Iltma. Don Jorge ZEPEDA ARANCIBIA de la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Santiago, proceden a tomar Declaración Policial a **Iván Enrique NORAMBUENA ARENAS**, chileno, nacido en Linares el 01 de enero de 1954, casado, media incompleta, cédula de identidad Nro. 7.484.509-6, domiciliado en Población Yerbas Buenas, calle El Olivar Nro. 1527, comuna de Linares, teléfono Nro. 73-225097, anexo 8, quien manifestó:

"Una vez enterado de los motivos de la presente entrevista, debo señalar que en reiteradas ocasiones he prestado declaraciones ante la Policía de Investigaciones, debido al tiempo que pertenecí al Ejército de Chile. Consecuente con lo anterior, debo indicar que ingrese a esa institución el 02 de enero de 1973, con la finalidad de cumplir con el servicio militar obligatorio.

"Cuando ingresé, fui destinado a la batería de Fuerzas Especiales de la Escuela de Artillería de Linares, donde permanecí durante todo el año 1973, a comienzos del año 1974 fui destinado al Regimiento "Guardia Vieja" de Los Andes, donde permanecí hasta fines de ese año, finalizando el servicio militar ese mismo año, sin embargo me mantenía en calidad de reservista siendo requerido durante todos los fines de semana desde el año 1975 y hasta 1977, cuando definitivamente todo vínculo con el Ejército.

"Con ocasión al Golpe Militar me encontraba agregado en Santiago, cumpliendo servicios en la Escuela Militar, participando en allanamientos y detenciones de personas por razones políticas, incluso la batería que integraba se hizo cargo de la ocupación de la casa de Tomás Moro.

El día 24 de septiembre del año 1973, se terminó la destinación a Santiago y regresamos a Linares, a cargo del Teniente Marcelo ESCOBAR RIVERA, sucedido en el mando por el Teniente Luis SAAVEDRA WALKER. En esta ciudad se dividió la batería destinando soldados conscriptos a Constitución, Parral, Polígono General Bari de Linares y Colonia Dignidad.

En mi caso particular fui destinado al Polígono a cargo del Teniente ESCOBAR, antes señalado. Nuestra función estaba determinada al resguardo de los detenidos políticos, que eran mantenidos en el sector de instrucción. Debo hacer presente que en este recinto los detenidos eran personas de importancia dentro de los partidos políticos que pertenecían, incluso recuerdo a uno que lo apodaban el "Chupaya Campos", también estuvo mi primo Gerardo VILLAGRA ARENAS, Anselmo CANCINO,

Razón: Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 10/03/2010

CONTINUACION DE LA DECLARACION POLICIAL DE IVAN ENRIQUE NORAMBUENA ARENAS

este último de Linares, además de otro detenido de apellido MOLINA, también de Linares.

En el Polígono estuve alrededor de una semana, luego de la cual integré una batería de alrededor de 90 soldados, incluyendo los que se encontraban en Parral agregados, a cargo del Capitán CASTILLO, sucedido por el Teniente ESCOBAR y SAAVEDRA, nos trasladamos hasta la Colonia Dignidad, con la finalidad de buscar posibles extremistas que se encontraban ocultos en la precordillera, al interior de Colonia Dignidad. Durante nuestra permanencia en ese lugar, éramos atendidos por los mismos colonos, quienes nos dotaban de alojamiento y alimentos. Cabe hacer presente que los oficiales que se encontraban a cargo de nosotros, se entendían directamente con los alemanes.

En Colonia Dignidad permanecimos alrededor de cinco días, desde donde salíamos a recorrer la zona, periodo en el cual nunca me correspondió participar en alguna detención de campesinos de la zona, asimismo, puedo señalar que en algunas ocasiones pude advertir la presencia de funcionarios de Carabineros uniformados, ignorando cual era el motivo de su presencia en el lugar. Debo precisar que ese mismo periodo nunca me correspondió concurrir al retén de Catillo, como tampoco conocí a algún funcionario de esa unidad especifica.

Respecto de la pregunta que se formula, puedo señalar que de los treinta soldados conscriptos asignados a Parral en el mismo periodo, solo recuerdo a dos de ellos de apellido BASUALTO y el otro de nombre Daniel ZURITA. Tengo la impresión que podrían haberse encontrado bajo las ordenes del Capitán CARDEMIL, ya que él era el Gobernador de la zona, con asiento en Parral. Debo agregar que a los dos soldados antes indicados, en más de una ocasión los vi en la Colonia Dignidad en cumplimiento de algún servicio, escoltando a CARDEMIL.

El Ejército reconoce mi paso por esa institución como soldado conscripto y haber integrado la "Tercera Batería de Montaña Motorizadas de la Escuela de Artillería de Linares".

Hago presente que recuerdo a un Suboficial Mayor de apellido HOP PINETO de quien no estoy seguro donde fue destinado cuando dividieron la batería, sin embargo tengo la impresión de haber sido enviado a Parral.

Respecto de un Suboficial Mayor de Carabineros de apellido TOLEDO que se me consulta, debo señalar que es primera ves que escucho ese nombre y durante el tiempo que me desempeñé en Linares y Colonia Dignidad nunca hice amistad con algún funcionario de esa institución, considerando que los vi en varias oportunidades al interior de la Colonia.

Razón: Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 10/03/2010

CONTINUACION DE LA DECLARACION POLICIAL DE IVAN ENRIQUE NORAMBUENA ARENAS

Finalmente debo señalar que nunca me correspondió concurrir alguna unidad de Carabineros o de Investigaciones con la finalidad de retirar detenidos políticos y trasladarlos hasta Colonia Dignidad. Es todo cuanto puedo señalar al respecto.

La presente declaración Policial finaliza a las dieciocho horas con treinta minutos, la que es leída, ratificada y firmada para constancia.

NOMBRE: IVAN NORAMBUENA ARENAS.

CEDULA DE IDENTIDAD 7.484.509-6.

FIRMA:

JOSE CARRASCO LEON
Subcomisario

CLAUDIO BUSTOS MUJICA
Inspector

Razón: Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 10/03/2010

137
ciento
treinta
y cuatro

ANEXO Nro. 11-1

DECLARACION POLICIAL DE LUIS ALBERTO HIDALGO

En Parral a veintiséis días del mes de Enero del año dos mil seis, siendo las 18:00 horas y en dependencias de la Brigada de Investigación Criminal Parral, oficiales Policiales de dotación de la Brigada Investigadora de Asuntos Especiales y de Derechos Humanos de la Policía de Investigaciones de Chile, Subcomisario José CARRASCO LEON e Inspector Claudio BUSTOS MUJICA, por delegación de S.S. Iltma. Don Jorge ZEPEDA ARANCIBIA de la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Santiago, proceden a tomar Declaración Policial a Luis Alberto HIDALGO, Chileno, nacido en Bulnes el 18 de Diciembre de 1931, viudo, estudios medios, Suboficial (R) de Carabineros de Chile, cédula de identidad Nro. 3,298,083-K, domiciliado en calle Aníbal Pinto Nro. 1081, Parral, fono recado: 73-461061, quien manifestó:

"Una vez enterado de los motivos de la presente entrevista, debo señalar que ingresé en el mes de junio de 1955, a Carabineros de Chile y durante 27 años presté servicio en la Comisaría de Parral. En el año 1973 y con ocasión del pronunciamiento militar, tenía el grado de Sargento 2do. El jefe de la unidad era el Mayor Pablo Rodney CAULIER GRANT, lo sucedía en el mando un mayor de apellidos DIAZ GODOY, recordando a otro oficial de nombre Hugo COLIMA GELDRES. Recuerdo a un suboficial mayor Jermain MORALES MAURERIA, actualmente fallecido, habían otros funcionarios de los que no recuerdo sus nombres, pero en total éramos como 80 o 90 funcionarios. Debo hacer presente que después del 11 de septiembre de ese año, la Comisaría fue tomada por el Ejército y dividida en dos. Los militares ocupaban una de estas partes, llevando diariamente detenidos, de todo tipo de personas, campesinos y residentes de la ciudad. Personalmente nunca participé en detenciones, pero acompañábamos a los militares en las patrullas y ellos efectuaban la detención, porque a los carabineros no les correspondía. Nuestra labor estaba limitada a mostrar los lugares y el lugar donde residían las personas militantes de los partidos políticos. Cabe recordar que mi labor como carabinero era de empadronamiento, por lo tanto conocía a las personas y los partidos que militaban.

"Después que los detenidos eran mantenidos algunas horas en la comisaría, eran trasladados por los militares a la cárcel, desde donde posteriormente eran llevados a la Escuela de Artillería de Linares. En esta diligencia los carabineros escoltábamos a los militares. Debo hacer presente que el Jefe de Plaza y Gobernador de Parral, desde el mes de septiembre de 1973 en adelante, fue Hugo CARDEMIL, persona que debería saber lo que sucedió con los detenidos.

" Durante mi desempeño en la comisaría de Parral, la jurisdicción estaba limitada por sectores, razón por la cual nunca podíamos sobrepasarlos, siendo esta la razón por la cual nunca trabajé en Catillo o sus alrededores. Sin embargo, conocía al jefe del retén de Catillo, de nombre Diógenes TOLEDO, sin recordar el nombre de otros funcionarios que trabajaron en esa unidad.

Razón: Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 10/03/2010

135 ciento treinta y cinco

CONTINUACION DE LA DECLARACION POLICIAL DE LUIS ALBERTO HIDALGO

" Debido a la función que se le tenía asignada a carabineros por los militares, personalmente nunca participé en detenciones o interrogatorios de detenidos, simplemente porque no me correspondía.

" Debo señalar que en varias ocasiones tuve que acompañar a los militares, a fin de retirar detenidos de la cárcel de Parral y llevarlos hasta el cuartel de investigaciones de esta ciudad, para ser interrogados por ellos. En esta diligencia participaban dos detectives de nombres Oscar CERDA y AVILA, actualmente fallecido, teniendo como función la de escribir a máquina la información que obtenían de los interrogatorios los militares.

" Con relación a la consulta que se me formula, efectivamente en una ocasión concurrí hasta la Colonia Divinidad a buscar el cadáver de la madre de un carabinero de Parral, cuyo nombre es Ramón VALENZUELA ARAVENA, la que falleció en el hospital de ese lugar. Debo dejar en claro que para retirarla, solamente llegamos a la entrada de la Colonia, donde nos hicieron entrega del cadáver.

" Si bien conocí a Diógenes TOLEDO, ignoro si alguna vez estuvo involucrado en algún problema judicial, ya que debido a la antigüedad y grado de él, no me correspondía preocuparme de esas cosas. Asimismo desconozco absolutamente si él conocía o concurría a la Colonia. Por otra parte, debido al cargo que él tenía en la unidad de Catillo, habitualmente concurría a la Comisaría de Parral, donde le informaba su labor en su unidad.

" Respecto a la consulta que se me formula, debo señalar que desconozco absolutamente el destino final de las personas detenidas desaparecidas de esta zona, como también ignoro, si alguna vez los militares llevaron detenidos a la Colonia Dignidad.

"Con relación al nombre de Luis CARRASCO, ignoro quien pueda ser y no lo recuerdo como funcionario de carabineros de Parral.

"Finalmente debo hacer presente que recuerdo a un detenido de Parral, de nombre José CASTILLO GAETE, militante del MIR, al que pude ver en la comisaría y personalmente lo dejé en libertad. Además no tengo conocimiento si del Retén de Catillo, trasladaban detenidos a la Comisaría de Parral.

Razón: Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 10/03/2010

CONTUNUACION DE LA DECLARACION POLICIAL DE LUIS ALBERTO HIDALGO

" Respecto a los nombres de Miguel ROJAS ROJAS, Gilberto RI¡OJAS VASQUEZ y Ruperto TORRES ARAVENA, ya me habían preguntado anteriormente por ellos, pero no los conozco.

" Es todo cuanto puedo señalar al respecto.

" La presente declaración Policial finaliza a las 19:25 horas, la que ratifica y firma para constancia.

NOMBRE:.....

CEDULA DE IDENTIDAD.....

FIRMA:.....

JOSE CARRASCO LEON
Subcomisario

CLAUDIO BUSTOS MUJICA
Inspector

Razón: Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 10/03/2010

ANEXO N° 12.- /

137 circuito relativo a ello

DECLARACIÓN POLICIAL DE
PABLO BODWEY COULIER GRAUT/

En Santiago, a un día del mes de Febrero del mes de Febrero del año 2006, siendo las diez horas, en dependencias de la Policía de Investigaciones de Chile, ubicado en Av. Independencia N° 56, comuna de Independencia, Oficiales Policiales de Dotación de la Brigada Investigadora de Asuntos Especiales y de Derechos Humanos, Subcomisario José CARRASCO LEON e Inspector Claudio BUSTOS MUJICA, por delegación del S.S. Iltma. Ministro de Fuero don Jorge ZEPEDA ARANCIBIA, proceden a tomar declaración Policial a Pablo Bodwey COULIER GRAUT, Chileno, nacido en Victoria el 13.MAY.932, viudo, cédula de identidad Nº 2.175.257-6, pensionado de Carabineros y en (R) con el grado Coronel, domiciliado en calle Vaticano Nº 4316, Dpto. 902, comuna de Las Condes, Fono: 2634897, quien expuso:

" Una vez enterado los motivos de la presente entrevista, debo señalar que durante 28 año presté servicio en Carabineros, acogiéndome a retiro voluntario con el grado de Coronel. Durante mi carrera policial pasé por varias unidades, con diferentes cargos y grados. Con relación a mi permanencia en la Comisaría de Parral, debo señalar que en ese lugar me desempeñé desde el mes de Marzo o Febrero de 1973 hasta el mes de febrero de 1975, fui el Comisario jefe de esa Unidad. Sin embargo, a fines del mes de Octubre de 1973, tuve que asumir el cargo de Gobernador Provincial Parral, debido a que el titular, un Capitán de Ejército de nombre Hugo CARDEMIL tuvo un accidente automovilístico, ocupando su puesto hasta el mes de Febrero de 1975, siendo trasladado hasta la Prefectura de Concepción, como tercer Jefe y ascendido a Teniente Coronel, todo esto debiera estar registrado en mi hoja de vida.

" Con ocasión del pronunciamiento militar, en la comisaría de Parral se cedieron dependencias al Ejército, con la finalidad de que se instalaran los funcionarios que integraban la dotación de refuerzos para la zona. El oficial que esta a su cargo no recuerdo su nombre, pero en todo caso el jefe general de plaza era CARDEMIL, antes señalado. Consecuente con lo anterior y en atención a que CARDEMIL era menos antiguo que yo, informé a la Prefectura de Carabineros, donde se me ordenó marginarme de las actividades operativas que se llevarían a cabo. Consecuente con lo anterior, debiera haber constancia en mi hoja de vida, de aquella instrucción recibida vía telefónica, de parte del Prefecto de aquel entonces, sin estar seguro, el Tte. Coronel Hugo ARANEDA. Además fue designado un oficial de Carabineros de nombre HECTOR DIAZ GODOY con la finalidad que dirigiera toda la parte operativa en los procedimientos y se mantuviera bajo las órdenes de CARDEMIL.

" Debo hacer presente que el objetivo de ceder a los Militares parte de las dependencias de la Comisaría de Parral, era simplemente que ellos no tenían donde quedarse, considerando que la unidad policial, era un edificio de dos pisos y contaba con espacio y dependencias para albergar más personas. Cabe señalar que, aunque me separé de las funciones operativas, diariamente asistía a la Comisaría ocupando mi oficina, pero como dije anteriormente, sin vincularme a las actividades operativas que se realizaban en el cuartel.

Razón: Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 10/03/2010

CONTINUACION DE LA DECLARACION POLCIAL DE
PABLO BODWEY COULIER GRAUT/

" Las actividades operativas a cargo de CARDEMIL, junto a Héctor DIAZ, que era el nexo con Carabineros, se prolongaron hasta el día 25 de Octubre de 1973, aproximadamente, luego de lo cual, asume el cargo de la parte operativa HECTOR DIAZ, sin perjuicio a que yo continuaba siendo el Comisario jefe, pero sin vincularme a dichos procedimientos operativos.

" Con relación a la pregunta que se me formula, debo señalar que en aquel periodo, los Militares o las patrullas de Carabineros, llevaron detenidos políticos que eran mantenidos en una dependencias para ser interrogados, luego de lo cual, se determinaban su destino, es decir, a la cárcel o a la Escuela de Artillería de Linares. Cabe hacer presente que también tengo conocimiento que los Militares, se constituían en el Cuartel de Investigaciones de Parral, con la finalidad de interrogar detenidos políticos, de quienes también ignoro sus nombres, como asimismo que sucedía con ellos. Hago presente que este hecho nunca lo presencie, pero como dije anteriormente, tengo conocimiento.

" Además, deseo agregar que en el retén de CATILLO, que en aquel entonces estaba a cargo del Suboficial TOLEDO, con una dotación de funcionarios de 5 ó 6 Carabineros, no tuve conocimiento si en ese recinto Policial hubieron personas detenidas. Digo esto, considerando que yo había sido marginado de las actividades operativas y el funcionario a c argo de CATILLO no necesariamente tendría la obligación de informarme de la detención de personas vinculadas a situaciones políticas.

" Con relación a los nombres de personas que se mencionan, Gilberto ROJAS VASQUEZ, Miguel ROJAS ROJAS y Ruperto Oriol TORRES ARAVENA, debo señalar no las conozco, y no recuerdo sin antes me han preguntado por ellas, ya que he prestado declaración en varias ocasiones por temas de Derechos Humanos, en el Juzgado de Parral y en la Corte de Apelaciones de Santiago, ante los Ministros GUZMAN y SOLIS.

" Es todo cuanto puedo manifestar respecto de los hechos que se me consultan. La presente declaración policial finaliza a las 12:00 horas, la que una vez leída y ratificada, firman para constancia.

NOMBRE : Pablo Coulier Graut.

C. I. N° : 2.175.257-6

FIRMA :

CLAUDIO BUSTOS MUJICA
Inspector

JOSE CARRASCO LEON
Subcomisario

Razón: Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 10/03/2010

134 cuad. medida cma

A N E X O Nro. 13 / 1

DECLARACION POLICIAL DE HUGO COLIMA JELDES

En Lota a seis días del mes de febrero del año dos mil seis, siendo las 13:30 horas y en dependencias de la Brigada de Investigación Criminal Lota, oficiales policiales de dotación de la Brigada Investigadora de Asuntos Especiales y de Derechos Humanos de la Policía de Investigaciones de Chile, Subcomisario José CARRASCO LEON, Inspector Claudio BUSTOS MUJICA y Subinspector Lautaro GUAJARDO GARCES, por delegación de S.S. Iltma. Don Jorge ZEPEDA ARANCIBIA de la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Santiago, proceden a tomar Declaración Policial a **Hugo COLIMA JELDES**, chileno, nacido en Puerto Saavedra el 11 de septiembre de 1943, viudo, estudios superiores, Mayor (R) de Carabineros de Chile, cédula de identidad Nº 5.680.728-6, domiciliado en calle Urmeneta Nº 15, Población Tomas Urmeneta, Coronel, fono: 41-710403, quien manifestó:

Una vez enterado de los motivos de la presente declaración debo señalar que efectivamente fui oficial de Carabineros cerca de 23 años y medio, tiempo en cual me desempeñé en varias unidades, específicamente en la comisaría de Parral, donde me inicié a fines del año 1972 ostentando el grado de Teniente. En el mes de julio o agosto del año 1973 fui trasladado y a cargo de la tenencia de Retiro dependiendo siempre de la Comisaría de Parral, unidad que estaba a cargo del Comisario Pablo COULIER GRAUT.

Con ocasión al pronunciamiento militar ocurrido ese mismo año, recuerdo que la comisaría de Parral fue utilizada por el Ejército para que unidades de esa institución pernoctaran debido que contaba con varias dependencias. A cargo de los militares se encontraba un capitán de apellido CARDEMIL quien además se hizo cargo de la gobernación de la zona. Debido que él era de menor antigüedad que el comisario jefe de Carabineros fui nombrado como nexo de las comunicaciones, por espacio de veinte días, entre ambas instituciones, luego de lo cual fui relevado por el Sargento Primero cuyo apellido no recuerdo, pero era de dotación de la tenencia de Retiro y cuyo nombre de pila era Guillermo y además tenía un hermano en la misma unidad, con el grado de Suboficial Mayor. Mi labor consistía fundamentalmente en hacer llegar los requerimientos del gobernador al comisario jefe, como por ejemplo cuando solicitaba los medios logísticos o de funcionaros conocedor de la zona. Fue esta la razón por la cual se designó un funcionaros de apellido HIDALGO. En este sentido recuerdo este Suboficial integraba la comisión civil de Parral, el cual salía en procedimientos con los militares, desconociendo a que lugares concurrían o el detalle de sus procedimientos. Sin embargo puedo señalar que personalmente vi en varias oportunidades que el Suboficial HIDALGO, entrevistaba personas detenidas durante los días que salía con los militares, no pudiendo asegurar que estas personas tuvieran vinculaciones con actividades políticas.

Razón: Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 10/03/2010

CONTINUACION DE LA DECLARACION POLICIAL DE HUGO COLIMA JELDES

Consecuente con lo anterior no recuerdo los nombres ni grados de los Carabineros que trabajaban con HIDALGO en la comisión civil. Asimismo no tengo conocimiento si en la comisaría de Parral o en otras unidades dependientes se practicaran detenciones de personas con vinculaciones políticas. Por otra parte puedo asegurar que estando a cargo de la Tenencia de Retiro, nunca hubo detenidos de esta índole.

Respecto a la consulta que se me formula, debo señalar que antes del 11 de septiembre del año 1973, no recuerdo fecha exacta, tuve la oportunidad de concurrir a la "Colonia Dignidad" con el único objetivo de llevar a cabo una visita oficial, ocasión que me acompañó el Teniente MONJE, el Sargento de apellido VALENZUELA, quien conducía el furgón policial y además de otros funcionarios que no recuerdo sus nombres, pero en todo caso éramos los únicos dos oficiales. Aquella vez ha sido la única oportunidad que me ha correspondido visitar ese lugar. Asimismo nunca tuve comentarios de otros carabineros que me señalaran haber concurrido con antelación o con posterioridad a la Colonia Dignidad en cumplimiento de otras labores.

Durante el tiempo que estuve desempeñándome en la zona de Parral, nunca participé de detenciones a personas por motivos políticos, sólo aquellas acusadas de cometer delitos comunes.

Hago presente que el 27 de noviembre del año 1973, me encontraba en la ciudad de Rancagua en la localidad de Caletones, con ocasión del nacimiento de mi hijo Gonzalo, fecha en la cual había sido agregado al retén de ese lugar por lo que desconozco absolutamente los hechos que pudieran haber ocurrido en la comisaría de Parral y otras unidades dependientes, con posterioridad a esa fecha.

Con relación al Suboficial TOLEDO, debo señalar que lo recuerdo ya que cumplía la función de jefe del retén Catillo durante los días del pronunciamiento militar y no recuerdo los nombres y grados del personal que trabajaba bajo su mando en esa época, como asimismo, las labores que debió cumplir en esos días. No obstante a lo anterior y desde el punto de vista jerárquico, cualquier procedimiento que adoptaran las unidades dependientes debían ser informadas al señor comisario jefe de la zona, es decir a don Pablo COULIER.

Con respecto a la consulta que se me formula, debo señalar que el capitán de ejército CARDEMIL estaba a cargo de las unidades militares instaladas en la Comisaría, pero debido a que yo me encontraba a cargo de una Tenencia, ignoro la frecuencia con la cual iba a la unidad policial, como asimismo las funciones operativas que realizaban. De igual forma ignoro si en estas labores, junto al Suboficial HIDALGO, participaban funcionaros de Investigaciones de Parral.

Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ministerio del Interior - 10/03/2010

14 ciento cuarenta y cu

CONTINUACION DE LA DECLARACION POLICIAL DE HUGO COLIMA JELDES

Debo señalar que durante un periodo que no recuerdo, pero fue con posterioridad al pronunciamiento militar, el comisario jefe de Carabineros fue nombrado Gobernador, ignoro el motivo, y por sucesión de mando en ausencia de él, asume el capitán DIAZ quedando a cargo de la comisaría, sin embargo COULIER desempeñaba sus dos funciones.

Respecto a un Carabinero de nombre Luis CARRASCO, debo señalar no lo conocí y es primera vez que me preguntan por ese nombre

Finalmente, debo manifestar que a fines del año 1974 o a comienzos del año 1975 fui trasladado a la Primera Comisaría de Arauco. Es todo cuanto puedo señalar al respecto.

La presente declaración Policial finaliza a las 15:00 horas, la que es leída, ratificada y firmada para constancia".

NOMBRE:.....Hugo Colima Jeldes.....

CEDULA DE IDENTIDAD.....4.680.728-6.....

FIRMA:.....

JOSE CARRASCO LEON
Subcomisario

CLAUDIO BUSTOS MUJICA
Inspector

ión: Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
icación: Ministerio del Interior - 10/03/2010

142 ciento cuarenta y dos

A N E X O Nro. 14 - 1

DECLARACION POLICIAL DE OSCAR EVANDO CERDA VASQUEZ

En Parral a ocho días del mes de febrero del año dos mil seis, siendo las dieciséis horas con treinta minutos y en dependencias de la Brigada de Investigación Criminal Parral, oficiales Policiales de dotación de la Brigada Investigadora de Asuntos Especiales y de Derechos Humanos de la Policía de Investigaciones de Chile, Subcomisario José CARRASCO LEON e Inspector Claudio BUSTOS MUJICA, por delegación de S.S. Iltma. Don Jorge ZEPEDA ARANCIBIA de la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Santiago, proceden a tomar Declaración Policial a **Oscar Evando CERDA VASQUEZ**, Chileno, nacido en Parral el 20 de abril de 1947, casado, estudios medios, Subcomisario en situación de retiro de la Policía de Investigaciones de Chile, cédula de identidad Nro. 5.655.560-9, domiciliado en calle Santiago Urrutia Nro. 150-A, población Gabriela Mistral, Parral, fono: 73-4654114, quien manifestó:

"Una vez enterado de los motivos de la presente entrevista, debo señalar que en ocasiones anteriores he prestado declaraciones en virtud a órdenes emanadas de la Corte de Apelaciones de Santiago y de Talca, por causas relativas a derechos humanos. Consecuente con lo anterior debo señalar que en el mes de septiembre del año 1973 me encontraba prestando servicios en la Comisaría de Investigaciones de Parral ostentando el grado de Detective 3ero. Específicamente el día 13 de ese mes me encontraba de servicio de guardia, ocasión que la unidad fue intervenida por las fuerzas militares y carabineros, procedimiento en el cual participaron funcionarios que trabajaban en esta ciudad recordando a un Suboficial de apellido HIDALGO y a un capitán de apellido DIAZ que encabezaba la agrupación de carabineros. Con el transcurso de las horas nos detuvieron y posteriormente resuelven liberarnos y trasladarnos a Linares en calidad de detenido, al jefe de unidad, Raúl SANDOVAL LOPEZ.

Con posterioridad al pronunciamiento militar, la unidad policial continuó con normalidad sus funciones y a los pocos días de ese hecho, se presentó el Teniente de Ejército de apellido DOTT, con la finalidad de constituir una agrupación de funcionarios para interrogar a los detenidos del Ejército y de Carabineros que se encontraban en la cárcel de esta ciudad, designando para este efecto al Subcomisario Eldo AVILA CONTRERAS como único funcionario de Investigaciones. Junto a él fue designado el Carabinero HIDALGO que trabajaba en la unidad de Parral y a cargo de ellos el oficial de Ejército, ya mencionado, de apellido DOTT. Para el desarrollo de los interrogatorios de los detenidos se designó la oficina del jefe de la unidad, dependencia a la cual se nos prohibió el ingreso.

El funcionamiento cotidiano de esa agrupación era asistido por militares que eran traídos de la cárcel de esta ciudad, siendo custodiados en una galería y cuidados por los soldados conscriptos, en espera para ser interrogados por los funcionarios antes mencionado.

ón: Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
ación: Ministerio del Interior - 10/03/2010

193
ciento
noventa
y tres

CONTINAUCION DE LA DECLARACION POLICIAL DE OSCAR EVANDO CERDA VASQUEZ

En mi caso personal debo asegurar que nunca integré dicha agrupación y tampoco participé en procedimientos relacionados con detenciones o allanamientos en busca de personas requeridas por motivos políticos. No obstante lo anterior, me correspondió participar en servicios de patrullajes nocturnos, apoyando la labor de Militares y Carabineros, pero como dije anteriormente, nunca se llevo a cabo algún procedimiento de ese tipo en los servicios que estuve presente.

En aquella fecha la dotación de la unidad estaba integrada por el señor jefe Martín ESPINOZA LEON, secundado por Eldo AVILA CONTRERAS, luego Héctor GONZALEZ QUIROZ, un funcionario da apellido GUTIERREZ y el conductor de vehículos policiales José GARRIDO BUENO.

Con relación a los hechos acaecidos con fecha posterior al 11 de septiembre del año 1973, recuerdo una situación particular que presencie en los momentos que me encontraba en la unidad, cuando se presentaron tres alemanes de la "Colonia Dignidad", a dos de ellos ubicaba debido a mi labor que desempeñaba como oficial de extranjería, uno de ellos era GERARD MICKE y GERD SEWALD, los cuales llevaban a tres personas detenidas cuyo promedio de edad de esas personas de unos treinta años, de sexo masculino, a los que llevaron a la agrupación de interrogadores, desconociendo sus identidades, sin embargo su destino fue la cárcel de Parral.

Con respecto a la pregunta que se me formula debo señalar que efectivamente conocí a Diógenes TOLEDO, ya que era el jefe del Retén Catillo, el que por razones de trabajo en más de una ocasión lo vi en nuestro cuartel, pero no podría asegurar, en una de esas oportunidades su presencia se debió a detenidos vinculados con hechos políticos. Consecuente con lo anterior debo señalar que no recuerdo los nombre de los funcionarios que integraban la dotación de Carabineros del Retén Catillo.

Debido a mi función de oficial de extranjería, en varias ocasiones me correspondió concurrir a la colonia dignidad para llevar a cabo labores de esa especialidad, oportunidades en las que nunca vi personas detenidas, ya que por lo demás los alemanes eran muy cuidadosos con las personas ajenas al lugar y durante el todo el tiempo que uno permanecía en el recinto era acompañado por uno de los colonos. No obstante a lo anterior, recuerdo que en una ocasión en que concurrí a la colonia, vi en una garita instalada en el ingreso al lugar, donde se encuentra la barrera principal, a dos agentes de la CNI de apellidos VALLEJOS y NUÑEZ; el primero de ellos Carabinero de Parral, mientras que el segundo ignoro a que institución pertenecía. En todo caso la impresión que tengo hasta el día de hoy, en que ambos se encontraban realizando un servicio de control de vehículos y de personas, desde y hacia la colonia.

ón: Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
ación: Ministerio del Interior - 10/03/2010

144
ciento cuarenta y cuatro

CONTINAUCION DE LA DECLARACION POLICIAL DE OSCAR EVANDO CERDA VASQUEZ

Deseo hacer presente que aunque nunca integré la agrupación de interrogadores instalada en la unidad, pude enterarme en esos días, que a los detenidos que se les encontraba responsabilidad en los hechos que se les imputaba, eran trasladados hasta el regimiento del Ejército de Linares, desconociendo que sucedía con ellos.

Con relación a los nombres de otras personas que se me consultan, Miguel ROJAS ROJAS, Gilberto ROJAS VASQUEZ y Ruperto TORRES ARAVENA, debo señalar que no los conozco, siendo esta la primera vez que me preguntas por estas personas.

Ante la consulta que se me hace, debo señalar que debido a la función que yo desempeñaba y que conocía a Diógenes TOLEDO, tengo la impresión que los funcionarios de la unidad de Carabineros de Catillo mantenían una relación directa con los alemanes de colonia dignidad, razón por la cual es posible que los otros funcionarios que integraban la unidad posean antecedentes vinculados con esa relación.

Finalmente, en Parral conocí a un Carabinero que también prestó servicio cuyo nombre era CARRASCO MOYA, sin recordar sus nombres de pila. Es todo cuanto puedo señalar al respecto.

La presente declaración Policial finaliza a las 17:30 horas, la que es leída, ratificada y firmada para constancia.

NOMBRE: Oscar Cerda Vásquez

CEDULA DE IDENTIDAD: 5.655.560-9

FIRMA:

JOSE CARRASCO LEON
Subcomisario

CLAUDIO BUSTOS MUJICA
Inspector

Rosemarie Bórnand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Digitalización: Ministerio del Interior - 10/03/2010

17 ciento cuarenta y dos

ANEXO Nº 15 /

DECLARACION POLICIAL DE DON JULIO EDGARDO MONJE FUENTES/

En Santiago, a ocho días del mes de Marzo del año dos mil seis, siendo las doce horas con quince minutos, en dependencias de la Brigada Investigadora de Asuntos Especiales y de Derechos Humanos, de la Policía de Investigaciones de Chile, ubicada en Avda. Independencia Nº 56, comuna del mismo nombre, y por delegación de S.S.Iltma. don Jorge ZEPEDA ARANCIBIA, oficiales policiales, Subcomisario José CARRASCO LEON e Inspector Claudio BUSTOS MUJICA, procede a tomar declaración policial a don Julio Edgardo MONJE FUENTES, Chileno, nacido en Schwager el 23.JUN.1946, estudios medios, coronel ® de Carabineros de Chile, casado, cédula nacional de identidad Nº 4.827.802-7, domiciliado en calle 12 Norte Nº 1036, Dpto. 6 - F, comuna de Viña del Mar, quien voluntariamente expone lo siguiente:

"Una vez conocido el motivo de la presente entrevista, debo señalar que efectivamente fui Carabinero, acogiéndome a ® voluntario en el año 1999. Durante mi carrera funcionaria me desempeñé en varias unidades y por diversos períodos, específicamente, el en el mes de Septiembre de 1973, prestaba servicio en la tenencia Retiro, con el grado de teniente. Luego de día 11 de aquel mes, hubo una serie de órdenes que determinaron la función que me asignaron con ocasión del Golpe de Estado.

" De este modo, a los pocos días de aquel suceso, recibí la orden de Comisario jefe de Parral, el Mayor Pablo COULIER, para hacerme cargo de la vigilancia preventiva de la planta de oxígeno "caletones", ubicada en el mineral El Teniente, en la ciudad de Rancagua. Para el cumplimiento de dicha labor, contaba con cerca de 50 funcionarios aproximadamente, sacados de diferentes unidades policiales de Carabineros. En principio se me indicó que sería por un lapso de 15 días, pero en realidad permanecimos en aquella función, alrededor de 6 meses, con intervalos, para ver a nuestras familias y constatar el funcionamiento de la tenencia que estaba a mi cargo.

" Debo precisar, que por la razón antes expuesta, no me correspondió participar en ningún procedimiento vinculado a la detención de personas por razones políticas, como tampoco efectuar allanamientos a inmuebles pertenecientes a partidos políticos. Debo agregar, que luego del pronunciamiento militar, efectivamente me correspondió concurrir a la Comisaría de Parral, unidad de la cual dependencia jerárquicamente y administrativamente, con el objetivo de recibir instrucciones relacionadas con el servicio, reuniones que se realizaban de día y de lunes a viernes. Consecuente con lo anterior, en aquellas oportunidades que concurrí a la unidad, no vi detenidos políticos, pero si recuerdo haber visto militares, desconociendo sus nombres o grado absolutamente. Sin embargo, recuerdo al Gobernador de la época, se trataba de un militar con el grado de mayor, pero nunca supe su nombre.

Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 10/03/2010

PACO

146 ciento cuarenta y seis

CONTINUACION DE LA DECLARACION POLICIAL DE
JULIO EDGARDO MONJE FUENTES/

"Respecto a la consulta que se me formula, debo señalar que efectivamente en tres ocasiones, aproximadamente, concurrí a la Colonia Dignidad antes del golpe de Estado, en el año 1972 y a comienzos de 1973, con la intención de atender a mi esposa debido a un enfermedad que la aquejaba a la garganta, ocasiones en la cuales nunca tuve problemas para acceder a dicha atención médica, dado que en aquella época, la zona de Parral no contaba con médicos especialista o lugares de buena atención.

" Respecto de los oficiales de Carabineros al mando en la ciudad de Parral, puedo señalar que esa unidad estaba a cargo del Mayor Pablo COULIER LE GRAND, lo secundaba un Capitán, cuyo apellido creo que era GODOY, había otro teniente nombre Hugo COLIMA JELDRES.

" Durante el tiempo que trabajé en la zona de Parral, nunca hice amistad con algún integrante de Colonia Dignidad. Asimismo, puedo asegurar que jamás concurrí al Cuartel de Investigaciones para llevar o retirar detenidos políticos de la zona.

" Finalmente y al ser consultado por los nombre de Miguel ROJAS ROJAS, Gilberto ROJAS VASQUEZ y Ruperto Oriol TORRES ARAVENA, debo asegurar que no los conozco y es primera que me pregunta por tales personas. Asimimo, no poseo ningún antecedente o información relativa al destino final de personas detenidas desaparecidas. Del mismo modo, no conozco a ninguna persona que posea dichas información.

Siendo las trece horas, se pone término a la presente declaración policial, la cual es leída, ratificada y firmada para constancia.

NOMRE: JULIO E. MONJE FUENTES

CEDULA DE IDENTIDAD: 4.827.802-7

FIRMA:

JOSE CARRASCO LEON
Subcomisario

CLAUDIO BUSTOS MUJICA
Inspector

Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ministerio del Interior - 10/03/2010

147 circuito cuaneak 1 veeli

ANEXO Nro. 16-/

AMPLIACION DE LA DECLARACION POLICIAL DE LUIS JAIME BELMAR AGURTO/

En Parral, a veintisiete días del mes de abril del año dos mil seis, siendo las quince horas con cuarenta minutos, en dependencias de la Brigada Investigación Criminal de Parral de la Policía de Investigaciones de Chile, por delegación de S.S. Ilustrísima, Ministro de Fuero don Jorge ZEPEDA ARANCIBIA, de la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Santiago, Oficiales Policiales de la Brigada Investigadora de Asuntos Especiales y de Derechos Humanos, Subcomisario José CARRASCO LEÓN y Detective Rodrigo VILLALOBOS JIMÉNEZ, proceden a reentrevistar a don **Luis Jaime BELMAR AGURTO,** chileno, nacido en Parral el 08.ENE.927, viudo, Pensionado de Carabineros de Chile con el grado de Suboficial Mayor, cédula nacional de identidad Nro. 2.432.010-3, domiciliado en calle Pablo Neruda Nº 1126, Parral, quien manifestó:

"Una vez conocido el motivo de la presente declaración policial, y que dice relación con la Orden de Investigar emanada de la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Santiago, en Causa Rol Nro. 8.710-2005, expongo lo siguiente:

"Debo señalar que durante 30 años fui Carabinero, habiéndome desempeñado en diferentes unidades del país. Con ocasión del pronunciamiento militar, en el mes de Septiembre de 1973, no recuerdo el grado que ostentaba, pero me desempeñaba en la comisión administrativa "Guarda almacenes" en la III Comisaría de Parral, dependiente de la Prefectura Linares.

" Durante mi carrera Policial en esta ciudad, conocí a varios funcionarios, fue el caso del Suboficial TOLEDO que era el jefe del retén CATILLO. Teníamos contacto debido a mi función de abastecer a las unidades dependientes, principalmente, alimentación de la caballería. Con el transcurso del tiempo me di cuenta que TOLEDO era un funcionario que tenía complejos de superioridad, hacía prevalecer su jerarquía con todos los subalternos en general. Del retén CATILLO conocí a otros funcionarios, el cabo JARA, que era practicante. Hubo otro funcionario de apellido Luis ZUÑIGA ARAVENA, que estuvo en esa unidad por un lapso de 15 días a un mes, donde cumplió labores de conductor, teniendo a su cargo una camioneta, de la que no recuerdo mayores características. No podría asegurarlo, pero creo que había sido facilitada por particulares para la labor policial del personal de CATILLO.

" Un hecho que recuerdo claramente, fue la ocasión en que TOLEDO llegó a la comisaría de Parral, en un vehículo que no era el referido anteriormente, traían a una persona fallecida, ignorando la identidad del cadáver, que se encontraba tendido en la parte posterior del vehículo, sin recordar que otro funcionario lo acompañaba. Después se comentó que la víctima era un zapatero domiciliado en el sector de CATILLO y el autor de su muerte fue TOLEDO.

" Con el transcurso del tiempo, hubo una investigación sobre aquel hecho, razón por la cual, TOLEDO y JARA estuvieron detenidos en Parral, y en esa condición, fui a visitar a JARA, relatándome que TOLEDO le había ordenado disparar en contra del zapatero, pero él disparo su arma de servicio, pero sin apuntar a la víctima, razón por la cual, TOLEDO toma la decisión disparar personalmente en contra del zapatero, ignorando el motivo por el cual le disparó.

Ra... Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ub... ón: Ministerio del Interior - 10/03/2010

148
ciento
cuarenta
y ocho

CONTINUACION DE LA DECLARACION POLICIAL DE
LUIS BELMAR AGURTO/

" Con el transcurso del tiempo, todos estos antecedentes comenzaron a surgir en Parral, en torno a la muerte de aquella persona.

" Respecto del entonces Cabo I ZUÑIGA, debo señalar que era un funcionario que tenía una cualidad, sabía conducir y mecánica automotriz, siendo esta la razón, probablemente, por la cual fue agregado a CATILLO.

" Respecto de los nombres de las personas que se me consultan, Ruperto TORRES ARAVENA, Miguel ROJAS ROJAS y Gilberto ROJAS VASQUEZ, debo señalar que es la tercera ocasión que soy consultado por estas personas, reiterando que no las conocí e ignoro completamente quien las detuvo o su destino final.

" Debo insistir en que debido a mi labor administrativa en la unidad de Parral, en el mes de Septiembre de 1973, nunca me correspondió participar en procedimientos de detenciones de personas por motivos políticos.

" Finalmente, debo hacer presente, que con ocasión del pronunciamiento militar, el ejército se tomó las dependencias de la Comisaría y comenzaron a practicar diversos procedimiento de detención de personas, pero no los ingresaban en los libros respectivos, ellos tenían dependencias físicas separadas de Carabineros.

" Es todo cuanto puedo señalar al respecto. La presente declaración Policial finaliza a las 16:30 horas, la que una vez leída, ratifica y firman para constancia.

NOMBRE: Luis Jaime Belmar Agurto

CEDULA DE IDENTIDAD: 2432.910-3

FIRMA:

JOSE CARRASCO LEON
Subcomisario

RODRIGO VILLALOBOS JIMENEZ
Detective

Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ministerio del Interior - 10/03/2010

149
ciento
cuarenta
y nueve

ANEXO Nº 17 - 1

DECLARACION POLICIAL DE LUIS HUMBERTO PALMA ACUÑA/

En Iquique, a dieciocho días del mes de Abril del año dos mil seis, siendo las nueve horas con treinta minutos, en dependencias de la Brigada de Homicidios Iquique, por delegación de S.S.Iltma., Don Jorge ZEPEDA ARANCIBIA, Ministro de Fuero de la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Santiago, los Oficiales Sres. Subcomisario José CARRASCO LEON y Detective Ronald RUIZ MANSILLA, de dotación de la Brigada Investigadora de Asuntos Especiales y de Derechos Humanos, proceden a tomar declaración Policial a Luis Humberto PALMA ACUÑA, Chileno, nacido en Linares el 01 de Enero de 1947, casada, pensionado de Carabineros de Chile con el grado Sargento I, cédula de identidad 5.541.113-1, domiciliado en Pje. Saladero N° 3614, en esta ciudad, fono: (057) 380809, quien consultada por los hechos investigados manifestó:

" En reiteradas ocasiones he prestado declaración ante la Policía, jueces de diversos tribunales del país. Consecuente con lo anterior, debo señalar que efectivamente me desempeñé en el retén CATILLO, desde el fines del año 1971 o inicios del año 1972, hasta mediados del año 1974. Mi traslado de esa unidad policial, se debió a una denuncia que hice en contra del jefe del retén, Suboficial Diógenes TOLEDO, quien intento matarme, disparándome con su arma de servicio, cuando nos encontrábamos en las termas de Catillo, al finalizar una convivencia entre los Carabineros del retén y los oficiales de Parral y Linares.

" Consecuente con lo anterior, debo precisar que efectivamente participé en la detención de Gilberto ROJAS VASQUEZ y su padre Miguel ROJAS ROJAS, la que se llevó a cabo la madrugada del 13 Octubre del año 1973. Dicho procedimiento, estuvo a cargo por el Suboficial Diógenes TOLEDO, participando además el entonces, Cabo I ZUÑIGA. No recuerdo que en dicho procedimiento hayan participado funcionarios de otras instituciones, es probable que haya participado otro funcionario de Carabineros, pero no recuerdo su nombre. Luego de la detención de estas personas, TOLEDO odenó que los lleváramos a la casa del dueño del fundo "PALOMAR", el Sr. URRUTIA DE LA SOTA, con la intención de demostrarle que había cumplido con dicho cometido. Cabe hacer presente que TOLEDO se sentía cercano a URRUTIA, ya que en la época, este señor, era una persona adinerada y dueña de fundos de la zona. La relación que existía entre ambos era interés, ya que cada uno sacaba provecho personal del otro. Por lo anterior, es que al día, tengo la idea que la detención de Miguel y Gilberto ROJAS, (padre e hijo) fue a petición de URRUTIA, tal vez, con la única intención de sacarlos del fundo EL PALOMAR, donde ellos vivían.

" Una vez que concluyó la visita a la casa de URRUTIA, con el objeto de mostrar los detenidos, TOLEDO ordenó su traslado hasta el Retén CATILLO, los dejamos en los calabozos. Al día siguiente, recuerdo que me encontraba de guardia, servicio que iniciaba a las 08:00 horas y terminaba a la misma hora del día siguiente. Durante aquel servicio, alrededor del medio día y las 14:00 horas, me encontraba en la sala de guardia, cuando repentinamente aparece TOLEDO ingresando a la unidad con Ruperto TORRES, ordenándome que se detuviera en el acto a TORRES, razón por la cual, lo llevé a loa calabozos, ubicándolo con Miguel y Gilberto ROJAS, en la misma celda, donde permanecieron durante todo el día.

Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 10/03/2010

150
circuito circulado

CONTINUACION DE LA DECLARACION POLICIAL DE LUIS HUMBERTO PALMA ACUÑA/

" Consecuente con lo anterior, debo señalar que algunas pertenencias de TORRES, como las espuelas, el caballo y probablemente el sobrero, TOLEDO se las entregó a una persona conocida de él, ignoro quién sería, con el objetivo que las hiciera llegar a la casa de TORRES. En el caso De los ROJAS, no recuerdo haber atendido en la guardia del retén, algún familiar que preguntara por ellos.

" Alrededor de las 03:00 ó 04:00 horas, del día 14 de octubre, TOLEDO se presentó en la guardia, junto al cabo I ZUÑIGA y JARA, quienes procedieron a sacar a los detenidos TORRES y Miguel y Gilberto ROJAS (padre e hijo), para ser subidos a la camioneta de la unidad, siendo TOLEDO quien me ordena dejar una constancia en el libro de guardia, consignando el traslado de los tres detenidos a la comisaría de Parral, con la intención de ser interrogados por los militares que estaban instalados en dicha comisaría.

" Cuando TOLEDO, ZUÑIGA y JARA regresaron de Parral, no hicieron ningún comentario al respecto y tampoco les pregunté que había sucedido con los detenidos, situación que se prolongó durante todo el tiempo que permanecí en ese retén, hasta mi salida que se concretó durante los primeros meses del año 1974, por las razones antes señaladas.

" Respecto de Colonia Dignidad, debo señalar que efectivamente y en forma esporádica, funcionarios del Retén CATILLO concurríamos a dicho recinto, en cumplimiento a servicios de patrullajes o cumplimientos de citaciones al juzgado. Debo precisar que tan sólo llegábamos a la entrada de la COLONIA, donde existía una especie de recepción, donde éramos atendidos por una mujer alemana, que nos proporcionaba refrescos o algo para comer. En todo caso, el Suboficial TOLEDO era la persona conocida por los jefes de los colonos, y quien se entrevistaba personalmente con ellos, ignorando de que conversaban, ya que en dichas ocasiones, me ordenaba que lo debía esperar afuera.

" Con relación al Sr. URRUTIA, debo indicar que TOLEDO, incluso recibió de regalo un caballo de parte de ese señor, ya que había sido facilitado para los servicios de patrullajes. Además, URRUTIA facilitaba los pastizales o forraje de su propiedad, para alimentar a los caballos del Retén.

" Respecto del vínculo entre JARA y TOLEDO, debo asegurar que ambos eran amigos, recordando que JARA era el segundo Jefe del Retén, y ambos realizaban frecuentemente procedimientos policiales, lo que era de conocimiento general dentro del retén y las personas de CATILLO. Digo esto, con la clara convicción que la ocasión en que TOLEDO, JARA y ZUÑIGA se llevaron a los tres detenidos a PARRAL,(TORRES, Miguel y Gilberto ROJAS) deben tener conocimiento del lugar físico donde fueron dejados o a que personas entregados.

" Consecuente con lo anterior, personalmente, nunca recibí la orden o me correspondió trasladar detenidos por motivos políticos, hasta Parral u otro destino.

Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ministerio del Interior - 10/03/2010

151
ciento
cincuenta
y uno

CONTINUACION DE LA DECLARACION POLICIAL DE
LUIS PALMA ACUÑA

Es todo cuanto puedo señalar al respecto. Leída que le fue la presente declaración policial, lee, ratifica y firma para constancia, finalizada a las diez horas con cuarenta minutos.

NOMBRE: Luis Palma Acuña

CEDULA DE IDENTIDAD:
5.511.113-1

FIRMA:

JOSE CARRASCO LEON
Subcomisario

RONALD RUIZ MANSILLA
Detective

Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ministerio del Interior - 10/03/2010

ANEXO Nro. 18-

152 ciento cincuenta y dos

AMPLIACION DE LA DECLARACION POLICIAL DE LUIS HERNÁN ZÚÑIGA ARAVENA.

En Copihue, a veinticuatro días del mes de abril del año dos mil seis, siendo las diecisiete horas, en el domicilio ubicado en calle San Martín S/N, por delegación de S.S. Ilustrísima, Ministro de Fuero don Jorge ZEPEDA ARANCIBIA, de la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Santiago, Oficiales Policiales de la Brigada Investigadora de Asuntos Especiales y de Derechos Humanos, Subcomisario José CARRASCO LEÓN y Detective Rodrigo VILLALOBOS JIMÉNEZ, proceden a entrevistar a don Luis Hernán ZÚÑIGA ARAVEN, chileno, nacido en Parral el 26.ENE.927, viudo, Pensionado de Carabineros de Chile con el grado de Cabo Primero, cédula nacional de identidad Nro. 2.670.287-9, domiciliado en el lugar antes indicado, quien manifestó:

"Una vez conocido el motivo de la presente declaración policial, debo señalar que en el año 1975 me acogí a retiro voluntario de Carabineros de Chile con veinticinco años de servicio, tiempo en el cual me desempeñé en diferentes unidades policiales de la Provincia de Linares. En el mes de septiembre del año 1973, me desempeñaba en el retén de Pullileo, ostentando el grado de Cabo Primero. A los pocos de días del golpe militar, se me ordenó trasladarme en calidad de agregado al retén de Catillo, debido a mis conocimientos como conductor de vehículos motorizados, cumpliendo labores de chofer y teniendo a mi cargo una camioneta marca Ford, año 1951, color celeste, cabina simple, de propiedad del señor CODA, persona que tenía a su cargo la administración del fundo ubicado a un costado del retén.

Recuerdo que en el retén de Catillo permanecí alrededor de ocho días prestando servicios, lugar donde conocí al jefe de esa unidad, cuyo nombre era **Diógenes TOLEDO PEREZ**, sin recordar el nombre de los otros funcionarios que trabajaban en esa unidad, esto debido al poco tiempo que trabajé en ese retén. Durante los días que trabajé en Catillo, mi función específica fue la de conducir el vehículo antes mencionado, razón por la cual frecuentemente salía a trabajar con **TOLEDO,** no recuerdo que nos acompañaran otros funcionarios. Estas salidas a terreno consistían en patrullajes y en dos ocasiones me ordenó que lo acompañara a Colonia Dignidad, donde recuerdo que él llenaba una libreta de patrullaje, firmando para constancia de nuestra presencia en el lugar. Estas visitas a la Colonia eran breves, retirándonos sin tener mayor contacto con los colonos, siendo únicamente visitas propias del servicio de patrullaje.

Con relación a la pregunta que se me formula, debo señalar que nunca me correspondió trasladar personas detenidas por motivos políticos u otros delitos, desde el retén Catillo hasta Parral u otros lugares.

Además deseo hacer presente que en este acto se me menciona a un funcionario de carabineros de apellido **JARA**, al que recuerdo como un practicante que atendía las personas enfermas, ostentando mayor grado que el mío, al parecer era Sargento.

Respecto de las personas que se me consultan y cuyos nombres son: Gilberto ROJAS VASQUEZ, Miguel ROJAS ROJAS y Ruperto Oriol TORRES ARAVENA, debo señalar de manera segura y categórica que no los conozco, siendo esta la primera vez que me preguntan por ellos.

Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ministerio del Interior - 10/03/2010

153 ciento cincuenta y tres

CONTINUACIÓN DE LA DECLARACIÓN POLICIAL DE LUIS HERNÁN ZÚÑIGA ARAVENA.

En la comisaría de Parral ubicaba a varios funcionarios de carabineros que trabajaron el la época en que me desempeñé en Catillo, uno de ellos era **Jaime BELMAR AGURTO**, que se trabajaba cumpliendo labores como guarda almacenes y frecuentemente conversábamos cuando iba a Parral por razones de servicio. Consecuente con lo anterior, debo señalar que nunca tuve conocimiento que en la comisaría de Parral hubieran existido personas detenidas por razones políticas.

Con relación a un supuesto funcionario de carabineros de apellido PALMA que se menciona, debo señalar que no lo recuerdo como un integrante de los funcionarios que trabajaron en Catillo en la época que estuve en esa unidad.

Finalmente debo hacer presente que debido a mi delicado estado de salud, luego de ser intervenido para instalarme un marcapasos, me encuentro residiendo en casa de mi hermana María, en la Población San Nicolás, de esta localidad de Copihue.

Finaliza la presente declaración policial siendo las dieciocho treinta horas, siendo leída, firmada y ratificada para constancia.

NOMBRE: Luis H. Zúñiga Aravena

C.I : 2670.287-9

FIRMA :

JOSE CARRASCO LEON
Subcomisario

RODRIGO VILLALOBOS JIMENEZ
Detective

Razón: Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 10/03/2010

ANEXO Nro. 19-1

DECLARACION POLICIAL DE JOSE DEL ROSARIO JARA MALDONADO

En Catillo a nueve días del mes de febrero del año dos mil seis, siendo las diecisiete horas con cincuenta minutos, en el inmueble ubicado en calle Diego Portales S/N, comuna de Catillo, Oficiales Policiales de dotación de la Brigada Investigadora de Asuntos Especiales y de Derechos Humanos de la Policía de Investigaciones de Chile, Subcomisario José CARRASCO LEON e Inspector Claudio BUSTOS MUJICA, por delegación de S.S. Iltma. Don Jorge ZEPEDA ARANCIBIA de la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Santiago, proceden a tomar Declaración Policial a **José del Rosario JARA MALDONADO**, Chileno, nacido en Talca el 11 de abril de 1933, casado, estudios medios, Suboficial en situación de retiro de Carabineros de Chile, cédula de identidad Nro. 3.588.956-6, domicilio antes indicado, teléfono Nro. 09- 1766264, quien manifestó:

"Una vez enterado de los motivos de la presente entrevista, debo señalar que ingresé a Carabineros de Chile el 01 de junio del año 1957, acogiéndome a retiro voluntario el 31 de diciembre del año 1985, con el grado de Suboficial Mayor. Durante mi desempeño en la institución pase por diversas unidades del país, y respecto al Retén de Catillo, debo señalar que efectivamente preste servicio en esa unidad desde el mes de enero del año 1968 hasta fines de abril del año 1974, luego de la cual fui trasladado a la Comisaría de Cauquenes y posteriormente continué en otras unidades.

Con ocasión del pronunciamiento militar, la unidad de Catillo estaba a cargo del Suboficial Mayor Diógenes TOLEDO, lo secundaba yo en el orden jerárquico y luego habían otros funcionarios que conformaban la dotación completa para el 11 de septiembre de 1973, estos funcionarios eran los siguientes: un Sargento de apellido VARGAS, de quien no recuerdo mayores datos, el Cabo 2do. Luis PALMA, había un Cabo o Sargento de nombre Luis CARRASCO REBOLLEDO, que actualmente reside en la ciudad de Curicó, un Cabo de apellido ZUÑIGA, que era de dotación de la Comisaría de Parral, pero estaba en calidad de agregado al Retén Catillo y cumplía funciones de chofer, y finalmente un funcionario con el grado de Carabinero de apellido FERNANDEZ, de quien no recuerdo mayores datos y por lo que tengo entendido sería de Linares. Recuerdo que en la unidad y en ocasión a la fecha antes señalada se contaba con una camioneta de color rojo y por lo que tengo entendido habría sido incautada a INDAP por Carabineros o el Ejército, siendo destinada para su uso en esta unidad, como asimismo se contaba con caballos para realizar patrullajes.

Debido al pronunciamiento militar, TOLEDO realizó detenciones a varios habitantes de Catillo, al parecer por órdenes superiores, pero personalmente creo que él las realizaba de propia iniciativa y con un criterio independiente. En esas detenciones normalmente lo acompañaba los carabineros PALMA o FERNANDEZ. Personalmente nunca vi presencia de militares en el retén participando en estos procedimientos. En mi caso particular nunca estuve involucrado en detenciones de personas por motivos políticos.

Razón: Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 10/03/2010

CONTINUACION DE LA DECLARACION POLICIAL DE JOSE DEL ROSARIO JARA MALDONADO

Con relación a las personas que se me consultan y se me informas que se encuentran detenidas desaparecidas de nombre Miguel ROJAS ROJAS, su hijo Gilberto ROJAS VASQUEZ y Ruperto Oriol TORRES ARAVENA, debo señalar que a los tres los ubicaba perfectamente ya que eran habitantes de la zona. En el caso particular de Miguel y Gilberto ROJAS, recuerdo que en una ocasión se presentó una joven que manifestó ser su hija y a la que ubicaba de antes, preguntándome por sus familiares, según me dijo, en horas de la madrugada habían sido detenidos por unas patrullas y que había reconocido a dos de sus integrantes, siendo estos el Suboficial TOLEDO y al Cabo Luis PALMA, los otros sujetos eran militares ya que vestían uniformes de campaña, ante esta consulta de inmediato le respondí que no lo buscara en el retén por cuanto no habían llegado con detenidos, posteriormente se retiro sin hacer otro comentario. Con respecto a Ruperto TORRES, puedo señalar que de su detención me enteré a través de mi cónyuge, ya que en aquella ocasión me encontraba en Parral en cumplimiento de mis labores y al regresar a mi casa, mi señora me preguntó si tenía conocimiento que Ruperto TORRES estuviera detenido en el retén, por cuanto horas antes había ido hasta mi casa su hijo Pedro a preguntar. Ante lo cual me dirigí al retén, percatándome que en los calabozos no habían detenidos, regresando a mi casa, donde le comenté a mi señora que no habían personas detenidas. Debo dejar en claro que Pedro no volvió a mi casa en busca de la respuesta.

Con respecto a lo que se me consulta, debo señalar que recuerdo algunas personas que fueron detenidas por TOLEDO, habitantes de la zona y a los que vi en el calabozo del retén, estos son Mario VENEGAS, Natalio ORTEGA y Luis HENRIQUEZ, los tres residentes de Catillo.

Con relación a las labores del Carabinero ZUÑIGA debo reiterar que era el chofer de la unidad y movilizaba a TOLEDO a diferentes lugares de Catillo, ignorando que labor o procedimiento adoptaban en esas salidas. Deseo agregar que TOLEDO se caracterizaba por tener malos tratos con la ciudadanía y con los propios funcionarios de la unidad, incluso en una oportunidad me vi involucrado en la muerte de una persona, a la que TOLEDO disparo en presencia de diverso pasajeros de un bus, hecho ocurrido si mal no recuerdo en el mismo año 1973. De este hecho hubo una investigación judicial, donde TOLEDO habría quedado absuelto.

Con relación a Colonia Dignidad, debo señalar que antes del pronunciamiento militar, efectivamente quienes integrábamos la dotación de Catillo concurríamos una o dos veces al mes a ese recinto con la finalidad de cumplir ordenes judiciales, ya que además hacia el interior residían personas chilenas. Puedo precisar que personalmente nunca vi alemanes de la Colonia en el retén de Catillo, sin embargo tan sólo una vez vi que el doctor HOPP, se encontraba estacionado en un vehículo particular en el frontis del retén y que conversaba con TOLEDO, pero no ingresó al interior del cuartel.

Razón: Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 10/03/2010

156
cuatro ciento

CONTINUACION DE LA DECLARACION POLICIAL DE JOSE DEL ROSARIO JARA MALDONADO

Quisiera hacer presente que no tengo conocimiento que personal de la comisaría de Parral concurrieran a la Colonia Dignidad a dejar detenidos o militares con la misma intención, además era normal que el jefe o subjefe de Parral visitaran el reten Catillo, con la finalidad de efectuar revistas inspectivas.

Finalmente deseo hacer presente que no poseo ningún antecedente relacionados con el destino final de personas detenidas desaparecidas, sin embargo, pienso que el Carabinero PALMA y ZUÑIGA podrían poseer alguna información al respecto, ya que ambos frecuentemente acompañaban a TOLEDO en sus diligencias o procedimientos. Es todo cuanto puedo señalar al respecto.

A comienzos del año 1974 se llevo a cabo una investigación sumaria la que estuvo a cargo de un Teniente Coronel de Linares de dotación de la Prefectura de esa ciudad, la cual estaba ordenada a fin de determinar responsabilidades administrativas de TOLEDO por la pérdida de un anillo, malos tratos a civiles y la siembra de legumbres que mantenía oculta en un asentamiento de un fundo particular. En esa ocasión fue entrevistado PALMA, FERNANDEZ y yo, por la presunta responsabilidad que pudiéramos tener. En esa misma investigación el oficial a cargo entrevisto a civiles y campesinos de la zona en busca de nuevos antecedentes. A consecuencia de la investigación sumaria, los cuatros fuimos trasladados a diferentes unidades del país.

La presente declaración Policial finaliza a las dieciocho horas con cincuenta minutos, la que es leída, ratificada y firmada para constancia.

NOMBRE: José Jara Maldonado

CEDULA DE IDENTIDAD: 3.588.956-6

FIRMA:.....

JOSE CARRASCO LEON
Subcomisario

CLAUDIO BUSTOS MUJICA
Inspector

Razón: Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 10/03/2010

Poder Judicial
CHILE

157 circuito circuito piel

CORTE DE APELACIONES
SANTIAGO
JZA/mms

ORDEN DE INVESTIGAR

OFICIO N° 1.481-2005/

CAUSA DE FUERO: ROL N° **8.710-2005**
DELITO: Secuestro calificado de Miguel Rojas Rojas y otros
Actuario: Manuel Muñoz

Santiago, 30 de noviembre de 2005.

Se ha ordenado oficiar a Ud. para que disponga que oficiales de esa Brigada procedan investigar los hechos relacionados con el secuestro calificado de Miguel Rojas Rojas, Gilberto Rojas Vásquez y Ruperto Oriol Torres Aravena, de la localidad de Parral y Catillo, debiéndose recabar, además, toda la información relacionada con las víctimas, existente tanto en la Policía de Investigaciones como en los diferente organismos de Derechos Humanos.

Se otorga un plazo de 30 días para informar el presente mandato.

Saluda atentamente a Ud.

JORGE ZEPEDA ARANCIBIA
Ministro de Fuero

SYLVIA PAPA BELETTI
Secretaria

CORTE DE APELACIONES
MINISTRO
DE
FUERO
SANTIAGO

AL SEÑOR JEFE
BRIGADA DE ASUNTOS ESPECIALES
Y DERECHOS HUMANOS
POLICIA DE INVESTIGACIONES DE CHILE
PRESENTE

Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa [illegible] digital es copia fiel del documento que se encuentra en [illegible]
Ubicación: Ministerio del Interior - 10/03/2010

Poder Judicial
CHILE

178
acento
circunflejo
odo

ntiago, veinte de enero de dos mil seis.

A petición verbal del funcionario diligenciador Subcomisario José Carrasco
ón, amplíese el plazo para informar la presente orden de investigar por el término
treinta y cinco días.

Rol N° 8.710-2005

oveyó el Ministro de Fuero don Jorge Zepeda Arancibia

Razón: Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior, certifica que la presente copia digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 10/03/2010

Poder Judicial
CHILE

Santiago, veintinueve de mayo de dos mil seis.

Agréguese al proceso orden de investigar.

Conforme lo concluido por el funcionario diligenciador, Subcomisario José Carrasco León, a fojas 108 y 109, despáchese nueva orden de investigar.

Se deberá, además, verificar lo señalado por José Castillo González (fojas 29) e Iván Norambuena Arenas (fojas 21) y el grado de participación y conocimiento de los hechos que se investigan, que les habría correspondido a los oficiales Sergio Castillo Gonzáles, Jorge Escobar Fuentes y Luis Saavedra Walker

Rol N° 8.710-2005.

Resolvió don Jorge Zepeda Arancibia. Ministro de Fuero.

Razón: Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 10/03/2010

CARABINEROS DE CHILE
DIRECCION NACIONAL DE PERSONAL
DEPARTAMENTO PENSIONES

1627 circular reservada

OBJ.: **CAUSA ROL Nº 49-2004, POR EL DELITO DE TORTURAS Y OTROS:** Se remite lo que indica.

REF.: Su Oficio Nro. 1.570-2006, del 13.03.2006.

NRO.: 1326 /

SANTIAGO, 31 MAYO 2006

CORTE APELACIONES SANTIAGO OFICINA DE PARTES 31 MAY 2006 PRESIDENCIA

DE : DEPARTAMENTO PENSIONES DE CARABINEROS (P. 4.)

A : MINISTRO DE FUERO
SR. JORGE ZEPEDA ARANCIABIA
ILTMA. CORTE DE APELACIONES DE SANTIAGO.

SANTIAGO.-

1.- En atención a lo indicado en el documento de la referencia, Us. Iltma. ha solicitado Hojas de Vida, entre los años 1972 a 1978, de determinados funcionarios de Carabineros, al respecto se remite lo siguiente:

1.1.1.- Hoja de Vida certificada del Suboficial Mayor (P.P.A) (R) JARA Maldonadodo, José del Rosario, RUN.: 3.588.956-6, desde el 10.02.1968 hasta el 19.05.1975. Se hace presente, que el período faltante, no fue posible obtenerlo, debido a que la actual Cuarta Comisaría Cauquenes, Unidad donde prestó servicios el citado funcionario entre los años 1975 a 1978, manifestó desconocer el destino de los Libros de Vida y Carpetas de Antecedentes Personales de los funcionarios existentes antes del año 1985.

1.1.2.- Hoja de Vida certificada del Cabo 1° (R) ZUÑIGA Aravena, Luis Hernán, RUN.: 2.670.287-9, desde el 07.05.1971 hasta el 06.10.1975, fecha de licenciamiento de la Institución.

1.1.3.- Hoja de Vida certificada del Suboficial Mayor (R) TOLEDO Pérez, Diogenes Javier, RUN.: 2.396.360-4, desde el 03.10.1969 hasta el 16.04.1977, fecha de retiro de la Institución.

1.2.- Es dable señalar, que la Hoja de Vida del Suboficial (R) HIDALGO, Luis Alberto, no se remite, por los motivos mencionados en el ultimo párrafo del numeral 1.1.1.-. Sin embargo, se solicito a las diferentes Reparticiones y/o Unidades del país, donde presto servicios el citado Suboficial, las respectivas Hojas de Vida, que serán remitidas a la brevedad una vez sean recepcionadas por este Departamento.

2.- Lo anterior, es todo cuanto se remite e informa.

Saludo atentamente a Us. Iltma.

CARABINEROS DE CHILE DIRECCION NACIONAL DE PERSONAL DEPTO. PENSIONES SANTIAGO

MAURICIO NESTOR HIDALGO MARCOS
Mayor de Carabineros
JEFE DEPARTAMENTO SUBROGANTE

Ant. 1548r/e/
MHM./afl.
DISTRIBUCION
1.- I. C.A. Stgo.- ✓
2.- J.2.-
3.- Rda.
4.- Kardex Judicial

Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ministerio del Interior - 10/03/2010

CARABINEROS DE CHILE
DIRECCIÓN NACIONAL DE PERSONAL
DEPARTAMENTO PENSIONES

HOJAS DE VIDA

1) Suboficial Mayor P.P.A. (R) ***JARA Maldonado, José del Rosario*** *(desde el 10.02.1968 hasta 19.05.1975.)*

2) Cabo 1° (R) ***ZUÑIGA Aravena, Luis Hernan*** *(desde el 07.05.1971 hasta el 06.10.1975.)*

3) Suboficial Mayor (R) ***TOLEDO Pérez, Diogenes Javier*** *(desde el 03.10.1969 hasta el 16.04.1977)*

Razón: Ro[illegible]rie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digi[illegible]copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Mini[illegible]o del Interior - 10/03/2010

S.O.M. P.P.A. (R)
JARA MALDONADO, JOSE DEL ROSARIO.

162
cr exilios
presos
7 ccdos

Razón: Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente [illegible]
digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa [illegible]
Ubicación: Ministerio del Interior - 10/03/2010

ARABINEROS DE CHILE
ECTURA LINARES Nro. 15
3ra.Comisaría Parral

(PARA PERSONAL DE NOMBRAMIENTO INSTITUCIONAL)

HOJA DE VIDA CALIFICADA DEL

S.O.M. P.P.A. ® JOSE DEL ROSARIO JARA MALDONADO

FECHA M.	FECHA A.	Clasificación de la Anotación	EXPLICACIONES	N° DE DIAS A.	L.	P.	E.
02	68	Procedencia	Desde el Grupo de Aspirantes a Suboficiales de la Escuela de Carabineros, como practico en 1ros. Auxilios, para el Retén Catillo, según B/O. 2116-45655, con los derechos reglamentarios.				
08	68	Feriado	Quince días correspondientes al año en curso, desde la fecha del margen, O/D. Nro. 09 de la Com.			15	
06	69	Feriado	Quince días de feriado legal, correspondientes al año en curso, O/D. Nro. 07 de la Com.			15	
04	69	Permiso	Tres días por servicios de Fiestas Patrias, O/D. 10 de la Com.			03	
11	70	Permiso	Tres días, en conformidad a la facultad establecida en el Art. 46, letra d) N° 2 del D.F.L. 2 de 1968, a contar del 11.10.1970, según O/D. 11 de la Com.			03	
	70	Feriado	Quince días de feriado, correspondiente al año 1970, desde el 13.121970, seg. O/D. Nro. 01 de la Com.			15	
	71	Permiso	Dos días de permiso por servicios extraordinarios con motivos de las elecciones Municipales, otorgados conforme a la facultad establecida en el Art. 46, letra d) N° 2, del D.F.L. 2 de 1968, a contar del 11.05.1971, según O/D. N° 06 de la Com.			02	
	71	Quinquenio	Se le reconoce el derecho a gozar el 3er. Quinquenio, a contar del 11.07.1971, según Anexo a la O/D. N° 10 de la Com. de 01.10.1971.				
	71	Posterga Feriado	Por razones de mejor servicio, se le posterga su feriado legal correspondiente al presente año.				
	72	Constancia	Se deja constancia que por Resolución Nro. 12 de 08.12.1971, de la Dirección de Registro Electoral, ha sido designado para desempeñarse en la Oficina de Informaciones Electorales de la Comuna de Catillo, con motivo de las próximas elecciones de Diputado para la Provincia de Linares a efectuarse el día 16.01.1972.				
	72	Permiso	Dos días de permiso por asuntos particulares, a contar del 04.02.1972.			02	
	72	Feriado	Veinte días de feriado legal correspondientes al año en curso, a contar del 25.04.1972, según O/D. Nro. 05 de la Com.			20	
	72	Rectificación de Feriado	Se rectifica su feriado legal, publicado en la O/D. 05 de la Com., en el sentido que corresponde al feriado del año anterior, según O/D. N° 06 de la Com.				
	72	Permiso	Dos días de permiso a contar del 13.11.1972, de conformidad, a la Facultad establecida en el Art. 46, letra d), N° 2, del D.F.L. 2-1968, O/D. N° 12 de la Com.			02	
	72	Posterga Feriado	Por razones del Servicio se le posterga su feriado legal correspondiente al presente año.				
	73	Permiso	Dos días de permiso por servicios extraordinarios por las elecciones parlamentarias, seg. O/D. Nro. 04 de la Com.			02	
	73	Ascenso	Ascendió a Sgto. 2°, por merito para su misma Unidad, el 1 de Marzo de 1973, según Anexo O/D. 5 Jefatura Zona de Talca, de 0405.1973.				
			SUMA TOTAL DE DIAS A LA HOJA NRO. 02.....	**00**	**00**	**79**	**00**

marie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior declara que este archivo
al es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
sterio del Interior - 10/03/2010

RABINEROS DE CHILE
CTURA LINARES Nro. 15
ra. Comisaría Parral

(PARA PERSONAL DE NOMBRAMIENTO INSTITUCIONAL)

HOJA DE VIDA CALIFICADA DEL

S.O.M. P.P.A. ® JOSE DEL ROSARIO JARA MALDONADO

164 cruz sesenta y cuatro

FECHA A.	Clasificación de la Anotación	EXPLICACIONES	N° DE DIAS A.	L.	P.	E.
		SUMA TOTAL DE DIAS DE LA HOJA NRO. 01.....	**00**	**00**	**79**	**00**
73	Nombramiento	Por Orden P.2. Nro. 8572, de 28.03.1973, se dispone el nombramiento como Cabo practicante del Actual Cabo (A.S) José del Rosario Jara Maldonado, de dotación del Retén Catillo, de la 3ra. Comisaría Parral, para la Base Unidad, a contar del 01.04.1973, según B/O. Nro. 2390-52365.				
73	Traslado Interno	De la Base Unidad al Retén Catillo, a contar del 01.06.1973.				
73	Sueldo precedente al superior	Se le reconoce el derecho a gozar del sueldo precedente al superior, grado 6°, a contar del 01 de marzo de 973, según Anexo O/D. 07 de la Com.				
73	Permiso	Dos días de Permiso en conformidad Art. 46 letra d) Nro. 2 D.F.L.2. 1968, seg. O/D. 11 de la Com.			02	
73	Aplazamiento Feriado	Se le aplaza su feriado correspondiente a los años 1972 y 1973, 20 días cada año, de conformidad al Radio N° 2282 de 27.11.1973 de la Digcar P.2. O/D. Nro. 12 de la Com.				
74	Feriado	Veinte días de feriado a contar del 2101.1974, se le adeudan 42 días, según O/D. 02 de la Com.			20	
74	15 % Gratificación Policial Imponible	Se le reconoce el derecho a gozar del 15% de gratificación Policial imponible, de conformidad al Art. 2 de la O/G. 20 de 1504.1974, según Anexo O/D. 05 de la Com.				
74	Encasillamiento	Encasillamiento en grado 2° de conformidad al D.L. 260 y Decreto Interior N° 764, correspóndele el 5° Trienio a contar del 01.011974, de conformidad al mismo D.L.				
74	Trienio	Se le reconoce el derecho a gozar del 6° Trienio, a contar del 11.05.1974, previa computación de 10 meses y 20 días de conscripción militar, según Anexo O/D. Nro. 08 de la Com.				
74	Feriado	Cuarenta y dos días de feriado legal correspondiente a los años 1973 y 1974, a contar del 16.08.1974, según O/D. Nro. 09 de la com.			42	
74	Disminuye Carga Familiar	Se le disminuye una carga familiar por su hijo José Marcelo Jara Valdez, por haber ingresado a Armada de Chile, a contar del 01.09.1974, Seg. Anexo O/D. Nro. 11 de la Comisaría.				
75	Enfermo	Ocho días de parte de enfermo, por padecer de "Colicobiliar", a contar del 07.01.1975.				08
75	Licencia	Dieciséis días de licencia por enfermedad, a contar del 13.02.1975.		16		
75	Traslado	Trasladado a la 3ra. Comisaría de la Prefectura del Maule, con los derechos reglamentarios, a contar del 01.03.1975, según B/O. Nro. 2493-55865, según Anexo O/D. Nro. 04 de la Com.				
75	Traslado Interno	Del Retén Catillo a la Base Unidad, con fecha 1603.1975, según Anexo O/D. 04 de la Com.				
75	Arresto	Dos días de Arresto, con todo servicio, aplicados sentencia Reservada N° 2 de la Prefectura de Linares, de fecha 10 actual del presente año, en Sumario Administrativo, instruido por Orden ® Nro. 2, de fecha 25.12.1974, por haber aceptado y explotado un predio agrícola en la Haciendo				
		SUMA TOTAL DE DIAS A LA HOJA NRO. 02.....	**00**	**16**	**143**	**08**

Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123 dependiente del Ministerio del Interior, declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ministerio del Interior - 10/03/2010

CARABINEROS DE CHILE
EFECTURA LINARES Nro. 15
3ra.Comisaría Parral

(PARA PERSONAL DE NOMBRAMIENTO INSTITUCIONAL)
H O J A D E V I D A C A L I F I C A D A D E L
S.O.M. P.P.A. ® JOSE DEL ROSARIO JARA MALDONADO

FECHA		Clasificación de la Anotación	EXPLICACIONES	N° DE DIAS			
M.	A.			A.	L.	P.	E.
			SUMA TOTAL DE DIAS DE LA HOJA NRO. 02.....	**00**	**16**	**143**	**08**
05	75	Despacho	Huenutil y por falta de cooperación a la conducción del destacamento, en su calidad de Suboficial, Permitiendo así a la comisión y ocultamiento de irregularidades, que posteriormente se denunciaron por el Servicio de Inteligencia. Con la fecha del Margen fue despachado a su nueva Unidad.-	02			
			SUMA TOTAL DE DIAS.....	**02**	**16**	**143**	**08**

CONSTANCIA

No se califica en atención al incido 5to., Artículo 27 del Reglamento de Carabineros de Chile, N° 8.

PARRAL, 01 de mayo del 2006.

JUAN HERNAN GARRIDO FEHLANDT
Capitán de Carabineros
COMISARIO

emarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo
al es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
isterio del Interior - 10/03/2010

DOCUMENTO ELECTRONICO ORDINARIO

Nº : 842
De : 4TA. COM. CAUQUENES
Para : DPTO. PENSIONES. P.4
Asunto : ANTECEDENTES REQUERIDOS SE INFORMA
Fecha : Lunes, 22 de Mayo de 2006 16:50:05 PM

CONFORME D/E 194 DEL 13.05.06 Y 224 DEL 28.05.06, DEPTO. PENSIONES P.4, SE INFORMA A ES SUPERIORIDAD, QUE REVISADO EL ARCHIVO DE ESTA UNIDAD, NO REGISTRASE LIBRO DE VIDA COM TAMPOCO CARPETA DE ANTECEDENTES PERSONALES DE S.O.M P.P.A (R) **JARA MOLDONADO JOSE DE ROSARIO** COMO TAMPOCO DE SUBOFICIAL (R) **HIDALGO LUIS ALBERTO**, CONSIDERANDO QUE EST UNIDAD, HASTA EL 01 DE DICIEMBRE DEL AÑO 1985 FUE SUBPREFECTURA ADMINISTRATIVA, SUPRIMID POSTERIORMENTE CONFORME ORDEN O.S.1, Nº 33 DEL 07.10.1985 B/O 3044/71762, DESCONOCIÉNDOS EL PARADERO FINAL DE LOS LIBROS Y CARPETAS EXISTENTES HASTA ESA FECHA.

SIN PERJUICIO DE LO ANTERIOR, EN SU OPORTUNIDAD, INSTRUYOSE UNA INVESTIGACION DISPUEST POR EL ENTONCES MANDO DE LA PREFECTURA LINARES NRO. 15, CORONEL DON **PASCUAL FERNÁNDE LEON**, PIEZA INVESTIGATIVA REALIZADA POR EL TTE. CORONEL DON **GABRIEL FRANCISCO LETELIE CASTILLO**, SUBPREFECTO ADMINISTRATIVO DE LA EPOCA, NO ESTABLECIÉNDOSE RESPONSABILIDADE DISCIPLINARIA NI ADMINISTRATIVAS A NINGUN MIEMBRO DE LA INSTITUCION, CONFORME RESOL. (R) 2 DEL 26.08.04 DE PRECARNARES.

FIRMADO POR

JOSE JOAQUIN CERDA GARCES
CAPITAN DE CARABINEROS
COMISARIO SUBROGANTE

ANT. ENVIADO POR:
CABO 2DO. SEC. MARIO PATRIC HORMAZABAL GALDAMES
OFICINA PARTES

bineros de Chile - Documentacion Electronica - Solo para archivo.

Razo... smarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo ...l es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
U... sterio del Interior - 10/03/2010

Razón: [illegible]semarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo,
[illegible]tal es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
[illegible]isterio del Interior - 10/03/2010

CARABINEROS DE CHILE
FECTURA LINARES NRO. 15
3ra.Comisaría Parral

(PARA PERSONAL DE NOMBRAMIENTO INSTITUCIONAL)
HOJA DE VIDA CALIFICADA DEL
CABO 1° ® LUIS HERNAN ZUÑIGA ARAVENA

FECHA M.	FECHA A.	Clasificación de la Anotación	EXPLICACIONES	N° DE DIAS A.	L.	P.	E.
			SUMA TOTAL DE DIAS DE LA HOJA NRO. 04.....	07	61	422	67
05	71	Permiso	Dos días de permiso por servicios extraordinarios, con motivo de las elecciones Municipales, desde el 19.04.1971, según O/D. Nro. 05 de la Com.			02	
06	71	Reconoce Titulo	Se le reconoce el titulo de Especialidad en servicio de Montaña y Frontera, según B/O. Nro. 2295-50045				
10	71	Carga Familiar	Se le reconoce una carga familiar por el nacimiento de su hija legítima Claudia Cristina Zúñiga Reyes, nacida el 31.08.1971, según Inscripción Nro. 857. del Registro Civil de Parral, se le adeuda Asignación Prenatal, según Anexo O/D. 10 de la Com.				
02	72	Feriado	Veinticinco días de feriado legal correspondiente al año en curso, a contar del 24.01.1972, según O/D. Nro. 02 de la Com.			25	
07	72	Amonestación	Una Amonestación escrita, aplicada por el Mayor y Comisario Don Héctor Campos Vergara, porque el día 25 de Julio del presente año, en circunstancias que se encontraba de servicio 4to. Turno en la Población, no desplegó ninguna iniciativa por investigar una explosión de una Bomba de regular potencia, hecho ocurrido en el domicilio de Modesto Espinoza Hernández, ubicado en Calle Dieciocho Nro. 394, a las 01:30 horas, pese haber sido informado oportunamente, no se le aplica una sanción superior en atención a su buena Hoja de Vida.				
07	72	Enfermo	Tres días de parte enfermo, por padecer de estado Gripal, a contar del 05.07.1972.				03
12	72	Aumenta y Disminuye Asignación Familiar	Cónyuge 1er. Mes de embarazo, a contar del 01.07.1972, disminuye carga familiar por haber cumplido 21 años su hijo legitimo José Hernán Zúñiga Reyes, a contar del 01.01.1973, según Anexo O/D. Nro. 12 de la Com.				
03	73	Carga Familiar	Se le reconoce una carga familiar por nacimiento de su hija Ximena de Lourdes Zúñiga Reyes, nacida el 30.01.1973, según Anexo O/D. Nro. 03 de la Com.				
04	73	Permiso	Dos días de permiso por servicios extraordinarios por las Elecciones Parlamentarias, según O/D. Nro. 04 de la Com.			02	
05	73	Traslado Interno	Desde la Tenencia Retiro al Retén Bullileo, a contar del 01 de mayo de 1973, sin gastos para el fisco, según Anexo O/D. Nro. 05 de la Precarnares.				
07	73	Permiso	Dos días de permiso por asuntos particulares, a contar del 22.06.1973, según O/D. 07 de la Com.			02	
08	73	Quinquenio	Se le reconoce el derecho a gozar del 5to. Quinquenio, a contar del 01.07.1973, previa computación de un año de abono y uno de conscripción militar, según Anexo O/D. 08 de la Com.				
09	73	Enfermo	Dos días de parte de enfermo por padecer de estado gripal, a contar del 03.09.1973.				
12	73	Traslado Interno	Desde el Retén Bullileo al Retén Unicaven, por razones de mejor servicio, según O/D. Nro. 01 de la Com.				02
	74	Feriado	Diecisiete días de feriado correspondiente al presente año, a contar del 01.01.1974, se le adeudan 08, según O/D. Nro. 01 de la Com.			17	
			SUMA TOTAL DE DIAS A LA HOJA NRO. 06.....	07	61	470	72

Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ministerio del Interior - 10/03/2010

CARABINEROS DE CHILE
PREFECTURA LINARES NRO. 15
3ra.Comisaría Parral

CERTIFICADO

Es copia fiel a su original, tenida a la vista.

Parral, 13 de abril de 2006.-

CARABINEROS DE CHILE
Prefectura de Linares
3ra Comisaría
PARRAL

JUAN HERNAN GARRIDO FEHLANDT
Capitán de Carabineros
COMISARIO

Razón: Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 10/03/2010

ARABINEROS DE CHILE
ECTURA LINARES NRO. 15
ía.Comisaría Parral

(PARA PERSONAL DE NOMBRAMIENTO INSTITUCIONAL)
HOJA DE VIDA CALIFICADA DEL
CABO 1° ® LUIS HERNAN ZUÑIGA ARAVENA

FECHA A.	Clasificación de la Anotación	EXPLICACIONES	N° DE DIAS A.	L.	P.	E.
		SUMA TOTAL DE DIAS DE LA HOJA NRO. 05.....	07	61	470	72
74	Arresto	Seis días de Arresto con servicios, aplicados por el Sr. Comisario Mayor Don. Pablo Caulier Grant, porque en Investigación practicada se estableció que tiene una conducta impropia con sus familiares, con escándalos y con el agravante de mantener relaciones con la dueña de un negocio clandestino de licores. Notificado bajo acta se manifestó conforme.	06			
74	Gratificación Policial Imponible	Se le reconoce el derecho a gozar de gratificación Policial Imponible del 15%, por tener mas de 15 años en labores de Orden y Seguridad, Seg. Anexo O/D. 05 de la Com. 03.05.1974				
74	Enfermo	Ocho días de parte de enfermo por padecer de hemorragia digestiva, gastritis crónica y ulcera, a contar del 29.04.1974.				08
74	Arresto	Quince días de Arresto con todo servicio, impuesto por el Sr. Comisario Mayor don Pablo Caulier Grant, porque en Investigación realizada por el Tte. Sr. Hugo Colina Felpes, a raíz de un reclamo hacho por su cónyuge, se estableció que mantiene relaciones extramaritales con María Alfaro Hernández, además se sorprendió, que mantenía especies fiscales de vestuario en casa de esta mujer, infringiéndose el Art. 22 N° 1 letra d, N° 03 letra g) y cripto 485 de 31.10.1973, de O.S.3. Notificado bajo acta se manifestó conforme.	15			
74	Permiso	Un día de permiso por asuntos particulares, el 21.06.1974, seg. O/D. 07 de la Com.			01	
74	Licencia	Ocho días de Licencia por enfermedad, a contar del 31.05.1974, según O/D. 07 de la Com.		08		
74	Traslado Interno	Desde el Retén Unicavén al Retén Villaseca, por razones de mejor servicio, según Anexo O/D. 07 de la Com.				
74	Permiso	Un día de permiso por asuntos particulares el 16.07.1974, según O/D. Nro. 08 de la Com.			01	
74	Feriado	Ocho días de feriado legal que se le adeudaban, correspondiente al presente año, a contar del 10.08.1974.			08	
74	Permiso	Seis días de permiso por servicios extraordinarios de Fiestas Patrias, de conformidad al Radiograma Nro. 154, de la Digcar. Departamento del Personal, a contar del 21.09.1974, según O/D. 10 de la Com.			06	
74	Traslado Interno	Desde el Retén Villaseca a la Base Unidad, por encuadramiento, según Anexo O/D. 11 de la Com.				
75	Feriado	Veinticinco días de feriado legal correspondiente al presente año, a contar del 06.02.1975, según O/D. 02 de la Com.			25	
75	Trienio	Se le reconoce el derecho a gozar del 9 Trienio, a contar del 01.07.1975, previa computación de un año de abono y uno de conscripción militar, según Anexo O/D. 07 de la Com.				
75	Enfermo	Cinco días de parte de enfermo por padecer de herida punzante pie derecho, a contar del 07.08.1975.				05
		SUMA TOTAL DE DIAS A LA HOJA 07.....	28	69	511	64

Razón [illegible]emarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 10/03/2010

CARABINEROS DE CHILE
PREFECTURA LINARES NRO. 15
3ra.Comisaría Parral

CERTIFICADO

Es copia fiel a su original, tenida a la vista.

Parral, 13 de abril de 2006.-

CARABINEROS DE CHILE
Prefectura de Linares N°15
3ra Comisaría
PARRAL

JUAN HERNAN GARRIDO FEHLANDT
Capitán de Carabineros
COMISARIO

Razón: Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este ar
digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 10/03/2010

170
Creció
2a Faja

ARABINEROS DE CHILE
CTURA LINARES NRO. 15
ía.Comisaría Parral

(PARA PERSONAL DE NOMBRAMIENTO INSTITUCIONAL)
H O J A D E V I D A C A L I F I C A D A D E L
CABO 1° ® LUIS HERNAN ZUÑIGA ARAVENA

CHA	Clasificación de la Anotación	EXPLICACIONES	N° DE DIAS			
A.			A.	L.	P.	E.
		SUMA TOTAL DE DIAS DE LA HOJA NRO. 06.....	28	69	512	64
75	Licenciamiento	Licenciado de la Institución, de conformidad con lo dispuesto en la letra b) del Art. 115 del Reglamento de Selección y Ascensos Nro. 08 y D.F.L. 2 de 1968, según Anexo O/D. 09 de la Prefectura de Linares,				
		CONSTANCIA No se califica en atención al inciso 5°, Art. 27, del Reglamento de Carabineros de Chile, N° 8 Parral, 18 de abril de 2006.- **JUAN HERNAN GARRIDO FEHLANDT** Capitán de Carabineros **COMISARIO**				

Razón: [illegible]marie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: [illegible]terio del Interior - 10/03/2010

CARABINEROS DE CHILE
PREFECTURA LINARES NRO. 15
3ra.Comisaría Parral

CERTIFICADO

Es copia fiel a su original, tenida a la vista.

Parral, 13 de abril de 2006.-

JUAN HERNAN GARRIDO FEHLANDT
Capitán de Carabineros
COMISARIO

Razón: Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 10/03/2010

a vista.

D

Razón: Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 10/03/2010

CARABINEROS DE CHILE (PARA PERSONAL A CONTRATA) (A

HOJA DE VIDA CALIFICADA DEL

SUBOFICIAL MAYOR DIOGENES JAVIER TOLEDO PEREZ.

FECHA D M	A	Clasificación de la Anotación	EXPLICACIONES	Nº DE D Arrestos	Licencias	Permisos
			SUMA EN DIAS DE LA HOJA Nº 1.	=	=	70
			/.tículares, el 30.VIII.969. O/D. 9 Com.			2
X	969	Permiso	Tres días por Fiestas Patrias, el 24.IX.969. O/D. 10 Com.			3
XI	969	Feriado	Veinticinco días de feriado legal, correspondiente al año en curso. O/D. 12 de la Com.			25
XI	969	Enfermo	Tres días parte de enfermo, por padecer de gripe y farengitis, a contar del 31.X.969.			
VII	970	Enfermo	Cinco días de parte enfermo por padecer de fractura falangitis, dedo mano izquierda, a contar del 10.VII.970.			
IX	970	Licencia	Se le conceden veinticinco días de licencia por enfermedad, a contar del 10.VII.970, por haber sufrido fractura falangitis dedo mano izquierda, seg. O/D. 9 de la Com.		25	
XI	970	Permiso	Tres días conforme a la facultad establecida en el Art. 46, letra d) Nº 2 del DFL. Nº 2 de 1968, a contar del 6.X.970.			3
XI	970	Bonificación Ley Nº 15386	Se le reconoce el derecho a incrementar su remuneración imponible de un 5% de Bonificación, desde el 30.IX.970, seg. Resol. Nº 762 de 13.X.970, de la Caprec, seg. Anexo O/D. 11 de la Com.			
XI	970	Feriado	Veinticinco días de feriado legal, correspondiente al año en curso, desde el 30.XI.970, seg. O/D. 12 de la Com.			25
I	971	Ascenso	Ascendido a Sgto. 1º por mérito para su misma Unidad, el 1º.XI.970, seg.B/O. 2271=40472.			
I	971	Recon.Sldo. precedente al superior.	Se le reconoce el derecho a gozar del sueldo precedente al superior (Grado 1º a contar del 1º.XI.970, fecha de su ascenso a su grado actual, previa computación de 6 años de servicios de excesos en grados anteriores, seg. Anexo O/D. 2 de la Pref. Linares.			
II	971	Permiso	Cuatro días por asuntos particulares, a contar del 3.II.971, seg. O/D. 3 Com.			4
II	971	Mov.interno	De la Base de la Unidad al Retén Castillo, sin gastos para el fisco, por encuadramiento, el 16.II.971, seg. Anexo O/D. 3 de la Com.			
II	971	Enfermo	Cuatro días con parte de enfermo, por padecer de operación de parodoncia M.S.			
II	971	Postergación de feriado	Por razones del servicio, se le posterga el feriado legal, correspondiente al presente año.			
II	972	Bonif. Ley Nº 15.386	Por Resolución Nº 467, de 23.III.972, de la Caprec, se le concede el derecho a que la Bonificación que percibe le			

Razón: Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 10/03/2010

CARABINEROS DE CHILE
PREF. STGO. OCCIDENTE
22ª. COM. QTA. NORMAL

CERTIFICADO

El Mayor de Carabineros y Comisario de la 22ª. Comisaría de Carabineros Quinta Normal, dependiente de la Prefectura de Carabineros Santiago Occidente, que suscribe, CERTIFICA:

Que, el documento tenido a la vista, es copia fiel a su original.-

CARABINEROS DE CHILE Pref. Stgo. Occidente 22ª. Com. Qta. Normal SANTIAGO

GONZALO H. MOLINA MAC - KAY
Mayor de Carabineros
COMISARIO

Razón: Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 10/03/2010

173

CARABINEROS DE CHILE

(PARA PERSONAL A CONTRATA)

HOJA DE VIDA CALIFICADA DE

SUBOFICIAL MAYOR DIOGENES JAVIER TOLEDO PEREZ

FECHA M.	FECHA A.	Clasificación de la Anotación	EXPLICACIONES	Nº DE Aumentos	Nº DE Deméritos
			SUMA EN DIAS DE LA HOJA Nº 2.	=	25
			Sea alzada a un 15%, sobre la remuneración imponible, a contar del 30.IV.972, seg. Anexo O/D. 7 de la Com.		
VIII	972	Permiso	Tres días de permiso por asuntos particulares, a contar del 21.VII.972, seg. O/D. 8 de la Com.		
IX	972	Feriados	Cincuenta días de feriado legal, correspondientes a los años 1971 y 1972, a contar del 1º.VIII.972, seg. O/D. 9 de la Com.		
IX	972	Suspensión de feriados	Se le suspende el feriado correspondiente al año en curso, por razones del servicio, habiendo hecho uso del que corresponde al año 1971.		
X	972	Permiso	Dos días de permiso por asuntos particulares, a contar del 20.IX.972, seg. O/D. 10 de la Com.		
XI	973	Feriados	Cincuenta días de feriado, correspondiente a los años 1972 y 1973, a contar del 16.V.973, seg. O/D. 6 de la Com. Se le anota sólo el del presente año, por estar anotado el anterior.		
VI	973	Suspensión de feriado	Con la fecha del margen y por razones del servicio, se le suspende el feriado legal.		
VII	973	Bonif. Ley Nº 15.386	Por Resolución Nº 508, de fecha 13.VI.973 de la Capreca, se le reconoce que la bonificación que percibe, le sea alzada a un 20%, a contar del 30.IV.973, seg. Anexo O/D. 7 de la Com.		
II	974	Feriado	Veinte días de feriado legal, a contar del 1º.II.974. Se le adeudan 7 días O/D. 3 de la Com.		
V	974	15% Gratif. Policial Imp.	Se le reconoce el derecho a gozar del 15% de Gratificación Policial Imponible, de conformidad al Art. 2º de la O/A. Nº 20 de 17.IV.974, seg. Anexo O/D. 5 de la Com. de 3.V.974.		
V	974	Encasillado VIIa.Categ.	Encasillado en VIIa. Categoría de conformidad al D. L. Nº 260 y Decreto del Interior Nº 764. Corresponde 9º trienio, a contar del 1º.I.974, de conformidad al mismo Decreto Ley.		
V	974	Reconocimiento 10º trienio.	Se le reconoce el derecho a gozar del 10º trienio, a contar del 1º.V.974, previa computación de 3 años de abono y 11 meses de conscripción militar, seg. Anexo O/D. 5 de la Com.		
V	974	Bonif. Ley Nº 15.386	Por Resolución Nº 424, de 24.VI.974 de la Capreca, se le reconoce que la bonificación que percibe, sea alzada a un 35%, a contar del 30.IV.974, seg. Anexo O/D. 7 de la Com.		

Razón: Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 10/03/2010

CARABINEROS DE CHILE
PREF. STGO. OCCIDENTE
22ª. COM. QTA. NORMAL

CERTIFICADO

El Mayor de Carabineros y Comisario de la 22ª. Comisaría de Carabineros Quinta Normal, dependiente de la Prefectura de Carabineros Santiago Occidente, que suscribe, CERTIFICA:

Que, el documento tenido a la vista, es copia fiel a su original.-

CARABINEROS DE CHILE
Pref. Stgo. Occidente
22a. Com. Qta. Normal
SANTIAGO

GONZALO H. MOLINA MAC - KAY
Mayor de Carabineros
COMISARIO

Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 10/03/2010

CARABINEROS DE CHILE

(PARA PERSONAL A CONTRATA)

HOJA DE VIDA CALIFICADA DE

SUBOFICIAL MAYOR DIOGENES JAVIER TOLEDO PEREZ.

FECHA		Clasificación de la Anotación	EXPLICACIONES	Nº DE	
M.	A.			Arrestos	Licencias
			SUMA EN DIAS DE LA HOJA Nº 4.	10	25
IV	975	Despacho	Con fecha 15 de abril fue despachado a su nueva Guarnición.		
			SUMA TOTAL EN DIAS.....	10	25

INFORME DE CALIFICACION A LA VUELTA.

Razón: Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 10/03/2010

CARABINEROS DE CHILE
PREF. STGO. OCCIDENTE
22ª. COM. QTA. NORMAL

C E R T I F I C A D O

El Mayor de Carabineros y Comisario de la 22ª. Comisaría de Carabineros Quinta Normal, dependiente de la Prefectura de Carabineros Santiago Occidente, que suscribe, CERTIFICA:

Que, el documento tenido a la vista, es copia fiel a su original.-

CARABINEROS DE CHILE Pref. Stgo Occidente 22a. Com. Qta. Normal SANTIAGO

GONZALO H. MOLINA MAC - KAY
Mayor de Carabineros
COMISARIO

Razón: Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 10/03/2010

INFORME DE CALIFICACION

1—TIEMPO SERVIDO: En otras instituciones Servicio militar.
En la institución 27 años y 23 días.
En la Unidad 8 años, 3 meses y 23 días

2—CONDUCTA: Privada
Funcionaria

3—CONDICIONES DE MANDO

4—EXAMEN Y NOTA PARA EL GRADO SUPERIOR

5—CONDICIONES COMO TIRADOR Buenas.

6—OFICIO O ESPECIALIDAD No tiene.

7—CAPACIDAD FISICA Buena

8—CONDICIONES COMO INVESTIGADOR Buenas.

9—INSTRUCCION GENERAL Sexto año primario.

10—CONJUNTO DE CONDICIONES: Morales
Profesionales

11—OPINION DEL JEFE CALIFICADOR No se pronuncia al respecto ya que debía ser calificado por sus superiores jerárquicos que se encuentran en Iquique pero el que suscribe conoce al calificado durante el año que ha prestado servicios en esta Subcomisaría y recomienda ascenderlo

PARIAL, 24 de abril de 1975.

TOME CONOCIMIENTO

(Firma del Jefe Calificador)

ERNESTO MIRANDA MICHELOD
Capitán de Carabineros
COMISARIO

(Nombre y Grado del Calificado)
DIOGENES TOLEDO PEREZ
Subof. May. de Carabineros.

I. C. O. T. 2024/74 - 1.000 Blocks

Razón: Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 10/03/2010

CARABINEROS DE CHILE
PREF. STGO. OCCIDENTE
22ª. COM. QTA. NORMAL

CERTIFICADO

El Mayor de Carabineros y Comisario de la 22ª. Comisaría de Carabineros Quinta Normal, dependiente de la Prefectura de Carabineros Santiago Occidente, que suscribe, CERTIFICA:

Que, el documento tenido a la vista, es copia fiel a su original.-

CARABINEROS DE CHILE Pref. Stgo. Occidente 22a. Com. Qta. Normal SANTIAGO

GONZALO H. MOLINA MAC - KAY
Mayor de Carabineros
COMISARIO

Razón: Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que el [illegible] digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 10/03/2010

177
Copia fiel del original

...TURA COQUIMBO No 6
COMISARIA "ILLAPEL"

(Para personal a Contrata)

HOJA DE VIDA CALIFICADA DEL

SUBOFICIAL MAYOR DIOGENES JAVIER TOLEDO PEREZ

FECHA	Clasificación de la Anotación	EXPLICACIONES	No DE D Arrestos	Licencias	Permisos
922	Nacimiento	Nació en Parral, hijo legítimo de Javier y de Blanca.			
	Serv.Militar	En el R.I. Nº 9 de Chillán, como conscripto llamado.			
	Estudios	En la Escuela Pública Nº 3 de Parral, cursando el 4o. año primario.			
948	Ingreso	Como Carabinero voluntario para la 3ra.Comisaría "Parral" O/D.13 de la Prefectura de Linares.			
	Procedente	De la vida civil.			
	Estado civil	Casado.			
	Seguro vida	En la Mutualidad de Carabineros.			
	Procedencia	De la 3ra. Comisaría de la Prefectura de Linares, el 1-II-975,según B/O. 24[illegible]/557 2.-			
975	Presentación	Con esta fecha se presentó a esta Unidad.-			
975	Pase	De la Unidad a la Subcomisaría "Salamanca"			
975	Permiso	Seis días de permiso por Servicios Extraordinarios efectuados en Fiestas Patrias a contar del 18-X-976.-			6
976	Feriado	25 días hábiles de feriado legal correspondiente al presente año a contar del 27-I-976,según O/D. nº 5 de la Com.			25
976	Enfermo	Ocho días con parte de enfermo por padecer de neurosis de angustia,grip[illegible] en regresión, rinitis crónica,a contar del 25-VI-976,seg.O/D.28 Com.			
976	Licencia	Siete días de licencia por enfermedad, en conformidad a la Circular O.S.2. Nº 2315,inserta en el B/I.74, a contar del 3-VII-976,O/D. 28 Com.		7	
976	Permiso	Seis días de permiso por asuntos particulares, a contar del 3-IX-976 según O/D. 35 de la Com.			6
976	Traslado	Con esta fecha pasa a prestar servicios a la 10a. Comisaría de Santiago, según B/O. Nº 2568/59045, acogido a los beneficios de la O/G. Nº 31.462, B/I. 202.-			
976	Despacho	Pasó a la 10a. Comisaría de Santiago, donde deberá presentarse el 16-Ix-976.-			
		SUMA TOTAL EN DIAS.....	-	7	37

Razón: Rosa[illegible]arie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digi[illegible]s copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: M[illegible]rio del Interior - 10/03/2010

CARABINEROS DE CHILE
PREF. STGO. OCCIDENTE
22ª. COM. QTA. NORMAL

CERTIFICADO

El Mayor de Carabineros y Comisario de la 22ª. Comisaría de Carabineros Quinta Normal, dependiente de la Prefectura de Carabineros Santiago Occidente, que suscribe, CERTIFICA:

Que, el documento tenido a la vista, es copia fiel a su original.-

CARABINEROS DE CHILE
Pref. Stgo. Occidente
22ª. Com. Qta. Normal
SANTIAGO

GONZALO H. MOLINA MAC - KAY
Mayor de Carabineros
COMISARIO

Razón: Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este documento digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 10/03/2010

INFORME DE CALIFICACION

1 — TIEMPO SERVIDO — En otras instuciones Servicio Militar
En la institución 20 años, 5 meses, 15 di
En la Unidad 1 año, 7 meses, 15 días.-

2 — CONDUCTA: Privada Buena
Funcionaria Buena

3 — Condiciones de Mando Sobre el grado

4 — Examen y Nota para el Grado Siguiente

5 — Condiciones como Tirador No calificadas

6 — Oficio o Especialidad No tiene.

7 — Capacidad Física Buena

8 — Condiciones como Investigador No calificadas

9 — Instrucción General Sexto año primario

10 — Conjunto de Condiciones: Morales Buena
Profesionales Buena

11 — Opinión del Jefe Calificador Buen Suboficial

IQUIQUE 20 de Septiembre de 1976.-

SERGIO MIRANDA MICHELLOD
Mayor de Carabineros
COMISARIO.
(Firma del Jefe Calificador)

TOME CONOCIMIENTO

DIOGENES TOLEDO PEREZ
Subof. May. de Carabineros
(Nombre y Grado del Calificado)

Razón: Rosa Marie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior, declara que este archivo digitalizado es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 10/03/2010

CARABINEROS DE CHILE
PREF. STGO. OCCIDENTE
22ª. COM. QTA. NORMAL

CERTIFICADO

El Mayor de Carabineros y Comisario de la 22ª. Comisaría de Carabineros Quinta Normal, dependiente de la Prefectura de Carabineros Santiago Occidente, que suscribe, CERTIFICA:

Que, el documento tenido a la vista, es copia fiel a su original.-

CARABINEROS DE CHILE
Pref. Stgo. Occidente
22a. Com. Qta. Normal
SANTIAGO

GONZALO H. MOLINA MAC - KAY
Mayor de Carabineros
COMISARIO

Razón: Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación:: Ministerio del Interior - 10/03/2010

179
ciento
setenta
y nueve

ARABINEROS DE CHILE
REF. STGO. OCCIDENTE
COM. QUINTA NORMAL

HOJA DE VIDA CALIFICADA DEL PARA EL PERSONAL DE NOMBRAMIENTO INSTITUCIONAL

SUBOFICIAL MAYOR DIÓGENES JAVIER TOLEDO PEREZ

FECHA			Clasificación de la Anotación	EXPLICACIONES	Nº DE DIAS			
D	M	A			A	L	P	E
16	09	76	PROCEDENCIA	Procedente 4ta. Comisaría Pref. Coquimbo, el 16.09.76, según B/O 2568-59045.- acogido a los Benef. Art. 1° D.L 120, lapso seis meses.-				
16	09	76	PRESENTACIÓN	Con esta fecha en esta Unidad.				
01	01	77	TRIENIO	Se le reconoce el derecho a percibir el 11° Trienio a contar del 1° de enero de 1977 por haber cumplido 32 años y 8 meses de servicios, previa computación de 11 meses y 1 día de circunscripción militar y 3 años de Abono, de conformidad al Art. N° 46, letra a), del Capítulo 3° del D.F.L N°2 de 21.08.68 "Estatuto del Personal de Carabineros de Chile "Ampliación anexo O/D 8 de la Comisaría".				
16	04	77	BAJA	Retiro voluntario de las Filas de la Institución con nota de conducta "Buena", a contar del 16 de Abril de 1977 por haber cumplido más de 25 años de servicios ininterrumpidos en Carabineros, según ampliación al anexo de la O/D N° 13 de la Prefectura de Carabineros "Santiago Norte", de fecha 07 de Abril de 1977.-				
13	04	06	MOTIVO DE LA CONFECCION	Para ser remitida a la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Santiago.				

CERTIFICADO

El Mayor de Carabineros y Comisario de la 22ª. Comisaría de Carabineros Quinta Normal, dependiente de la Prefectura de Carabineros Santiago Occidente, que suscribe, Certifica:

Que la anotación que antecede es la real correspondiente al libro de vida de esta Unidad.

Qta. Normal, 18 de Abril 2006.

CARABINEROS DE CHILE Pref. Stgo. Occidente 22ª Com. Qta. Normal SANTIAGO

GONZALO H. MOLINA MAC-KAY
Mayor de Carabineros
COMISARIO

Razón: Rosemarie Bernand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 10/03/2010

Razón: Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 10/03/2010

Poder Judicial
CHILE

Santiago, dos de junio de dos mil seis.

Agréguese al proceso hoja de vida funcionaria que antecede.

Rol N° 28.710-2005.

Proveído por don Jorge Zepeda Arancibia. Ministro de Fuero.

Razón: Rosem[illegible] Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digital [illegible]pia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Minist[illegible]el Interior - 10/03/2010

CORTE APELACIONES DE SANTIAGO
Nº ING. : 8710-2005
FECHA : 13-06-2006
LIBRO : CRIMINAL
FOLIO : 51123 HORA : 12:43 (MGL)
* TRAMITACIÓN *

197
c. cuad
abierto
7 fjs

SECRETARIA CRIMINAL

CAUSA DE FUERO

INGRESO 8.710-2005 (MINISTRO JORGE ZEPEDA ARANCIBIA)

Solicita se agregue antecedente que indica

SEÑOR MINISTRO DE FUERO

Loreto Meza van den Daele, abogado, en los autos **Rol 8.710-2005 (Ex Colonia Dignidad)**, instruidos por el secuestro de Miguel Rojas Rojas, Gilberto Antonio Rojas Vásquez y Ruperto Oriol Torres Aravena, a S.S. respetuosamente digo:

Que vengo en solicitar se agregue a estos autos copia autorizada de declaración judicial de fecha 18.8.05 prestada por Gerd Seewald Lefevre a fs. 1682 y ss de los autos Rol N 2182-98 (Juan Maino), atendido a que se hace expresa referencia a Ruperto Torres Aravena.

POR TANTO,

AL SEÑOR MINSTRO SOLICITO , acceder a lo solicitado.

Razón: Rose[illegible] Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digita[illegible]opia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Mini[illegible]del Interior - 10/03/2010

Poder Judicial
CHILE

193
cuad
odenta
1 vu

Santiago, quince de junio de dos mil seis.

Por ingresado a mi despacho con ésta fecha.

Proveyendo la presentación que antecede, como se pide, agréguese copia autorizada de la declaración solicitada.

Rol N° 8.710-05

Resolvió don Jorge Zepeda Arancibia. Ministro de Fuero.

En Santiago, a quince de junio de dos mil seis notifiqué por el estado diario la resolución que antecede.

4 Ejs. 1 Hja.

Razón: Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 10/03/2010

RESERVADO

164 ciento sesenta y cuatro

EJERCITO DE CHILE
ESTADO MAYOR GENERAL

EJEMPLAR Nº 1/4 **/HOJA Nº** 1/1 /

JEMGE.AUGE.SC.I.a. (R) Nº 1545/665 /
ICA. STGO.

OBJ.: Responde oficio que indica.

REF.: OF. ILUSTRISIMA CORTE DE APELACIONES SANTIAGO Nº1651-2006 de 02.MAY.006. (Causa rol Nº8.710-2005)

SANTIAGO, 13 JUN 2006

DEL JEFE DEL ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJERCITO

AL MINISTRO DE FUERO DON JORGE ZEPEDA ARANCIBIA
ILUSTRISIMA CORTE DE APELACIONES DE SANTIAGO

1. Mediante oficio de Referencia, que incide en causa Rol Nº8.710-2005, que se instruye por el delito de secuestro calificado, US. solicita se remita la nómina del personal que se desempeñó entre los años 1973 y 1975 en la Escuela de Artillería de Linares, bajo el mando de los Oficiales JORGE MARCELO ESCOBAR RIVERA y LUIS HERNAN SAAVEDRA WALKER, que servían en esa Unidad.

2. Al respecto, se informa a US. que la información requerida tiene el carácter de secreta de conformidad a lo dispuesto en el artículo 436 del Código de Justicia Militar, puesto que se refiere a la dotación de una Unidad Militar, razón por la cual no es posible acceder a su solicitud. No obstante, de precisarse la información requerida no habría inconveniente en su remisión.

Saluda a US.,

EJERCITO DE CHILE - ESTADO MAYOR DEL EJERCITO - FATU

ALFREDO EWING PINOCHET
General de División
Jefe del Estado Mayor General del Ejército

DISTRIBUCION:
1. ICA. STGO.
2. AUGE.(C/I)
3. CJE. AS.JUR. (C/I)
4. JEMGE. (ARCHIVO)
   4 Ejs. 1 Hja.

Razón: Rosen[illegible]e Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 10/03/2010

Poder Judicial
CHILE

Santiago, veinte de junio de dos mil seis.

Agréguese al proceso oficio que anteceden.

Conforme lo señalado en el punto 2 del mismo, reitérese dicho oficio al señor Jefe del Estado Mayor General del Ejército, a fin de que remita la nómina de los suboficiales, clases, soldados conscriptos y reservistas que entre el año 1973 y 1975 se desempeñaron en la Escuela de Artillería de Linares, bajo el mando de los Oficiales Jorge Marcelo Escobar Rivera y Luis Hernán Saavedra Walker.

Rol N° 8.710-2005

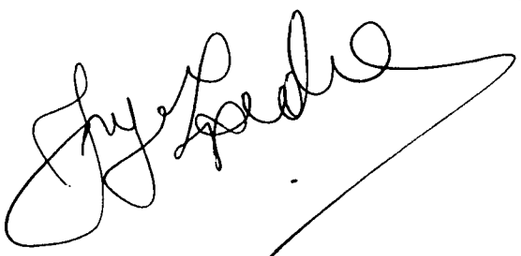

Resolvió don Jorge Zepeda Arancibia. Ministro de Fuero.

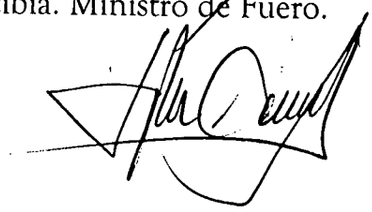

de Niquén, provincia de Ñuble, quien manifestó:

Razón: Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 10/03/2010

POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE

Brigada Investigadora de Asuntos Especiales y de DD.HH.

jcl c/r

186 cuerda 1 cuad

CORTE APELACIONES DE SANTIAGO
Nº ING. : 8710-2005
FECHA : 28-06-2006

LIBRO : CRIMINAL
FOLIO : 65697 HORA : 11:38 (EAV)
* TRAMITACIÓN *

PARTE Nº 948 /

Santiago, 27.JUN.006

A LA
ILUSTRÍSIMA CORTE DE APELACIONES
S A N T I A G O /

Sr. Ministro de Fuero don Jorge ZEPEDA ARANCIBIA.

I.- ANTECEDENTES DEL PROCEDIMIENTO INVESTIGATIVO

Decreto	: Orden de Investigar. Oficio 1688-2006.
Fecha del Decreto	: 29.MAY.005.
Fecha Recepción Unidad	: 01.JUN.005
Delito	: Secuestro calificado de Miguel ROJAS y otros.
Facultades	: Se ha ordenado oficiar a Ud. para que el funcionario diligenciador, Subcomisario José CARRASCO LEON, dependiente de esa Brigada, proceder a dar cumplimiento con las diligencias insinuadas en el Informe Nº 729 de fecha 17 del presente. Además, se deberá verificar lo señalado en el proceso por los testigos José CASTILLO GONZALEZ e Iván NORMANBUENA ARENAS y el grado de participación y conocimiento de los hechos que se investigan, que les habría correspondido a los oficiales Sergio CASTILLO GONZALEZ, Jorge ECOBAR FUENTES y Luis SAAVEDRA WALKER.
Proceso	: **Nº 8.710-2005/**

II.- DILIGENCIAS

En cumplimiento a Orden de Investigar emanada de esa ilustrísima Corte de Apelaciones de Santiago, se informa a S.S.Iltma., que se procedió a reentrevistar a:

Gustavo Adolfo TORRES CASTILLO, Chileno, nacido en Catillo el 14 de mayo de 1945, casado, estudios universitarios, cédula nacional de identidad Nº 5.206.004-4, agricultor, domiciliado en sector de Colvindo, s/n, comuna de Ñiquén, provincia de Ñuble, quien manifestó:

Razón: Rose Marie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 10/03/2010

n: Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
ción: Ministerio del Interior - 10/03/2010

MATANZA DE CATILLO

" Alrededor de la medianoche, entablé una conversación con el "Leuche", ocasión en la que me manifestó que estaba trabajando reparando los caminos interiores del fundo "Lloymavida" y que ese lugar correspondía al sitio donde fueron a dejar a los desaparecidos de la "matanza de Catillo". Ante ese comentario y debido a que mi padre es una de aquellas personas desaparecidas (Ruperto TORRES), y sin decirle que era su hijo, inmediatamente le pregunté como sabía aquella información, respondiendo "***Yo estaba alumbrando con la camioneta al vehículo que estaban cargando las personas que estaban sacando del retén, alrededor de las 23:00 horas, entre ellos distinguí al chiquitito del bajo Los Torres, a ese lo identifiqué bien***". También recuerdo que me dijo que dicha matanza estuvo a cargo de Diógenes TOLEDO... " ***los Carabineros me tenían loco pidiéndome combustible para movilizar los vehículos en la noche, cuando hacían estas maniobras.***"
Se adjunta declaración Policial en Anexo Nº 1/

Otros antecedentes: Consecuente con lo anterior, el sujeto referido en la declaración Policial adjunta, mencionado como "El Leuche" fue debidamente identificado y corresponde a:

José Eleuterio SEGUEL ARRIGADA, Chileno, nacido en Cabrero el 20.FEB.955, hijo de Evangelista y Lidia Valentina, cédula de identidad Nº 7.389.473-5, domiciliado en calle Los Nardos Nº 934, Villa Los Jardines, Chillán.

En el Directorio de Informaciones Comerciales Dicom, José SEGUEL ARRIAGADA, registra domicilio en calle Luis Arellano Nº 320 y 225, de Chillán y en calle Tucapel Nº 98, Cabrero, Los Angeles.

Asimismo, se informa a S.S.Iltma., que José SEGUEL trabaja para la empresa "CASECAN Ltda.", ubicada en calle Camilo Henríquez Nº 1025, Concepción. Fono: (041) 383351. Consecuente con lo anterior, el suscrito logró recebar el número de teléfono celular del requerido, siendo este el 08-5740065.

Con los antecedentes señalados, y a través del número de teléfono celular indicado, desde Santiago, se estableció comunicación con un hombre que manifestó ser José SEGUEL ARRIAGADA, a quien se le indicó la necesidad de contar con su entrevista y en virtud a que mandato judicial se le requería, señalando que no contaba con la disponibilidad de tiempo para ser entrevistado, razón por la cual, debía ser contactado en una fecha próxima y coordinar posteriormente. Seguidamente, el oficial investigador, el día 14 del mes en curso, a las 12:05 horas, nuevamente se estableció comunicación telefónica con dicha persona, al mismo número de celular, siendo requerido para una próxima entrevista, señalando la misma razón antes señalada, para no colaborar en la presente investigación, solicitando ser contactado al día siguiente, ante la posibilidad de definir el día y la hora de la entrevista. Cabe señalar, que el suscrito, reiteró el fundamente legal de la entrevista y la importancia de obtenerla. El día 15 del mes en curso, a las 13:55 horas, el oficial investigador estableció un nuevo contacto con dicha persona, al mismo teléfono celular, oportunidad en que repitió los argumentos para excusarse y no ser entrevistado, solicitando una vez más, ser contactado el día lunes 19, ya que ese día podría definir el día y el lugar para la entrevista.

Razón: Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 10/03/2010

Seguidamente, se informa a S.S.Iltma. que el oficial investigador, ante la evidente falta de voluntad del requerido en cooperar en la investigación, estableció comunicación telefónica con un funcionario de la empresa "CASECAM" S.A. fono: (041) 383351, indicada anteriormente, que se identificó como Boris MORAGA, señalando que efectivamente José SEGUEL ARRIAGADA es empleado de esa entidad, y que no era la persona indicada para autorizar al empleado para faltar a su trabajo, con el objetivo de cumplir con la entrevista en la presente investigación, sin definir o precisar la persona facultada para otorgar el permiso.

Con tales antecedentes, el suscrito se trasladó hasta el domicilio de calle Los Nardos Nº 934, en la ciudad de Chillán, donde José SEGUEL no fue habido, en el lugar se entrevistó a un hombre que desistió a identificarse, señalando que es arrendatario del inmueble, desde hace un tiempo a la fecha y no conoce al requerido. No obstante lo anterior, se estableció que el actual propietario de la vivienda, corresponde al suegro de José SEGUEL.

Posteriormente, trasladado hasta el domicilio de calle Luis Arellano Nº 320 y 220, de la ciudad de Chillán, se constató que en ninguno de los inmuebles, el requerido José SEGUEL es conocido, como tampoco su cónyuge o alguna otra persona con similar apellido, ante la posibilidad de ubicar a un familiar de ambos. Del mismo modo, cabe señalar que en ambas viviendas, sus moradores son persona de edad y declinaron a identificarse.

Finalmente, respetuosamente se sugiere a Usía., otorgar un decreto específico, que ordene la ubicación y entrevista de José SEGUEL ARRIAGADA, facultando al oficial diligenciador, recabar desde la empresa "CASECAM" S.A., de la ciudad de Concepción, todos los antecedentes consignados en el contrato de trabajo del requerido o cualquier otro que permita su ubicación y posterior entrevista.

El presente decreto de investigar, permanecerá en poder del sucrito, con la finalidad de proseguir con la presente investigación.

III.- APRECIACIONES

Considerando los antecedentes aportados en la declaración Policial de Gustavo TORRES CASTILLO, se desprende la importancia de ubicar y entrevistar al sujeto referido como "LUECHE", e identificado como José SEGUEL ARRIAGADA, el que presuntamente, habría estado presente o posee antecedentes en la llamada "Matanza de Catillo", en caso contrario, descartar aquella posibilidad.

JOSE CARRASCO LEON
Subcomisario
Jefe Subrogante. Brigada de Asuntos Especiales y de Derechos Humanos

Razón: Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 10/03/2010

Poder Judicial
CHILE

CORTE DE APELACIONES
SANTIAGO
JZA/mms

ORDEN DE INVESTIGAR

OFICIO N° 1.688-2006/

CAUSA DE FUERO: ROL N° 8.710-2005
DELITO: Secuestro calificado de Miguel Rojas Rojas y otros
Actuario: Manuel Muñoz

Santiago, 29 de MAYO de 2006.

Se ha ordenado reiterar orden de investigar, para que el funcionario diligenciador, Subcomisario José Carrasco León dependiente e esa Brigada, proceda a dar cumplimiento con las diligencias insinuadas en el informe N° 729 de fecha 17 del presente .

Además, se deberá verificar lo señalado en el proceso por los testigos José Castillo González e Iván Norambuena Arenas y el grado de participación y conocimiento de los hechos que se investigan, que les habría correspondido a los oficiales Sergio Castillo Gonzáles, Jorge Escobar Fuentes y Luis Saavedra Walker .

Se otorga un plazo de 35 días para informar el presente mandato.

Saluda atentamente a Ud.

CORTE DE APELACIONES
MINISTRO DE FUERO
SANTIAGO

JORGE ZEPEDA ARANCIBIA
Ministro de Fuero

TERESA HERNANDEZ CID
Secretaria

AL SEÑOR JEFE
BRIGADA DE ASUNTOS ESPECIALES
Y DERECHOS HUMANOS
POLICIA DE INVESTIGACIONES DE CHILE
PRESENTE

Razón: Rose Marie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 10/03/2010

ANEXO N° 1.- /

1900 cuelo vacuo

DECLARACIÓN POLICIAL DE GUSTAVO ADOLFO TORRES CASTILLO.

En Talca, a catorce días del mes de junio del año 2006, siendo las diez horas con treinta minutos, en dependencias de la Brigada de Homicidios de Talca, Oficiales de la Brigada Investigadora de Asuntos Especiales y de Derechos Humanos, Subcomisario José CARRASCO LEÓN y el Subinspector José SOTO PÉREZ, y por delegación de Ministro de Fuero S.S. Iltma. Don Jorge ZEPEDA ARANCIBIA, de la ilustrísima Corte de Apelaciones de Santiago, proceden a tomar Declaración Policial Voluntaria a don **Gustavo Adolfo TORRES CASTILLO**, chileno, nacido en Catillo el 14 de mayo de 1945, casado, estudios universitarios, cédula nacional de identidad Nº 5.206.004-4, Agricultor, domiciliado sector Colvindo, sin número, comuna de Ñiquén, provincia de Ñuble, fono Nº 08-2901832 ó 08-2918142 quien manifestó:

" Con relación a la consulta que se me formula, debo asegurar que efectivamente el día 14 de mayo, día de mi cumpleaños, llevé a cabo una fiesta en mi domicilio particular, ubicado en el lugar antes señalado, a la que asistieron varios amigos de la familia. Uno de los asistentes, conocido como "Willo" ASENCIO, llegó acompañado de un sujeto al que nunca había visto, sin embargo no puse problemas para que participara en mi celebración. Con el transcurso de las horas del día, supe que era apodado "Leuche" y su nombre era José SEGUEL ARRIAGADA y que trabajaba para una empresa que estuvo haciendo reparaciones del camino en las forestales de la zona.

"Alrededor de la medianoche, entablé una conversación con el "LEUCHE", ocasión en la que me manifestó que estaba trabajando reparando los caminos interiores del fundo "LLOYMAVIDA", y que ese lugar correspondía al sitio donde fueron a dejar los desparecidos de la "Matanza de Catillo". Ante ese comentario, y debido a que mi padre es una de aquellas personas desaparecidas (Ruperto TORRES), y sin decirle que era su hijo, inmediatamente le pregunté cómo sabía aquella información, respondiendo "*Yo estaba alumbrando con la camioneta al vehículo que estaban cargando las personas que estaban sacando del retén, alrededor de las 23:00 horas, entre ellos distinguí al chiquitito, del bajo Los TORRES", a ese lo identifiqué bien", pero a las otras personas no las conocí".* También recuerdo que me dijo, que dicha matanza estuvo a cargo de Diógenes TOLEDO. Debo aclarar que mi padre, era conocido o lo identificaban como "El Chico TORRES". En un instante determinado de la conversación, le pregunté cómo sabía tanto de este caso, él respondió que *"Los Carabineros me tenían loco pidiéndome combustible para movilizar los vehículos en la noche, cuando hacían estas maniobras".* Debido a mi insistencia en sacar más antecedentes, él me preguntó si conocía la zona de la CATILLO, respondiéndole que algo conocía, sin precisar mayormente.

"La conversación siguió, agregando que al día siguiente de la matanza, él se había percatado hasta donde habían llegado los vehículos la noche anterior, en el interior del fundo "LLOYMAVIDA", señalando que nunca había sido citado a declarar en este caso y agregó, que tenía toda la disposición de cooperar en esta investigación, utilizando términos como "Gustoso" de ser entrevistado por este hecho.

5206004-4

Razón: Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 10/03/2010

191
ciento
noventa
y uno

CONTINUACION DE LA DECLARACION POLICIAL DE GUSTAVO ADOLFO TORRES CASTILLO./

"Lo antes narrado, corresponde a verdad y lo que José SEGUEL me contó de propia iniciativa, el día de mi cumpleaños.

"Finalmente, debo indicar que en el año 1973, el fundo "LLOYMAVIDA" tenía pocos habitantes, unas dos familias únicamente, y era administrado por don Joaquín TEJOS, ignoro segundo apellido, y ese terreno era de propiedad de don Ignacio URRUTIA.

Siendo las once horas con quince minutos, finaliza la presente declaración policial, ratificando y firmando para constancia de lo obrado.

NOMBRE : GUSTAVO ADOLFO TORRES CASTILLO

C.I. : 5.206.004-4

FIRMA :

JOSÉ CARRASCO LEÓN
Subcomisario

JOSÉ SOTO PÉREZ
Subinspector

Razón: Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 10/03/2010

Santiago, dieciocho de agosto de dos mil cinco.

Comparece: GERD SEEWALD LEFEVRE, ya individualizado en autos y exhortado a decir verdad, expone:

Requerido por el tribunal para que de respuesta a las preguntas que se formulan a continuación:

PARA QUE DISEÑE UN DIAGRAMA DE LA ESTRUCTURA DE LA COLONIA Y DONDE SE UBICA.

Acompaño de mi puño y letra el diagrama que me ha solicitado su señoría, el que será diagramado en PC para mayor legibilidad.
En este diagrama me sitúo en archivo.
El jefe era Paúl Schafer.
Luego había una separación por grupos, hombres casados, hombres solteros, menores, abuelas, mujeres casadas y diferentes grupos de mujeres jóvenes. Coincide esta descripción con las listas que el tribunal me exhibe en este instante. La letra manuscrita que se observa en esta lista proviene de puño y letra de Paúl Schafer.
Las reuniones se efectuaban con los adultos, hombres y mujeres, quienes tomaban las decisiones.
En el listado aparezco singularizado con el número 12.
El trato entre nosotros era por apodos.
En el taller de mueblería trabajaba Rudolf Collen y sus aprendices. Su apodo era "Rudi"
En carpintería estaba Erwin Bohnau.
En maestranza trabajaba Karl Van Den Berg, apodado "Hugel"; Gerd Machacek, apodado "Krascha", como mecánico de precisión.

PARA QUE SEÑALE ENTRE QUE AÑOS SE DESEMPEÑÓ EN ESTAS FUNCIONES

Desde el año 1974 clasifique la información, trabajo que me encomendó Paul Schafer. Puede ser que antes se hayan manejado antecedentes que luego se estamparon en las tarjetas; antes no estaban clasificadas.
Antes de esta fecha (1974) trabajé en labores de oficina, redactar cartas, por ejemplo.

¿DESDE QUE FECHA SE COMENZÓ LA CONFECCIÓN DE LAS TARJETAS? ¿HASTA CUANDO? PORQUE DECIDIERON CREAR ESTA BASE DE DATOS? DE DONDE OBTUVO LOS CONOCIMIENTOS PARA APLICAR INTELIGENCIA.

El conocimiento para confeccionar las fichas las adquirí por mi trabajo científico en la Universidad, pues usaba fichas en una hoja, consignaba una palabra de identificación en la parte superior, una inicial, la cita y la fuente entre paréntesis. Esto lo aprendí en la Universidad pues se impartían cursos donde se nos enseñaba a trabajar científicamente, usando el método de las fichas para obtener una mejor y más ordenada información.

PARA QUE DIGA QUIENES MÁS COMPONÍAN ESTE EQUIPO DE INGRESO DE INFORMACIÓN, COMO ESTABAN DIVIDIDOS, RECOLECCIÓN, PROCESAMIENTO, INGRESO, EN GENERAL SU ORGÁNICA.

En la oficina de archivo trabajé solo con la información que me llegaba. Schafer me encomendó esta labor en 1974. La efectué solo pues no había una estructura orgánica para desarrollar esta labor, ni más personas que me ayudaran.

¿QUIEN ERA SU JEFE DIRECTO?

Paúl Schafer era mi jefe, él quiso tener un archivo de gran envergadura de gente de izquierda. Me dijo que había que hacer un archivo completo de toda la gente de izquierda, sin decir que meta precisa tenía.

CONFORME CON SU ORIGINAL
SANTIAGO, 28 JUN. 2006
SECRETARIA

Razón: Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior, declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 10/03/2010

Lo anterior me lo señaló en privado para que yo hiciera ese trabajo
No hab[illegible]n conducto regular para que Schafer impartiera las órdenes. Excepcionalmente enviaba recados por medio de niños. Incluso Paúl Schafer se decía el responsable del hospital. Cuando el doctor Hopp se recibió, Schafer se enojó al decidirse que el doctor se haría cargo señalando "yo estoy a cargo, yo soy el jefe".
Hermann Schmidt, quién había sido piloto de la Fuerza Aérea Alemana, ejercía, formalmente, como presidente del directorio de la "Sociedad Benefactora" y como representante legal hacia el exterior. No tenía mando al interior de la Colonia, pues este era ejercido por Schafer.
Era intelectualmente muy preparado, de un carácter muy noble. Nunca se enteró de las acusaciones que se le hicieron a Schafer, pues falleció antes que salieran a la luz pública estas denuncias.
Schmidt nunca le discutió el liderazgo a Schafer.

¿CÓMO ERA SU METODOLOGÍA DE TRABAJO, MODO O FORMA DE OPERAR?
Los conocimientos los adquirí en la Universidad de Hamburgo, en ese lugar apoye trabajos científicos, después que terminó la guerra. Por ejemplo buscar información del medioevo para editar un nuevo diccionario, seleccionando citas de textos de la época y antiguos.

¿DE QUE MANERA SE RECIBÍA LA INFORMACIÓN?, ¿CÓMO LLEGABAN LOS INFORMES A SU OFICINA?, ¿LA INFORMACIÓN ERA CHEQUEADA POR UN SUPERIOR SUYO, O JEFE DE GRUPO CON POTESTAD PARA ELLO?
Sabía que había detención de personas y que algunos de ellos llegaron a Villa Baviera, llevados por los militares quienes les tomaban declaraciones con autorización de Schafer y que luego eran regresados a su hogar y dejados libres.
A veces me hacían llegar las declaraciones para mis fichas, en hojas que no recuerdo si eran manuscritas o hechas a máquinas. Respecto de algunos de los detenidos no tenía información ni tampoco se consignaba si habían sido muertos o no. Me pude dar cuenta que mi información era muy parcial, pues a través de la prensa uno podía obtener otros datos mas concretos.
Respecto al informante "Molli" que el tribunal me pregunta se trataba de Muñoz Alarcón, conocido como "el encapuchado". A esa persona me refiero cuando señalo en mis tarjetas como fuente a "Molli", él desconocía que nosotros le teníamos este apodo.
No tiene nada que ver con el colono Siegfred Hoffman, a quien también le llamamos "Molli", es una mera casualidad, una duplicidad de chapa.
Muñoz Alarcón declaró voluntariamente en la Villa, entregando la información que conocía como ex militante socialista.
Otro informante era "Uno", correspondía a Miguel Becerra, padre.
"Mina" (Hernández) vecina de Parral.
"Pec" era una revista
"Con" era Conejeros de Concepción
"Car", era Hugo Cardemil, oficial del regimiento de artillería de Linares.
"Fego" es Fernando Gómez Segovia, jefe de la DINA de Parral.
Guillermo Soto, era un vecino de Trancura.
La información me llegaba por medio de Paúl Schafer, ignoro de donde la obtenía, por lo demás en mi labor no era asistido por ninguna otra persona.
La información que provenía de las fuentes llegaba a mí, no recuerdo como.
También me entregaba información oral, al igual que "Uno", Albert Schreiber, quien tenía relación con Fernando Gómez Segovia.
Toda la información la procesaba en mi oficina, con mi máquina de escribir.
Contaba con mi escritorio y material, como papel, de propiedad de la Villa.
La información que mantenía en mis fichas, era requerida a veces por Paúl Schafer, en algunos casos específicos. La información no se chequeaba,

CONFORME CON SU ORIGINAL
SANTIAGO, 29 JUN. 2010
SECRETARIA

Razón: Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior, declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 10/03/2010

sólo se iba clasificando según iba llegando. No se seleccionaba tampoco. Si alguien interesaba en particular a Paúl Schafer, hacía buscar más información con su gente.
Con relación al operativo "Cerro Gallo", respondiendo a la que el tribunal me pregunta, puedo decir que se trató de una búsqueda de posibles extremistas en el sector, lo que resultó infructuosa, sin éxito; no hubo detenidos ni muertos. Eso fue lo que nosotros entendimos de los comentarios que efectuaron los oficiales en esa época.
No puedo descartar o afirmar si hubo detenciones en esa acción. Es muy posible que se detuviera a personas y luego las dejaran en libertad al no comprobárseles nada. No tengo una fuente que me permita afirmar o descartar lo señalado.
Las fuerzas militares llegaron el día anterior a la Villa, se quedaron ahí hasta su ejecución, el día siguiente.
En este evento participó Schafer vestido con ropa militar; me enteré de ello por los propios dichos de Paúl, a quién llamábamos "Doc"
Puedo señalar que sólo durante los años 74 al 75 hubo militares en la Villa y también hubo detenidos.
La decisión y órdenes de quienes se iban en libertad o quedaban detenidos la daban los militares.

¿EL CASINO BULNES FUE UN CENTRO DE RECOPILACIÓN DE INFORMACIÓN?
Información llegaba de todas partes. De Bulnes llegaba información, tanto oral como escrita. Es posible que la información escrita me la enviaran dentro de un sobre, en los vehículos que iban a la Villa. Albert Screiber siempre concurría al Casino, por lo que es muy probable que él me hiciera llegar dicha información.
Tengo conocimiento que en cierta oportunidad fueron detenidos en Parral una persona de apellido Sarmiento Sabater y otro de apellido Laurier, me parece, y que fueron llevados a la Villa Baviera, donde al parecer desaparecieron.
El tribunal le exhibe la ficha correspondiente a Hernán Sarmiento Sabater, y al examinarla manifiesta que lo consignado en la misma corresponde a información de prensa o fuentes abiertas.
En todo caso, tengo reminiscencias de haber leído en alguna oportunidad una declaración de uno de los dos, la cual no se encuentra en las fichas que se me exhibe, ello me hace pensar que estas personas estuvieron en la Villa.

PARA QUE DETALLE EL PROCEDIMIENTO Y EL HECHO DE QUE SE CONFECCIONARAN TARJETAS CON DECLARACIONES OBTENIDAS AL INTERIOR DE LA COLONIA.
Recuerdo de algunas personas llegaron a la Villa en calidad de detenidos y traían declaración. Es el caso de Pedro Merino Molina, persona que fue traída detenida desde Coronel.
Se consiga en el encabezado de esta ficha las iniciales "GU", como la fuente que proporciona la información, correspondiendo a la identidad de Fernando Gómez Segovia. Este oficial estaba a cargo de la DINA de Parral y probablemente se interrogó a este joven (Merino) en el sector de la bodega de papas por éste oficial o por otro, no podría asegurarlo; la declaración me llegó escrita a máquina, con anterioridad a la llegada de Merino a la Villa Baviera. La cual transcribí a la ficha que se me exhibe en este instante y que reconozco haber sido confeccionada por mi.
Esta persona mencionó a varios compañeros, a quienes se les confeccionaron fichas.

CONFORME A ORIGINAL
SANTIAGO, 4 JUN. 2009
SECRETARIA

Razón: Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 10/03/2010

Se me exhibe ficha de Ruth Chavaría Zemelman, la que fue mencionada por Merino. Recuerdo que se transcribió a una ficha una conversación entre esta persona con Gómez Segovia, quién le dijo que colaborara para que le entregaran los hijos. Ignoro donde estaban los niños. No estoy seguro, pero pude haber escuchado esa conversación en alguna cinta magnetofónica, no lo puedo precisar, pero si la recuerdo bien.

Se consigna en ficha aparte al hermano de Pedro Merino, de nombre Luis, en que se indica que fue puesto en libertad y respecto de Pedro se sindica con una "D", que significa desparecido.

En cuanto a la ficha de Adán Valdebenito Olavaria que se me exhibe en este momento, se le señala también como desaparecido, una "D" marcada en la parte superior.

Me parece que es una foto del carnet la que se agregó a la ficha

Estos detenidos permanecían en el sector que usaban los militares para mantenerlos, conocido como bodegas de las papas, que tenían unos 10 por 50 metros aproximadarnente.

Este situación de detenciones que narro se produjeron con posterioridad al operativo de Cerro Gallo. En las fichas también se agregaba un color en la parte superior para distinguir a que institución pertenecía el titular de la ficha:

Negro para el Ejército
Azul para la Marina
Rojo para la Aviación
Verde para Carabineros
Lila para los sacerdotes

Desconozco quién ocultó las fichas junto con las armas que fueron encontradas por el tribunal.

Estos interrogatorios me deben haber empezado a llegar en el año 1974. Hasta el año 1995 confeccioné fichas, pero en los últimos años más bien fui agregando información a las ya existentes.

Lo que se confeccionaron y señalan fecha anterior a la señalada, fueron por datos que anoté después respecto de personas habían ido a la Colonia en épocas anteriores, por ejemplo. Existía interés por saber más de las personas que nos visitaban. Esto no obedecía a una acción planificada, como ocurrió después con la confección de fichas. Si la persona adquiría relevancia con posterioridad, se incluía las notas en las fichas clasificadas.

Respecto de las fichas que se me exhiben en esta acto, que consignan en su parte superior una "D" (desaparecido), pertenecientes a:

Luis Aguayo Fernandez
Hugo Soto Campos
Clodomiro Peñailillo Sepúlveda
Oscar Saldias Daza
Armando Morales Morales
José Bustos Fuentes
Claudio Escanilla Escobar
Irineo Méndez Hernández
Manuel Bascuñan Aravena
Rafael Diaz Meza
Oscar Retamal Pérez
Roberto Romero Muñoz
Luis Rivera Cofre
Victor Vivanco Vasquez
José Riveros Chávez
Luis Yañez Vásquez,
Edelmiro Valdes Sepúlveda
Armando Pereira Meriño
Rolando Ibarra Ortega
Miguel Rojas Rojas

CONFORME CON SU ORIGINAL
SANTIAGO, 29 JUN. 2006
SECRETARIA

Razón: Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 10/03/2010

196

lberto Rojas Vásquez
Ramiro Romero González, no tengo antecedentes de que hubiesen pasado
r la Villa. Toda la información que se consigna en sus respectivas fichas,
oviene de fuentes abiertas, es decir de los diferente periódicos que nos
gaban como también del Obispado; panfletos que no recuerdo como me
gaba y propaganda política electoral.
specto de Ruperto Torres Aravena, lo único que puedo aportar sobre lo
e señala la ficha es que se comentaba que Toledo lo había muerto y
nterrado en las caballerizas del Retén.
n la ficha de Rolando Ibarra se consigna como fuente a "EdFu",
rresponde a Eduardo Fuentes, un conocido de Parral que hizo el
mentario que allí se consigna.
endido lo avanzado de la hora y la necesidad de descanso del deponente,
suspende la diligencia siendo las 19. 30 horas.
da la presente declaración, ratifica y firma junto a SS.I

CONFORME CON SU ORIGINAL
SANTIAGO, 7 / JUN 2006
SECRETARIA

Razón: Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior declara que el presente digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 10/03/2010

197
ciento
noventa
y siete

Santiago, diecinueve de agosto de dos mil cinco.

Se prosigue con la declaración de GERD SEEWALD LEFEVRE, suspendida el día de ayer, atendido lo avanzado de la hora, y exhortado a decir verdad, expone:

La búsqueda de información se realizó en las ciudades de Concepción, Coronel, Lota, Los Ángeles, Linares Parral, Santiago. De Lota y Coronel llegó un grupo especial de detenidos a la Villa, como Merino, Santibáñez, Semper. Sarmiento llegó detenido desde Parral

Respecto de personas desaparecidas y que hubiesen sido detenido por el Carabineros Diógenes Toledo, sólo recuerdo que por rumores se señalaba que él tenía responsabilidad en la muerte de Ruperto Torres.

No recuerdo nombres de personas desaparecidas que provinieran de esas localidades.

En las ciudades donde se recogió información teníamos conocidos y amigos que nos proveían de todo tipo de antecedentes. Eran personas en los que se tenía confianza.

A la pregunta que el tribunal me formula, debo responder que desconozco como Kurt Schnellenkamp estableció sus relaciones, pero él era el encargado de hacer compras, especialmente de repuestos y por ello se relacionaba con muchos comerciantes. Efectivamente tenía contactos con militares pero ignoro si los tuvo con la DINA. Con este último organismo se relacionó Schäfer, él los invitó a la Villa. Recuerdo a "Mamo", Manuel Contreras, como uno de los visitantes, siendo él quién personalmente llevó a la Villa a Juan Muñoz Alarcón, el encapuchado, en diciembre de 1973. Antes de esa fecha había solicitado ayuda, para Muñoz, el periodista Daniel Galleguillos.

En Santiago se encontraba Alfred Matthusen y Albert Schreiber quienes se relacionaban con diferentes organismos y negocios, como aduana, por ejemplo. Acá tuvimos primero un departamento en Román Días y después del 11 de septiembre compramos una casa en Campos de Deportes. Eso eran lugares donde alojábamos cuando veníamos a Santiago.

En Concepción teníamos un informante que pertenecía a la DINA, cuyo nombre no recuerdo. Nos entregó regularmente información, como también, nos entregó antecedentes de diferentes personas que él había recolectado. En Coronel no había informantes. En Los Ángeles teníamos algunos amigos que nos informaban; es posible que hasta el año 1984 nos haya proporcionado información Heinz Kuhn, quien residía en esa ciudad, periodo en el cual llegaba regularmente a la Villa. Podría ser que él nos hubiese entregado información de tipo político, no lo puedo asegurar. Durante la U. P. él vivía esporádicamente en la Villa. Probablemente no se sentía seguro fuera de la Villa y por ello se trasladó con la familia a nuestro predio.

En cuanto a las abreviaciones por las que en este momento el tribunal me consulta en este momento, puedo indicar que corresponde a las siguientes personas o instituciones:

AFGO significa Antecedentes Fernando Gómez
AGOB: Antiguo Gobernador de Parral
AGUFC: Antecedentes Gómez *Fotocopias*
AGUFCL: Antecedentes Fernando Gómez *Fotocopias* Linares
AGUFCSC: Antecedentes Fernando Gómez *Fotocopias* San Carlos

28 JUN 2006

Razón: Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 10/03/2010

198
Veinte noventa y ocho

AGUFCCH: Antecedentes Fernando Gómez *Fotocopias* Chillán
AGUFCLA: Antecedentes Fernando Gómez *Fotocopias* Los Ángeles
AGUFCTA: Antecedentes Fernando Gómez *Fotocopias* Talca
AGUFCUTA: Antecedentes Fernando Gómez *Fotocopias* Universidad de Talca
AGUFCCON: Antecedentes Fernando Gómez *Fotocopias* Concepción
ALH: Albert Schreiber, también llamado "Alaraco" por Schäfer
ANFRAGE ZWITSCH: Concejal de Münich –Alemania
BOSSLE: Profesor Bossle -Universidad de Würzburg-Alemania
CAR: Hugo Cardemil
CON: Conejeros, Concepción
FGO: Fernando Gómez
GU: Fernando Gómez
HJ: Hans-Jürgen Blanck
JMO: Juan Morales
KLOPS: Ricardo Alvear
KU: Kurt Schnellenkamp
MOLLI: Juan Muñoz Alarcón
RHEIN-SIEG: Diario de Alemania
SCHLOSSER: Pedro Espinoza
SCHRIFTSATZ NEUMANN: Escrito del abogado Neumann en Amnesty Internacional
SEMPERT: Detenido de Coronel
UNO: Miguel Becerra Hidalgo
Las estructuras, formalidades y códigos para confeccionar las tarjetas que tengo a la vista las diseñe yo, basándome en cosas que relacionaba con la fuente de información, ejemplo, nombre y apellidos o un apodo.
Schreiber proporcionaba información pero jamás confeccionó fichas.
De las fichas que contenían fotografías, puedo decir que la meta era tener cada una de ellas con una foto, pero no se logró. En algunos casos se lograba obtener fotos de las personas que llegaban a la Villa, obtenidas a través de una máquina camuflada que había en el acceso al predio. Teníamos un laboratorio fotográfico a cargo de Hermann Schmidt, pero desconozco si él hizo el proceso de revelado. Puede ser que desde la carpa de Bulnes me hayan llegado fotos también. Ahí también había una cámara, pero no sé más al respecto.
El costo de toda esta labor se financiaba por los ingresos de la "Sociedad Benefactora". No recibí dinero por este trabajo, en mi calidad de miembro de la Sociedad, recibía alojamiento, comida, atención médica, y con la promesa que en nuestros años de jubilación íbamos a recibir todo lo que necesitábamos. Lamentablemente con la cancelación de la personalidad jurídica, esto no se ha podido materializar.

En la ficha que se me exhibe en este momento, localizada en el kardex 21 que hace referencia a Juan Maino, señalo que la primera parte ha de referirse a un informe de la ONU y la segunda parece a una declaración de Georg Packmor cuando salió de la Villa.
Tuve conocimiento que llegaron unos vehículos a la Villa, estimo que unos 3 ó 4; no tengo antecedentes concretos de cómo llegaron ahí. Supe que el electricista tenía un vehículo chico, pero no puedo precisar más al respecto.

CONFORME CON SU ORIGINAL
SANTIAGO, 10 JUN 2010
SECRETARIA

Razón: Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 10/03/2010

Sobre los seguimientos y recopilación de datos de las personas que vivían cercanas a la Villa, nos interesaba saber quienes eran nuestros vecinos, por si había personas políticamente sospechosas.

La motivación para confeccionar las filas entre los años:
1968 A 1970, era saber o conocer gente que nos visitaba y no tuvieran fines políticos.
Entre 1970 A 1973 no tengo mucho conocimiento de las cosas que pasaron durante ese periodo; tuvímos visitas de personas, agricultores, todos de derecha, como Roberto Thieme, del Intendente de Linares, personas de Colbún. La señora Ursula Schmidt me entregó una lista con nombres de personas, direcciones y teléfonos que ella había anotado. Contenía nombres de gente de derecha, de Patria y Libertad. Después del 11, todos estos datos no tenían mucha importancia.
Entre 1973 A 1978 se trataba de juntar antecedentes sobre gente de izquierda y sobre militares y otros con quienes teníamos alguna relación
Entre 1978 A 1990, en esta época el interés era completar la información del periodo anterior o actualizarla
De 1990 A 1996, solamente para complementar la información, mantenerla. Nada importante en esa época. Obtuve mucha información de prensa. Lo que ya se había publicado sobre desaparecidos de Parral me interesaba.
Le proporcioné información a Gerard Mücke para defenderse de las imputaciones que hacía Fuenzalida Devia. Había dado versiones muy contradictorias acerca de la Villa y de lo que supuestamente había ocurrido ahí. En la preparación de la información trabajé con Hans-Jürgen Blanck. Fue un proceso bastante largo.
Fernando Gómez nos proporcionaba la información para confeccionar las fichas de carabineros, militares, uniformados en general y él pudo haber tenido conocimiento de la confección de éstas por su contacto con Paúl Schäfer. Es probable que Manuel Contreras hubiese sabido pero como no estuve presente en las conversaciones que sostenía con Schäfer, por lo que no puedo asegurarlo, pero deben haber conversado de ello.
Las tarjetas que dicen sobre enfrentamientos con muertes de Carabineros o personal de Investigaciones, dice relación con la temática de la violencia que se vivía. No tenía acceso a todo lo que pasaba al interior de la Villa. Nadie tenía información sobre todo, completa, a excepción de Schäfer, pues él supo compartimentar muy bien a la gente.
Yo no tenía acceso a cosas de finanzas, de economía. No sé quién se encargaba de estas áreas.
Las fichas se iban confeccionando de acuerdo a los nombres que me llegaban.
La ficha que se me exhibe que se confeccionó a Manuel Contreras, se debe al interés e impresión que le provocó a Paúl Schäfer la actitud resuelta de Contreras, que se narra en la señalada ficha.

Leída, ratifica y firma junto a SS.I

CONFORME CON SU ORIGINAL
SANTIAGO, 29 JUN 2006

Razón: Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 10/03/2010

200 adicional

Santiago, veintinueve de junio de dos mil seis.

Agréguese al proceso informe de investigar que antecede.

Asimismo, agréguese copia autorizada de la declaración prestada por Gerd Seewald Lefevre en los autos rol N° 2.182-98 (Juan Maino), desde fojas 1.682 en adelante, en que alude a las víctimas de la presente investigación.

Despáchese nueva orden de investigar para ser cumplida por el oficial José Carrasco León, de dotación de la Brigada Investigadora de Asuntos Especiales y Derechos Humanos a fin de ubicar y entrevistar al testigo José Seguel Arraigada, facultando al oficial diligenciador, recabar de la empresa "Casecam" S.A., de la ciudad de Concepción, todos los antecedentes consignados en el contrato de trabajo del requerido o cualquier otro que permita su ubicación y posterior entrevista.

Rol N° 8.170-2005

Proveyó don Jorge Zepeda Arancibia. Ministro de Fuero.

Razón: Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 10/03/2010

201
dos a cinco
vías

Santiago, once de julio de dos mil seis.

Ofíciese al señor jefe del Departamento de Personal, Departamento de Pensiones, de Carabineros de Chile, a fin de que se sirva remitir copia autorizada de Sumario Administrativo instruido por la Prefectura de Linares por Orden ® N° 2 de fecha 25.12.1974, contra los suboficiales Diógenes Toledo Pérez y José del Rosario Jara Maldonado, de dotación del Retén Catillo.

Rol N° 8.710-2005.

Resolvió don Jorge Zepeda Arancibia. Ministro de Fuero.

Razón: Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 10/03/2010

232
dos cuerpos
dos

CORTE APELACIONES DE SANTIAGO
Nº ING. : 8710-2005
FECHA : 11-07-2006
LIBRO : CRIMINAL
FOLIO : 58710 HORA : 10:26 (CRS)
TRAMITACIÓN

SECRETARIA CRIMINAL

CAUSA DE FUERO

INGRESO 8.710-2005 (MINISTRO JORGE ZEPEDA ARANCIBIA)

Solicita fotocopias que indica

SEÑOR MINISTRO DE FUERO

LORETO MEZA VAN DEN DAELE, abogado, por el Programa Continuación Ley N° 19.123 del Ministerio del Interior, en los autos **Rol N° 8.710-2005 (EX COLONIA DIGNIDAD)**, instruidos por el secuestro de **MIGUEL ROJAS ROJAS, GILBERTO ANTONIO ROJAS VÁSQUEZ Y RUPERTO ORIOL TORRES ARAVENA**, a S.S. respetuosamente digo:

Que, con el objeto de tener un mejor conocimiento de estos autos y poder colaborar en la presente investigación, vengo en solicitar se me otorguen fotocopias simples, a mi costa, de fojas 78 a final.

POR TANTO,

AL SEÑOR MINSTRO SOLICITO , acceder a lo solicitado.

Razón: Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 10/03/2010

Santiago, catorce de julio de dos mil seis.

Como se pide, con cargo a la solicitante

Rol N° 8.710-2.005.

Resolvió don Jorge Zepeda Arancibia, Ministro de Fuero.

En Santiago, a catorce de julio de dos mil seis notifiqué por el estado la resolución que antecede

Razón: Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 10/03/2010

203 documentos TVS

POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE

Brigada Investigadora de Asuntos Especiales y de DD.HH.

jcl c/r

PARTE Nº 1072/

Santiago, 12.JUL.006.

A LA
ILUSTRÍSIMA CORTE DE APELACIONES
S A N T I A G O /

Sr. Ministro de Fuero don Jorge ZEPEDA ARANCIBIA.

I.- ANTECEDENTES DEL PROCEDIMIENTO INVESTIGATIVO

Decreto	: Orden de Investigar. Oficio 1.728-2006.
Fecha del Decreto	: 29.JUN.006.
Fecha Recepción Unidad	: 03.JUL.006.
Delito	: Secuestro calificado.
Facultades	: Se ha ordenado oficiar a Ud. a fin de que se sirva disponer que el Subcomisario José CARRASCO LEON, dependiente de esa Brigada, efectúe la siguiente diligencia: Proceder a ubicar y entrevistar al testigo José SEGUEL ARRIAGADA al tenor de la investigación, facultándose al oficial diligenciador recabar de la empresa "CASECAM" S.A., de la ciudad de Concepción, todos los antecedentes consignados en el contrato de trabajo del requerido o cualquier otro que permita su ubicación y posterior entrevista.
Proceso	: **N° 8.710-2005/**

II.- DILIGENCIAS

En cumplimiento a Orden de Investigar emanada de esa Corte de Apelaciones de Santiago, y consecuente con los antecedentes informados mediante Parte Nº 948 de fecha 27.JUN.006, en el sentido de ubicar y entrevistar al testigo José SEGUEL ARRIAGADA. Al respecto se informa a S.S.Iltma., que a través de secretaria de la empresa "CASECAM" S.A., quien sólo se identificó como Elda LOZANO, se logró contactar telefónicamente al requerido SEGUEL ARRIAGADA, luego de lo cual, el día 7 de Julio del mes en curso, a las 18:20 horas, en dependencias de la Brigada de Homicidios de Concepción, se concretó la entrevista, quien luego de ser individualizado, manifestó lo siguiente:

José Eleuterio SEGUEL ARRIAGADA, Chileno, nacido en Cabrero, el día 20 de Febrero de 1955, casado, empleado de la empresa "CASECAM" S.A., cédula nacional de identidad Nro. 7.389.473-5, domiciliado en calle Tucapel Nº 98, comuna de Cabrero, fono 08-5740065, quien manifestó:

Razón: Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 10/03/2010

204
dos a ruegos
cuc. mw

" Con relación a los hechos que se me consultan, debo señalar que en el año 1973 y con ocasión del Golpe Militar tenía 18 años de edad y vivía junto a mis padres en la ciudad de Cabrero. A partir del año 1976 comencé a trabajar como supervisor de obras en las faenas forestales, actualmente me desempeño en la empresa "Casecam" del mismo rubro, de esta ciudad. En el año 1986 trabajaba para un contratista de nombre Luis ROZON de la ciudad de Linares, año en el cual, estuve a cargo de un "Raleo" que se llevó a cabo en la localidad de CATILLO. En aquella ocasión, estuve cerca de 6 meses en la zona, razón por la cual y con la contratación de lugareños, además de trabajadores de otras ciudades, tomé conocimiento de información relacionada con un hecho ocurrido en aquel lugar, y conocido como "La Matanza de Catillo"...**Se adjunta declaración Policial en Anexo Nº** 01 /

III.- APRECIACIONES

En atención a los antecedentes aportados por el testigo **José SEGUEL ARRIAGA,** se desprende que en el año 1986, mientras efectuaba trabajos de "Raleo" en el fundo "Lloymavida", de la localidad de CATILLO, a través de lugareños contratados para aquellas labores, tomó conocimiento de los hechos acaecidos en el zona en el año 1973, conocido como "La Matanza de Catillo". De la misma forma y por intermedio de personas, de las cuales no recuerda sus nombres o algún antecedente útil para determinar sus identidades, se enteró que un lugar determinado, situado al interior del fundo "Lloymavida", se encontrarían " enterrados o escondidos" los cuerpos de tales víctimas.

Consecuente con lo anterior, manifiestó su disposición en cooperar para indicar personalmente la zona referida, que describe en su testimonio, solicitando que esta diligencia se lleve a cabo en el mes de agosto, debido a que en ese período, se encontraría en la zona de CATILLO por motivos labores.

Finalmente, cabe hacer presente a S.S. Iltma. que el oficial investigador prosigue con las diligencias policiales pertinentes, a fin de dar cumplimiento la Orden de Investigar, decretada mediante oficio 1.688-2006 de fecha 29.MAY.006, de esa Ilustrísima Corte de Apelaciones de Santiago, a través de la cual, se indagará respecto de los antecedentes aportados por José SEGUEL ARRIAGADA.

JOSE CARRASCO LEON
Subcomisario
Jefe Subrogte Brigada de Asuntos
Especiales y de Derechos Humanos

Razón: Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 10/03/2010

Poder Judicial
CHILE

201 -
Abogados
Civiles

CORTE DE APELACIONES
SANTIAGO
JZA/mms

ORDEN DE INVESTIGAR

OFICIO N° 1.728-2006/

CAUSA DE FUERO: ROL N° **8.710-2005**
DELITO: Secuestro calificado
Actuario: Manuel Muñoz

Santiago, 29 de Junio de 2006.

Se ha ordenado oficiar a Ud. a fin de que se sirva disponer que el Subcomisario José Carrasco León, dependiente de esa Brigada, efectúe la siguiente diligencia:

- Proceda a ubicar y entrevistar al testigo **José Seguel Arriagada**, al tenor de la investigación, facultándose al oficial diligenciador recabar de la empresa "Casecam" S.A., de la ciudad de Concepción, todos los antecedentes consignados en el contrato de trabajo del requerido o cualquier otro que permita su ubicación y posterior entrevista.

Saluda atentamente a Ud.

CORTE APELACIONES SANTIAGO SECRETARIA CRIMINAL

JORGE ZEPEDA ARANCIBIA
Ministro de Fuero

SYLVIA CANCINO PINO
Secretaria

AL SEÑOR JEFE
BRIGADA DE ASUNTOS ESPECIALES
Y DERECHOS HUMANOS
POLICIA DE INVESTIGACIONES DE CHILE
PRESENTE

Razón: Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 10/03/2010

ANEXO 1.-/ 206 documentos en 1

DECLARACIÓN POLICIAL DE
DON JOSÉ ELEUTERIO SEGUEL ARRIAGADA /

En Concepción a siete días del mes de Julio del 2006, siendo las dieciocho horas con veinte minutos, en dependencias de la Brigada de Homicidios de Concepción, por delegación de S.S Iltma. Don Jorge ZEPEDA ARANCIBIA, de la Iltma. Corte de Apelaciones de Santiago, el Subcomisario José CARRASCO LEÒN y el Detective Alexis MUÑOZ URBINA, proceden a tomar declaración policial a José Eleuterio SEGUEL ARRIAGADA, Chileno, nacido en Cabrero, el día 20 de Febrero de 1955, casado, actualmente trabajo en la empresa CASECAM, cédula nacional de identidad Nro. 7.389.473-5, domiciliado en calle Tucapel N° 98, comuna de Cabrero, fono 08-5740065, quien manifestó:

"Una vez enterado de los motivos de la presente entrevista, debo señalar que nunca he sido detenido por la Policía. Sin embargo en el año 2002 estuve privado de libertad luego de protagonizar un accidente de tránsito, atropellando a una persona, hecho ocurrido entre Cañete y Quidico.

" Con relación a los hechos que se me consultan, debo señalar que en el año 1973 y con ocasión del Golpe Militar tenía 18 años de edad y vivía junto a mis padres en la ciudad de Cabrero. A partir del año 1976 comencé a trabajar como supervisor de obras en las faenas forestales, actualmente me desempeño en la empresa "Casecam" del mismo rubro, de esta ciudad. En el año 1986 trabajaba para un contratista de nombre Luis ROZON de la ciudad de Linares, año en el cual, estuve a cargo de un "Raleo" que se llevó a cabo en la localidad de CATILLO. En aquella ocasión, estuve cerca de 6 meses en la zona, razón por la cual y con la contratación de lugareños, además de trabajadores de otras ciudades, tomé conocimiento de información relacionada con un hecho ocurrido en aquel lugar, y conocido como "La Matanza de Catillo".

" Consecuente con lo anterior, debo señalar que no recuerdo los nombres de las personas que me hicieron estos comentarios, sin embargo recuerdo que señalaban el hecho en los siguientes términos: " Que un carabinero de apellido TOLEDO había participado en el hecho, que las víctimas eran dos o tres personas, uno de los cuales era de apellido TORRES, tengo la impresión que él era el más conocido. El hecho habría ocurrido de día y

Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 10/03/2010

207 donaeus sille

CONTINUACIÓN DE LA DECLARACIÓN POLICIAL DE JOSE ELEUTERIO SEGUEL ARRIAGADA/

los habían llevado a un fundo denominado "Lloymavida" y en ese sitio los habrían, supuestamente, enterrado o escondidos. Debido al tiempo que permanecí en aquellas labores, en una oportunidad, trabajadores de la zona y transitando con ellos a pie, en el interior del fundo señalado, me señalado la zona donde habría ocurrido este hecho, del que recuerdo se ubica desde la entrada del fundo, por un camino cubierto por una carpeta de ripio, unos 4 kms. al interior del fundo, donde existe brazo lateral que forma un camino de tierra, inmediatamente a unos 50 mts. existe una zona abierta con espinos, sitio que correspondería a la zona referida.

" Consecuente con lo anterior debo precisar que efectivamente en una convivencia en la que participé unos tres meses atrás, conversando con el hijo de una de las personas desaparecidas en el hecho narrado, le comenté la información aportada anteriormente, y que obtuve desde los lugares en el año 1986.

" Deseo aclarar que en el año 1986, el contratista para el cual trabajaba, en una ocasión facilitó combustible a los Carabineros de Catillo, debido a que carecían de ese recurso, ignorando detalles de esta situación.

" Finalmente, debo asegurar que los antecedentes aportados en el transcurso de la presente entrevista, nunca antes los había comentado, hasta la ocasión que asistí a la convivencia en la casa de don Alfonso VILLAGRA.

"Siendo las 19:50 horas, se procede a dar término a la presente declaración policial, la cual lee y firma para constancia, sin realizar reclamos en contra de los oficiales que me han entrevistados."

NOMBRE José Seguel Arriagada
C.N.I 1.709.[illegible]-5
FIRMA

Alexis MUÑOZ URBINA
Detective

José CARRASCO LEÓN
Subcomisario

Razón: Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este a... digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 10/03/2010

Poder Judicial
CHILE

208

Santiago, diecinueve de julio de dos mil seis.

Agréguese al proceso orden de investigar que antecede.

Rol N° 8.710- 2005.

Resolvió don Jorge Zepeda Arancibia. Ministro de Fuero

Razón: Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 10/03/2010

RESERVADO

EJERCITO DE CHILE
ESTADO MAYOR GENERAL

EJEMPLAR Nº 1/4 **/HOJA Nº** 1/1 /

JEMGE.AUGE.SC.I.a. (R) Nº1595/769 /
ICA. STGO.

OBJ.: Responde oficio que indica.

REF.:OF. ILUSTRISIMA CORTE DE APELACIONES SANTIAGO Nº1711-2006 de 22.JUN.006. (Causa rol Nº8.710-2005)

SANTIAGO, 14 JUL 2006

DEL JEFE DEL ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJERCITO

AL MINISTRO DE FUERO DON JORGE ZEPEDA ARANCIBIA
ILUSTRISIMA CORTE DE APELACIONES DE SANTIAGO

1. Mediante documento de Referencia, que incide en causa Rol Nº8.710-2005, US. solicita se remita la nómina del personal de Suboficiales, Clases, Soldados Conscriptos y Reservistas que prestaron funciones en la Escuela de Artillería de Linares, entre los años 1973 y 1975, bajo el mando de los Oficiales JORGE MARCELO ESCOBAR RIVERA y LUIS HERNAN SAAVEDRA WALKER.

2. Al respecto, se manifiesta nuevamente a US. que los antecedentes requeridos tienen el carácter de secretos, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 436 del Código de Justicia Militar, puesto que se refieren a las nóminas de dotaciones de una Unidad Militar, razón por la cual no es posible acceder a su remisión en tanto no se especifique o acote el requerimiento judicial.

Saluda a US.,

EJERCITO DE CHILE - ESTADO MAYOR DEL EJERCITO - EFATU

ALFREDO EWING PINOCHET
General de División
Jefe del Estado Mayor General del Ejército

DISTRIBUCION:
1. ICA. STGO.
2. AUGE.(C/I)
3. CJE. AS.JUR. (C/I)
4. JEMGE. (ARCHIVO)
   4 Ejs. 1 Hja.

Razón: Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 10/03/2010

Poder Judicial
CHILE

Santiago, veinticinco de julio de dos mil seis.

Al proceso oficios que antecede, remitido por el jefe del Estado Mayor General del Ejército de Chile.

De acuerdo a lo informado en el mismo y en el oficio de fojas 184, ofíciese al señor Comandante en Jefe del Ejército, a fin de que disponga lo pertinente para que se remita la información requerida.

Rol N° 8.710-2005.

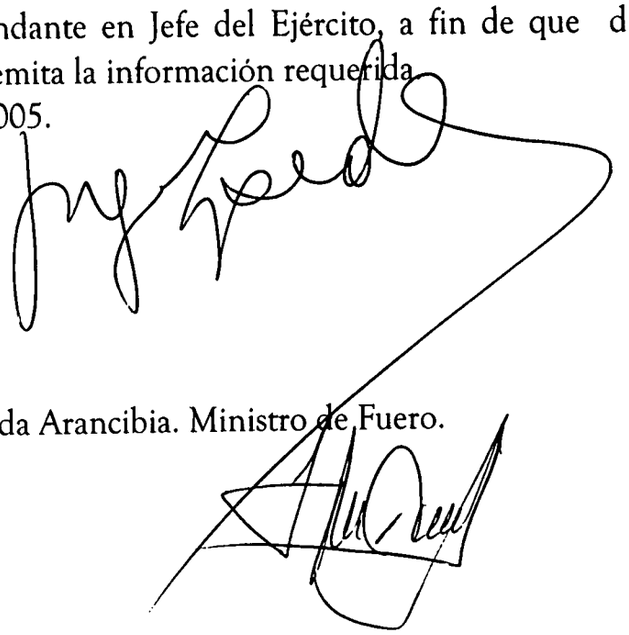

Resolvió don Jorge Zepeda Arancibia. Ministro de Fuero.

Razón: Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 10/03/2010

n: Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
ación: Ministerio del Interior - 10/03/2010

Santiago, veintiséis de julio de dos mil seis.

A petición verbal del funcionario diligenciador amplíese el plazo para informar la orden de investigar por el término de treinta días.

Rol N° **8.710-2005**

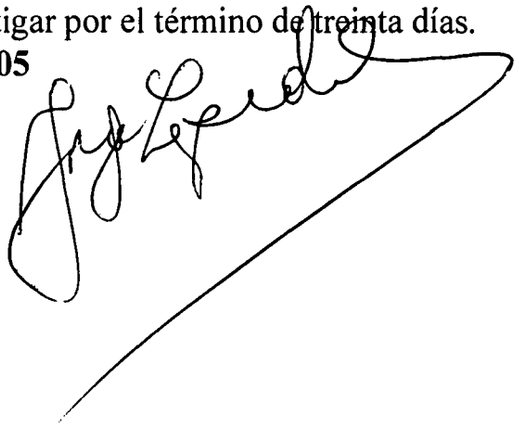

Proveyó el Ministro de Fuero don Jorge Zepeda Arancibia

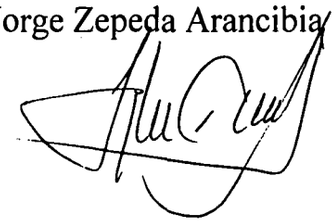

Razón: Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 10/03/2010

212 acuerdo

CORTE APELACIONES DE SANTIAGO
Nº ING. : 8710-2005
FECHA : 14-08-2006
LIBRO : CRIMINAL
FOLIO : 70861 HORA : 09:34 (AIG)
* TRAMITACIÓN *

SECRETARIA CRIMINAL

CAUSA DE FUERO

INGRESO 8.710-2005 (MINISTRO JORGE ZEPEDA ARANCIBIA)

Solicita diligencias que indica

SEÑOR MINISTRO DE FUERO

Loreto Meza van den Daele, abogado, en los autos **Rol 8.710-2005 (Ex Colonia Dignidad)**, instruidos por el secuestro de Miguel Rojas Rojas, Gilberto Antonio Rojas Vásquez y Ruperto Oriol Torres Aravena, a S.S. respetuosamente digo:

Que vengo en solicitar las siguientes diligencias de investigación por las razones que en cada caso se expresan:

1.- En declaración policial de fs. 154, José Jara Maldonado, al entregar la nómina de funcionarios de Carabineros que se desempeñaba en el Retén de Catillo, menciona al Cabo Zúñiga, señalando que era de la dotación de Parral y que estaba en calidad de agregado al Retén de Catillo, cumpliendo funciones de chofer. Atendido a que en la hoja de vida del mencionado funcionario, la que rola a fs. 168 y ss. no figuran agregadurías, solicito se oficie a la Dirección General de Carabineros con el objeto que informe si **LUIS HERNÁN ZÚÑIGA ARAVENA** fue destinado en alguna calidad al Retén de Catillo y durante qué periodo permaneció en dicha Unidad.

2.- A fs. 132 de autos el testigo Iván Enrique Norambuena Arenas menciona a dos soldados conscriptos asignados a Parral en el mismo periodo: **Basualto** y **Daniel Zurita**. De acuerdo a antecedentes obtenidos en otros procesos me permito señalar

Razón: Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 10/03/2010

213
dos a cien
1 vce

que podría tratarse de **HUGO ERNESTO BASOALTO LOYOLA**, c.id. 7.166.441-4, con domicilio probable en Germán Farr, Psje. Uno 449; Linares, y **DANIEL ENRIQUE ZURITA SAN MARTÍN,** c.id. 7.119.071-4, con domicilio probable en Esfuerzo 1406, Linares. Por lo expuesto solicito se disponga se les ubique y tome declaración policial.

3.- En declaración policial de fs. 154 José Jara Maldonado menciona a un carabinero de apellido Fernández como de la dotación del Retén de Catillo en 1973. Podría tratarse de **MARIO HÉCTOR FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ** quien figura en la nómina de funcionarios de Carabineros de la Comisaría de Parral del año 1973. Por lo señalado solicito se despache orden de ubicar y tomar declaración policial al mencionado funcionario.

POR TANTO,

AL SEÑOR MINSTRO SOLICITO , acceder a lo solicitado.

Razón: Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 10/03/2010

n: Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
ación: Ministerio del Interior - 10/03/2010

214 documentos

CORTE APELACIONES DE SANTIAGO
Nº ING. : 8710-2005
FECHA : 14-08-2006
LIBRO : CRIMINAL
FOLIO : 70860 HORA : 09:34 (AIG)
TRAMITACIÓN

SECRETARIA CRIMINAL

CAUSA DE FUERO

INGRESO 8.710-2005 (MINISTRO JORGE ZEPEDA ARANCIBIA)

Solicita fotocopias que indica

SEÑOR MINISTRO DE FUERO

LORETO MEZA VAN DEN DAELE, abogado, por el Programa Continuación Ley N° 19.123 del Ministerio del Interior, en los autos **Rol N° 8.710-2005 (EX COLONIA DIGNIDAD)**, instruidos por el secuestro de **MIGUEL ROJAS ROJAS, GILBERTO ANTONIO ROJAS VÁSQUEZ Y RUPERTO ORIOL TORRES ARAVENA**, a S.S. respetuosamente digo:

Que, vengo en solicitar se me otorguen fotocopias simples, a mi costa, de fojas 36 a 77.

POR TANTO,

AL SEÑOR MINSTRO SOLICITO , acceder a lo solicitado.

Razón: Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 10/03/2010

Poder Judicial
CHILE

Santiago, dieciséis de agosto de dos mil seis.

Proveyendo las presentaciones que anteceden, a fojas 212, se resuelve: al punto 1) , atendido el mérito de los antecedentes, no ha lugar. Al punto 2) y 3), como se pide, despáchese orden de ubicar y entrevistar policialmente a las personas individualizadas, la que deberá ser cumplida por funcionarios de la Brigada Investigadora de Asuntos Policiales Especiales y DD.HH.

A fojas **214,** se provee: como se pide, con cargo a la solicitante.

Rol N° 8.710-2.005

Resolvió don Jorge Zepeda Arancibia. Ministro de Fuero.

En Santiago, a dieciséis de agosto de dos mil seis notifiqué por el estado la resolución que antecede

Razón: Rosemarie Bornand Jarpa
digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 10/03/2010